BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.577 | EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 16 de Septiembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 15 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

(1) La oficina etnográfica creada por Decreto 9.435 de 30 de Marzo de 1946, se denominará "Instituto Etnico Nacional".

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.703|46.— 411. — Expte.: 40.180—D—1946. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 9.435|46 de 30 de Marzo ppdo., se creó una oficina etnográfica, bajo la dependencia de la Dirección General de Migraciones, fijándose su presupuesto por Decreto número 15.418 de 28 de Mayo último y su insistencia por Decreto Nro. 1.555 de 26 de Junio ppdo.;

Que el nombre de oficina etnográfica y su dependencia de la referida Dirección General de Migraciones, quita a dicho organismo la amplitud de jurisdicción que requieren la índole específica de sus funciones y atribuciones;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La oficina etnográfica creada por el artículo 1.° del Decreto Nro. 9.435, dictado en Acuerdo General de Ministros el 30 de Marzo de 1946, se denominará, en adelante "Instituto Etnico Nacional" y dependerá directamente del Ministerio del Interior quien administrará el crédito acordado por el artículo 3.° del Decreto número 9.435 de 30 de Marzo de 1946 y estimado por el artículo 1.° del Decreto 15.418|46 del 28 de Mayo último.

Art. 2.° — Oportunamente el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto Etnico Nacional, se incorporará al Anexo B.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — J. A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — B. Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — F. L. Anadón. — J. C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini. —

(1)—Se publica nuevamente el presente Decreto por haberse insertado con error, con fechas 3 y 19 de Agosto de 1946, bajo los números de Decreto 4.503|46 y 4.703|46, respectivamente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Establécese que la Dirección General de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto organizará y llevará un Registro Nacional de todos los cultos que se profesan en el territorio de la República, distintos del Católico Apostólico Romano.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.829|46. — 344. — Vista la acción de proselitismo desarrollada en los últimos años, en todo el territorio de la República, por cultos distintos de la religión sostenida por el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2.° y 76.° de la Constitución Nacional, y el continuo crecimiento que acusa la instalación de templos, locales destinados a conferencias e instalaciones diversas vinculadas con ellos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un registro permanente y actualizado de los cultos en la República, con fines de información y sin que signifique, de ningún modo, restricción a la libertad de su ejercicio;

Que, a este efecto, la competencia del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto se halla fijada por la Ley 3.727 — de Organización de los Ministerios Nacionales — en el inciso 12 del Art. 9.°, que dice: "Relaciones derivadas del libre ejercicio de subsistencia de las demás Iglesias establecidas en el territorio de la Nación";

Que tales relaciones en la práctica no se ejercitan, por cuanto se carece de una información autorizada sobre los distintos credos profesados; la fecha en que aparecieron sus organizaciones en la Argentina; autoridades que las rigen; nacionalidad e identidad de las mismas, origen de tal autoridad; actividades extraconfesionales que desarrollan; ubicación de los templos en los que ejercen su culto; número de prosélitos, y zonas en que se encuentran los diversos núcleos de cada confesión;

Que el hecho de que sean adoptadas indispensables normas para la información permanente, subsanándose con ello una situación de mora en el cumplimiento de disposiciones legales, lejos de lesionar la libertad de cultos determinada por los Arts. 14.° y 20.° de la Constitución Nacional, redundará en garantía de su mismo ejercicio;

Que la implantación del Registro Nacional de Cultos, a cargo del organismo específicamente adecuado, evitará frecuentes conflictos, que suelen originarse por la anarquía entre confesiones de propósitos análogos; por superposición de autoridades, o por presunción de pertenencia de confesiones no católicas, se ejerce invocando relación de dependencia con autoridades residentes fuera de la República;

Que frecuentemente la labor misional de confesiones no católicas, se ejerce invocando relación de dependencia con autoridades residentes fuera de la República;

Que las citadas confesiones extienden, en algunos casos su prédica y proselitismo a regiones pobladas por indígenas y que a ese respecto, la Constitución Nacional, en su Art. 67.°, inciso 15, dispone la conversión de los indios al catolicismo; y la Ley 3.727, de Organización de los Ministerios Nacionales, en el inciso 15 del artículo 9.°, encomienda al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto las misiones religiosas entre los indios;

Que así como la libertad de enseñar, que la Constitución Nacional acuerda, no se ve lesionada por la fiscalización que ejercen las autoridades competentes, sobre todas las escuelas del territorio, tampoco la libertad de cultos se verá restringida por la función informativa que el Estado llevará a efecto con relación a todos los cultos practicados en el país;

Que en la actualidad, la información sobre las actividades de las diferentes confesiones, sólo llega a obtenerse circunstancialmente respecto a aquellas instituciones que han obtenido personería jurídica, escapando a conocimiento de la autoridad central por una parte, las entidades que han llenado este requisito en jurisdicciones provinciales; y por otra parte las numerosas que aparecen periódicamente en todo el territorio de la Nación, sin preocuparse de obtener esa personería;

Que es también indispensable y fundamental el Registro Nacional de Cultos, a los efectos de información para las excepciones al servicio militar obligatorio, que para los seminaristas y ministros de todas las religiones, concede el Inciso g) del Art. 63 de la Ley N.° 4707 y Art. 41, Inciso 7.° del Decreto N.° 29.375 del 26 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto organizará y llevará un Registro Nacional de todos los cultos que se profesan en el territorio de la República, distintos del Católico Apostólico Romano.

Art. 2.° — En el Registro Nacional de Cultos figurarán bajo contralor, los siguientes datos:

a) Fecha de establecimiento de las organizaciones religiosas de todas las
b) Nombre, nacionalidad e identidad de sus ministros y otras autoridades.
c) Ubicación de cada templo, locales de conferencias e instituciones afines.
d) Nombre, nacionalidad e identidad de sus dirigentes responsables y afectado a sus actividades.
e) Todo cambio o modificación que se produzca, tanto en los locales como en las personas que los tengan a su cuidado.
f) Inscripción de nuevas organizaciones confesionales, templos, locales de conferencias e instituciones afines con anterioridad a su funcionamiento, a los efectos establecidos en el Art. 3.° del presente decreto.

Art. 3.° — Las organizaciones religiosas de todas las confesiones distintas del Culto Apostólico Romano, sus templos, locales de conferencias e instituciones afines, que actualmente funcionan en el país y los que fueran creados, deberán poseer la Ficha de Inscripción en el Registro Nacional de Cultos, cuya obtención se solicitará con el sellado de ley, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen y la presentación de un ejemplar autenticado, de los estatutos, reglamentaciones o normas escritas por los cuales se rigen.

Art. 4.° — Toda gestión ante la autoridad pública, que realicen las organizaciones e instituciones mencionadas en el artículo precedente, en relación con sus funciones específicas, deberá ser cursada sin excepción, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, previa comprobación de su inscripción en el Registro, con el documento pertinente, debiendo la Dirección General de Culto, informar en cada caso sobre la seriedad de la obra que realizan y la responsabilidad moral de sus dirigentes.

Art. 5.° — Para los fines del Registro Nacional de Cultos, de acuerdo con estas disposiciones, prestarán su cooperación los ministerios nacionales, secretaría, Policía Federal, reparticiones nacionales y las municipalidades de la Capital Federal y territorios nacionales. — Por el Departamento del Interior se solicitará la colaboración de las autoridades provinciales.

Art. 6.° — Desde la fecha del presente decreto no podrán instalarse nuevas misiones religiosas templos u organizaciones confesionales, pertenecientes a cultos distintos del Católico Apostólico Romano, en el territorio nacional, destinados al proselitismo entre los indios.

Art. 7.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de la Dirección General de Culto, destacará inspecciones especiales cada vez que lo crea necesario, para los fines que se determina.

Art. 8.° El Ministerio de Relac. Exteriores y Culto cancelará le Ficha de Inspección en el Registro Nacional de Cultos cuando se compruebe infracción a las disposiciones del presente decreto.

Art. 9.° — Toda publicación impresa que realicen las organizaciones, templos e instituciones pertenecientes a cultos distintos del Católico Apostólico Romano, deberá llevar al pie el número correspondiente a la Ficha de Inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

Art. 10.° — Fíjase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el término para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, por parte de las organizaciones de todas las confesiones distintas del Culto Católico Apostólico Romano, templos, locales de conferencias e instituciones afines, que actualmente funcionan en el Territorio Nacional.

Art. 11.° — La no inscripción dentro del plazo establecido a la cancelación de la Ficha de Inscripción en el Registro Nacional de Cultos, inhabilitará a los que en tal situación se coloquen para realizar cualquier gestión ante las autoridades y determinará la clausura de los locales

Art. 12.° — Las sanciones emergentes de la infracción a las disposiciones del presente decreto serán impuestas a pedido de la Dirección General de Culto — con audiencia de la parte afectada y previo dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — por resolución del Ministro del ramo, de la que podrán recurrirse ante el Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento establecido en el Decreto número 7.520|44.

Art. 13.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, infórmese oportunamente al H. Congreso, dése al Registro Nacional, archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — José Manuel Astigueta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Apruébase reforma de estatuto, de "La Agrícola "Compañía de Seguros".

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.693|46. — 813. — Expediente número 5.607. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Agrícola" Compañía de Seguros" y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida al art. 5.° del estatuto de la sociedad "La Agrícola" Compañía de Seguros". por la asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de fojas, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acéptase la renuncia de un Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante la Justicia ordinaria de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.775|46. — 814. — Expediente número 5.644. — Vista la renuncia que, del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces, Ausentes y Denunciados como Dementes, antes la Justicia Ordinaria de la Capital (juridicción en lo criminal) presenta el doctor Bonifacio Bidau, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Bonifacio Bidau, del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces, Ausentes y Denunciados como Dementes, ante la Justicia Ordinaria de la Capital (jurisdicción en lo criminal).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de la Cooperativa y Caja Regional de Préstamos y Ahorros de Machagai Ltda.".

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

9.776|46. — 815. — Expte. N.° 5.257. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Agrícola y Caja Regional de Préstamos y Ahorros de Machagai Ltda.", y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio, y de la Inspección General de Justicia, atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales

refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A Borlenghi.

Modifícase una designación

Buenos Aires 16 de Agosto de 1946.

6.990|46. — C. E. 303.080|46, S. I. C. — Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la designación del Auxiliar Mayor de la Dirección General de Comercio Exterior, señor Juan Alberto Puiggari, Clase 1919, Matrícula 274.513 - D. M. 2, efectuada por Decreto Nº 10.247 de fecha 8 de Abril del año en curso, en el sentido de considerarse la misma extendida como Auxiliar Mayor (clase 12), de la Dirección General de Comercio Interior - Inciso 6º - Item 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese ,publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. G. Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.991|46. — C. E. 40.233|46. — Visto el presente expediente ,en el que el señor Victorio Caviggia, eleva su renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Cañas (Provincia de Santa Fe), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Victorio Caviggia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Cañas (Provincia de Santa Fe)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.992|46. — C. E. Nº 40.237|46. — Visto el presente expediente en el que el señor Mario Aguirre, eleva su renuncia al cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Tostado (Provincia de Santa Fe).

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Aguirre del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Tostado (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.993|46. — C. E. Nº 127.159|46. — Visto el presente expediente. en el que el Oficial 5º de la Dirección General de Industria, señor Juan Wubbe, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de Abril ppdo.. la renuncia presentada por el Oficial 5º (Clase 7), de la Dirección General de Industria - Inciso 3º - Item 1 - señor Juan Wubbe, (C. 1914 - M. 1.493.027 - D. M. 68).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Modifícase una designación

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.994|46. — Visto el expediente número 111.181 del año 1946, sobre rectificación de nombramiento y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la designación del Auxiliar 6º (Clase 19), de la Dirección General de Industria - Inciso 3º - Item 1 - señor Leonardo José Caffiero, en el sentido de considerarse la misma a favor del señor Leonardo José Cafiero, Clase 1924 - Matrícula 4.322.249, D. M. 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.995|46. — C. E. Nº 40.415|946. — Visto el presente expediente en el que el señor Néstor Jones Sagastume, eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Estación Médanos (Provincia de Buenos Aires), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Jones Sagastume del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Estación Médanos (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. —R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.996|46. — C. E. Nº 40.393|1946. — Visto el presente expediente en el que el señor Enrique A. Jonas, eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires),y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique A. Jonas del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente expediente será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.997|46. — C. E. Nº 40.334|946. — Visto el presente expediente en el que el señor Pedro A. Dondas, eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Coronel Vidal (Provincia de Buenos Aires), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro A. Dondas del cargo de Encargado del Registro de Créditos prendarios en la localidad de Coronel Vidal (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Modifícase una designación

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

6.999|46. — C.E. N.° 106.299|46. — Visto el presente expediente y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la designación del Ayudante Principal (Clase 23) del Inciso 3 — Item 1 — Dirección General de Industria, señorita Rosa C. de Pereira Rego, efectuada por Decreto número 20.649, de fecha 6 de Septiembre de 1945, en sentido de considerarse la misma extendida a favor de la señorita Rosa Carolina de Pereira Rego, C.I. número 2.430.320, de la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.000|46. — C.E. N.° 127.901|46. — Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 7.°, de la Dirección General de Industria, señor Axel Ernesto G. R. Amuchástegui, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a partir del 18 de Abril ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar 7.°, de la Dirección General de Industria — Inciso 3 — Item 1 - Sr. Axel Ernesto G. R. Amuchástegui, (Cl. 1921 — M 2.789.663 — D.M. 43).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Modifícanse designaciones de personal

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.004|46. — Visto los expedientes números 25.066 — 138.039 — 142.447 y 303.520 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que a continuación se indica las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Asuntos Jurídicos b) — División Salas Sumariales — Inciso 7.° — Item 1 — Ayudante Principal (Cl. 23), señor Fernando Zubieta, debe ser: Fernando Segundo Zubieta; (Cl. 1910 — M. 957.470); de la Dirección General de Comercio Interior — Inciso 6.° — Item 1 — Auxiliar 8.° (Clase 21), señorita Martha Eggers, debe ser: María Marta Eggers, C. I. 3.022.753) extendida por la Policía de la Capital Federal; y Auxiliar 1.° (Clase 14) señor Armando Cerenza Tancredi, debe ser: Tancredi Armando Cerenza (C. 1911 — M. 2.368.077 — D. M. 36) de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica — Inciso 9 — Item 1 — Auxiliar 2.° (Clase 15), señor Osvaldo Otheghy, debe ser: Osvaldo P. Otheguy.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Justifícanse inasistencias con goce de sueldo

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.006|46. — C.E. N.° 138.028|46. — Visto el presente expediente en el que la Dirección Nacional de Salud Pública aconseja la justificación de las inasistencias en que incurrió por el término de ocho (8) meses, por razones de enfermedad, el Ayudante Principal de la Dirección General de Comercio Interior, que presta servicios en la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Luis Meccia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Servicio Médico de la citada Secretaría se expide a fs. 6 en el sentido de que la justificación de referencia corresponde acordarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto N.° 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945;

Que el Sr. Meccia incurrió en las inasistencias cuya justificación se solicita a contar del 2 de Agosto de 1945. fecha en que se hallaba en vigencia el Decreto N.° 92.900, dictado en acuerdo General de Ministros el 24 de Octubre de 1936, que fuera derogado por el Decreto N.° 25.032|45, por lo que correspondería dar al mismo, en el presente caso, efecto retroactivo, y

Atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias en que incurrió por el término de ocho (8) meses. del 2 de Agosto de 1945, al 1.° de Abril ppdo., inclusive, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, el Ayudante Principal de la Dirección General de Comercio Interior, que presta servicios en la Dirección de Abastecimiento dependiente de la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Luis Meccia, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 7.°, del Decreto N.° 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. M. Borlenghi.

Modifícase una designación

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.007|46. — Visto el expediente número 17.615|45, sobre rectificación de nombramiento y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase por haber contraído enlace, a partir del día 3 de Diciembre ppdo., la designación del Auxiliar 8.° (Clase 21) de la Dirección General de Comercio Exterior — Inciso 5.° — Item 1, señorita Estefanía Josefina Silva, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor de Estefanía Josefina Silva de Hourcades (C. I. número 1.180.186. otorgada por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.008|46. — C.E. N.º 40.322|46. — Visto el presente expediente, en el que el señor Alberto I. Mariategui eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Viedma (Gobernación de Río Negro), y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto I. Mariategui, del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Viedma (Gobernación de Río Negro).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. — 3.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. G. Borlenghi.

Exoneración

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

8.086|46. — Visto el Expediente número 1.642|46 de la Secretaría de Industria y Comercio y

CONSIDERANDO:

Que por razones elementales de disciplina y organización administrativa debe sancionarse con toda severidad la falta de ética en que ha incurrido la Auxiliar 7.º Dorila Sánchez Cárcamo;

Que la causante carece del sentido de la responsabilidad, indispensable para el desempeño de la función pública,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase a la señorita Dorila Sánchez Cárcamo Auxiliar 7º de la Secretaría de Industria y Comercio — Anexo H — Item 1.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel G. Borlenghi.

Secretaría de Aeronáutica

Dispónese una cesantía

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1945.

2.790|45. — Visto la presente información L. N.º 968|944, Rdo. (Cdo. J. Aer.) atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el señor Secretario de Aeronáutica y lo informado por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruída a fin de investigar la responsabilidad que le cupo al Auxiliar 3º Fernando Leyendo (Cl. 1909, D. M. 2 OE: Sección 13.º — M. O. 185.810) de la Dirección del Personal de Aeronáutica, a raíz de la desaparición de un documento reservado.

Que de lo actuado surge que el mencionado empleado recibió en su carácter de Jefe de la 1a. División de la citada Dirección una copia del proyecto de Decreto—Ley Orgánica de Aeronáutica para su estudio y posteriores observaciones a que pudiera dar lugar.

Que dicha documentación, que debía considerarse reservada hasta tanto fuera promulgado el respectivo decreto, fué facilitada en préstamo por el causante sin autorización de sus superiores.

Que al haber dispuesto fuera de sus facultades de un documento reservado del cual era depositario por razones inherentes al cargo que ocupaba, se ha hecho pasible de la sanción disciplinaria prevista en el número 63 del Reglamento para el personal civil del Ministerio de Guerra (R.R.M. 61).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante:

En la Secretaría de Aeronáutica: Anexo F, Inciso 2, Item I, con anterioridad al 17 de Octubre de 1944, al auxiliar 3.º Fernando Leyendo (Cl. 1909 D. M. 2, M. O. 185.810, OE, Sección 13º), por haber incurrido en una seria falta de disciplina, al facilitar, sin autorización de sus superiores, una documentación a su cargo que debía considerarse como reservada (Nº 63, Inciso 9, del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61).

Art. — 2.º — Publíquese en el Boletín Aeronáutico Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

FARRELL. — Juan Perón. — Bartolomé de la Colina.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1945.

2.791|45. — Visto lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Edecán de S. E. el Excmo. señor Presidente de la Nación al Comandante de Aviación D. Armando Enrique Bustos Videla, de la Esc. Av. Milt.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

FARRELL. — Juan Perón. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Salud Pública

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

659|46. — Expte. 35.266|46. — Siendo necesario cubrir la vacante de Secretario General, existente en la Secretaría de Salud Pública, por renuncia del doctor Armando Luis Domenech; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 14.807 del 23 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública al doctor Jaime Moragués Bernat (Clase 1907, D. M. 1, M. 51.188), en la vacante producida por renuncia del doctor Armando Luis Domenech.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

761|46. — Expte. 35.26.|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública un cargo vacante en la categoría de Ayudante 1.º (ítem 1),

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807, del 23 de Mayo ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Ayudante 1.º, (ítem I), a la señorita Haydée Tarra, (Cédula de Identidad N.º 702.713, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

2026|46. — Expte. N.º 26.470|46. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 6.º (ítem I), de la Oficina Central de Estadística Epidemiológica de la Secretaría de Salud Pública señora María Noemí Bonifacini de Soquel,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807, del 23 de Mayo ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 6 de Junio del corriente mes, la renuncia presentada por la Auxiliar 6.º (ítem I), de la Oficina de Estadística Epidemiológica de la Secretaría de Salud Pública, señora María Noemí Bonifacini de Soquel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Desígnase una Comisión para el estudio de las tolerancias por pérdidas en la elaboración de cervezas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

389|46. — 355. — Expte.: 261.2 6-943. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos sugiere la conveniencia de designar una comisión de funcionarios especializados para que procedan al estudio de los rendimientos de las materias primas que intervienen en la elaboración de las cervezas, estableciendo las tolerancias que corresponde admitir para cubrir las mermas que se producen en las distintas fases de la elaboración industrial del mencionado producto; atento lo informado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar a los doctores Andrés L. Corso y Juan J. Ebola de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, y a los funcionarios de la Administración General de Impuestos Internos, señores Ives G. M. Doynel y Francisco D. Rovere, para que, constituídos en comisión, procedan al estudio de la cuestión ha que se ha hecho referencia.

Publíquese, comuníquese, vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Cereijo.

Fíjase participación en el producido del impuesto de patentes.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

392|46. — Expte.: 72.571|946. — Visto que la Comisión de Fomento de Campo Grande, del Territorio Nacional de Misiones, solicita se liquide la cuota que le corresponde percibir en concepto del producido del impuesto de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión de Fomento ha sido constituída con posterioridad a la sanción de la Ley 12.313 que dispone la entrega a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales, a partir del año 1937, de una cantidad igual a la que les correspondió durante el año 1936, como participación en el producido del impuesto de patentes de la Ley 11.288;

Que por Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Febrero de 1946 se dispuso que las Municipalidades y Comisiones de Fomento creadas con posterioridad al año 1936 y por tanto no previstas en la Ley 12.313, percibirán como participación del impuesto de patentes una suma equivalente a la que por el mismo concepto hubiera percibido en el año 1937 la Municipalidad o Comisión de Fomento de población equivalente.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta las informaciones producidas, procede fijar a la citada Comisión de Fomento de Campo Grande, equiparándola a la de Nueve de Julio, que cuenta con la misma cantidad de habitantes que la recurrente, la suma de $ 1020 m|n. anuales, a partir del 8 de Mayo de 1946, fecha en que fué creada dicha Comisión de Fomento;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Fijar en la suma de $ 1020 m|n., la cuota anual correspondiente a la Comisión de Fomento de Campo Grande del Territorio Nacional de Misiones como participación en el producido del impuesto de patentes, a partir del 8 de Mayo de 1946.

Comuníquese, publíquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Cereijo

Gardy Juan A. — Se confirma Resolución de Réditos sobre sellado

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

403|46. — 357. — Expte.: 46.935-45. — Visto que el Escribano D. Juan Alberto Gardey apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 27 de Septiembre de 1945 que le obliga a pagar el sellado de 3 o|oo sobre el contrato de locación de servicios de valor indeterminado cuya copia corre de fs. 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato, que tiene una duración de tres años, se establece que "en caso de que ninguna de las partes renuncie al mismo por escrito seis meses antes de su vencimiento, él se considera prorrogado automáticamente por un nuevo período de cinco años, cuya prórroga, deberá ser otorgada por escritura pública".

Que el interesado alega que debiendo otorgarse la prórroga por escritura pública debe pagarse en ese acto el impuesto que concierne a la misma, en base a lo dispuesto por el art. 5.º del Decreto 9432|44, y no previamente como lo determina la resolución apelada.

Que como lo hace notar la Dirección del ramo en su pronunciamiento "las obligaciones sujetas al cumplimiento de determinadas circunstancias deben considerarse puras y simples, cuando del texto del instrumento surjan elementos suficientes para hacer valer los derechos de los contratantes" de acuerdo a lo que determina el art. 4.º del Decreto 9432|44. — En el caso, es evidente que aún cuando la prórroga no fuere llevada a escritura pública, regiría de pleno derecho entre las partes en caso de no ser denunciada por cuya circunstancia debe tributarse el gravamen sobre el plazo total previsto en el convenio, es decir, el período inicial y su prórroga.

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

Cereijo

Facúltase con carácter transitorio, al Gerente General de Réditos para autorizar gastos.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

407|46. — 358. — Expediente número 46.511-1946. — Atento lo manifestado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en la nota que antecede y siendo necesario subsanar los inconvenientes con que esa repartición tropieza para la provisión de los elementos que le son indispensables para su normal funcionamiento, con motivo de no estar integrado el organismo al cual la ley confiere facultades para autorizar los gastos necesarios (art. 6.º del Decreto Nro. 14.341|46, modificatorio de la Ley 11.683 t.o.),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Facultar al señor Gerente General de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, con carácter transitorio y hasta tanto se constituya el Consejo de esa Dirección General, para que autorice — ad referéndum de dicho Consejo — aquellos gastos que se consideren de urgencia y de indispensable ejecución para el normal desenvolvimiento de la repartición.

Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

Cereijo.

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

R. 653|46. — 337. — Expte. 34.539|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

DECRETA:

Nómbrase Oficial 3.º en la Dirección General de Aduanas, interinamente, a partir del 1.º de Julio del corriente año y mientras dure la licencia concedida al titular don Angel Almazán, al ex Oficial 7.º y reemplazante interino del mismo, don Carlos María Rodríguez Egaña, (Cl. 1915, D. M. 2 Matrícula 263.888, Cédula Id. 1.262.897).

Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Cereijo

Dirección General de Aduanas. — Acéptanse renuncias.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

R. 654|46. — 338. — Expte. 34.424|946. — Visto las renuncias que anteceden,

blica Argentina como en el extranjero, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, quedando autorizados para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase, que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Representar a la Sociedad, tanto en la República Argentina como en el extranjero con amplias facultades por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal como asimismo ante cualquier tribunal de la República Argentina y|o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — d) Se les confiere asimismo a los socios gerentes los poderes especiales del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los especificados en los incisos cinco, seis, dieciséis y diecisiete. — Se deja constancia que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues los socios gerentes gozarán de todas las facultades y poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: — Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzanzas o en garantías de terceros; y que para obtener dinero en préstamo se requerirá la conformidad de todos los socios gerentes. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Nicolino Zingoni cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional; Nazareno Pallotto cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y Gabriel José Zingoni cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional, habiendo los socios integrado el importe de las cuotas. — Séptimo: La dirección administrativa y gerencia de "Z. I. N. P. A.", será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, pudiendo sustituir o delegar cada uno de éllos total o parcialmente sus funciones de gerente en un tercero, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar los correspondientes mandatos. — Octavo: Anualmente el treinta de Junio se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance un mínimun del diez por ciento del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resultare, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio social vencerá el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de éllos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueren observados a la expiración del plazo mencionado. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sin el conocimiento de los otros socios y renuncian desde ya de ocurrir al Juez en caso de oposición, comprometiéndose además a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma, ni gravarlas sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo: Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive, el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad. — Las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios gerentes, se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: La Sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios ante de los tres años de la fecha de su formación. — Transcurridos estos tres años, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres, teniendo los otros socios el privilegio de adquirir al socio saliente las cuotas de capital, por el valor que resulte del balance del último ejercicio. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — G. J. Zingoni. — Nazareno Pallotto. — N. Zingoni.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-N.° 16910-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber que la Sociedad DANTUR Y DIB. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de $ 200.000, ha resuelto modificar el contrato en los siguientes artículos: — "Artículo Quinto: Auméntase el capital social a la suma de $ 400.000 m|n. cuyo capital queda aportado en partes iguales por los socios y su importe se encuentra entregado a sus cuentas personales y con las utilidades líquidas realizadas en el balance efectuado el 30 de Junio de 1946, todo lo que resulta del mismo que forma parte integrante del nuevo contrato. — "Artículo Vigésimo Primero: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de $ 2.000 con imputación a las respectivas cuentas que se abrirán con las utilidades producidas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 sep.-N.° 17247-v.26 sep.

ROBERTS, MEYNELL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y Testigos que al final firman, comparecen los Señores Robert William (Roberto Guillermo), Roberts, que firma R. W. Roberts, de estado casado, de nacionalidad británica, domiciliado en la calle Pino número tres mil cuatrocientos cincuenta; don Roberto Eduardo Roberts, que firma R. E. Roberts, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco; don Enrique Oxenford Roberts, que firma H. O. Roberts, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco; don John (Juan) Gore Phillomore, que firma J. G. Phillimore, de estado soltero, de nacionalidad británica, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y dos; y don Carlos Guillermo Roberts, que firma C. W. Roberts, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos cincuenta y tres; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el Señor Roberto Guillermo Roberts concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación del Señor Everard (Everardo) Meynell, según se acreditará más adelante con el poder pertinente, —haciéndolo los restantes por derecho propio, y en el carácter que cada uno de ellos invocan, dicen: — Que han convenido transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza con el nombre de «Robert, Meynell y Compañía», incorporando al último comparereciente, sociedad que se regirá en lo sucesivo por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: — Primera: — Bajo la denominación de «ROBERTS, MEYNELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en calle Reconquista número trescientos catorce, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de esta sociedad será de cuarenta y nueve años y seis meses, a partir del día treinta y uno de Mayo del corriente año, a cuya fecha se le da efecto retroactivo, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto realizar en general, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero o financiaciones, comisiones de cualquier naturaleza, compra-venta de inmuebles, títulos de renta de cualquier especie o debentures de toda clase, de sociedades nacionales o extranjeras; constitución de hipotecas, financiaciones de operaciones bancarias y comerciales, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de Sociedades Anónimas o de otra especie, en calidad de representante, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República. — d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y, a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: — El capital social está constituído por la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,—), moneda nacional de curso legal, representados por mil cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una las que han sido suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o), en la siguiente forma: — don Roberto Guillermo Roberts, cien cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, don Roberto Eduardo Roberts, doscientos ochenta cuotas, o sea Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Enrique Oxenford Roberts, Doscientas ochenta cuotas, o sea Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Juan Gore Phillimore, Ciento noventa y ocho cuotas, o sean novecientos noventa mil pesos moneda nacional; don Carlos Guillermo Roberts, Ciento cuarenta cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional; y don Everardo Meynell, dos cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — La integración del cincuenta por ciento (50 o|o), del Capital, se efectúa en este acto en la siguiente forma: Los socios Roberto Guillermo Roberts, Roberto Eduardo Roberts, Enrique Oxenford Roberts, Juan Gore Phillimore y Everardo Meynell, transfiriendo a la nueva sociedad, en la proporción expresada, el capital y saldos acreedores que cada uno de ellos tenía en la sociedad colectiva «Roberts, Meynell y Compañía», según balance practicado con fecha treinta y uno de Mayo del corriente año y que aceptado y firmado por los mismos se considera parte integrante de este acto. — Como de dicho balance e integrados el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas de la limitada, resulta un saldo a favor de estos socios, el mismo les será acreditado en la contabilidad de la nueva Sociedad, en una cuenta personal. — En cuanto al socio Carlos Guillermo Roberts, aporta en efectivo, el importe del cincuenta por ciento (50 o|o) de su cuota. — El resto del Capital, se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios sociales, será ejercida por los socios gerentes: Señores Roberto Guillermo Roberts, Roberto Eduardo Roberts, Enrique Oxenford Roberts y Juan Gore Phillimore, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, firmando individualmente sus nombres a continuación de la fórmula: «Roberts, Meynell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros, que no constituyen a su vez operaciones de la Sociedad. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos, y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además de los socios Gerentes, los socios podrán nombrar uno o más Gerentes Administradores no socios, por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de al ley citada, y con las atribuciones que con igual mayoría determinarán los socios. — Séptima: — Para la designación de nuevos socios gerentes o gerentes administradores, se requerirá la simple mayoría de cuotas-votos. — Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Octava: — Los socios gerentes podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad. — Novena: — El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario con Balance General y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas-votos; salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o), para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), del Capital Social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Del remanente se destinarán las sumas que resuelvan los socios por simple mayoría, para la remuneración de los socios gerentes y el saldo será distribuído entre todos los socios, en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Décima-Primera: — Las cuotas podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los socios interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décima-Segunda: En caso de transferencia de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes, tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas, mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio, y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décima-Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones

con la Sociedad. — Sin embargo, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo, en cualquier momento o época, de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, calculadas en la misma forma que determina la cláusula anterior, y un diez por ciento de bonoficación sobre el capital que represente. — Décima-Cuarta: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Catorce Cláusulas Que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — La personería del Señor Roberto Guillermo Roberts, en representación de don Everardo Meynell, se acredita con el poder que el segundo le ha otorgado al primero con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos cincuenta y seis de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo testimonio inscripto en el Registro de Mandatos el tres de Octubre del mismo año, bajo el número cuatro mil sesenta y dos, folio catorce mil cuatrocientos cuatro del Registro cuarenta y nueve, tengo a la vista y en lo pertinente dice: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen el Señor Everard (Everardo), Meynell, que firma E. Meynell, de estado casado mayor de edad, domiciliado en esta Capital, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, y dice: — Que confiere poder general a favor de los Señores Robert William (Roberto Guillermo) Roberts, que firma «R. W. Roberts», y Roberto Eduardo Roberts, que firma «R. E. Roberts», para que obrando ya sea conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de ellos, lo representen en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones civiles o comerciales que al presente tenga o en el futuro se le ocurran, facultándolos para que le administren, gobiernen y dirijan todos sus bienes, ya sean muebles, inmuebles semovientes... y en general, para que ejerzan todo acto de administración en cumplimiento de los referidos negocios u operaciones. . . . Para formar Sociedades de cualquier denominación y cualquiera que sea el capital que deba comprometerse o el objeto de ellas, estableciendo al efecto las cláusulas y condiciones que crean convenientes. — Para aceptar cargos en los Directorios de las Sociedades Anónimas, asistir y votar en las Asambleas, de las mismas, como así también para aceptar la calidad de socio-gerente en las Sociedades de Responsabilidad Limitada. . . — El compareciente hace constar: Que el hecho de que él personalmente o por intermedio de otros mandatarios, ejecute o intervenga en análogas operaciones o actos a las que deja determinadas precedentemente, no importará revocar ni limitar el presente poder general, el que solo así se considerará cuando expresamente lo declare por instrumento público o judicialmente. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Meynell. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello) — Ante mí: Carlos J. del Carril». — Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — R. W. Roberts. — R. E. Roberts. — H. O. Roberts. — J. G. Phillimore. — C. W. Roberts. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y seis vuelto del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Roberts, Meynell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: ochocientos veintidós mil sesenta y nueve, ochocientos veintidós mil setenta y tres, ochocientos veintidós mil setenta y cuatro, ochocientos veintidós mil setenta y cinco, ochocientos veintidós mil setenta y seis y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: W — integrante — utilidades — protocolo — constar — W — ochocientos. — Vale. — (Hay un sello). — Carlos J. del Carril.
Entre líneas: aporta en efectivo. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.
H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-Nº 16.916-v.20 sep.

OCEANTECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, mayor de edad, casado, domiciliado en la Av. Figueroa Alcorta N.° 3289 y don Martín Diego Leloux, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en la calle Belgrano N.° 530, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "OCEANTECO", la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará COMPAÑIA "OCEANTECO". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La sociedad tiene por principal objeto la compraventa de mercaderías, su importación y exportación y los negocios de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo desarrollar todo otro negocio permitido por las leyes y relacionado con los principales objetos de la sociedad. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Figueroa Alcorta N.° 3289 y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República Argentina o del exterior. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con opción a cinco años más, que comenzarán a regir desde el 1.° de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Por el solo hecho de que ninguno de los socios manifieste por telegrama colacionado su voluntad en sentido contrario, tres meses antes de vencer el plazo de los primeros cinco años, la sociedad se considerará prorrogada por cinco años más. — Quinta: — La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y obligarla como fiadora. — Sexta: — El capital social queda fijado en la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una. — El socio señor Guillermo Kloosterboer, suscribe cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas y don Martín Diego Leloux, cinco cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas. — La integración del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas se hace en dinero efectivo. — Séptima: — El uso de la firma social corresponderá, como se expresa en la cláusula quinta, a los dos socios conjuntamente, quienes podrán: representar a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos, realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, comprar, permutar, vender bienes muebles e inmuebles, darlos en pago, venderlos, transferirlos caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales, especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes y querellar criminalmente. — Octava: — El socio señor Martín Diego Leloux podrá retirar mensualmente de la sociedad con cargo y a cuenta de sus ganancias, la suma de doscientos pesos moneda nacional. — Novena: — El socio señor Martín Diego Leloux se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad, con exclusión de toda otra. — El señor Guillermo Kloosterboer puede actuar con entera libertad para atender sus propios intereses y actuar como socio en otras sociedades, ya sea que se ocupen o no de negocios semejantes. — Décima: — El día primero de Setiembre de cada año, se hará un balance para establecer los beneficios o pérdidas de la sociedad. — El primer balance se efectuará el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Undécima: — Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que corresponden y que los socios consideren razonables, se detinará el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital; el 10 o|o (diez por ciento) para formar un fondo especial para atender futuros quebrantos y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se distribuirán por partes iguales, pero, antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes al de las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias de las ganancias para reponerlas. — El socio señor Martín Diego Leloux se obliga a destinar el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las ganancias que a él correspondiera para suscribir e integrar totalmente cuarenta y cinco cuotas del capital social por valor de cuatro mil quinientos pesos moneda legal, elevándose así el capital social a la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Duodécima: — La disolución y liquidación se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, distribuyéndose el haber de la sociedad en la siguiente forma: — En primer término, de los primeros fondos que se obtengan con motivo de la disolución, se reintegrará el capital a quienes lo hubieran aportado y en la proporción aportada y el resto que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a las ganancias que a cada uno corresponde de acuerdo con la cláusula anterior. — Décima tercera: — Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad no alcanzaran la suma de cinco mil pesos moneda nacional anual o siempre que se constate por balance una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, quedará a opción de cualquiera de los socios el retirarse de la sociedad. — El socio que resolviera continuar con la sociedad, pagará el capital y demás haberes que correspondan al socio saliente, en el modo y forma que se convendrá. — Si no hubiere acuerdo sobre el particular, el saldo resultante se pagará en cinco cuotas iguales y anuales, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual. — Décima cuarta: — Si falleciera el socio señor Guillermo Kloosterboer, la sociedad se disolverá inmediatamente, quedando a cargo de su liquidación el señor Martín Diego Leloux conjuntamente con un representante de los herederos del señor Guillermo Kloosterboer. — Si falleciera el socio señor Martín Diego Leloux, su parte pagará al socio sobreviviente y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por capital, intereses, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general levantado y firmado con anterioridad al fallecimiento de ese socio y además, la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de esas utilidades, las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento, aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas parte de aquel importe cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, será efectuado en el modo y forma siguiente: — 10 o|o (diez por ciento) dentro del mes del fallecimiento y 10 o|o (diez por ciento) seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. Décima quinta: — En lo libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere" a cuya cuenta se acreditará mensualmente el 2 o|o (dos por ciento) del movimiento total de los negocios de la sociedad y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. — Sin embargo, en caso de fallecimiento del socio señor Martín Diego Leloux, se liquidará a los herederos de ese socio, la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décima sexta: — En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, el que ha sido extendido en los sellos nacionales, valor de veinte centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis y el presente número ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta siete. — Entre líneas: se — (vale. — Sobre raspado: beneficios — legal — con (vale). — G. Kloosterboer. — M. D. Leloux.

Buenos Aires, 4 Septiembre de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 sept.-N.° 16905-v.20 sept.

"MAURICIO AIZEMBERG & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Mauricio Aizemberg & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Mauricio Aizemberg, ruso y don Mauricio Vitis, argentino, ambos de estado civil casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados respectivamente en la calle San Blas 1375 y San Blas 1415, dep. 1, han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados, señores don Mauricio Aizemberg y don Mauricio Vitis, se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "MAURICIO AIZEMBERG & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el objeto de dedicarse por cuenta propia o ajena a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de muebles al laque y catres plegadizos, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto, podrá realizar todas las operaciones comerciales, y financieras necesarias y convenientes a esos fines. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle San Blas N.° 1375|79 para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificándose con este, todos y cada uno de los actos efectuados a nombre de la sociedad. — La sociedad podrá

disolverse en cualquier momento, después de transcurridos Tres años, debiendo darse aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios Indistintamente, quienes revisten la calidad de Socios gerentes y deberán suscribir con su firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social. — Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en ninguna otra forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — (m$n. 120.000), dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y corresponden a los mismos en la siguiente proporción; noventa cuotas o sea la suma de Noventa mil pesos moneda legal, al socio señor Mauricio Aizemberg y treinta cuotas o sea la suma de Treinta mil pesos de la misma moneda, al otro socio, señor Mauricio Vitis. — Dicho aporte ha sido efectuado por los socios, en documentos, cuentas a cobrar, mercaderías, etc., de acuerdo con el inventario y balance general que se firma por separado. — Sexta: El señor Mauricio Vitis podrá adquirir al señor Mauricio Aizemberg y éste está obligado a venderle la cantidad de cuotas necesarias hasta igualar los respectivos aportes de capital. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan del balance anual, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) al señor Mauricio Aizemberg la suma de Doce mil pesos moneda legal (m$n. 12.000), y al señor Mauricio Vitis la de ocho mil cuatrocientos pesos de igual moneda ($ 8.400 m|l), b) el resto se repartirá en la siguiente proporción: al señor Mauricio Aizemberg el setenta por ciento (70 o|o) y al señor Mauricio Vitis el treinta por ciento (30 o|o). — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por dichos socios en la misma proporción. — En caso de producirse la situación a que se refiere al artículo sexto del presente contrato las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio previa deducción de las sumas a que se refiere el inciso a) de este artículo. — Novena: Todas las resoluciones, incluso la de liquidación anticipada de la sociedad, partición o transferencia de cuotas, se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la sociedad, o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance, si fuera menor, salvo lo dispuesto por el artículo sexto al respecto. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para sus gastos particulares las siguientes sumas: el señor Mauricio Aizemberg, la cantidad de Un mil pesos moneda legal y el señor Mauricio Vitis, la suma de Setecientos pesos de igual moneda, sumas que serán cargadas a cuenta personal. — Undécima: La sociedad podrá adquirir también en compra, bienes muebles, inmuebles o raíces, o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación aún por más de seis años, y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados o asociaciones y compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles o con cualquier otro documentos de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos intereses formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, firmando conjuntamente letras, y les pagarés, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito establecido en esta Capital, como en el resto de la República, sus sucursales, hacer depósitos, girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados o que se depositen a nombre de la sociedad, endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de créditos, cobrar percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todo los casos enunciados precedentemente todas las escrituras documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — Ademas podrá la sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos los asuntos judiciales y administrativos con facultades de comprometer en árbitros arbitradores juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y además que juzgue necesario, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Duodécima: Los impuestos, que graven la finca y el negocio deberán ser abonados por la sociedad. — La sociedad se hace cargo de las obligaciones emergentes de las leyes obreras, sin obligación alguna para el señor Mauricio Aizemberg. — Décimatercera: Queda expresamente entendido que el señor Aizemberg podrá dedicarse a otras actividades, de distinta índole de la del objeto del presente contrato, en tanto que el señor Vitis, deberá dedicar todo su tiempo a los negocios concernientes. — Décimacuarta: El importe del capital y utilidades que le correspondan al socio saliente le será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado en el acto de firmarse la correspondiente escritura y el saldo en tres cuotas del veinticinco por ciento cada una, pagaderas a uno, dos y tres años a partir de dicha fecha. — Décimaquinta: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la sociedad. — Décimasexta: Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para estos de designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce clausulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar fecha de su otorgamiento. — "ut-supra": — Fdo.: Mauricio Aizemberg. — Mauricio Vitis.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-N.º 16883-v.20 sep.

FININCOM LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, en los autos de la titular, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1946, entre los señores: Don Pedro A. Dhers, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Echeverría núm. 2015 de esta Ciudad y Don Pedro A. Dhers (hijo), argentino, con el mismo domicilio, de diecinueve años de edad, y quien su padre Don Pedro A. Dhers le confiere por este mismo acto su plena autorización para actuar en este contrato y ejercer libremente el comercio en los términos de los artículos 11 y 12 del Código de Comercio, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley 11.645 y especialmente a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará FININCOM LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y un término de duración de veinte años. — Segunda: Tendrá por objeto importar, exportar y distribuir materias primas o manufacturadas, productos y maquinarias de toda naturaleza nacionales o extranjeros, en forma directa o asociada a otras personas, por cuenta propia o de terceros y hacer inversiones de dinero en toda clase de operaciones, sea en las mencionadas anteriormente, sea en otras de carácter inmobiliario, mobiliario o financiero, por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles; constituir y aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado de cualquier persona, establecimiento bancario o firma financiera, con o sin garantías reales o personales; adquirir y transferir toda clase de acciones, títulos, valores y otros papeles de comercio; celebrar contratos de locación de cosas y servicios, de fletamento, transportes y acarreos y de seguros sobre sus propios bienes o mercaderías; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; operar, con las facultades determinadas en la presente cláusula, con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco oficial o privado que considere conveniente, pudiendo aceptar sus reglamentos y disposiciones y para emitir, aceptar, endosar o de cualquier modo firmar letras de cambio cartas de crédito, vales, cheques, pagarés, u otros documentos de comercio, así como las fianzas o garantías necesarias para el desenvolvimiento y cumplimiento de los fines sociales; estar en juicio, comprometer en árbitros, transar y percibir sumas de dinero; adquirir y transferir patentes y marcas; hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales argentinas, relacionadas con los fines sociales; aceptar toda clase de mandatos y representaciones, nacionales o extranjeros, relacionados con los mismos fines; otorgar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y realizar todo otro acto que directa o indirectamente sea necesario para el debido cumplimiento de los fines sociales. — Cuarta: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000) dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los comparecientes suscriben en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Pedro A. Dhers, trescientas cuotas por un importe total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Pedro A. Dhers (hijo) doscientas cuotas por un importe total de veinte mil pesos de igual moneda. — De dicho capital, cada uno de los socios integra en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento del monto suscrito, depositándose en consecuencia la suma de $ 25.000 en el Banco de la Nación Argentina con arreglo a la ley. — El cincuenta por ciento restante será integrado también en dinero efectivo por cada socio en la proporción que le corresponde a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Quinta: Además y sin perjuicio del capital integrado, cada socio podrá tener en la Sociedad, en cuenta particular, depósitos en dinero efectivo a interés no superior al seis por ciento anual y reembolsables mediante preaviso de treinta días. — Sexta: La dirección, gerencia y ejecución de las operaciones de la Sociedad estarán a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, cada uno de los cuales, indistinta, alternada o conjuntamente, en esa virtud podrá firmar en representación de la Sociedad los actos y documentos que se requieran para cumplir todos los fines sociales, con todas las facultades especificadas en la cláusula Tercera que aquí se dan por reproducidas y las demás que acuerdan las leyes de la materia, de las cuales aquellas facultades no son excluyentes. — Séptima: En concepto de remuneración por su trabajo personal, que se cargará a Gastos Generales, el socio Don Pedro A. Dhers percibirá mensualmente mil pesos moneda nacional y el socio Don Pedro A. Dhers (hijo) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; remuneraciones que a medida que lo aconseje el desenvolvimiento de los negocios y de común acuerdo entre los socios podrán gradualmente elevarse hasta el triple de dichas sumas, en forma proporcional. — Octava: El 30 de junio de cada año, término del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará un inventario, balance general y demostración de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente se distinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado, pudiendo serles depositado en las condiciones a que se refiere la cláusula Quinta. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Las cuotas que correspondan a cada socio son indivisibles y no pueden ser transferidas a terceros sin la conformidad escrita del otro consocio, quien si la negara tendrá la obligación de adquirirlas al precio que resulte del balance que se levantará al efecto. — Décima: Todo asunto que se aparte de la rutina de los negocios sociales deberá ser resuelto de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia escrita en actas. — Undécima: Aparte del caso previsto en la cláusula Novena la Sociedad entrará en liquidación si perdiese la mitad de su capital o en cualquier otro momento en que los socios así lo decidieren. — La liquidación se practicará por los mismos socios o por la tercera persona que ellos designen de común acuerdo. — Extendido en los sellos nacionales de diez centavos Nos. 473.792, 473.793 y 473.794. Sobre raspado: cuatrocientos, vale. Firmado: P. A. Dhers — Pedro A. Dhers (h.). — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 sep.-N.º 16863-v.20 sep.

BUCHANAN MILNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen; Doña Elena Moore de Buchanan, viuda; Don Carlos Ralston Boyd Buchanan, casado; Don Eduardo Jaime Buchanan, soltero; Don Donald Malcolm Buchanan, soltero; Don Mauricio Reginaldo Buchanan, soltero; Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, viuda; Doña Lucy Maud Milne de Dea, casada; Doña Lois May Milne, soltera, todos argentinos, y el Señor Stanley James Tompkins casado, británico, todos mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí al folio ochocientos vuelto de este mismo Registro, Protocolo de ese año el Señor Don Carlos Ralston Boyd Buchanan, la Señora Emma Maud Mac Lean de Milne las Señoritas Doña Lois May Milne y Doña Lucy Maud Milne, el Señor Stanley James Tompkins y la Señora Doña Elena Moore de Buchanan, ésta por sí y por sus hijos menores de edad Don Eduardo Jaime, Don Donald Malcolm y Don Mauricio Reginaldo Buchanan, constituyeron una sociedad comercial bajo el rubro de "BUCHANAN MILNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendría por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación, fabricación y venta de específicos veterinarios y afines con domicilio en esta Capital, tenien-

do un plazo indeterminado de duración y un capital social de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, rigiendo las demás cláusulas y condiciones que establece el contrato respectivo que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y cinco, al folio doscientos trece, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, de que doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo aumentar el capital de la Sociedad e introducir algunas modificaciones al contrato social primitivo, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia a dejar establecidas las cláusulas y condiciones por las que se regirá la Sociedad en lo sucesivo, siendo las mismas las que a continuación se determinan: Nombre y Socios. — Artículo Primero: La Sociedad continuará girando bajo la denominación adoptada de "Buchanan Milne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tiene su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte de esta República o del exterior formada por los comparecientes como únicos socios. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad se dedicará a los negocios de importación, exportación, fabricación y venta de productos naturales o manufacturados, principalmente específicos veterinarios y afines. — Plazo. — Artículo Tercero: El término de duración de este contrato será de veinte y cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura, pero los socios pueden retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso a los demás consocios dado con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Capital, Cuotas y Votos. — Artículo Cuarto: El capital social queda elevado a la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña Elena Moore de Buchanan, setenta y dos cuotas; Don Carlos Ralston Boyd Buchanan, diez y ocho cuotas; Don Eduardo Jaime Buchanan, diez y ocho cuotas; Don Donald Malcom Buchanan, diez y ocho cuotas; Don Mauricio Reginaldo Buchanan, diez y ocho cuotas; Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, setenta y dos cuotas; Doña Lucy Maud Milne de Dea, treinta y seis cuotas; Doña Lois May Milne, treinta y seis cuotas; y Don Stanley James Tompkins, treinta y dos cuotas. — Artículo Quinto: Dicho capital está integrado con las mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en Caja y Bancos, instalaciones máquinas, muebles y todos los demás bienes sociales, de conformidad al balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Cada cuota da derecho a un voto. — Transferencia de Cuotas. — Artículo Séptimo: Los socios no pueden ceder parcialmente sus cuotas a terceros extraños, pero pueden ceder libremente a otro u otros socios, hasta el cincuenta por ciento de sus aportes. — Tampoco pueden cederlas totalmente a terceros extraños sin el consentimiento de los demás asociados que representen por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas totales. — Si se negase la cesión, el socio o los socios oponentes, quedan obligados a adquirir las cuotas y utilidades del socio que intenta enajenar su parte, por balance al día de la transmisión, o bien a opción de los adquirentes, por el precio y condiciones ofrecidas por el tercero extraño que intentase adquirirlas. — Artículo Octavo: Para el caso de retiro anticipado de uno o más socios, su parte será abonada dentro del plazo de ciento ochenta días, en base al último balance anual y otro suplementario al día del retiro o se procederá a la liquidación de la Sociedad a opción de los restantes socios. — Gerentes. — Artículo Noveno: Los socios Buchanan quedan representados en la Gerencia por la Señora Elena Moore de Buchanan, los socios Milne por la Señora Emma Maud Mac Lean de Milne, y el socio Señor Tompkins por sí mismo. — Las Señoras Elena Moore de Buchanan y Emma Maud Mac Lean de Milne y el Señor Stanley James Tompkins, quedan nombrados Gerentes de la Sociedad y como tal representan a la misma conjunta, separada o alternativamente. — Artículo Décimo: Sin limitación actuarán en forma individual para todas las operaciones de administración y comerciales comunes pero no podrán individualmente crear pasivos por préstamos de socios, terceros o bancarios, otorgar privilegios y prendar bienes sociales, sin autorización asentada y firmada en el libro de actas de gerentes que representen mitad de cuotas o más. En ningún caso podrán emplear la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni en fianzas o garantías por terceros. — Artículo Undécimo: Sin perjuicio de las facultades generales y comunes de los tres gerentes, el Señor Tompkins se obliga a ejercer la dirección constante de la gerencia en las relaciones internas y externas de las oficinas y personal, en la atención de los pedidos y compras, correspondencia, cobros, depósitos bancarios, pagos, firmas de cheques y documentos o contratos propios del giro social con cargo de dar cuenta semestralmente o en cualquier momento que lo requieran los demás gerentes. — Sobre este particular se levantará acta en el libro social, con los informes y resoluciones que se tomen bajo la firma de los tres gerentes. — Artículo Duodécimo: Por la atención especial a que se refiere la cláusula anterior, el Señor Tompkins tendrá una retribución mensual que será fijada por Gerentes que representen por lo menos tres cuartas partes de cuotas y su importe se cargará a gastos generales. — Remoción y Nombramiento de Nuevos Gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Los gerentes podrán ser removidos por las causales establecidas en las leyes generales y mediante el voto de socios que representen tres cuartas partes por lo menos del capital social. — En este caso y para el de fallecimiento, renuncia o incapacidad, la designación del sustituto corresponderá al grupo de capitales, socio o socios que representen el gerente removido, renunciante, incapacitado o fallecido, siempre que ella recayese en socio o heredero de socio, requiriéndose la aceptación por mayoría de tres cuartas partes de los votos totales, si la propuesta ha de recaer en un tercero extraño. — El gerente efectivo con las facultades del artículo décimo, será siempre designado mediante el voto de mayoría de tres cuartas partes de capital. — Poderes. — Artículo Décimo Cuarto: Los tres gerentes conjuntamente designarán los apoderados generales o especiales, comerciales o judiciales para representar a la Sociedad en cualquier lugar de la República o del exterior. — Balances. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, efectuando amortizaciones en el valor de los bienes sociales y debiendo también los que correspondan por créditos congelados o incobrables, es decir con estricta sujeción a la realidad del estado social. — Se fijarán las ganancias líquidas y realizadas y todo se aprobará en reunión de socios y por el voto de tres cuartas partes de capital por lo menos, firmándose al efecto un acta especial. — Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar un treinta por ciento del capital social. — Facultativamente y por mayoría absoluta, podrá destinarse hasta un diez por ciento para distribuirlo entre los empleados de la Sociedad. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Esta misma proporción será soportada por los socios en las pérdidas y regirá también para el caso de liquidación social o partición de bienes. — Artículo Décimo Séptimo: No se pagarán dividendos ni se hará distribución de fondos por cualquier concepto a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Liquidación — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los Gerentes, quienes podrán resolver por el voto que represente mayoría de capital, cual de ellos ha de consumarla. — Inmuebles. — Artículo Décimo Noveno: La Sociedad podrá adquirir propiedades inmuebles, únicamente para fines de utilización directa por la misma pudiendo venderlos o hipotecarlos, debiendo ser resuelta cualquiera de estas operaciones por los tres gerentes conjuntamente. — Desde ya se declara aceptada en nombre de la Sociedad, la compra realizada por la misma referente a la finca ubicada en las inmediaciones de la Estación Témperley del Ferro Carril del Sud, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda número sesenta y uno, entre la Avenida Almirante Brown y la Vía del Ferrocarril del Sud, según escritura de fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí y en este mismo Registro, adquisición que se hizo a nombre de los tres gerentes a cuyo efecto éstos firmarán oportunamente la escritura pública de aceptación. — Jurisdicción y Divergencias. — Artículo Vigésimo: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Jueces de la Capital Federal, renunciando al fuero Federal, si procediese; por las divergencias que puedan presentarse, de los socios entre sí o con la Sociedad por cuestión social o con motivo de la liquidación, serán resueltas por tres arbitradores, nombrados dos de ellos, uno por cada parte con interés distinto; y el tercero elegido por el demandado de una lista de cinco candidatos que proponga el reclamante del arbitraje y si ninguno fuese de su agrado, este arbitrador tercero será designado por el Juez, sin recurso. — Con las Cláusulas que Anteceden los comparecientes dejan modificado el contrato de la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, en presencia de los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elena M. de Buchanan. — C. B. Buchanan. — Eduardo J. Buchanan. — D. M. Buchanan. — M. R. Buchanan. — E. Maud Mac Lean de Milne. — Lucy M. Dea. — Lois M. Milne. — Stanley J. Tompkins. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cinco, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — sujeción — venderlas — hipotecarlas. — Vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto-Ley 30440) $ 1.062.00.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 set. N.° 16865 v.20 set.

EDITORIAL EDICAMER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, al primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis: Inés Tagliamonte de Dantiacq, Angel Lucas Begino y Juan Bellusci, mayores de edad, casados argentinos y domiciliados en Avenida de Mayo 560, forman una sociedad bajo el régimen de la ley 11645, regida por los siguientes artículos: Primero: Se llamará EDITORIAL EDICAMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de editorial, continuando los negocios iniciados el primero de Julio del corriente año, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital es de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas iguales aportadas así: veinte cuotas por Inés Tagliamonte de Dantiacq, quince cuotas por Angel Lucas Begino y quince cuotas por Juan Bellusci, integradas totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Se nombra: Director General a Inés Tagliamonte de Dantiacq, Director Técnico a Angel Lucas Begino y Director de la Producción a Juan Bellusci, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecida en las leyes en forma genérica y especial. — La firma social deberá ser ejercida por el Director General conjuntamente con cualquiera de los otros Directores. — Cuarto: La duración de esta sociedad es de cincuenta años. — El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación se hará por los tres Directores; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en igual proporción. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la ley 11645. — En los aumentos de capital los socios tienen derecho a suscribir cuotas en la proporción igual a la suscripción inicial. — Los Directores Técnico y de la Producción deben dedicarse exclusivamente al trabajo social y sus servicios quedarán compensados en la forma estipulada. — Los herederos deberán unificar representación. — En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas los socios y Directores establecerán sus decisiones relativa a la administración social. —Se faculta al Doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmado: Inés Tagliamonte de Dantiacq. — Angel Lucas Begino. — Juan Bellusci".

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

c.16 sep. N.° 16870 v.20 sep.

COMPAÑIA "ATLANTECO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta N.° 3289 y doña Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, holandesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Av. Figueroa Alcorta No. 3289, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Compañía "Atlanteco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará COMPAÑIA "ATLANTECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por principal objeto la compra venta de mercaderías, su importación y exportación y los negocios de comisiones y consignaciones, pudiendo desarrollar todo otro negocio permitido por las leyes y relacionado con los principales objetos de la misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Figueroa Alcorta N.° 3289, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República Argentina o del exterior. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, que comenzarán a regir desde el 1.° de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente señor Guillermo Kloosterboer. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y obligarla como fiadora. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de $ 100. — m|n. cada una. — El socio Guillermo Kloosterboer suscribe ciento cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas, y doña Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, ciento cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas. — La integración del cincuenta por ciento de las series suscritas se ha hecho en dinero efectivo. — Séptima: El uso de la firma social corresponderá, como se expresa en la cláusula quinta, al socio gerente señor Guillermo Kloosterboer, quien podrá representar a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos, realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, comprar, permutar, vender bienes muebles e inmuebles, darlos en pago, venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares Bancos particulares y oficiales. — Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Bancos Hipoteca-

rios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales, especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes y querellar criminalmente. — Octava: El socio gerente señor Guillermo Kloosterboer podrá retirar mensualmente de la sociedad, con cargo a gastos generales, la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional. — Novena: El socio señor Guillermo Kloosterboer deberá dedicar la mayor parte de su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, pudiendo ocuparse en otros negocios. — Décima: El día 31 de Diciembre de cada año se hará un balance para establecer los beneficios o pérdidas. — El primer balance se efectuará el día 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Undécima: Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que correspondan y que los socios consideren razonables, se destinará el 5 o|o. (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o. (diez por ciento), del capital, el 10 o|o. (diez por ciento) para formar un fondo especial para atender futuros quebrantos y el resto se distribuirá por partes proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital; pero, antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes al de las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias de las ganancias para reponerlas. — Duodécima: La disolución y liquidación se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, distribuyéndose el haber de la sociedad en la siguiente forma: En primer término de los primeros fondos que se obtengan con motivo de la disolución, se reintegrará el capital a quienes lo hubieren aportado y en la proporción aportada y el resto que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a las ganancias que a cada uno corresponde de acuerdo con la cláusula anterior. — Décima Tercera: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad no alcanzaren la suma de $ 5.000 moneda nacional (cinco mil pesos m|n.), anual o siempre que se constate por balance una pérdida del 20 o|o. (veinte por ciento) del capital ,quedará a opción de cualquiera de los socios al retirarse de la sociedad. — El socio o socios que resolvieran continuar con la sociedad, pagarán el capital y demás haberes que corresponda al socio saliente en el modo y forma que se convendrá. — Si no hubiere acuerdo sobre el particular, el saldo resultante se pagará en cinco cuotas iguales y anuales con más un interés del 5 o|o. (cinco por ciento) anual. — Décima Cuarta: Si falleciera el socio gerente señor Guillermo Kloosterboer, la sociedad se disolverá inmediatamente, quedando a cargo de su liquidación la Sra. Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer. — Si falleciera la señora Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, su parte pasará al socio sobreviviente en proporción al capital de cada uno y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por el capital, interés, utilidades y demás haberes con sujeción al último balanse general levantado y firmado con anterioridad del fallecimiento de ese socio y además, la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de esas utilidades, las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento ,aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantas hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido con más un interés del 5 o|o. (cinco por ciento) anual, será efectuado en el modo y forma siguiente: 10 o|o. (diez por ciento) dentro del mes del fallecimiento y 10 o|o. (diez por ciento) seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. — Décima Quinta: En los libros sociales se abrirá una cuenta llamada ''Delcredere'', a cuya cuenta se acreditará mensualmente el 2 o|o. (dos por ciento) del movimiento total de los negocios de la sociedad y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. — Sin embargo, en caso de fallecimiento de la socia señora Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, se liquidará a los herederos de esa socia, la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décima Sexta: En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, el que ha sido extendido en los sellos nacionales, valor de diez centavos m|n. cada uno, y que llevan los números quinientos veintitrés mil cincuenta y uno, quinientos veintitrés mil cincuenta y dos; quinientos veintitrés mil cincuenta y tres y el presente que lleva el número quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro. — G. Kloosterboer. — C. J. Hendrikse de Kloosterboer.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. Julio A. Victorica, secretario.

e.16 sep.-N.º 16906-v.20 sep.

WILLIAM EISELE
EL PELETERO INGLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco días el siguiente edicto: Entre los señores William Eisele, de nacionalidad inglés, casado, mayor de edad; Reginaldo Guillermo Eisele, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, y Dennis Alberto Eisele, de nacionalidad argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, autorizado expresamente para ejercer el comercio por este acto, por su señor padre, arriba nombrado, todos constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tucumán número setecientos sesenta y seis, se ha convenido formalizar el presente contrato, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y y las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de ''WILLIAM EISELE - EL PELETERO INGLES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', queda constituída entre los precitados señores una Sociedad para dedicarse a la explotación de un negocio de peletería y artículos anexos con ventas al por menor, estableciendo su sede en esta Capital Federal, calle Tucumán número setecientos sesenta y cuatro y setecientos sesenta y seis. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 120.000.00 m|l.) representado por Ciento veinte (120) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 1.000.00 m|l.) cada una, aportadas por los socios integramente en mercaderías generales e instalaciones a razón de Cuarenta (40) cuotas cada uno o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal por cada socio. — Tercero: La presente sociedad se estipula por Diez (10) años pudiendo ser renovado el presente contrato a su vencimiento por sucesivos períodos de igual término. — Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, le será abonada a los herederos del causante, la cuota de capital que resulte a la fecha del deceso, en un plazo que nunca podrá ser menor de tres años. — Si los socios restantes así lo desearen, podrán aceptar a los herederos del causante en la Sociedad. Queda entendido que la separación forzosa o el fallecimiento de un socio, no da por rescindido el presente contrato, el cual quedará en pleno vigor, siendo a cargo del socio separado o sus herederos, según el caso, los gastos que demanden las publicaciones e inscripciones pertinentes. — Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, se estará en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Sexto: El Señor William Eisele tendrá las funciones de gerente, con los más amplios poderes de Administración y disposición de la Sociedad y firmará los cheques y demás documentos generales. — Dichos actos y demás operaciones de administración de la Sociedad, serán ejercidos conjuntamente por los otros dos socios, en caso de impedimento, ausencia temporaria, licencia o fallecimiento del gerente. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder a terceros extraños su cuota de capital sin el consentimiento de los restantes. — Octavo: Anualmente se practicará un Balance General cuyos resultados servirán de base para la distribución de las utilidades, la cual se hará de la siguiente manera: Cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal; Cinco por ciento (5 o|o) para la constitución de un Fondo Especial de Previsión; Cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Indemnizaciones Ley 11729; Diez por ciento (10 o|o) para el Fondo de renovación de instalaciones y máquinas y el Setenta y Cinco por ciento (75 o|o) restante, a razón de Veinte y Cinco por ciento (25 o|o) para cada socio. — En caso que hubieren pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Noveno: Se llevará un libro de actas con las disposiciones que se tomen para la Administración de la Sociedad. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — El ejemplar original de este contrato se extiende en los sellados nacionales números F. 386.069 y F. 386.070 de $ 0.10 m|l. cada uno, habilitados con los valores de ley. William Eisele — Reginaldo Guillermo Eisele — Dennis Alberto Eisele.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.16 sep.-Nº 16873-v.20 sep.

RAUL ACUÑA — PABLO WEBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Pablo Arnoldo Weber, casado, suizo, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, y Raúl Mateo Acuña, casado argentino, domiciliado en Luis María Campos, Nº 1531, ambos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de la industria agropecuaria, conforme a las siguientes bases: Primera: La entidad se denominará ''RAUL ACUÑA — PABLO WEBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y se dedicará a la explotación de los campos denominados ''Laguna del Monte'' y ''El Lucero'', sitos en el departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, pertenecientes a los señores Acuña y Weber, respectivamente, y tendrá su asiento en esta Capital, avenida Roque Sáenz Peña Nº 825. Segunda: La sociedad podrá efectuar operaciones propias a su objeto y, entre ellas, adquirir bienes muebles e inmuebles semovientes, útiles y maquinarias, derechos y acciones, como también venderlos, gravarlos, etc. Tercera: La sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, bastando para la validez de sus actos que la firma de cada uno lleve el aditamento ''Raúl Acuña — Pablo Weber, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', no pudiendo usar la razón social para negocios extraños a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. En toda operación cuyo valor exceda de pesos veinte mil se requerirá la conformidad expresa de ambos socios. Igualmente será necesaria la conformidad de ambos cuando se trate de obligar a la sociedad en operaciones de crédito, o que comprendan derechos reales, sea con particulares, sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe y bancos particulares, como también para conferir toda clase de poderes generales, de administración especiales para asuntos judiciales y administrativos. Los socios podrán individualmente, expedir y firmar guías, certificados y traspaso de haciendas y de acopios, verificar registros de marcas y señales y cuantos documentos fueren necesarios a los fines sociales, dentro de las condiciones articuladas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos mil (300.000), moneda nacional, dividido en trescientas (300) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) de igual moneda, cada una, aportados integramente por los asociados, en dinero efectivo, muebles, semovientes, maquinarias y demás objetos, de acuerdo al inventario general, practicado al efecto que forma parte del presente convenio, en la siguiente proporción don Pablo Weber aporta la suma de pesos Doscientos mil ($ 200.000) o sean cuotas (200) y don Raúl Acuña aporta pesos cien mil ($ 100.000) o sean (100) cuotas. Quinta: La contabilidad de la sociedad, será llevada por el socio don Pablo Weber, y el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance o inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se realizarán cuando uno de los socios lo requiera. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de quince días de esa fecha quedará automáticamente aprobado. Sexta: Las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios, por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Séptima: La sociedad, se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha. Si, después de dos años, alguno de los socios desear a retirarse de la sociedad, deberá notificarlo al otro, con cientos ochenta días de anticipación, en cuyo caso se procederá, conforme a la cláusula siguiente. Si las pérdidas alcanzaren al veinte por ciento del capital social, aún antes de dichos plazos cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. Octava: En caso de fallecimiento, o incapacidad de uno de los socios, el restante tendrá opción para adquirir las cuotas o las utilidades que pertenecieran a aquél debiendo estimarse el activo, al precio del día del fallecimiento o de haberse declarado judicialmente, la incapacidad. La suma resultante será pagada mitad al contado y mitad a los seis meses, con interés del seis por ciento. No ejerciendo esta opción se procederá a la liquidación de la Sociedad, dentro de los noventa días de ocurrido el hecho. Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere. Previo reintegro del capital aportado por cada socio, se distribuirán las utilidades por partes iguales. Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. A los efectos legales las partes constituyen domicilios, el señor Weber en la avenida Roque Sáenz Peña número 825 y el señor Acuña en Luis María Campos N.º 1531, sometiéndose ambos a la jurisdicción de los tribunales comunes de la Capital Federal. Conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, reservando el señor Weber, el sellado con reposición de ley. Buenos Aires, julio 25 de 1946.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-Nº 16900-v.20 sep.

"A. CASTELLANO Y CIA. S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 26 días del mes de Agosto de 1946 y con carácter retroactivo al 1.° de Enero del mismo, entre los Señores Antonio Castellano, casado, domiciliado en A. Brown 1057, Capital; Vicente Salvador Somma, casado, domiciliado en Suárez 230, Capital; Francisco Saverio Castellano, soltero, domiciliado en A. Brown 1057, Capital; Luis Santiago Pessi, casado, domiciliado en Pinzón 311, Capital; Juan Kalcich, casado, domiciliado en A. Del Valle 530, Capital; Nicolás Cusmano, casado, domiciliado en Lavalle 90, Avellaneda y José Pascual Nardi, soltero, domiciliado en E. Del Campo 1281 Avellaneda; todos argentinos, hábiles, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11645 y según las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará: "A. CASTELLANO Y CIA. S. R. L." fijando su domicilio actual en Almirante Brown 1057, Capital, pudiendo establecer sucursales. — Segunda: Tendrá por objeto el ramo de electricidad y radio en general y su duración se fija en 8 años a partir del 1.° de Enero de 1946, prorrogables indefinidamente a no mediar expresa oposición. — Tercera: El capital social de Cien Mil pesos Moneda nacional ($ 100.000.—) se descompone en mil cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el socio Antonio Castellano novecientas setenta y tres (973), el señor Francisco Castellano ocho (8); el señor Francisco Castellano cinco (5); el señor Pessi cinco (5); el señor Kalcich cuatro (4); el señor Cusmano tres (3) y el socio señor Nardi dos (2). Los aportes que constituyen el capital social están representados por los valores que componen el inventario practicado por los socios y que se transcribirá en los libros de Inventario y Actas de la Sociedad. — Cuarta: Se designa gerente de la sociedad al socio señor Antonio Castellano individualmente y a los socios Francisco S. Castellano y Vicente S. Somma conjuntamente. — Pudiendo tanto el señor Antonio Castellano solo, como los señores Francisco S. Castellano y Vicente S. Somma en forma mancomunada ejercer las facultades legales de gerente inclusive para firmar cheques, endosos y depósitos, gestiones y efectuar representaciones ante instituciones oficiales y particulares. — Quinta: — Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para la constitución del Fondo de Reserva Legal, del siguiente modo: socio señor Antonio Castellano el 50 o|o; señor Vicente Somma 11 o|o; señor Francisco S. Castellano 11 %; señor Luis Pessi 9 o|o; señor J. Kalcich 9 o|o; señor Nicolás Cusmano 5 % y socio señor José P. Nardi 5 o|o. — Salvo el socio señor Antonio Castellano, los demás socios se comprometen a no retirar más de la mitad de las utilidades que les correspondieren conforme a cada Balance General anual, destinando la otra mitad al aumento de sus cuentas capitales hasta lograr cada uno de ellos el mismo porcentaje en la formación del Capital de la Sociedad, que el que sirve de base para la distribución de las utilidades. — Estas nuevas cuotas serán adquiridas al socio señor Antonio Castellano a su valor nominal ($ 100.— cada una), regirán para estos aportes las disposiciones del artículo 404 del Código de Comercio. — Sexta: Anualmente se acreditarán sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares y cuentas capitales de los socios un 5 o|o de interés. — Séptima: No podrá retirar ninguno de los socios, a cuenta de ganancias ni bajo cualquier otro concepto salvo decisión en contrario de los socios que representen la mayoría del capital, los siguientes importes: Sr. Antonio Castellano $ 500.— S. Vicente S. Somma $ 260.—; Sr. Francisco S. Castellano $ 230.—; Sr. J. Kalcich $ 230.—; Sr. L. Pessi $ 200.—; Sr. J. Nardi $ 120.— y Sr. N. Cusmano $ 100.— — Octava: Salvo el socio Sr. Antonio Castellano y Sr. Nicolás Cusmano los demás socios se comprometen a dedicar toda su atención al trabajo que demande la presente sociedad, con exclusión de otra ocupación cualquiera. — Novena: Queda prohibido a los socios obligar a la firma social en fianzas, garantías y cualquier otra operación extraña a los fines de la sociedad. — Décima: Llegado el vencimiento del tercer ejercicio anual el capital de la sociedad se integrará en la siguiente forma: Sr. Francisco Castellano 35 o|o; Sr. V. Somma 20 o|o; Luis Pessi 15 o|o; J. Kalcich 15 o|o; Sr. N. Cusmano 7,5 o|o y Sr. José P. Nardi 7,5 o|o; comprometiéndose con los saldos deudores que puedan tener con respecto a las partes del capital pertenecientes al Sr. Antonio Castellano a pagarlos en plazo de cinco años reconociéndole un interés del 5 o|o — A partir del octavo ejercicio anual se autorizará a los Sres. Pessi y Kalcich a elevar su participación al 20 o|o del capital de la nueva sociedad y a los Sres. Cusmano y Nardi al 10 o|o. — Quedando en definitiva y siempre que completen sus aportes, con la siguiente participación F. Castellano 20 o|o; L. Pessi 20 o|o; J. Kalcich 20 o|o; N. Cusmano 10 o|o; J. Nardi 10 o|o y V. Somma 20 o|o. — Undécimo: El socio que deseare dejar de pertenecer a la sociedad deberá manifestarlo mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación, en cuyo caso la sociedad tendrá un plazo de 1 año para reembolsarle la parte que aquél tuviera en la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad se reserva el derecho de adquirir al valor que arroje la contabilidad, las acciones del socio fallecido; salvo en el caso de tratarse del socio Sr. Antonio Castellano, cuyo fallecimiento determinaría la continuación de la sociedad entre los socios supérstites y los legítimos herederos de aquél. — Décimotercera: En caso de divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que sean, se someterán a árbitros arbitradores, nombrados uno por mayoría de capital y otro por mayoría de personas, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia siendo el fallo de éstos inapelable. — Antonio Castellano. — Vicente S. Somma. — Francisco S. Castellano. — Luis S. Pessi. — Juan Kalcich. Nicolás Cusmano. — José P. Nardi. — Testado entre "días" y "En" no vale. — Entre líneas, el siguiente edicto vale.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 sep.-N.° 16898-v.20 sep.

Las acciones de la Sexta Serie mencionada, llevarán fecha 15 de Octubre de 1946, y deberán ser integradas desde el 7 al 14 de Octubre de 1946, después de cuya fecha caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 17216-v.17 sept.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de v$n. 100 c|uno, en dos títulos de cinco Debentures c|uno números 2.152 y 2.154, con Cupón N° 27 de Vto. 1°|10|946, adherido, denunciado por la Sra. María K. de Schaller.

e.13 ago.-N° 15.366-v.19 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber [illegible] trab. la oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por Erwin Lindenlaub, sobre cincuenta a[illegible] ciones de la Sociedad, va[illegible] nominal [illegible] m$n. 140., cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 ago.-N.° 16.047-v.30 sept.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo—Argentina de Ahorro y Capitalización S.A.

San Martín 66 — Capital Federal. — Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día 13 de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero ocho dos tres cinco (08235) y con el segundo premio el número cero seis cinco ocho tres (06583), les corresponden a los títulos que llevan el N.° ocho tres tres cinco (8335) la amortización anticipada. — Probalidades 1 sobre 2.500

Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentran en condiciones de ser reembolsados.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril de 1940 — Bajo número 09796 — Folio N.° 39 y 40.

e.16 sep.-N.° 17263.v.16 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que "Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la Avenida de Mayo 654, transferirá a don Lautaro Duraňona y Vedia, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 754, las maquinarias, equipos, herramientas, accesorios de taller, instalaciones de composición e impresión, artefactos eléctricos, etcétera, que constituyen parte de activo físico de la empresa, situados en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 654, detallados en un inventario cuya copia obra en poder del Escribano. — Reclamos término de ley ante el Escribano don Raúl F. Gaucherón, con oficinas en la Avenida Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 sep.-N.° 17270-v.20 sep.

Se hace saber al comercio, que la razón social que gira en esta plaza con la denominación de "Laboratorio Argentino "Doc" Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la fabricación y venta de tintas y colas industriales y sus derivados y anexos, con domicilio en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD N.° 600, que es a la vez domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de la misma el socio don Amilcar Cipriano Bruno y haciéndose cargo del activo y pasivo la otra socia doña María Angela Urrutia de Cash. — Reclamos por término de ley, ante el Escribano Jorge Ungaro. — Avenida de Mayo 570. — Capital.

e.16 sep.-N.° 17269-v.20 sep.

Angel García Velón, martillero público: Avisa: Oreste Bellisario, vende a Angélica Demarco de Seijas, pensión, calle MORENO N.° 2289, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.16 sep.-N.° 17268-v.20 sep.

Avisa: Angel García Velón, martillero público, avisa: Rosa D. de Castiglioni, vende a José Lavorato, despacho de pan, sito REMEDIOS N.° 2762, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125.

e.16 sep.-N.° 17267-v.20 sep.

Carlés y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1612, U. T. 35-6957, avisan, que con su intervención los señores David Alves y Alfonso Rodríguiez Rita, venden al señor José Braun, el negocio de café y bar "denominado 12 de Octubre" ubicado en esta Capital, calle MORENO N.° 2308, donde se domicilia el comprador, y vendedores en nuestras oficinas. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17265-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió café, bar y billares, denominado "Royal Bar" PEDRO MENDOZA 1569. — Vendedo.

res, Laureano Camaño y José Carro, domiciliados, Sáenz Peña 822. — Compradores, José Manuel González, Manuel García y Avelino García, domiciliados en negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17264-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Enrique Secane y María Mejide, vende a Teodoro Carrera, tintorería, CHIVILCOY 3594, domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17262-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que José Mellado, vende a Arturo Barrachina, despensa de comestibles, calle SANABRIA 2787. — Domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17261-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que José Vegara vende a Apóstolo Camburis y Demetrio Camburis, tintorería, SANTA FE 2683. — Domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17259-v.20 sep.

Avisan, Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que Juan García Calvo y Manuel Ares Castro, venden a Raúl Demarchi, Dardo Demarchi y Miguel Daniel Rivera que girarán "Demarchi Hnos. y Rivera", el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en esta Capital, calle IRIARTE 1888 al 1900, esquina HERRERA, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 Septiembre 1946.

e.16 sep.-N.° 17258-v.20 sep.

Irene Covaleda de Tedesco vende al señor Omar González, su negocio de Lavado y Planchado sito en la calle CORDOBA 6009. — Reclamos de ley, Córdoba 6009, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

e.16 sep.-N.° 17290-v.20 sep.

M. Fernández, martillero Público, oficinas Entre Ríos 730, U. T. 38-7565-1474, avisa que con su intervención José Grandas vende a Ramón Vázquez su Almacén, Bar Restaurant Segurola 196 sus domicilios reclamos ley.

e.16 sep.-N.° 17289-v.20 sep.

M. Fernández, martillero Público, oficinas Entre Ríos 730, U. T. 38-7565-1474, avisa Graciano Graziani vende a José Canicova y Alfredo Suárez su Restaurant Despacho Vinos y Cervezas ENTRE RIOS 115, sus domicilios reclamos ley.

e.16 sep.-N.° 17288-v.20 sep.

AVISOS DIVERSOS

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que en todas las obras, actualmente en llamamiento, rige un jornal mínimo de $ 8, aunque en los pliegos respectivos figuren jornales mínimos diferentes. En la firma de los contratos quedará aclarado, por Vialidad Nacional, el reconocimiento del jornal mínimo de $ 8. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

Sociedad Anónima Comercial
IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Paseo Colón 221 — Buenos Aires

En virtud de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 11 de Septiembre en curso, invítase a los señores tenedores de acciones preferidas a presentar sus propuestas para el rescate de las mismas, hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 221, piso 8.°, durante treinta días a contar de la fecha de la última publicación del presente, reservándose el Directorio el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente dichas propuestas. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 17206-v.19 sept.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A., que de acuerdo al artículo 6 de nuestros estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la Sexta Serie de $ 500.000 m|n. en acciones cada una de $ 100 m|n., a la par.

Esto representa un aumento de capital de 20 %, teniendo los señores accionistas preferencia para esas acciones en la proporción a las que posean, de acuerdo a dicho artículo 6.

M. Fernández martillero Público oficinas Entre Ríos 730 U. T. 38-7565-1474 avisa Lázaro Meana vende a Aquilina Pintos su Despensa, Vinos, Cervezas envasadas MORON 3901 sus domicilios reclamos de ley.

e.16 sep.-N.° 17287-v.20 sep.

Domingo Antonio Ramos vende su taller de imprenta "Domingo Ramos y Cía.", sito en COCHABAMBA 1502|12 a "Lumelsky y Cía.". — Reclamos: Cangallo 318, piso II.°, estudio del doctor Rivas, domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.° 17285-v.20 sep.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de Bar Restaurant, sito SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17283-v.20 sep.

Aviso: "Ramón Balado y Cía." sociedad colectiva constituída por don Ramón Balado Fernández y don Ramón Avelino Balado, establecida con negocio de Librería y Anexos en DIRECTORIO N.° 2502, será disuelta y liquidada totalmente, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo social el señor Ramón Avelino Balado, por escritura ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y ante quién deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.16 sep.-N.° 17278-v.20 sep.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Cecilio Martín vende a Luis Agustín Nicolai y José Antonio Andrés, depósito y fraccionamiento vinos, La Serrana, MEJICO 2128. — Domicilio partes, negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17282-v.20 sep.

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 143, U. T. 37-1225 y 38-1571: Avisan: Enrique Alvarez y Maximino Barredo "Alvarez y Barredo", venden a Segundo Lorences, José R. Regenjo y Juan A. Trasancos el negocio de Café, Bar denominado "Iberia", Avenida de Mayo 1196|200. — Domicilio partes, negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.N.° 17280-v.20 sep.

García y Lodos martilleros públicos avisan: Don Manuel Avelino Reboiras vende a don Raúl A. Cresto su negocio de Almacén, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, calle NEUQUEN 1901 esquina a TRELLES 906. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298 U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.

e.16 sep.-N.° 17274-v.20 sep.

Francisco Franze, martillero, comisionista, Matheu 170, teléfono 48-4545 avisa Cayetano Forte vende su negocio Casa Amueblada FEDERICO LACROZE 1889, donde se domicilia, a Celvira Fontana domiciliada Pozos 126. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e16 sep.-N.° 17271-v.20 sep.

Avisa J. Santos martillero público Venezuela 530, Tomasa Riego de Sacco, vende a Prudencio Alvarez, su Hotel Pensión, JUNIN 1044, domicilio real de las partes, reclamos ley mi oficina.

e.16 sep.-N.° 17257-v.20 sep.

Se hace saber que José Rocesano domiciliado Humberto 1.° N.° 2399 vende a C. A. F. Y. C. Soc. de Resp. Ltda. domiciliado San Martín 492, el negocio de casa de comida instalado en la calle HUMBERTO 1.° N.° 2395|99 esquina Matheu N.° 1096. — Para reclamaciones. — Escribanía: Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.16 sep.-N.° 17252-v.20 sep.

Comunícase por el término de ley que el señor Roberto Gartner, domiciliado en Monroe 2448, vende su negocio de confitería instalado en MONROE 2445 bajo el nombre "Confitería Astoria", al señor Carlos Hübsch, domiciliado en Zapiola 1700. — Reclamaciones de ley: Corrientes 222, 5.° izq.

e16 sep.-N.° 17255-v.20 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTANCIAS UNIDAS S. A.

Cónvocase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17291.v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI—SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi—Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilerías (en liquidación) a la Asamblea General que se realizará el día 4 de Octubre de 1946 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance realizado al 30 de Junio de 1946.

Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndico.

2.° Elección de los liquadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

3.° Considerar un pedido de la firma Hiram Walker & Sons, sobre un subsidio para los obreros ancianos que fueron de nuestra sociedad.

4.° Considerar un pedido de donación para la sociedad de Fomento de Barrio Parque Mattaldi en Bella Vista, para construir una sala de Primeros Auxilios y Maternidad.

5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.16 sep.-N.° 17284-v.2 oct.

"FEBO"
Compañía de Seguros S. A.
Asamblea General Extraordinaria:
Primera Convocatoria

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Octubre de 1946, a las 21 horas, en el local de la calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del (señor Presidente) Directorio.

2.° Elección de 1 presidente por dos años; 1 vice-presidente 1.° por un año; 1 vice-presidente 2.° por dos años; 3 directores titulares por dos anos; 3 directores titulares por un año; 2 directores suplentes por un año; 1 síndico titular por un año y 1 síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17279-v.2 oct.

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la Sede Social, calle Paraguay 1110 el día 25 de Septiembre de 1946, a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.

3.° Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4.° Venta de inmuebles y financiación del edificio para sede propia.

Dr. Dionisio Petriella, presidente. — Ing. José Molinari, secretario.

e.16 sep.-N.° 17277.v.20 sep.

COMPAÑIA DE TIERRAS "VILLA CRESPO"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1946, a las 21 horas en el local social del Club A. Atlanta, calle Humbold 480 para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la liquidación y disolución de la Compañía.

2.° Tratar la forma de liquidar, disolver y distribución del Capital e intereses.

3.° Nombrar el Ente—Liquidador, en el caso de aprobarse los dos puntos anteriores.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 21 de la Compañía, los accionistas deberán depositar las acciones con tres días de anticipación a los menos, en Aguero 408.

e.16 sep.-N.° 17273.v.2 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS "SAN NEMESIO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Estancias y Colonias San Nemesio, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del cte. año, en el local social calle 25 de Mayo 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17266-v.2 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "COLEGIO DEL SALVADOR"

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, las que tendrán lugar en nuestro local de esta ciudad Avda. Callao 542, el día 26 del corriente mes, la primera a las 18 horas y la segunda a las 19 horas y 30 minutos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de 6 miembros titulares por 2 años y 6 miembros suplentes por 1 año.

3.° Designación de 2 señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva.

Asamblea Extraordinaria:

— Considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto y Reglamento Social.

2.° Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y Reglamento Social.

3.° Designación de 2 señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Presidente.

e.16 sep.-N.° 17253.v.26 sep.

DYSAR
Hoteles Regionales Argentinos
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 7 a las 19 horas en Sarmiento 1117 para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del 3.° ejercicio.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17250.v.2 oct.

Convocatorias Rectificadas

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas al artículo 31 y conexos del Estatuto. (32 y 33).

Y a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del 14 de Septiembre de 1945.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto para el Ejercicio 1946|47.

3.° Elección de presidente, vicepresidente 1.° y 2.°, y tres directores titulares, por tres años; siete directores suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.

4.° Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas, será el indicado en los artículos 88 y 86 del estatuto, respectivamente.

e.29 ago.-N.° 16214-v.16 sep.

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 16.546 y 16.637-v.24 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el Artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.° 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946 (Art. 24, inc. a).

2.° Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente, (art. 24, inc. b).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, depositando en la Caja de la Sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Jorge Piñeiro Pearson, Presidente.

e.7 sept.-N.° 16818 y 16986-v.26 sept.

SECCION BALANCES

Balance N.° 2867 S. 629

Compañía de Seguros
"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen — Inglaterra

Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Ramo: que explota: Incendio

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 5.450.000.— Est.
Capital subscripto . . . . „ 5.450.000.— „
Capital realizado . . . . „ 1.000.000.— „

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— v|n. c|l.

BALANCES DE SALDOS (2.° TRIMESTRE) AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito Ley 11.582)		280.650.—
Títulos Públicos de Renta:		
Orden conjunta Superintendencia	168.392.80	
En custodia	278.195.20	446.588.—
Caja y Bancos:		
Caja	4.487.99	
Banco de Londres y Am. del Sud	15.603.17	20.091.16
Barclay y Cía. (Cta. Cte. Representantes)		224.317.29
Estampillas para recibos y franqueo		230.88
Diversos Deudores:		
Por Premios	60.011.58	
Por Varios	76.613.82	136.625.40
		1.108.502.73
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito de Garantía)		280.650.—
Reserva para Riesgos en Curso		160.269.69
„ „ Siniestros Pendientes		2.903.19
„ „ Fluctuación Títulos Públicos		48.806.70
„ „ Fluctuación de Cambios		10.000.—
Depósito de garantía sobre reaseguros cedidos en el Extranjero		211.711.99
Casa Matriz Cuenta Corriente		220.123.11
Diversos Acreedores		5.376.52
Saldo de Explotación		168.661.53
		1.108.502.73

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes, Descuentos y Comisiones	129.419.95	
Gastos Generales	128.525.55	
Siniestros	16.991.93	
Reaseguros Locales Pasivos: efectuados	26.570.66	
Comisiones s|Reaseguros Locales Pasivos: anulados	916.33	
Anulaciones	25.108.79	
Saldo de Explotación	168.661.53	
	496.194.74	
HABER		
Primas		466.876.25
Patentes y Sellos		5.688.99
Reaseguros Locales Pasivos: anulados		3.097.31
Comisiones s|Reaseguros Locales Pasivos: efectuados		7.938.66
Intereses		12.593.53
		496.194.74

Nota: En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguro en el exterior el presente ejercicio por carecer de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
p.p. Barclay y Cía. — Gmo. F. Perkins
p.p Alliance Assurance Co. Ltd.

e.14 sept.-N.° S-629-s|p.p.v.17 sept.

BALANCE N.° 2808 S. 773.

Sociedad Anónima de Seguros
"LA RURAL"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio, y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n

Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5000 Acciones Series —A —B— —C— —D— y —E—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(Segundo Trimestre del Quincuagésimo Segundo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	203.303.30	
Propiedades Inmuebles	3.335.288.44	
Títulos de Renta	5.574.447.48	
Valores Diversos	368.368.26	
Préstamos Hipotecarios	798.757.35	
Préstamos s|. Pólizas Vida	408.477.30	
Valores a Cobrar	5.893.88	
Mobiliario y Material		
Comisiones Descontadas Vida		
Gastos de Organización a Amortizar		
Varios Deudores	664.920.03	
Gastos de Explotación	1.375.095.92	
Siniestros Pagados	276.342.90	
Cuentas de Orden	740.201.—	
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Títulos de Renta	43.478.88	
Valores a Cobrar	6.289.68	
Varios Deudores	531.833.49	
Gastos de Explotación	468.679.67	
Siniestros Pagados	450.148.62	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	15.301.526.20	
PASIVO		
Capital Suscripto e Integrado		2.500.000.—
Reservas		5.836.134.63
Beneficios Asegurados Vida		159.152.60
Siniestros Pendientes		193.988.45
Varios Acreedores		1.059.537.38
Cuenta Explotación		2.293.828.12
Ganancias y Pérdidas		20.740.73
Cuentas de Orden		740.201.—
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688)		
Reservas		716.100.—
Siniestros Pendientes		425.000.—
Varios Acreedores		56.770.52
Cuenta Explotación		1.250.072.77
Cuentas de Orden		50.000.—
		15.301.526.20

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente.

Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.

e.16 sep.-N.° S.773 s|p.p.-v.18 sep.

(223)

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Libertad 753 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 7 de Marzo de 1944. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio de 1944

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	180.000.—
Realizado	»	180.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30/10/45

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles en curso edificación		222846 70		
Inmuebles en condominio (no amortizado)		70490 —		293336 70
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja			33 —	
Bancos			10432 67	10465 67
Activo exigible:				
Deudores hipotecarios			1500 —	
Deudores en cuenta corriente			72 14	
Anticipos			2042 35	3614 49
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos de constitución	4761 50			
Amortiz. anterior	561 30	4203 20		
Amortiz. del ejercicio		840 64		3362 56
Pérdidas:				
Las corresp. al ejercicio anter.		3748 89		
Las corresp. al ejercicio act.		8310 36		12059 25
				322838 67
Cuentas de orden:				
Dep. Acc. en garantía (Dir.)		9000 —		
Contratos en curso (sobre inmuebles en curso de edificación)		22251 10		31251 10
				354089 77

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			180000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6037 —	
Acreedores hipotecarios		78990 —	
Depósito en garantía		15800 —	
Depósitos en garantía alquileres		1170 —	
Participaciones otorgadas s/inmuebles		40280 —	142277 —
Pasivo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			561 67
			322838 67
Cuentas de orden:			
Depositantes Acc. en Gr. (Dir.)		9000 —	
Contratistas (sobre obras en curso de edificación)		22251 10	31251 10
			354089 77

Dr. Héctor Luis Brenta, presidente. — Dr. Andrés Sacerdoti Luzzatti, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior		3748 89	
Amortizaciones:			
Gastos de constitución		840 64	
Gastos generales:			
Sueldos, viáticos, papelería y útiles, gastos explot. propiedades, etc.		5521 10	
Intereses y comisiones		4142 81	
Impuestos		490 64	
		14744 08	
HABER			
Intereses y comisiones			1476 50
Arrendamientos, alquileres, etc.			1208 33
Pérdida del ejercicio	8310 36		
Mas pérdida anterior	3748 89		12059 25
			14744 08

Dr. Hector Luis Brenta, presidente. — Dr. Andrés Sacerdoti Luzzatti, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 sep.-N.° A.223 s|p.p.-v.16 sep.

(232)

"ARCOFINA"

Compañía Argentina de Comercio y Finanzas Sociedad Anónima

Domicilio legal: Reconquista 336, p. 11, dep. 118

Autorizada por el P. E. el 12 de Septiembre de 1941. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Octubre 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	50 000 —
Suscripto	»	50.000.—
Integrado	»	50.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria del 22/10/45

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
No existe.			
Activo circulante:			
Títulos y acciones de otras sociedades			40400 —
Activo disponible:			
Caja		8 85	
Bancos		1526 78	1535 63
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			5477 47
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Gastos de constitución		3550 40	
./. Amortiz. ejercicios anteriores	2588 94		
./. Amortiz. al 30-6-1945	961 46	3550 40	—
Pérdidas:			
Saldo anterior		3487 44	
./. Utilidad del ejercicio		500 54	2986 90
			50400 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			2000 —
			52400 —

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		50000 —
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		400 —
		50400 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		2000 —
		52400 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	3487 44	
Amortizaciones:		
s/Gastos de constitución	961 46	
Gastos generales	719 70	
	5168 60	
HABER		
Dividendos sobre títulos		825 —
Diferencia de cambio		1356 70
Pérdidas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	3487 44	
./. Utilidad del ejercicio 1944-1945	500 54	2986 90
		5168 60

Alejandro von der Becke, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.16 sep.-N.° A.232 s|p.p.-v.16 sep.

N° 227

COVA COLOCADORA DE VALORES S. A. F. & C.

Fecha de Autorización por el P. E.: 8 de Octubre de 1943

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 29 de Noviembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000 — m/n.
Suscripto	»	399.800.— »
Realizado	»	399 800.— «

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 26 de Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
No existe			
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Bancos			345908 65
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.			78000 —
V. Activo transitorio:			
Dirección General de Impuestos a los Réditos - pagos a cuenta		1497 09	
Impuesto a los Réditos sobre beneficios no distribuídos		1996 12	3493 21
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		4765 30	
Menos: Amortización anterior	953 06		
» del ejercicio	953 06	1906 12	2859 18
Total del Activo			430261 04
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1500 —
			431761 04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			
3998 acciones ordinaria de $ 100 — c/u.		399800 —	
Reserva legal		407 37	400207 37
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			256 —
Ganancias:			
Saldo anterior		19961 23	
Utilidad del ejercicio		9836 44	29797 67
Total del pasivo			430261 04
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1500 —
			431761 04

Carlos E. Jenkins, vicepresidente. — Santiago Jenkins, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de compra y venta de valores		286 98
Amortización de gastos de organización		953 06
Patentes e impuestos		300 —
Gastos generales:		
Servicio de administración, honorarios, teléfono, cables, franqueo, papelería, etc.		7088 36
Saldo:		
Ganancia anterior	19961 23	
Más: Utilidad del ejercicio	9836 44	29797 67
		38426 07
HABER		
Saldo anterior		19961 23
Ganancia sobre compra y venta de valores		16504 —
Intereses percibidos		1960 84
		38426 07

Carlos E. Jenkins, vicepresidente. — Santiago Jenkins, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.16 sep.-N.° A.227 s|p.p.-v.16 sep.

N° 226

S. A. F. SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA e INMOBILIARIA

Autorizada por el P. E. el 5/11/43

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19/1/44

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	140.000.—
Suscripto	»	140.000.—
Realizado	»	140.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de Agosto de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos y edificios		172000 —
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja		209 02
Activo exigible:		
No existe		
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior		
Pérdida del ejercicio	7790 98	7790 98
		180000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y realizado		140000 —
Pasivo exigible:		
Hipotecas a pagar		40000 —
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existe		
		180000 —

Ramón S. Bernadas, presidente. — Juan Luis López, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 2 de Agosto de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Gastos generales, honorarios, etc.	6035 08	
Intereses y descuentos	1455 90	
Impuestos	300 —	
	7790 98	
HABER		
Saldo anterior		
Pérdida del ejercicio		7790 98
		7790 98

Ramón S. Bernadas, presidente. — Juan Luis López, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.16 sep.-N.° A.226 s|p.p.-v.16 sep.

T. 98

IBERA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Calle Corrientes 821 — Buenos Aires
Fecha autorización del P. E. 21 de Septiembre de 1937. — Fecha de inscripción R. P. de C. 5 de Abril de 1938. —

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500 000 —
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea Gen ral Ordinaria del 30 de Abril de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles, propiedad calle Patricios 1970/80		158080 —	
Menos: Amortización anterior	$ 10926 80		
» del ejercicio	» 2092 80	13021 60	145058 40
Muebles y útiles		4820 05	
Menos: Amortización anterior	$ 1622 50		
» del ejercicio	» 482 —	2104 50	2715 55
Participaciones en empresas comerciales			300000 —
			447773 95
II Activo circulante			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja		932 58	
Bancos		50764 35	51696 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			43396 40
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			561 63
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		7312 50	
Menos: Amortización anterior	$ 5850 —		
» del ejercicio	» 1461 50	7311 50	1 —
			543429 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6000 —
			549429 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		500000 —	
Fondo de reserva legal		2243 98	
Fondo de previsión		2243 98	
Fondo desvalorización créditos		3000 —	507487 96
II. Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional			
Hipoteca que grava a la propiedad calle Patricios 1970/80		29093 31	
Acreedores en cuenta corriente		99 —	29192 31
III. Pasivo transitorio:			
Fondo de previsión, Ley N°. 11.729			5000 —
IV. Ganancias:			
Saldo anterior		692 59	
Utilidad del ejercicio, sujeto al Impuesto a los Réditos		1057 05	1749 64
			543429 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)			6000 —
			549429 91

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles 2%	2092 80	
Muebles y útiles 10%	482 —	
Gastos de organización 20%	1461 50	4036 30
Gastos generales		
Gastos administrativos, alquileres. viáticos y varios		23129 56
Impuestos y contribuciones		2273 44
Interés y comisión hipotecaria		1760 65
Fondo de previsión, Ley No 11.729		1000 —
Saldo. Saldo del ejercicio anterior	692 59	
Utilidad del ejercicio, sujeto al Impuesto a los Réditos	1057 05	1749 64
		33949 59
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		692 59
Mercaderías u otros rubros de la explotación		31164 90
Otros ingresos		2092 10
		33949 59

C. F. González, presidente. — E. M. Revelard, secretario. — G. Rabinovitch, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia. e.16 sep.-N.° A.98 s|p.p.-v.16 sep.

T. 334

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Domicilio de la sociedad: Corrientes 447 — Buenos Aires
Fecha autorizacion por el P. E. 28 de Septiembre de 1927 y reforma 20 de Septiembre de 1934 — Inscripción en el R. P. de Comercio 25 de Noviembre de 1927 y la reforma del 23 de Octubre de 1934.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 250.000.— o/s.
Suscripto .... $ 125.000.— o/s.
Realizado .... $ 125.000.— o/s.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Enero de 1946.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Al costo menos amortización		
Maquinarias y materiales	10738 93	
Menos: Amortizaciones	8119 26	2619 67
Muebles y útiles	200 —	
Menos: Amortizaciones anteriores	199 —	1 —
Vehículos	5700 —	
Menos: Amortizaciones	5699 —	1 —
Acciones títulos		5500 —
Total active fijo		8121 67
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	4081 71	
Bancos en cuenta corriente	2062712 10	
Bancos en el exterior	385503 47	2452297 28
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente	2616 44	
Deudores en el exterior en cuenta corriente	13376282 16	
Depósitos en garantía	20254 —	
Gastos a cobrar	5042 68	13404195 28
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		95256 63
Activo nominal:		
No existe		
		15959870 86
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía — (el Directorio) — o$s. 1500 —	3409 09	
Trigo a recibir por cuenta de terceros	4734670 59	
Operaciones de cambio a liquidar	13752614 01	18490693 69
		34450564 55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	284090 91	
Reserva legal	6243 09	
Reserva general	93927 82	384261 82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	13244953 85	
Acreedores en el exterior en cuenta corriente	1762245 21	15007199 06
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	392171 36	
Previsión para leyes sociales	74046 90	466218 26
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	82274 58	
Saldo del ejercicio	19917 14	102191 72
		15959870 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía — (los directores) o$s. 1500 —	3409 09	
Terceros por trigo a recibir	4734670 59	
Operaciones de cambio a liquidar	13752614 01	18490693 69
		34450564 55

W. J. Mulhall, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y materiales	1997 99	
Vehículos	899 —	2896 99
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, seguros, etc.		355870 88
Intereses, descuentos y comisiones		145441 16
Patentes e impuestos		468735 68
Previsión leyes sociales		8373 97
Saldo		
Del ejercicio	19917 14	
Más: Saldo del ejercicio anterior	82274 58	102191 72
		1083510 40
HABER		
Saldo anterior		82274 58
Representaciones, comisiones, etc.		1001235 82
		1083510 40

W. J. Mulhall, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.
Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.16 sep.-N.° A.334 s|p.p.-v.16 sep.

BALANCE N.° 2735 $ 475

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo

Capital Autorizado .... £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .... £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .... £ 1.100.000 Est.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582 — $ 480.000.— c|legal v|n.

Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1944 — 2.° TRIMESTRE

ACTIVO		$ Curso Legal
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de garantía Ley N.° 11.582		414.539.83
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros		110.088.—
Títulos de Renta		286.917.32
Caja		300.—
Bancos		19.419.53
Diversos Deudores: Deudores por premios		63.077.50
Cías. Reaseguradoras		5.644.04
		899.986.22
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta Corriente		95.231.31
Casa Matriz: Cuenta Títulos de Garantía		414.539.83
Casa Matriz: Cuenta Inversiones		35.100.76
Reserva para Siniestros Pendientes		18.752.—
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Incendio	$ 138.407.78	
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Cristales	796.30	139.204.08
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio		77.496.54
Reserva para Ley N.° 11.729		11.620.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		36.810.20
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras		15.416.77
Varios Acreedores		22.250.51
Saldo de Explotación		33.564.22
		899.986.22

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	20.831.54
Corretajes y Comisiones	109.135.02
Gastos de Explotación	51.549.69
Siniestros Pagados	41.654.89
Reaseguros Pasivos	186.465.11
Impuestos y Contribuciones	17.695.23
Saldo transferido a la Sección Administración	14.514.72
	441.846.20
HABER	
Primas	380.101.97
Comisiones s|Reaseguros Pasivos	61.744.23
	441.846.20
Sección Cristales:	
DEBE	
Corretajes y Comisiones	208.42
Gastos de Explotación	120.30
Saldo transferido a Sección Administración	366.03
	694.75

HABER	$ Curso legal
Primas	694.75
Sección Robo:	
DEBE	
Corretajes y Comisiones	109.39
Gastos de Explotación	68.—
Saldo transferido a Sección Administración	369.54
	546.93
HABER	
Primas	546.93
Sección Administración:	
DEBE	
Gastos s|.Inversiones	62.72
Impuesto s|.Réditos	568.35
Saldo de Explotación	33.564.22
	34.195.29
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendio	14.514.72
Saldo transferido de la Sección Cristales	366.03
Saldo transferido de la Sección Robo	369.54
Intereses	18.945.—
	34.195.29

Buenos Aires, 30 de Julio de 1944.

p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.

G. W. Gill, gerente.

e.16 sep.-N.° S.475 s|p.p.-v.18 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Antonio R. Boscardo vende a Rosa Felisa María Branca de Coviella y Ana Dominga Branca, despacho de pan, facturas, MONTE 3157, domicilio contratantes. Reclamos oficinas intermediario, Rivadavia 717.

e.12 sep.-N.° 17044-v.17 sep.

Se hace saber que Andrés Brea Couto vende a José Brea Couto, su parte del negocio de cigarrería y lotería, sito en el PASAJE GALERIA GÜEMES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, escribanía Francisco J. Oliver, Avenida Roque Sáenz Peña 637.

e.13 sept.-Nº 17.149-v.18 sept.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31: José Antonio Suárez, Manuel Salgado y Felicindo Fernández venden a Serafín Soto, su café, bar y billares, FRANCISCO BEIRO 5252. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.13 sept.-Nº 17.148-v.18 sept.

Se avisa, por el término de cinco días, que la sociedad "Ruiz y García", que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de ropa blanca, mantelería y anexos, con domicilio en la calle LIMA Nº 668, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tomás Ruiz. — Reclamos de ley: Lima Nº 668, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946.

e.13 sept.-Nº 17.147-v.18 sept.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, T. 60-3212, avisan que José González y Nicolás Echeverría venden su negocio de lunch y venta vinos y cervezas, SALADILLO 2232, a Yrineo Mariano Erizmendi; reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes.

e.13 sept.-Nº 17.145-v.18 sept.

P. Marino y Cía., oficinas Pedro Goyena 503, avisan haber rematado el día 12 de Septiembre de 1946, por cuenta y orden de su propietaria, I. Pereira, peletería Chavela, LAPRIDA 1336; las mercaderías, trasladadas al local Santa Fe 3001. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 sept.-Nº 17.144-v.18 sept.

Alfredo Kaunitz e Hijos, con negocio bazar y juguetería, establecido CORRIENTES 5441, hacen saber su disolución, haciéndose cargo activo y pasivo, Alfredo Kaunitz e Hijos, compuesta mismos socios, además nueva socia Elia Carmen Kaunitz, aumentando capital social a cincuenta y cinco mil pesos m|n. — Reclamos ley, a Pablo Bignone, Corrientes 1389, domicilio partes.

e.13 sept.-Nº 17.141-v.18 sept.

Se hace saber por cinco días que: Rafael Alfonso Nogueira, propietario de la farmacia "Santa Lucía", calle ALVAREZ JONTE Nº 2501, vende a doña Idalina Manchinu, acto que se formalizará por ante el escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 3º, escritorios 310|11, domicilio que las partes dejan constituído, a los efectos de las reclamaciones de la Ley N.° 11.877.

e.13 sept.-Nº 17.140-v.18 sept.

Se hace saber por cinco días, que "Mazzino, Montarcé y Compañía, Sociedad en Comandita", vende a "Mazzino, Montarcé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 (doscientos mil), su casa de representaciones, comisiones y consignaciones en general, ubicada en la calle 25 DE MAYO 347, Capital. — Reclamos, en el mismo local, domicilio de las partes.

e.13 sept.-N.° 17.138-v.18 sept.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan Jacinto Vázquez, vende a Pedro García fábrica de pastas frescas, AVDA. DEL TEJAR 4090, donde ambos se domicilian
e.12 sept.-N.° 17.073-v.17 sept

La Superiora S. A. vende su casa de venta de vinos, DIAZ VELEZ 4431, Capital, al Sr. Luciano A. Hernández, con igual domicilio. La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200.
e.12 sep.-N.° 17.085-v.17 sep.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Manuel Rodríguez Fernández vende a Antonio Cabo y Manuel Castro, que girarán "Cabo & Castro", su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "La Constancia", sito en esta ciudad, calle RODRIGUEZ PEÑA N.° 2029, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 11|9|1946.
e.12 sept.-N.° 17086-v.17 sept.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., Paraná 196, 37-4775, avisan: Valentín Limeres, vende a Jesús Alvarez Pérez almacén comestibles, vinos y cervezas env., calle QUITO 3819 donde domicílianse contratantes. Reclamaciones n|oficinas.
e.12 sep.-N.° 17.090-v.17 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Enzo Antonio Amadeo Culasso y Nelo Adalberto Pedro Culasso venden a Emilio Franco y Víctor Primo Pa..s, girarán **en sociedad de hecho**, bajo el rubro "Franco y Cía.", el negocio de pizzería, anexos y despacho de vinos y cervezas, sito CORRIENTES 1790, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.12 sep.-N.° 17.089-v.17 sep.

Sotelo y Torres, martilleros públicos, Cevallos 150, T. 38-5931, avisan Genaro Gómez vende a Julia Comesaña de Fabbi su negocio de piezas amuebladas, sito VIAMONTE 2124. Reclamos ley, domicilio partes nuestras oficinas.
e. 12 sep.-Nº 17.111-v. 17 sep.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Pedro Martino vende a Félix Pirotto negocio despensa comestibles MARCOS SASTRE 4800 esq. ALLENDE. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.12 sep.-N.° 17.092-v.17 sep.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Andrés Pinilla vende a José Vázquez, negocio despensa calle CAMPANA 2502 esq. SANTO TOME. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.
e. 12 sep.Nº 17.094-v. 17 sep.

Moragas y Compañía, confecciones de ropas en general, con domicilio en MORENO 1329, avisa que por transformación transfiere a Moragas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio Moreno 1329, su activo y pasivo; reclamaciones en dicho domicilio ó a Juan Manuel Pérez, Av. de Mayo 963, piso 3º.
e. 12 sep.Nº 17.095-v. 17 sep.

Martínez Luque y Compañía, domiciliada calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 1492, cuyo objeto es la explotación del negocio de peluquería, cigarrería, agencia de lotería y anexos, transfiere su activo y pasivo por disolución de sociedad a José Martínez Luque, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley, escribanía Leiguarda. Av. de Mayo 791.
e. 12 sep.-Nº 17.096-v. 17 sep.

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos oficinas Rodríguez Peña 330 que Domingo Baroni y Pedro Zornada venden a Antonio Solari una tercera parte activo y pasivo, restaurant y bar, calle CORRIENTES 1775, domicilio contratantes.
e.12 sep. N.° 17.083-v.17 sep

Al comercio: aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Francisco Seivane López mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en esta Capital Federal, calle GUAMINI números 5365|69, y su anexo sito AVENIDA CRUZ número 6798, Capital. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170. Vendedor: Constantino Nieves.
e. 12 sep.-Nº 17.102-v. 17 sep.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528. Avisan; Herminia Ricabarry de Vera vende café-restaurant, LORIA 2305 esquina RONDEAU, a Alejandro Sánchez, ambos allí domiciliados. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e. 12 sep.Nº 17.103-v. 17 sep.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Joaquín Culell vende lechería, venta helados, CONSTITUCION 2762, a Sixto Ayuso, ambos allí domiciliados. Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.
e. 12 sep.-Nº 17.104-v. 17 sep.

Montanelli Hnos., martilleros público, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Septiembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de muebles, sita en la calle GIRARDOT Nº 1421, propiedad del señor José Lío, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e. 12 sep.-Nº 17.109-v. 17 sep.

Ana Pareja viuda de López, vende a Manuel López Peláez su negocio de bombonería y heladería sito en NEUQUEN 1275, domicilio de las partes y reclamaciones ley.
e.12 sep.-N.° 17.091-v.17 sep.

A. Aguadero y Cía con oficinas en la calle Piedras 251 Capital, avisan que Dencás Hnos. venden su casa pensión sita en la calle PASTEUR 136 de esta Capital a los Srcs. M. Méndez y Asunción R. de Méndez. Se domicilian las partes n|ofic.
e. 12 sep.-Nº 17.114-v. 17 sep.

Se avisa que Eduardo Armando Sívori vende a Delia María Barragán de Lanza domiciliada en Cangallo Nº 2289 su negocio de farmacia denominado «Sívori» sito en NICETO VEGA Nº 4802, domicilio del vendedor. Reclamaciones a Escribano Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 501 escritorios 602|8, dentro del término legal.
e. 12 sep.-Nº 17.115-17 sep.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, 35-8421, avisan que doña Nélida Ethel Cappello, vende a don Víctor Camcselle, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito LAVALLE 1557, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e. 12 sep.-Nº 17.117-v. 17 sep.

Francisco Galarraga vende a la sociedad «Duhau y Fernández», un negocio de bar y cancha de pelota, denominado «Pampa Bar», establecido en GENERAL ACHA, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, calle GENERAL CAMPOS 762, domicilio de las partes, otorgándose la escritura ante el Escribano Roberto L. Arcuzio.
e. 12 sep.-Nº 17.122-v. 17 sep.

Se hace saber al comercio que la firma Vinograd Hermanos, instalada con fabricación de guantes y soquetes de lana en la AVENIDA LOS INCAS 4932 transfieren ese comercio al señor Otto Dannemann domiciliado en la calle Conesa 2079. — Reclamaciones de ley Escribanía Carlos A Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
e.12 sept.-N.° 17.080-v.17 sept

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Roman Susmel, vende a Francisco José Giachetti su parte pizzería, CORRIENTES 6145, que compartía con Saturnino José López, domiciliados en el negocio.
e.12 sep.-N.° 17071-v.17 sep.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Alcide Invernizzi vende a Carlos Olivati, fiambrería y quesería CANNING 3101 esquina CABELLO 3499, donde ambos se domicilian.
e.12 sep.-N.° 17072-v.17 sep.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Vicente Mustazza vende a Catalina Oliver viuda de Pereira su cigarrería, librería calle VALENTIN GOMEZ 3502, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.
e.12 sep.N.° 17041-v.17 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos oficina Sarmiento 1663, que Osvaldo Raffin vende a Adone Gasperotti el restaurant sito SANTIAGO DE LAS CARRERAS 16 y 20, domicilio ambas partes, para reclamos de ley.
e.12 sep.-N.° 17045.v.17 sep.

Se avisa por cinco días que Julio Guerini, transfiere las maquinarias, mercaderías, muebles y útiles que le corresponden de la Sociedad Julio Guerini y Cía. Soc. de Resp. Ltda., que se dedica a la explotación de aserradero y fábrica de cepillos, con asiento en esta capital calle AZCUENAGA 490, PISO 4.° L y establecimientos en la calle San Lorenzo 1400 y 1425|45 de Villa Progreso, Kilómetro 8, San Martín, Provincia de Buenos Aires; a la Compañía Industrial de Cepillos y Anexos (C. I. C. A.) Soc. de Resp. Ltda., que se constituirá. Reclamaciones por el término de ley, Escribano Vicente Caravelli, Viamonte 1519 donde las partes constituyen domicilio
e.12 sep.-N.° 17048-v.17 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que : Enrique Antonio Recare, vende a Francisco Trillo, su negocio carnicería calle PIZARRO N.° 6240. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364
e.12 sep.-N.° 17051.v.17 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Juan Bersi, vende a Atilio Ernesto Bersi, su negocio carnicería, calle THAMES número 2374. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.12 sep.-N.° 17052-v.17 sep

Se hace saber por cinco días de acuerdo a la ley 11.867, que el señor Angel Corominas, vende el establecimiento industrial de cromo-litografía y hojalatería mecánica, establecido en la calle SAN BLAS N.° 2461 a la sociedad "Antoni Corominas" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), que se constituirá y que se hará cargo del activo y pasivo del vendedor. Reclamaciones al Dr. Arturo Marcos Pita, en Lavalle 1616 (Capital), donde ambas partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Septiembre nueve de 1946.
e.12 sep.-N.° 17053-v.17 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Ferrari & Miguel Velazco, venden a José Manuel de la Riestra, negocio carnicería calle DEL TIGRE N° 4115. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.12 sep.-N.° 17054-v.17 sep.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145: Agustín Requejo vende a José María Maguregui y Cirilo Maguregui, casa de lunch, AV. LA PLATA N.° 2951|59, domicilio partes. Reclamos ley n|oficina.
e.12 sep.-N.° 17059-v.17 sep.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37, Rivadavia 3225 y 3691, que los señores Ernesto Fernández y Prudencio Rodríguez venden a los señores Simón Diez y Antonino Diez el negocio de café y bar denominado "Río de Oro", ubicado en esta capital, en calle CARLOS CALVO Nros. 3602 AL 3608 ESQUINA A LA DE BOEDO N. 909, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas. Buenos Aires, Septiembre de 1946.
e.12 sep.-N.° 17060-v.17 sep.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495 U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Amadeo Inocencio Fernández y Francisco Pérez venden a los señores Valentín Rojo, Manuel Lorenzo y Luis Gómez, que girarán "Rojo y Cía", el negocio de café y bar denominado "Bar Sarmiento", ubicado en esta capital, calle SARMIENTO Nros. 1502 AL 1514 ESQUINA A LA DE PARANA, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas. Buenos Aires, setiembre 11 de 1946.
e.12 sep.-N.° 17062-v.17 sep.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas y envasadas sito en esta capital, calle SARMIENTO N.° 1702 ESQUINA RODRIGUEZ PEÑA; domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Ramos, José Arca y Antonio Alvarez (Ramos, Arca & Alvarez). Compradores: Silvino García, José Manuel Puente. Amador García y Lorenzo Rubio (García, Puente & Cía.). — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre 1946.
e.12 sep.-N.° 17063-v.17 sep

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas, por copas, sito en esta capital, calle BACACAY N.° 5201 ESQUIÑA LOPE DE VEGA; domicilio de ambas partes. Vendedores: Justiniano Henares y Francisco Henares, Comprador: Ramón Montero Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946.
e.12 sep.N.° 17064-v.17 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de bar y billares, sito en esta capital, calle AVENIDA SAENZ N.° 740; domicilio de ambas partes. Vendedores: José Martínez y Benigno Garrido. Compradores: Manuel Paqueño del Río y Severino Rodríguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1946.
e.12 sep.-N.° 17065-v.17 sep.

Avisa: Sara Pinery vende a Ofelia Antonia Leites, farmacia "Santa Cecilia", sita en REPUBLIQUETAS 3799, esta Capital, domicilio partes el negocio Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.12 sep.-N.° 17066-v.17 sep.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos sito esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nros. 3629|31. Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José María Sánchez López y Emilio Iglesias, Avenida de los Constituyentes 3631. Comprador: Serafín Enrique Ceccotti, Rojas 1285.
e.12 sep.-N° 17067v.17 sep.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, Capital, el señor José María Pérez López vende al señor Antonio Carvalho la mitad parte del negocio de PANADERIA MECANICA & REPARTOS establecido en esta capital, calle CORONEL NICETO VEGA 5149|53, continuando ambos la explotación de dicho comercio bajo el rubro de "Pérez & Carvalho", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. Reclamaciones en término ley oficinas intermediarios domicilio de las partes.
e.12 sep.-N.° 17068-v.17 sep.

Angel Butti domiciliado en San Blas N.° 3069 hace saber que vende su negocio de despacho de pan, facturas y confituras de la calle SAN BLAS N.° 3071 Capital a don Marcos Esteban Cavallaro y doña Teresa Civale de Debenedetto, domiciliada en la calle San Blas N.° 3071. Reclamaciones estudio "Echelini-D'Isernia" Viamonte 776 1er. piso, dpto. 1.
e.12 sep.-N.° 17069-v.17 sep.

Al comercio avisan Osvaldo E. y Ada J. Travaglini de Dulom, venden a Miguel Ogando y Juan B. Carengo, el negocio de pizzería y heladería, denominado "Luis María Saavedra", sito en la Capital, AVENIDA DEL TEJAR 3955. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.13 sept.-Nº 17.143-v.18 sept.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, avisan que Roberto Real vende su despacho pan y facturas, DEL BAÑADO 2157, a Eufemia De Giuseppe; reclamos ley, Garay 4354, domicilio los contratantes.

e.13 sept.-Nº 17.146-v.18 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Manuel Fernández Pereda y Jesús Iglesias Lence venden al señor Eduardo Rafael Nunez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle RAMON L. FALCON 6801 esquina TIMOTEO GORDILLO 93, donde se domicilian los contratantes.

e.13 sept.-Nº 17.137-v.18 sept.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina Bulnes 1249, comunica que el día 18 de Septiembre, a las 14 horas, remata las existencias del negocio de almacén, CONGRESO 5800, propiedad del señor Maximino Perandones, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley.

e.13 sept.-Nº 17.135-v.18 sept.

Avísase que Manuel Rendo vende el negocio de garage, sito en la calle CENTENERA 2078, denominado "La Unión", a Etelvino González. — Reclamos de ley, escribanía Miguel A. De Marzo, domicilio de las partes.

e.13 sept.-Nº 17.134-v.18 sept.

Se hace saber por cinco días que: "Guberman, López y Compañía", domiciliados San Martín Nº 365, venden a don Simeón A. Prieto (en comisión), domiciliado Arroyo Nº 1012, las maquinarias, instalaciones, herramientas, útiles y enseres de su fábrica de aceite, instalada en la AVDA. SARMIENTO entre SAN LUIS y MENDOZA, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con administración en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 365. — Reclamos, en los domicilios expresados, donde las partes constituyen domicilio y en la escribanía de don Alberto O. Blanco, calle Bartolomé Mitre Nº 519.

e.13 sept.-Nº 17.133-v.18 sept.

negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la calle LAS HERAS 2375, a Schmerck Aidenbuim. — Datos, a Simón Muse, Reconquista 737, piso 1º, B. — Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo con la ley y a los efectos que correspondan, en la calle Reconquista 737, piso 1º, B.

e.13 sept.-Nº 17.130-v.18 sept.

Se hace saber que la sociedad "Conrado y Massaro", formada por los señores Epifanio Conrado y Francisc Umile Massaro, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 11, vende el negocio de venta de frutas frescas, ubicado en la calle PUEYRREDON Nº 11 ("Mercado Lezica"), a los señores Francisco Umile Massaro, Luciano Amato y Francisco Petrone, domiciliados en la calle Lavalle Nº 1794. — La respectiva escritura de venta se otorgará en la escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Pettoni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deben efectuarse las reclamaciones de ley.

e.13 sept.-Nº 17.125-v.18 sept.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Manuel Touriño y Raúl Calderón, que giran Touriño y Calderón, venden libre de gravamen a Severino García, su negocio de café, bar y billares, GARAY Nº 2900 esquina DEAN FUNES. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.13 sept.-Nº 17.124-v.18 sept.

Agustín Sívori e hijos, HONDURAS 5464, vende taller maquinarias trabajar mármoles, instalado allí, a Juan De Stéfano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cochabamba 4043, ante Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.13 sep.-Nº 17.158-v.18 sep.

Avísase: Ricardo Leal, vende libre gravámenes a Miguel Angel Cicchelli Lotito, la parte que le corresponde del negocio de restaurant y anexos, que posée en condominio con Manuel Jesús Pereiro, sito RIVADAVIA 7616, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.13 sep.-Nº 17.156-v.18 sep.

Avísase: Corrado Deán y Luisa Rosso de Comini, venden libre gravámenes a Herminio Faggioli y Manuel Castro, su negocio restaurant y anexos, AZCUENAGA 60, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.13 sep.-Nº 17.154-v.18 sep.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Moratto, vende su taller mecánico calle JOSE FELIX URIBURU 2216, a Altramonto Marín y Silvano Genazzo. — Interpónganse reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.13 sep.-Nº 17.153-v.18 sep.

Se hace saber que la razón social «Manuel Gavilán y Compañía» formada por Manuel Gavilán Martínez y Emilio L. Coya, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Manuel Gavilán Martínez. La firma se dedica a la explotación del negocio de panadería y anexos y gira en SANTA ROSA, LA PAMPA. Reclamaciones en el domicilio de las partes, calle Avellaneda 186, Santa Rosa, La Pampa.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan que, el día 19 de Septiembre de

e. 13 sep.-Nº 17.169-v. 18 sep.

1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de papel de lija, calle SANABRIA 3173 - 75, propiedad del señor Pascual Baldino. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 13 sep.-Nº 17.167-v. 18 sep.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que el señor Manuel Armando Peón, vende la tercer parte indivisa del negocio de gomería y taller de vulcanizaciones, calle JUNIN 1650 a los señores Sabino Agis y Damacio Rodrigo Agis, disolviéndose la sociedad de hecho existente «Peón, Agis y Agis». Reclamaciones ley 11.867 en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e. 13 sep.-Nº 17.163-v. 18 sep.

"Ciminelli, Rubino & Guasch", balanceado es y martilleros, con oficinas Av. Sáenz Nº 953, 61-2006, avisan: Agustina Giovaninetti de Gómez vende a Eduviges María Alberico de Provenzano, su negocio despacho de pan al por menor, sito en esta Capital, calle CORRALES Nº 2408, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e.13 sep.-Nº 17.191-v.18 sep.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 18 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, calle PUNA 3648, orden Rafael D'Angelo, domiciliado mismo negocio.

e.13 sep.-Nº 17.189-v.18 sep.

Manuel Stigliano: vende a Atanagildo Del Corro, negocio de laboratorio industrial de insecticidas, BOGOTA 2471. Reclamos Escribano Reboyras, Diagonal Norte 710, domicilio legal partes. Termino ley.

e.13 sep.-Nº 17.187-v.18 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisa que Pedro Gutiérrez Lucio y Rogelio Pérez Gutiérrez, venden a Pablo Figueras Solsona y Luis Díaz Solís, el café, bar y billares "Ebro", sito en esta Ciudad, calle BELGRANO 1789|99 Esquina ENTRE RIOS 384|400, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.

e.13 sep.-Nº 17.186-v.18 sep.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Joaquín Sotelo y Manuel Novoa, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle CAAGUAZU Nros. 7477|81. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Matías González. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

e.13 sep.-Nº 17.184-v.18 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Salustiano Iglesias, vende a Francisco Camiñas, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle DUPUY 1051, domicilio ambas partes. Reclamos en ley en nuestras oficinas.

e.13 sep.-Nº 17.185-v.18 sep.

Se hace saber que el señor Pedro Nigro y Doña Electra Pena de Nigro, venden a Humberto Saoretti, su negocio de despensa instalado en la calle SOMELLERA Nº 1600. Reclamos de ley M. De Giovanni Molina, martillero, con domicilio en calle Rivadavia 409, 3º piso, Esc. 312, donde también lo fijan las partes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946.

e.13 sep.-Nº 17.182-v.18 sep.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, con oficinas calle Rivadavia 2152, U. T. 48-3141, Capital, avisa: que Pedro Giambartolomeo vende a Angel Sepiarka, su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito HIDALGO 656, Cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946.

e.13 sep.-Nº 17.181-v.18 sep.

Avisa: Oscar E. Spina, que Luis Omobono Zuppichini, vende libre de todo gravamen, su hotel pensión, sito en la calle SANTA FE Nº 2622 a Eduardo Alejandro Juan Mauri. Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1º, domicilio de las partes.

e.13 sep.-Nº 17.180-v.18 sep.

Aviso al comercio: Angel Custodio González Pereira, vende a Raúl Rafasquino su negocio de piezas amueblada, sito en OBLIGADO 1529. Reclamos ley, domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.13 sep.-Nº 17.178-v.18 sep.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa: que por su intermedio los señores Salvador Marsiático y Antonio Parada, venden a Carlos Alberto Russo, la parte pro indivisa que tienen el negocio de fotograbados, calle HUMBERTO 1º Nº 481 al 487, disolviendo la sociedad de hecho que tenían formada y haciéndose cargo el señor Carlos Alberto Russo del activo y pasivo. Reclamos ley en Solís 160, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 sep.-Nº 17.177-v.18 sep.

Se hace saber que los herederos de don José Catuogno: señores Secundino Jerónimo Catuogno, Juan Felipe Catuogno, Rodolfo Catuogno, Ana Cecilia Catuogno de Barreiro, Adela Catuogno de Vidal, Carlota Catuogno de Tacconi, transfieren el negocio de compra-venta existente en LIBERTAD 459, domicilio de las partes y mitad del negocio de compra-venta sito en LIBERTAD 420, a doña Basilia Schmukler, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Estudio Brunstein, Victoria 2535.

e.13 sep.-Nº 17.172-v.18 sep.

Marcos Russo y Hermano, San Luis 3306, compra venta de quesos al por mayor, avisan al comercio que han disuelto la sociedad colectiva constituída por Marcos Russo, Francisco Beiró 5331, y Manuel Russo, Lope de Vega 2928, haciéndose cargo del activo y pasivo Marcos Russo, quien continúa con el giro del negocio. — Reclamaciones de ley, San Luis 3306.

e.14 sept.-Nº 17.212-v.19 sept.

Avísase que Masao Kurane vende a Seiichi Sainsato, su negocio de tintorería "Jinode", sito CALLAO 1645. — Reclamaciones y domicilio de las partes, en el mismo.

e.14 sept.-Nº 17.208-v.19 sept.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Arturo Curto vende su negocio de despacho pan, venta helados, GUEVARA 1422, a María A. C. de Zauni. — Reclamos ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.14 sept.-Nº 17.207-v.19 sept.

Se hace saber que Angel Casconi vende a Gioconda Sara Casconi, la perfumería y afines, sita en esta ciudad, calle BRASIL Nº 434, domicilio de las partes. — Escritura ante Juan R. Borzone, Salta 347, reclamos de ley.

e.14 sept.-Nº 17.205-v.19 sept.

El escribano Dr. César V. O'Farrell avisa que la sociedad "J. Llorente y Cía.", establecida con negocio de almacén al por mayor en la calle CATAMARCA 70, se transforma en "J. Llorente y Compañía", Soc. de Resp. Ltda., tomando ésta el activo y pasivo de la anterior y continuando en el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 430, escritorio 352.

e.14 sept.-Nº 17.202-v.19 sept.

Adolfo y Fabián Glas venden a José Iturrat, Juan Agustín José Tiscornia, Juan Bautista Rossi y Simón Chertkoff, la parte que les corresponde en la sociedad colectiva "Peladero Argentino Liniers", de Glas, Scholcoff y Cía., establecida en esta Capital, calle MONTIEL 2440|44. — Reclamaciones de ley, a Enrique Casas, Tucumán 731, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 sept.-N.º 17.204-v.19 sept.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: Aníbal Alonso vende a Teresio Barbarini, su negocio despacho pan y venta de helados, calle JUJUY 1892, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.14 sept.-Nº 19.197-v.19 sept.

Al comercio avisan García y Bayón y J. Vilas, con oficinas en C. Pellegrini 587, avisan: Que Elena Luisa Corvalán de Grillo vende el negocio de hotel-pensión, ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1775, 3er. piso, al Sr. Ricardo López. — Los contratantes constituyen domicilio legal n|of., C. Pellegrini 587, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.14 sept.-Nº 17.199-v.19 sept.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, FEDERICO LACROZE 1767, Capital, al Sr. Juan D. Capacce, con igual domicilio.

e.14 sep.-Nº 17.221-v.19 sep.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, transfiere a Don Juan Russo con domicilio en la calle De La Cárcova Nº 3530, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle SALGUERO Nº 1399, Buenos Aires (ex sucursal Nº 61), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 sep.-Nº 17.219-v.19 sep.

Se hace saber, por el término de ley, que por disolución de la sociedad "De Cabo-De Dieco", instalada con fábrica de soda y anexos en ZELARRAYAN 1356, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Luis De Dieco, domiciliado en Zelarrayán 1356. Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad.

e.14 sep.-Nº 17.249-v.19 sep.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 388, 6.º P., U. T. 35-5948 y 6900. Avisa que: Juan Carlos José Delbo, domicilio Junín 1073, vende libre todo gravamen a Justo A. López Carballido, Luis Gyanguren y Celso Vispo, domic. Melo 1861, el negocio de garage de alquiler "Garage Junín", sito en esta ciudad Calle JUNIN Nº 1073. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.14 sep.-Nº 17.242-v.19 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Cándido Pérez, Antonio Crespo y Rafael Moris, venden a Benito Freire y José Méndez, café, despacho bebidas GAONA 3500, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 sep.-N° 17.246-v.19 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José María Castro, vende a Juan Manuel Abal, almacén comestibles, despacho de vinos, cervezas, GENERAL FRUCTUOSO RIVERA 2977, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.
e.14 sep.-N° 17.245-v.19 sep.

La sociedad "S. Dokotrczyk e I. H. Markowiecki" establecida para fabricar carteras se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salomón Dektorezyk. Domicilio contratantes y reclamaciones Alsina. Domicilio de la sociedad ALSINA 2752. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
e.14 sep.-N° 17.240-v.19 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Rogelio Sibió y Manuel Fernández venden a Tilio Rossi, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, ESPINOSA 2700, domicilio comprador. Vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.
e.14 sep.-N° 17232-v.19 sep.

Avisa: José Manuel Peduto, mart. públ. Recuero 2445, tel. 65-3292, que Juan Consoli constituye con Alfredo Consoli soc. colec., bajo el rubro "Juan Consoli e Hijo", para explotar la herrería de obras, de AV. SAENZ 367, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos de ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.14 sep.-N° 17.238-v.19 sep.

Avisa: José Manuel Peduto, mart. públ. Recuero 2445, tel. 66-3292, que Fernando y Francisco De Lío, que giran en plaza bajo el rubro "De Lío y Cía." venden a Juan Ortega la fábrica de bombones, sita en HORTIGUERA 1395. Reclamos de ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.14 sep.-N° 17.234-v.19 sep.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 385, 6.° P., U. T. 35-5948 y 6900. Avisa que: Don Ramón Cifre, domic. Azcuénaga 1866, vende libre todo gravamen a don José María López, domic. Marcos Paz 2291, el negocio de garage de alquiler "Garage la Facultad", sito en esta ciudad calle AZCUENAGA N° 1866. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.14 sep.-N° 17.241-v.19 sep.

Se avisa: que Ferdinando María Stordeur, vende a doña María Rosario Clemente, el negocio de taller mecánico, calle MAZA N.° 508, Capital Federal. Reclamos legales: Escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 1390, domicilio de las partes.
e.14 sep.-N° 17.230-v.19 sep.

Disuélvese la sociedad "Petrovic & Escaba" con taller confección y reforma pieles formada por Naum Petrovic y Raquel Escaba, haciéndose cargo activo y pasivo Raquel Escaba. Reclamos: ARENALES 1289, domicilio social y de partes.
e.14 sep.-N° 17.224-v.19 sep.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau N° 1757, Buenos Aires, transfiere a Don Herminio Rodríguez, con domicilio en la calle Velazco N° 577, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle VELAZCO N° 577, Buenos Aires (ex sucursal N° 62), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 sep.-N° 17.222-v.19 sep.

Manuel Carreira vende a Abel Rivas negocio panadería 3 ARROYOS N° 2273 - 77. Reclamos término ley, Diagonal Norte 825. F. E. Rodríguez, donde partes constituyen domicilio.
e. 11 sep.-N° 17.003-v. 16 sep.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 que con su intervención María Zatti de Agote vende a José Franchello y José Priero el almacén de comestibles al por menor, despacho de vinos y cervezas EL SALVADOR 4699 esquina ACEVEDO, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.002-v. 16 sep.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que con su intervención Francisca Celma de Cobelo vende a Roque Niro su almacén de comestibles al por menor LLAVALLOL 2250 sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.001-v. 16 sep.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que con su intervención Francisco Marra y José Marra venden a María Dolores Municha el café, bar, billares, varieté, Av. FRANCISCO BEIRO N.° 5417 sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.000-v. 16 sep.

Alfredo Schopper vende a Ida Pappermann, viuda de Wormser su negocio de Hotel - Pensión «Suiza» situado calle SUCRE Nros. 3001 y 3039. Reclamos término ley con Ch. Dectjen, Moreno 970. Oficina 410, donde las partes constituyen domicilio legal.
e. 11 sep.-N° 16.994-v. 16 sep.

Conrado Juan Maag, en representación de Sucesión de Conrado Guillermo Maag, avisa que vende a Antonio Nicloud y Alberto Nicloud su fábrica de caramelos sita AGUILAR 2084, domicilio de las partes. Reclamos ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 914.
e. 11 sep.-N° 16.988-v. 16 sep.

Se hace saber que la Sociedad «Luna & Barral» dedicada a la compraventa de automóviles y afines, con domicilio en CABILDO 832, Capital, ha sido liquidada, haciéndose cargo el socio Sr. Adolfo Luna, del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones en Diagonal Norte 1119, escritorio 411|12, Capital. Domicilio partes, Cabildo 832.
e. 11 sep.-N° 16.984-v. 16 sep.

Rafael Damis, domiciliado en la calle Alberti N° 1160, hace saber por cinco días que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la «Pan American Music Service Corporation - Pamsco», ediciones musicales, calle CORRIENTES N° 1373. Reclamaciones en el domicilio del comprador.
e. 11 sep.-N° 16.982-v. 16 sep.

Se hace saber por el término de ley que por escritura que otorgara el Escribano don Héctor Pedro Sinelli, don Francisco Sielas vende, libre de gravámenes, a doña Lina Graziano, su negocio de despacho de pan y facturas instalado en la calle SAN EDUARDO N° 3801 donde las partes constituyen domicilio y ahí deben formularse los reclamos.
e. 11 sep.-N° 16.977-v. 16 sep.

F. E. Hernández y Cía. avisa: Remate librería, juguetería sita CAMPICHUELO 1124, que debía realizarse día 12 del corriente ha sido suspendido por orden su dueña Clotilde D. Vda. de Brana, domiciliada en el mismo. Informes Rivadavia 1735.
e. 11 sep.-N° 16.976-v. 16 sep.

Avisa, J. Santos martillero público Venezuela 530 Santiago Lamas, vende a su socio Tomás García la parte que le corresponde en el negocio de chocolatería y lunch, despacho vinos y cervezas, calle GARAY 2512, domicilio de las partes, reclamos de ley mi oficina.
e. 11 sep.-N° 16.974-v. 16 sep.

Se disuelve la Sociedad «José Pulgar & Compañía», comercial colectiva, dedicada a importación, fabricación, y ventas por mayor de aceites comestibles y demás anexos, con asiento principal en esta Ciudad, calle SAN JUAN N° 1523, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Rómulo Labandal, Andrés Valdés Estrada, Antonio Marchetti Papatino y Manuel López García, con igual domicilio. Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.
e.11 sep. N.° 16973 v.16 sep

Se hace saber por cinco días, que la firma «Bogoslavsky, Jatzkevich y Compañía», dedicada al ramo de confecciones para hombres, transfiere a don Isaac Heker, el uso del nombre «Josima», bajo el cual giraba dicha firma. Domicilio real de partes: CORRIENTES 2282. Reclamos de ley: Paraná 592, Dr. Juan Kraiselburd.
e. 11 sep.-N° 16.972-v. 16 sep.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., oficinas Rincón 176, U. T. 48 - 6878, avisan que Juan Oglia, vende a Juan Fernández y Ramón Rodríguez, negocio buffet Correos y Telecomunicaciones, REPUBLIQUETAS 1650. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.008-v. 16 sep.

Se hace saber por cinco días, que don Alfredo Oppenheimer, con domicilio en Paso 557, transfiere los derechos que le corresponden en la razón social «Piccinini y Cía.», dedicada al ramo de importación, compra y distribución de películas, con sede en Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 917, al socio señor Carlos Piccinini, con domicilio en Lácar 3046, haciéndose cargo éste, del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley: Avda. Roque Sáenz Peña 917.
e. 11 sep.-N° 17.013-v. 16 sep.

Alfredo Victorio Arbico cede y transfiere a Néstor Luis Arata, los derechos que le corresponden en la sociedad «Arbico y Arata» instalada con negocio de peluquería, lotería y cigarrería en la calle CORRIENTES 1923, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley Uruguay 115, piso 3°, departamento «i».
e. 11 sep.-N° 17.011-v. 16 sep.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en la calle Rivadavia 4215 Capital Federal, que con su intervención el señor Nicolás Patricio Filipini vende al señor José Prudencio Fernández, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle CONGRESO N° 5023|27. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e. 11 sep.-N° 17.018-v. 16 sep.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Mauricio Silberberg vende a Elida Ambas su farmacia sita NAZCA 2301, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.021-v. 16 sep.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Emma Picovsky de Rinsky vende a Mauricio Silberberg su farmacia instalada en local 12 DEL PASAJE GALERIA GÜEMES, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones, en mis oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.026-v. 16 sep.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los Sres. Ramón Janeiro y Antonio Ledo, nuestro negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, calle FRAY CAYETANO Nros. 27|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Angela Saverio de Introzzi; Inés Introzzi de Gando; Leonor Introzzi de De Filippo; Eulalia Introzzi de Casartelli y Aníbal Silvio Introzzi. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
e. 11 sep.-N° 17.029-v. 16 sep.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 - 2762; avisan que el día 16 de Setiembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle TRIUNVIRATO 5859 - 61, propiedad del señor Roque Palmieri. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e. 11 sep.-N° 17.030-v. 16 sep.

Avisa Fermín Cabrera, corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962 segundo piso: Pascual Figliolia vende a Manuel Landeira su casa amueblada, SARMIENTO 1340, PRIMER PISO. Reclamos ley y domicilio contratantes en mis oficinas.
e. 11 sep.-N° 17.031-v. 16 sep.

Francisco Varesio vende libre de todo gravamen su imprenta de MELINCUE 2464 a Miguel Gagliardino e Hijo. Reclamo de ley Melincué 2464. Domicilio de las partes Melincué 2464.
e. 11 sep.-N° 17.035-v. 16 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL SECCIONAL 38a

ASAMBLEA ORDINARIA
(Primera y segunda citaciones)

Señor socio: De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local de la Comisaría Seccional, calle Esteban Bonorino 258, el día 29 del corriente a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 13er. Ejercicio (1° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946).

2° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, cuatro vocales titulares y cinco suplentes, y tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes.

3° Designación de dos señores socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Pedro F. Merlini, Presidente. — Rodolfo A. Puerta, Secretario.
e. 14 sep.-N° 17.215-v. 17 sep.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Nicaragua 5455, el día 5 de Octubre próximo a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946. Distribución de las utilidades.

2° Remuneración al gerente (Art. 22)

3° Remuneración al síndico (Art. 29)

4° Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea.

5° Elección de dos directores titulares y cinco directores suplentes. Elección del síndico titular y síndico suplente. — Saturnino Fernández, Presidente. — Aurelio González, Secretario.
e. 14 sep.-N° 17.219-v. 1° oct.

UNION DE ABASTECEDORES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Ramón L. Falcón N.° 2248, el lunes 30 de Septiembre a las 20 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la cuenta "Presupuesto", correspondiente al 32.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea y nombramiento de cuatro socios, como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Elección total de Comisión Directiva, por finalización de mandatos, debiendo la Hon. Asamblea elegir: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, ocho vocales titulares y ocho vocales suplentes. Todos los mandatos terminarán en Septiembre de 1948, a excepción de cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, que finalizarán en Septiembre de 1947, de acuerdo al sorteo a practicar por la Comisión Directiva electa.

Saludamos a usted muy atentamente.— Oscar Angel Jorge, presidente; Pascual Domingo Gioioso, secretario.
e.14 sep.-N.° 17223-v.17 sep.

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1946, a las 10 y 30, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 17218-v.1.° oct.

LA MARTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 3 de Octubre de 1946 a las 11 horas, en el local social Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Refundición de reservas en cuenta única, denominado Fondo de Previsión, según proyecto detallado en la Memoria.
3.° Autorización para cubrir la pérdida que arroja el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, con el Fondo de Previsión a que se refiere el punto anterior.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y Dr. Angel Sánchez Elía.
5.° Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (artículo 19 inc. k).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.14 sept.-N.° 17230-v.1.° oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1946 en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración de directores, síndico y gerentes.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Aumentar a cinco el número de directores titulares de acuerdo a lo autorizado por el Art. 10 de los estatutos.
5.° Elección de dos directores.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 17.131-v.30 sept.

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Informe relacionado con la reforma de los estatutos y reducción del capital social.
3.° Elección de directores titulares por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los Sres accionistas para firmar el acta de la Asamnuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 17.129-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD Ltda.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1946 a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e. 13 sep.-Nº 17.193-v. 30 sep.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados para el 26 de Septiembre de 1946, a las 18 h., en sede social Bartolomé Mitre 2815, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance 1945 - 1946.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes, de un revisor de cuentas titular y un suplente.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

e. 13 sep.-Nº 17.190-v. 21 sep.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33 piso 6º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al trigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Cuiotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandato.
3º Designación de delegados titular y suplente, ante la Asociación del Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por cesación de mandato, por un año.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Cullen Crisol — Presidente.

e. 13 sep.-Nº 17.176-v. 24 sep.

«ATANOR», COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA
Sociedad Anónima Mixta
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo prescripto por los artículos 21 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 6º piso, el 7 de Octubre próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 5º, 13 y 19 de los estatutos sociales.
2º Consideración de la nota del Director General, Dr. Ladislao Reti, sobre cesión de patentes.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Presidente.

e. 13 sep.-Nº 17.168-v. 30 sep.

NUEVA ARGENTINA ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL
Convocatoria a Asamblea

Señores consocios:
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 21, en Viamonte 2561,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria, Balance e Inventario.
2.° Renovación parcial de autoridades.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Doctor Vicente Lamesa, presidente, doctor Manuel Chorni, secretario general.

e.13 sep.-N.° 17162-v.16 sep.

Establecimiento Modelo C A R M E N
Fábrica de Chocolate, Bombones, sus Derivados y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4º (esc. 450), Buenos Aires, el 23 de Septiembre de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de acciones por valor de m$n. 100.000 (Series once a veinte), de acuerdo a los Arts. 3º y 13 de los Estatutos.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4º (esc. 450), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.372-v.18 sep.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 16.810-v.24 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE TURISMO S. A. (en liquidación)

Llámase a Asamblea General de accionistas para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, que se realizará en la calle Uruguay 560, 5º piso, oficina 56, para considerar y aprobar el informe del síndico liquidador sobre el resultado de su gestión. — Síndico Liquidador.

e.11 sep.-Nº 17.015-v.16 sep.

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud - Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 16.780-v.24 sept

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre 1946, a las 11 hs. en Corrientes 222, Piso 18.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 16.806-v.24 sept

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las quince horas en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 47315, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 81.° ejercicio, terminado el 30 de Junio último, Informe del síndico y la Distribución de Utilidades.
3.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores don Carlos María de Alvear, don Francisco P. Bilbao, don Jorge Casares y don Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores don Emilio L. de Aizaga y don Carlos Pous Peña, cuyo mandato terminan.
5.° Autorizar al Directorio para que adquiera para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el Art. 343 del Código de Comercio.
6.° Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; Artículos 11 y 17 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473 sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — El Presidente.

e.5 sept.-N.° 16.592-v.21 sep.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los Estatutos Sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al Director delegado (Art. 29º, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Consideración por parte de la Asamblea de las modificaciones estatutarias que correspondiere ante las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.345|46.
7º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignara el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los Estatutos. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1946.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de «La Italia» Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del Activo y Pasivo a «La Economía Comercial», y el canje de sus acciones a razón de $ 100. m|n., valor nominal de acciones de «La Italia» por $ 37.681,68, valor nominal de acciones de «La Economía Comercial». — El Directorio.

e.2 sep.-N 16.376-v.18 sep.

FORTINES AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Undécimo Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Remuneración de los directores y el síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación gerentes. Interpretación ó modificación del Artículo 13 inciso a) de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio

e. 13 sep.-Nº 17.166-v. 30 sep.

LELULA, S. A.
RURAL E INMOBILIARIA
Talcahuano 610, 2º A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 19 Septiembre 1946, 17 horas, en Talcahuano 610. 2º A.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndico.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.377-v.18 sep.

FONTANA LIMITADA, S. A.
Industrial de Quebracho
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 221, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del contrato de compraventa celebrado con La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales.
2.º Considerar la prórroga o la liquidación de la sociedad.
3.º Ractificación del nombramiento del director interino, señor Aníbal Biache.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Directorio.

e.11 sep.-Nº 17.033-v.27 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria y Balance.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 16.860-v.1º oct

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA S. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 del corriente a las 15 horas, en Agüero 352, ... tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 16543-v.20 sep

FABRICA DE VIDRIOS ALBANI, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, calle Montiel N.º 3166, el día 1.º de Octubre a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondientes al primer ejercicio social, con el respectivo Informe del síndico.
2.º Ratificación de las resoluciones del Directorio (acta N.º 3).
3.º Elección de tres directores por tres años.
4.º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1946 - 1947 y su remuneración correspondiente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas, hasta tres días antes de la misma deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de ellas en un Banco, todo de acuerdo al artículo 10 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, calle Montiel N.º 3166, el día 1.º de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.
2.º Reforma de los artículos 1.º, 3.º, 11 y 14 de los Estatutos de acuerdo al proyecto contenido en las copias a disposición de los accionistas en el local social.
3.º Autorizar al Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como así mismo para aceptar as modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 16990-v.27 sep.

FONOBAND SOCIEDAD ANONIMA
Fonoimpresiones sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en calle Corrientes 447, 5.º piso, el 30 de Septiembre en curso, a las 15 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al artículo 5.º de los Estatutos, y, en caso de confirmación de número actual, elegir cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Javier Serra Masana, Pablo Masllorens y Jesús Cambó y de los señores Ramón Masllorens y Jorge Peire; así como un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones al señalado para la asamblea. Gastón P. A. Barreneche y del Dr. Eduardo Pizarro Jones, todos los cuales han terminado su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 10.º de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos.

e.10 sept.-N.º 16956-v.26 sept.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la compañía. Sarmiento 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos.
5º Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.
6.º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que correspondan al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 set.-N.º 16933-v.26 set.

CASIMIRO POLLEDO S. A.
2930 — Alsina — 2934
Buenos Aires
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 18 y 30 horas, en su local, calle Alsina Nº 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3º Elección por tres años, de dos directores, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Elección de dos directores, para completar período.
5º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
6º Aplicación a darse a la reserva facultativa.
7º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea. deberán depositar las acciones que posean en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El secretario.

e.10 sept.-Nº 16.907-v.26 sept.

CINCO ESTRELLAS S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas convocada para el día lunes 30 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas en el local de la calle Corrientes número 1515. 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1946;
2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por un año;
3º Elección de Síndico y Síndico suplente;
4º Retribución a los Directores y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, un Director y del Síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.10 sep.-Nº 16935-v.26 sep.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1946, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Saénz Peña Nº 832, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.10 sep.-Nº 16914-v.26 sep.

LA CRUZ DEL SUD
Compañía de Seguros de Vida Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las once y treinta horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Número de directores que deberán elegirse por dos años.
3.° Elección de presidente, vicepresidente segundo y directores por dos años.
4.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 set. N.° 16931 v.26 set

ACONQUIJA
Sociedad Anónima Comercial, Industria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Setiembre de 1946, a las 18,30 h., en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cit el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 set. N.° 16927 v.26 set

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Octubre, a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar,

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 set. N.° 16926 v.26 set.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año a las 11 horas, en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.9 sep.-Nº 16.864-v.25 sep.

«LA RURAL DE BUENOS AIRES»
Soc. Anón de Seguros Contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 5º y 12º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 16.880-v.19 sep.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 52º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, un director por un año y otro por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.9 sep.-Nº 16.881-v.25 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el art. 18 del Estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 10 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea, para el día martes 24 de este mes a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 200, la que según lo previsto en el mismo art. 24, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la Asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 77 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y Aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato y designación de un síndico y un suplente de síndico.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1946. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.

e.9 sept.-N.° 16884-v.19 sept.

T A M A R I
Talleres Mari, Soc. Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946. Todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.
2.° Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores titulares y un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esa sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16885-v.25 sept.

FIORE, PANIZA & TORRA S.A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 9 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 12.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros estatutos.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: — Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Septiembre de 1946. — Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.9 sept.-N.° 16886-v.25 sept.

Sociedad Anónima Bienes Raíces Argentinos
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por los estatutos.
3.° Elección de los señores síndicos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16890-v.25 sept.

"PLANTIE" TALLERES GRAFICOS S. A.
Rivadavia N.° 1265 Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1946, a las 11 horas en la oficina de la calle Bdo. de Irigoyen 112 — 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Designar un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16889-v.25 sept.

MASLLORENS HNOS. S A
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos, en Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre en curso a las 16 y 30 horas, en Corrientes 447, 5.° piso, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondientes al 23.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Resolución sobre el número de miembros del directorio y designación de los mismos, de conformidad con los estatutos en vigencia.
3.° Elección por un año de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

Art. 33 del estatuto:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones". — El Directorio.

e.9 set. N.° 16893 v.25 set.

SHEPARD, HAY Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos, por un año.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 16.473-v.19 sept.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes, para integrar el Directorio conforme a lo prescripto por el artículo noveno de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

e.2 sep.-N.° 16336-v.18 sep.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos, sobre objeto de la sociedad.
2.° Reforma del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital.
3.° Modificación de los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo; trigésimo primero y quincuagésimo segundo de los estatutos.
4.° Aprobación de los dividendos provisorios hechos hasta la fecha.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas que deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.692-v.23 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 18,30 horas, en Avda. de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.
2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

e.7 sept.-Nº 16.781-v.24 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 28 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos (artículo 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 16.776-v.24 sept.

FERGAT
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre, a las 9.30 horas, en la calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar dos accionistas escrutadores para que suscriban el acta.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en el local de la sociedad, o bien un comprobante que acredite su depósito, en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Sergio Steindler, síndico.

e.7 sept.-Nº 16.740-v.24 sept.

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a Trigésima Séptima Asamblea Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen N.º 1051 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.º Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes, un síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 16.799-v.24 sept.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director General.

e.7 sept.-N.º 16.795-v.24 sept.

ALFA-LAVAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Fijar la remuneración del síndico.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 16.795-v.24 sept.

G. E. F. I. M. A.
Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inc. h) y 17, de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Septiembre, corriente a las diez horas, en la calle Piedras 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de lo actuado en la asamblea anterior sobre el aumento de capital.
2.º Reforma del Art. 5.º de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado a cinco millones de pesos y establecer la serie de emisión en cien mil pesos cada una.
3.º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente efectúen ante la Inspección de Justicia y demás autoridades, los trámites relacionados con la reforma de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 16.794-v.24 sept.

"MINERA-ANDINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 y 1/2 horas, en Avda. R. S. Peña 943, Piso 4.º (Escribanía Allende Iriarte), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas de los Artículos 1.º, 3.º, 8.º, 11.º, 13.º y 26.º de los estatutos sociales.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 16.789-v.24 sept.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros Reaseguros y Coaseguros Generales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 56º, al 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas, que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, Presidente.

e.7 sep.-Nº 16.735-v.24 sep.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Septiembre 1946, a las 11 horas en Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico.
2.º Designar dos accionistas para formar comisión escrutadora.
3.º Elección de un director delegado, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 16.755-v.24 sep.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informes del síndico correspondientes al 57.º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.º Distribución de utilidades, conforme al art. 36 de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.
4.º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani.

Un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año en reemplazo de los señores Dr. Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto respectivamente.

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — El Gerente.

e.7 sep.-Nº 16.765-v.26 sep.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Canadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el domicilio social, Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 16.674-v.23 sept.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Holmberg 2519 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local Darregueira 2944, 6.º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1946.
II. Aplicación de las Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1946.
III. Elección del Directorio por el término de dos años y del síndico por término de un año por haber terminado sus mandatos.
IV. Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 sep.-Nº 16.663-v. 23 sep.

SADEL
SOCIEDAD ARGENTINA DE ELEVADORES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 6 sep.-Nº 16.659-v. 23 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2344, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.697-v.23 sep.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.693-v. 27 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y ... Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15.30 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;
2.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio;
3.° Designación de administrador titular y suplentes;
4.° Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio
e.6 sep Nº 16 704-v.23 sep

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industria, y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 horas en Callao 1285, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente por dos años.
3. Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
e.5 sept.-N.° 16.587-v.21 sept

"REPUBLICA"
Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convocatoria para la 2ª Asamblea General Ordinaria
De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales convócase a los Señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio financiero, fenecido el 30 de Abril de 1946.
2.° Ratificación de todos los actos del directorio.
3.° Elección de un director por tres años.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio
e.4 sep.-Nº 16.491-v.20 sep

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1946, a las 11 horas 30, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1946:
2.° Acordar la distribución de los beneficios:
3.° Nombramiento de director-gerente;
4.° Elección de síndico y síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Director Gerente.
e.4 sep.-Nº 16.493-v.20 Sep.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
De conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 del cte. mes a las 19.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 3637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de Julio de 1946.
2.° Informe del síndico.
3.° Correspondencia.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.
6.° Elecciones de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 sep.-N.° 16540-v.20 sep.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en San Martín 345, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Ratificar retribuciones a directores.
3.° Elegir directores titulares y suplentes.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea.
e.4 sep.-N.° 16538 v.20 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 25 de Septiembre próximo, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 (entrepiso) a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración de Directorio y síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio. — Buenos Aires Tugboats Ltd. S. A. — (Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.).
e.4 sep.-N.° 16533-v.20 sep.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance General del quinto ejercicio que terminó en 30 de Junio de 1946. Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio

3.° Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.4 sep.-N.° 16531-v.20 sep.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.4 sep.-N.° 16530-v 20 sep.

SCHUCHARD, SOC. ANON.
Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 12a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 357, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijación retribución miembros del Directorio por tareas específicas.
3.° Unificación de las reservas para deudores, con la extraordinaria.
4.° Elección de un director por tres años; los directores suplentes; síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 ago.-N.° 16269-v.16 sept.

GANADERA MATA GRANDE S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las 11 horas del 20 de Septiembre de 1946 en Avenida Roque S. Peña 547, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los directores suplentes.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Remuneración especial de directores.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Nota: Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 16 de Septiembre. — El Directorio.
e.29 ago.-N.° 16247-v.16 sept

NAYDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 2714
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 2714, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del

2.° Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes por dos años y elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración del directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
e.7 sept.-N.° 16.816-v.24 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo plente. (art. 24, inc. b). de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes y síndico titular y suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — J. F. Macadam, Presidente.
e.7 sep.-N.° 16.817-v.24 sept

LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 24 inc. h) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 439, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Lectura y ratificación de los documentos transcriptos en actas Nros. 33ª y 34ª de sesiones del Directorio.
3º Elección de diez directores, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año.
4º Distribución de las utilidades.
5º Fijar la remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria.
e. 6 sep.-Nº 16.672-v. 23 sep.

GAL CHAOUL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del actual, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Ratificación remuneración directores según lo establece el Art 17 de los estatutos.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946/47.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 25 de los estatutos. — El Directorio.
e. 6 sep.-Nº 16.666-v. 23 sep.

«EL PINO ANDINO»
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Nº 17º, terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Elección de presidente, vice-presidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1946. — El Directorio.

e.10 sep.-Nº 16.919-v.26 sep.

«EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS»
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18.15 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú número 352,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1946.

2º Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Stuart, S. Mackinnon, presidente.

e.10 sep.-Nº 16.915-v.17 sep.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sep.-Nº 16.913-v.26 sep.

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.º de Octubre de 1946, a las 11 horas en el local social. Cangallo N.º 360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por haber renunciado los titulares.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos. — Marcelo de la Vega, Presidente.

e.10 sept.-N.º 16953-v.26 sept

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1946 a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945|46.

2.º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

e.10 sept.-N.º 16947-v.26 sept.

MINERA ANDINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 943, piso 4º, (escribanía Allende Iriarte), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Considerar la renuncia de su cargo de director y presidente, del actual presidente de la sociedad y, en caso de ser aceptada, elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 sept.-Nº 16.787-v.24 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1946 a las 10.30 horas en Uruguay 440, 9º piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).

4º Elección de un director, presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16670-v.23 sept.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-Nº 16410-v.19 sep.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Junio de 1946.

2º Distribución utilidades.

3º Nombrar directores, síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 16.459-v.23 sept.

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
antes
LA ROSARINA
Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 y 30 horas en el local calle Reconquista número 314, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico correspondientes al 22.º Ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23 de los estatutos.

e.29 ago.-N.º 16217-v.16 sep.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avda. Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.º 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1945 - 46.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.29 ago.-N.º 16232-v.16 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil, Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 748, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16.º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de 2 accionistas para probar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 16244-v.16 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
Décimoquinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1946 a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado Fondo de Reserva Libre, destinando:

a) $ 500.000.— m|l. a integrar el aumento de capital social previo cumplimiento de las disposiciones esta tutarias respectivas;

b) $ 50.000.— m|l. transferirlos a la cuenta Fondo de Reserva Legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución (sin cargo) entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia por cada cinco acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad, de las fracciones de acción indivisibles en los casos en que el interesado no posea un número de acciones que sea múltiplo exacto de cinco, o la venta al mismo previo pago de la diferencia y al tipo de $ 150.— m|l. (ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes de conformidad con el Art. 343 del Código de Comercio, disponiendo de hasta el equivalente a la mitad del saldo existente en el Fondo de Previsión (Libre de Impuesto a los Réditos).

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, José R. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminan su mandato; de un director titular por un año, en reemplazo del señor Fernando Sáenz Valiente, fallecido; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel, que termina su mandato; de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Oyaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminan su mandato.

6.º Designación de tres señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por el Directorio. — Angel Velaz, presidente.

Nota: Tal como lo dispone el Art. 17 de nuestros estatutos, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.31 ago.-N.º 16.291-v.17 sept.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL DOSE & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.31 ago.-N.º 16302-v.17 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1946.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires 14 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 16306-v.20 sep.

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes, a la hora dieciocho, del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.3 sept.-Nº 16.454-v.19 sept

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Avenida Alvear 1693 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio;
3.º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.701-v.23 sep.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.º 1840, el día 16 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.
2.º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: Ingeniero Hugo Roqué, don Martín Morán, Contador Edmundo Valli, don Francisco Filippi e Ingeniero Ricardo Frascotto; todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Ramón Matteo y un suplente, en reemplazo del señor Nicolás Di Tullio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.29 ago.-N.º 16254-v.16 sept.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 226 -- Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14,15 horas en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al 27º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e. 13 sep.-Nº 17.171-v. 30 sep.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 17,30 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, séptimo ejercicio.
2.º Fijar remuneración síndico.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.655-v.23 sept.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1946, a realizarse a continuación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta misma fecha, en la calle Sarmiento 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificaciones de los artículos 7º; inciso d; del 13.º y 16.º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que correspondan al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. - Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 16.930-v.26 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 16.877-v.25 sep.

"LA TRANSATLANTICA"
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre, a las 12.30 horas, en su local Av. 9 de Julio 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores en los términos de los artículos 354, inciso 1º; 370 inciso 4º y 371 del Código de Comercio y 16 y 29 de los estatutos.
2.º Fijar remuneraciones para los liquidadores y síndico.
3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.695-v.23 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.º 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Aplicación del artículo 40 de los estatutos.
5.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.
6.º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.646-v.23 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11,15 horas en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los Dres. Jorge Guiroy y Manuel V. Ordoñez que terminan su mandato.
5.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.6 sept.-N.º 16.641-v.23 sept

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora, S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559 piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1946.
2.º Asignaciones al Directorio y síndico.
3.º Elección de directores titulares directores suplentes, elección de síndico y síndico suplente.
4.º Aprobación de la venta del edificio calle Chile N.º 778.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.642-v.23 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir un director titular, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16628-v.21 sept.

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la ley, se convoca a los señores accionistas de "Salces & Tellechea" S. A. Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en su local Cangallo 444, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Vicente I. Salces.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 sept.-N.º 16688-v.23 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16687-v.23 sept.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Cabildo 492, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de dos directores suplentes de acuerdo con el artículo 12.
3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16686-v.23 sept.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas en la sede, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:
moria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para asamblea.
1.° Considerar y resolver sobre la Mo- firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.10 sept.-N.° 16937-v.26 sept.

"EL CONDOR"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1946 a las 11 horas en Sarmiento 528 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de la nueva emisión de acciones autorizada de valor nominal de $ 200.000.— (5ta. Serie) entre los accionistas en la proporción que corresponde adjudicándolas como liberadas y pagadas e incorporando al capital social la Reserva Especial Facultativa hecha en el ejercicio anterior de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 sept.-N.° 16.970-v.26 sept

"CHACO ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N° 42, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al cuarto ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Reforma de los estatutos.
3° Elección de un director titular, en reemplazo de señor don Liberato Ruiz, que renuncia, y cuyo mandato termina en 1948.
4° Elección de tres miembros directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandatos.
5° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial.
e.12 sept.-N° 17.056-v.28 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1946, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al 42.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
..Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de1946. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Por el Banco Escolar Argentino. — Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, Gerente.
e.2 sept.-N.° 16343-v.18 sept.

PINASCO, RAFFO & Cía., S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 4 de Octubre de 1946, a las 15.30 horas, en su local social 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Balance y Pérdidas, y el Informe del Síndico.
3.° Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.
e.11 set. N.° 16981 v.27 set

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6.°, para
1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.11 sep.-N° 17.006-v.27 sep.

S. A. ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las diez horas, en la sede social de Avenida San Martín N° 3499, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documento que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de firmantes del acta. — El Directorio.
e.11 sep.-N° 17.009-v.27 sep.

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación — Exportación —
Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13.° convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Reconquista 379, piso 5.°, escritorio 510, el día 18 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores a siete miembros.
2.° Elección de cinco directores que durarán dos años en su mandato y terminarán en sus funciones el 31 de Mayo de 1948.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — El Directorio.
e.27 ago. N.° 16089-v.15 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la calle General Urquiza N° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes y elección a los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.6 sep.-N° 16.723-v.23 sep.

"EXPRESO PILAR"
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social, Avda. Forest N° 502, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años: presidente, vicepresidente, prosecretario y vocal y cuatro directores titulares por un año; secretario, tesorero, protesorero y vocal. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de gerente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Y
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Septiembre de 1946 a continuación de la Asamblea General Ordinaria citada anteriormente, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Obtención de crédito para renovación y ampliación de material rodante y saneamiento déficit.
2.° Ampliación de capital y reforma de estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946 — Jovino Alvarez, Presidente.
e.6 sep.-N° 16.717-v.23 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA
Asamblea General Ordinaria
Octubre 4 de 1946

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para trata el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores.
3.° Designación de presidente, tesorero y un vocal.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas. —
e.13 sept.-N.° 17.139-v.30 sept

"EL CABILDO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio; el Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2.° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.10 sep.-N.° 16966-v. 26 sep

IRASA
Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N° 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3° Elección de un director, por el término de dos años, hasta el 30 de Junio de 1948 en reemplazo del señor Francisco B. Charlin.
4° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o su equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.
e.12 sept.-N° 17.049-v.28 sept.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves **26 de Septiembre de 1946**, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 22 ejercicio.
2° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y Alberto M. Onagoity que terminan su mandato.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e. 6 sep.-N° 16.679-v. 23 sep.

BERNINA, S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Octubre de 1946, en 530, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, a las 15 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y Liquidación de la sociedad.
2.° En caso afirmativo, designar la comisión liquidadora, fijar sus facultades y retribución.
3.° Nombrar la persona o personas que gestionarán el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.13 sept.-N.° 17.150-v.30 sept.

"LA MARPLATENSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, en el local social, calle Catamarca Nº 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para que, eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.
4º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo del director presidente, que falleció y del director tesorero; dos directores suplentes, por un año, síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 16.904-v.26 sept.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca, por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de cinco directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 16.895-v.20 sept.

"CUATRO DE NOVIEMBRE"
Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A.", Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 15 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, Secretario.

e.10 sept.-N.º 16938-v.26 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en la Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de Septiembre del año en curso a las [illegible] horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Designación de directores.
3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, Director-Secretario.

e.10 sept.-N.º 16939-v.26 sept.

S. A. F. P. A.
Sociedad Anonima Financiera Productos Avícolas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata 3090 el día 21 de Septiembre próximo, a las [illegible] y 30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1945 y 30 de Junio de 1946.
2º Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Cándido Hidalgo, presidente. — Vicente López Prado, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

e.31 ago.-Nº 16.310-v.17 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre de 1946, a las 18,45 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 8º.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946.
2º Elección de tres directores y un suplente.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-Nº 16.332-v.17 sept.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima en liquidación
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 559, piso 3º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la comisión liquidadora y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico para su aprobación.
2.º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y del síndico.
3.º Consideración de la renuncia de la comisión liquidadora y del síndico y, en su caso, designación de nuevo liquidador único con facultades inherentes al caso y su remuneración.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires Agosto 28 de 1946. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la sociedad

e.5 sep.-Nº 16.568-v.25 sep.

LANAR
Sociedad Anónima Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10 horas en el local social calle Las Heras 1578, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario e Informe del síndico y resolución sobre el Balance General al 30 de Junio de 1946 y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la repartición de las utilidades.
2.º Elección de directores titulares por un año de acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos en reemplazo de los salientes y de síndico titular y síndico suplente por igual término.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 16307-v.17 sep.

"E L P L A T A"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Bartolomé Mitre Nº 459 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — "El Plata", S. A. Argentina de Seguros. — El Presidente.

e.11 sep.-Nº 17.036-v.21 sep.

"LA FARMACO ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección por un año de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946 — El presidente.

e.5 sept.-N.º 16623-v.21 sept.

"EL CABILDO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre próximo a las 12.30 horas en su local, calle 25 de Mayo N.º 244 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 6.º y 23 de los Estatutos Sociales.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El proyecto de reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de esta Compañía. Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 16963-v.26 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 44º ejercicio de la compañía.
2.º Elección de tres directores suplentes para completar período.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — El Secretario.

e.11 sep.-Nº 17.034-v.27 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. Anón. Financiera Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1946, a las 9.30 horas, en Cangallo Nº 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Remunerar al presidente y síndico.
3.º Elegir directorio y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.724-v.23 sep.

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Especialidades Ictiológicas
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1946, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, piso 3.º, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose a su liquidación en la forma dispuesta por el artículo 26 de los Estatutos, con fijación de las facultades de los liquidadores.
2.º Autorización para convocar a los acreedores.
3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la forma prevista en el artículo 18 de los Estatutos, en la sede social de la sociedad, calle San Luis 3106, a más tardar antes del 26 de Septiembre.

e.11 sep.-N.º 17005-v.27 sep.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reducción del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.9 sep.-Nº 16.862-v.25 sep.

"PETROLINI HERMANOS"
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, Rivadavia 4076, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de un síndico titular por un año.
4.º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Demetrio E. Pispieiro que presentó su renuncia.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.7 sept.N.º 16.809-v.24 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Septiembre 1946, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de cinco vocales titulares, tres vocales suplentes, cinco miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los señores: Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, D. Víctor Ortiz Machado e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Nicolás A. Bertorino, Arq. Carlos A. Courtaux Pellegrini y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. José M. Lage, D. Héctor C. Antelo Romero y D. Juan C. Razetti, titulares de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Horacio N. Thorne, suplente.

3º Renuncia que del cargo de presidente de la institución presentó el doctor Ricardo C. Aldao el 21 Abril 1946. El carácter de indeclinable que tiene esa renuncia ha sido confirmado por el Dr. Aldao en comunicación dirigida a la C. D. el 15 Julio 1946, a la que se le dió la correspondiente publicidad.

4.º Para el caso de que fuese aceptada la renuncia a que se refiere el punto anterior, la C. D., coincidiendo también con lo solicitado por numerosos socios vitalicios y otros, promueve la designación del Dr. Ricardo Camilo Aldao como presidente honorario ad vitam del Club de Gimnasia y Esgrima, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso c) del estatuto social.

5º Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 Septiembre 1941, por la que se ofreció al Dr. R. C. Aldao que ocupase como huésped de honor el departamento que con ese destino estaba para construirse entonces en nuestra casa central; y expresar la complacencia de la asamblea por la resolución de la C. D., según la que se celebró con el Dr. Aldao contrato de locación con el mismo departamento, por haberse aquél negado a aceptarlo a título de huésped de honor.

6º Designar a dos socios para que conjuntamente con el presidente, el secretario y el Inspector de Justicia, firmen el acta de esta asamblea. — L. Curutchet, vicepresidente 2º; Alfredo Ríos, secretario general H.ª a i. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1946.

e.12 sept.-Nº 17.070-v.30 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA, S. A.

Corrientes 485. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1946 a la 17 horas treinta minutos, en el local social Avenida Corrientes N.º 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 43.º ejercicio de la sociedad.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores en el 44.º ejercicio social y elección de los miembros para renovación estatutaria y para cubrir las vacantes producidas.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. El Vicepresidente 1.º; El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder

e.11 sep.N.º 16998-v.27 sep.

I P A S A

Industrial Papelera Americana

Sociedad Anonima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Departamento D., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 16338-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas en el domicilio de la compañía, calle Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.

2.º Elección de cuatro directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriese a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.12 sept.-N.º 17.119-v.27 sept

F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Sarmiento 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 8,30 horas, en el local social Sarmiento 424, de conformidad al Art. 12 de los estatutos y al Art. 347 del Código d Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de lo documentos prescriptos en el Art. 347 de Código de Comercio, correspondientes a ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección del Directorio, de acuerdo a lo que establecen los Arts. 19.º, 20.º y 21.º de los estatutos sociales.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.12 sept.-N.º 17.106-v.28 sept

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL S. A.

C. A. F. I. M. — S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día de Octubre a las 15 horas en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.12 sept.-N.º 17.105-v.28 sept.

SUCA S. A.

Sociedad Unión de Créditos para construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación del número de directores.

3.º Elección de nuevos directores, de acuerdo al número que se fije para ocupar las vacantes producidas por terminación de mandato de los Sres. Arquitecto Ernesto J. Manzella, Dr. Jorge A. Tanoira e Ingeniero Diego Joaquín Ibarbia y por renuncia del Dr. Francisco Pociello Argerich.

4.º Fijar remuneración del Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.12 sep.-N.º 17097-v.28 sep.

PLATE & CIA.

Sociedad Anonima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 3 de Octubre de 1946 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por un año.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 17.101-v.28 sep.

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera S. A.

Asamblea

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en Sarmiento N.º 378, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1.º del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.º Elección de síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 17121-v.28 sept.

ELECTROCLOR S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946 a las 11 y 30 en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de 6 directores titulares.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 17084-v.28 sept.

GALENO - QUIMICA S. A.

Sede Social: Rivadavia 2280 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-No 16.374-v.18 sep.

TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Huberto I.º 153, el 2 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la renuncia del vicepresidente de la sociedad.

2.º Consideración del convenio celebrado con el Sr. Juan Roberto Vidaillet.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 17.112-v.28 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Sarmiento 424

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre de 1946, a las 8 horas, en el local social, Sarmiento 424, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos.

e.12 sept.-Nº 17.075-v.28 sept.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.º y 17.º de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27.º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.º de los estatutos).

e.9 sept.-N.º 16829-v.25 sept.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de nuestro estatuto se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social Bdo. de Irigoyen 672, el día 17 del actual, a las 18,30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar la reforma de los artículos 60 y 61 del estatuto.

Como rigen en la actualidad:

Art. 60 — La Asociación Patriótica Española no podrá ser disuelta en ningún caso mientras treinta socios, por lo menos, acuerden que subsista a los fines establecido en el artículo segundo.

Art. 61. — En caso que no hubiera treinta socios conformes en mantener activa la Asociación, todos sus bienes y archivos serán depositados, previo inventario que se publicará en el periódico español más caracterizado de Buenos Aires, a la orden del Ministro de España en la Argentina, quien los entregará a los treinta españoles que, previa acta duplicada ante él, declaren constituirse a los fines del artículo segundo de estos estatutos y, convocando a asamblea de connacionales, reorganicen la Asociación constituyendo las Juntas Directivas correspondientes.

Proyecto de reforma:

Art. 60. — La Asociación podrá fusionarse con otra u otras Asociaciones a fin de constituir una nueva entidad que conserve el espíritu originario de su fundación y realice el cumplimiento de sus principales fines.

Art. 61. — Salvo el caso prevenido en el artículo anterior, la Asociación Patriótica Española no podrá ser disuelta mientras treinta socios, por lo menos, acuerden que subsista a los fines establecidos en el artículo segundo. En caso que no hubiera treinta socios conformes en mantener activa la Asociación, todos sus bienes y archivos serán depositados, previo inventario que se publicará en el periódico español más caracterizado de Buenos Aires, a la orden del Embajador de España en la Argentina, quien los entregará a los treinta españoles que, previa acta duplicada ante él, declaren constituirse a los fines del artículo segundo de estos estatutos, y, convocando a asamblea de connacionales, reorganicen la Asociación constituyendo las Juntas Directivas correspondientes.

2.º Designación de los señores socios para suscribir el acta de la asamblea. — Antonio R. de Fraga, presidente. — Valentín Llona, secretario Acc.

e.9 sept.N.º 16835-v.17 sept.

RICHMOND
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17 por terminación de mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 16836-v.25 sept.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio 1946, e Informe del síndico.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e.9 sept.-N.º 16852-v.25 sept.

ATLANTA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1, del C. de C.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 16856-v.25 sept.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1946, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.
2.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3.º Distribución de las Utilidades.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 16857-v.25 sept.

MACALAN, S. A.
Compañía Comercial e Industrial Importadora y Exportadora de Artículos Agropecuarios
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Reconquista 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico del 1.º ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1946.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Andrés Carlos Caviglia y José Alberto Rebella, que cesan en sus mandatos.
4.º Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores: Alberto O. Ricagno y Eduardo R. Dillón respectivamente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite depósito de los títulos en bancos, con tres días de anticipación en la caja de la Compañía. Los accionistas podrán hacerse representar con arreglo al artículo 21 de los estatutos. — Alberto García Mata, presidente.

e.9 sept.-N.º 16832-v.25 sept.

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Cangallo 466 - U. T. 33-6082|86
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6.º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946, y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de un director para terminar el mandato del señor Próspero Bracht, fallecido.
3.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 16838-v.25 sept.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5.º de los estatutos).
3.º Consideración del acta del Directorio N.º 609, sobre aplicación de los artículos 16, inciso e), 22 y 36 de los estatutos.
4.º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47 y fijar su remuneración.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 16842-v.25 sept.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a las señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día lunes 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 16844-v.25 sept.

S. A. C. S. A.
(Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1946|47, por terminación de mandato.
3.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.9 sept.-N.º 16847-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Libertad 145, (6º piso), el día 30 de Septiembre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.9 sep.-Nº 16.858-v.25 sep.

BERNUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N° 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en Cangallo N.° 466, Piso 4°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16631-v.21 sept.

"ARGENTINA CITRUS S. A."
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 8 y 12 (inc. G) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de accionistas, a los efectos determinados por el Art. 19.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de tres miembros titulares y siete suplentes que sustituyan a los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16630-v.21 sept.

EMPERADOR, S. A.
Comercial e Industrial
Importación y Fabricación de Tejidos
Asamblea

Emperador, S. A., Comercial e Industrial. — De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 28 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 995, 3ro. D., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Fijar la remuneración al directorio y síndico.
3.° Elección de un Director titular por dos años, tres suplentes por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16629-v.21 sept.

"RESALMAR"
Reparaciones y Salvamentos Marítimos S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.551-v.21 sep.

"INDYAS"
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.550-v.21 sep.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1946.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5°, 30 y 33 de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos con tres días de anticipación (artícu. lo 27). — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.549-v.21 sep.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle San Martín 329, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio (7 meses) cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Ratificación del convenio de administración y de la remuneración al presidente, de acuerdo con el Art. 15.°, inciso e) de los estatutos.
3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los miembros salientes de acuerdo con el art. 10.° de los estatutos.
4.° Elección de tres directores suplentes, de acuerdo con el art. 11.° de los estatutos.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el art. 16.° de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

Nota: Para poder tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria, pudiendo hacerse representar mediante poder en forma o simple carta-poder. (Artículo 21.° de los estatutos).

e.5 sep.-N° 16.599-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1946.
2° Determinar el empleo de las utilidades según las proposiciones del Directorio.
3.° Elección de directores por tres años.
4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1946|47.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.597-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" — S. A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Reforma de los artículos 9.° y 11.° de los estatutos sociales.
3.° Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín N° 473|75, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946.—El Presidente.

e.5 sept.-N.° 16.593-v.21 sept.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. GREGO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto Social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.584-v.21 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 375.

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1946;
2° Distribución de utilidades;
3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 23 de Septiembre de 1946. Esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Antonio Ferrini, Vicepresidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.3 sep.-N° 16409-v.23 sep.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Retribución al Directorio y síndico.
4.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.5 sep.-N° 16.5[illegible]-v.21 sep.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, en el local social calle Corrientes N.° 222, piso 17, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 set. N.° 16925 v.26 set.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera PIRHUA

Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre N° 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes, representantes de las acciones ordinarias, de acuerdo al art. 4.° del estatuto en vigor.
3.° Elección por un año de dos directores titulares y 2 directores suplentes, representantes de las acciones preferidas, de conformidad en el art. 4° del estatuto en vigor.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Fijación de la remuneración del directorio y del síndico titular.
6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.5 sep.-N° 16.552-v.21 sep

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.
2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). Miguel J. Molina, Presidente.

e.6 sep.-N° 16.554-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local social de la sociedad, calle San Martín 365, 3.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946 — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16.654-v.23 sept.

SIT

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Cambio de denominación Fondo Ley 11.729.
4.° Elección de directores titulares y
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16611-v.10 sept.
e.11 sept.-N.° 16615-v.21 sept.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "NEHUEN"

Rodríguez Peña 1978

U. T. 44, Juncal 1462

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1946, a los 15 y 20 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16608-v.21 sept.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

Avenida Alvear 1693

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 11 horas en el local social, calle Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo número 347, Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16607 v.21 sept.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

Rodríguez Peña 1978

U. T. 44, Juncal 1462

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16606-v.21 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S. A.

Ganadera e Industrial

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña N° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2° — Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 16604-v.21 sept.

ACONCAGUA

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16636-v.21 sept.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1° Reducción del capital autorizado de la Sociedad a $ 913.000.— curso legal, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de la Serie «A» emitidas por un valor nominal de $ 87.000.— curso legal.
2° En caso de aprobarse el punto anterior, resolver sobre la conveniencia de suprimir la categoría de acciones Serie «A» y resolver que el capital autorizado se componga en lo sucesivo únicamente de acciones de una sola clase.
3° Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— curso legal.
4° Modificación de los artículos 5, 7, 8, 11, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e. 4 sept.-N° 16.516-v. 20 sept.

ESTANCIAS BARAGLI

Sociedad Anónima

Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico,

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 15 de los estatutos.

e.4 sep.-N° 16.496-v.20 sep.

HORACIO MORIXE

Sociedad Anónima Molinera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en Corrientes N° 222, undécimo piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del rescate y pago dispuestos por el directorio, de los debentures emitidos por la sociedad.
2.° Modificación de los artículos 5°, 8°, 9°, 10, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos sociales, y agregado de la siguiente disposición transitoria:

"Las acciones correspondientes a las "series "A", "B", "C" y "D", emitidas de acuerdo con lo que disponía el "artículo 5° modificado, y que se encuentren integradas, serán canjeadas por "nuevas acciones de numeración corrida "y por igual valor nominal".

3.° Elevación del capital social.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Presidente.

e.4 sep.-N° 16.498-v.20 sep.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Septiembre de 1946, a las 11 ½ horas, en Rivadavia 3301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-N° 16.499-v.20 sep.

DUCILO S. A.

Productora de rayón

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946 a las 10 y 30 en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 6 directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 17.088-v.28 sep.

GANADERA LAS MESETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso tercero, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.4 sep.-N° 16.485-v.20 sep.

MAYERPRIM ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Septiembre de 1946 a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad.

El Directorio.

e.13 sep.-N.° 17161-v.30 sep

"PARQUE RICHMOND"

S. A. Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Belgrano 1315, Buenos Aires, el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Determinar el empleo de las utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 17. de los Estatutos Sociales.

e.12 sept.-N.° 17047-v.28 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso). Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 4 sept.-Nº 16.514-v. 20 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16345-v.18 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA Nº 15|46.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre, a las 10 horas, para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la ciudad de San Juan. Las construcciones se harán en bloques premoldeado y en mampostería de ladrillos ;en grupos de 50 y 100 viviendas, en cada uno de los tipos especificados en el pliego de condiciones que a partir del 9 del corriente se entregará a los interesados, previo pago de la suma de $ 200. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan". Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado, con sellado y depósito de garantía de ley siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan) y en la Capital Federal a Junín 1278, en horas hábiles — Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires), Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". — San Juan, Septiembre 3 de 1946. — Dr. Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.7 sep.-Nº L. 3.651 v.3 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 16|46.

Llámase a licitación pública para el 1º de Octubre próximo, a las 10 horas, para la apertura de propuestas por la provisión de 15 millones de bloques huecos de hormigón vibrado, con destino a la construcción de edificios en la Provincia de San Juan, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que se entregará a los interesados al precio de $ 50 c|u. Las ofertas deben presentarse por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, en Reconstrucción de San Juan, Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), con sellado de ley, acompañando un certificado de depósito de garantía por $ 50.000, siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite; para mayores datos y retirar pliego de condiciones, dirigirse a Reconstrucción de San Juan, Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan); Junín 1278, Buenos Aires, o en la Oficina del Sr. Asesor Técnico de Reconstrucción de San Juan, San Martín 232, Buenos Aires. — San Juan ,4 de Septiembre de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de "Reconstrucción de San Juan".

e.7 sep.-Nº L. 3.652-v.1º oct.

LICITACION PUBLICA Nº 17|46.

Llámase a licitación pública. para el día 1.° de Octubre próximo, a las 17 horas, para proceder a la apertura de propuestas. por la provisión de una planta central para aprovisionamiento de hormigón, mezcla, pedregullo y arena clasificados, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que se entregará a los interesados al precio de cincuenta pesos el ejemplar. Las ofertas deben presentarse por duplicado en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado y lacrado, con boleta de depósito de garantía por veinte mil pesos, siendo requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o tener la solicitud en trámite. Para mayores detalles y retirar pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan). a Junín 1278 o a la Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan", en San Martín 232 (Buenos Aires). — San Juan, 4 de Septiembre de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de "Reconstrucción de San Juan".

e.7 sep.-Nº L. 3.653-v.1º oct.

LICITACION PUBLICA Nº 18|46.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la apertura de propuestas por la ejecución de trabajos de demolición, carga, transporte, descarga, emparejamiento en escombreras y consolidación de terrenos rellenados; por un total de 200 mil metros cúbicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que libre de cargo se entregará a los interesados. Las propuestas deben presentarse con papel sellado en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), por duplicado bajo sobre cerrado y lacrado. acompañando certificado de depósito de garantía de ley, siendo requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. — Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), a Junín 1278 (Buenos Aires) y en calle San Martín 232 (Buenos Aires) Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". — San Juan, Septiembre 4 de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.7 sep.-Nº L. 3.654-v.2 oct.

Licitación Pública N.° 227

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1946, a las 15,45 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 sep.-N.° L.3649.v.19 sep.

Licitación Pública Nº 273

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de «Automóviles, Camiones, Zo-

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Septiembre de 1946, a las 15,20 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Héctor J. Peregó, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 sep.-Nº 3.672-v.17 sep.

Licitación Pública N.° 276

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Lámparas eléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficinas de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Héctor J. Perego Secretario General Interino de Correo y Telecomunicaciones.

e.9 sep.-N.° L-3637-v.19 sep.

Licitación Pública N.° 275

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "artículos varios de proveeduría".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Septiembre de 1946, a las 15,55 horas, en el local número 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Héctor J. Pérego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 sept.-N.° L-3577-v.17 sept.

Licitación Pública N.° 274

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "cubiertas, cámaras y bicicletas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Septiembre de 1946, a las 15,40 horas, en el local número 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Héctor J. Pérego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 sept.-N.° L-3576-v.17 sept.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de Octubre del año 1946, a las 12 horas para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de artículos eléctricos, sanitarios y herramientas, para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° Departamento Central. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Francisco M. Casalaspro. Inspector General, Director de Administración.

e.11 sep.-N.° L-3727-v.-16 sep.

Fíjase el día 15 de Octubre de 1946, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de instrumental para la habilitación total del Hospital Policial Bartolomé Churruca.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 sep.-N.° L-3728-v.27 sep.

Fíjase el día 3 del mes de Octubre del año 1946, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°, la licitación pública segundo llamado, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial Bartolomé Churruca.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 set. N.° L.3729 v.16 set.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

"Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, para efectuar la confección de:

Renglón 1). — 18 uniformes completos para ordenanzas, mensajeros y ascensoristas, chaqueta cerrada con botones cromados.

Renglón 2). — 10 uniformes completos para porteros, saco levita con solapa, galones de algodón amarillo en bocamangas y cuello.

Renglón 3). — 5 uniformes completos para peones, chaqueta cerrada con botones invisibles, con cartera.

Renglón 4). — 2 uniformes completos para encargados de guardarropas de caballeros, chaqueta con solapa.

Renglón 5). — 1 uniforme completo para capataz, saco cruzado.

Todos estos uniformes serán confeccionados en sarga azul marino obscuro en color y calidad similar a la muestra. — La confección y entrega de estos uniformes se efectuará en el período comprendido entre el 15 de Octubre y 15 de Diciembre del corriente año. — Las entregas se efectuarán en el Casino de la Ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. — Los Pliegos de bases y condiciones, y muestra están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3.° piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Sepiembre 9 de 1946.

e.9 sep.-N.° L-3636-v.19 sep

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de lunch para la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (Expediente N.° 5.815|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 16.05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 sep.-N.° L-3716-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental para laboratorio, drogas, productos químicos, etc., destinados a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 5.214|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 sep.-N.° L-3714-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios e impresos destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 2.567|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 sep.-N.° L-3715-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de telas y confección de uniformes, destinados al personal uniformado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Dirección General de Aduanas (Exp. N.° 5.438|946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Septiembre de 1946, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.5 sept.-N° L-3.581-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 693; ramo: libros y mapas; apertura: septiembre 19 a las 15 horas; expediente 18.304|46.

e.14 sep.-N.°-L-3771-v.19 sep.

Licitación privada N.° 694; ramo: provisión e impresión de formularios; apertura: Septiembre 19 a las 15 horas; (14.705|46).

e.14 sep.-N.°-L-3772-v.19 sep.

Licitación privada N.° 695; ramo: maderas, carbón y artículos de ferretería; apertura: Septiembre 19 a las 15 horas; (6.106|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 sep.-N.° L.3775-v.19 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 156

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|9|46, para resolver, con destino a Colegio Nacional de Punta Alta, la adquisición de muebles, piano, máquinas de escribir, material didáctico, reloj, útiles de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|9|46 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.° L.3739-v.24 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 690; Ramo: Artículos de almacén, molino, leche, etc. Apertura de las propuestas: Septiembre 18 a las 15 horas (19082|46).

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sep.-N.° L-3756-v.18 sep.

Lic. Privada N.° 692; ramo: Papel para mimeógrafo; Apertura de las propuestas: Septiembre 18, 15 hs. (número 14.888|46). — Bunos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sep.-N.° L.3757-v.18 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 691; Ramo: Un automóvil "Ford"; Apertura de las propuestas: Septiembre 16, 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sep.-N.° L-3755-v.16 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 683; ramo: bibliotecas; apertura: Sep. 19 a las 15 hs. (13.802|46).

e. 12 sep.-N.° L. 3740-v. 19 sep.

Licitación privada N.° 684; ramo: prensa de copiar y armarios; apertura: Sep. 19 a las 15 hs. (12.657|46).

e. 12 sep.-N.° L. 3741-v. 19 sep.

Licitación privada N.° 686; ramo: papel obra y cartulinas ;apertura: Sep. 16 a las 15 horas. Exp. 17.576|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 12 sep.-N.° L. 3743-v. 16 sep

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 687; ramo: limas; apertura: Septiembre 16 a las 15. — Expte. 7.348|46.

e. 12 sep.-N.° L. 3735-v. 16 sept.

Licitación privada N.° 688; ramo: chapas de zinc; apertura: Septiembre 16 a las 15. Expte. 9.818|46.

e. 12 sep.-N.° L. 3736-v. 16 sep.

Licitación privada N.° 689; ramo: impresión de programas; apertura: Septiembre 16 a las 15. Expte. 13.586|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 12 sep.-N.° L. 3737-v. 16 sep.

Licitación pública N.° 152

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|9|46 a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 12 sep.-N.° L. 3738-v. 23 sep.

LICITACION PUBLICA N° 153
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|9|946, para resolver con destino a "Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, el aprovisionamiento del combustible que necesitarán durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|9|946, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 sep.-N° L. 3.702-v.18 sep.

Licitación Pública N.° 154
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|9|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" N° 2.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|9|946, a las 16.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 sep.-N° L. 3.703-v.18 sep.

Licitación Pública N.° 155
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 11|9|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibu "International" N° 4.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|9|946, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 sep.-N° L. 3.704-v.20 sep.

Licitación Privada N.° 676; ramo: Prov. e imp. de sobres; apertura: 16 septiembre , 15 horas (N.° 18637|46).

e.9 sep.-N.° L.3662-v.16 sep.

Licitación Privada N.° 677; ramo: muebles de madera; apertura: 16 septiembre 15 horas, (Nro. 8904|46);

e.9 sep.-N.° L.3663-v.16 sep.

Licitación Privada N.° 678; ramo: alfombra; apertura: 14 septiembre 10 horas (N.° 10006|46).

e.9 sep.-N.° L.3664-v.16 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N. 672; ramo: lámpara, alfombra, crucifijo; apertura: Septiembre 16; 15 horas (15215|46)

e.9 sep.-N.° L.3659-v.16 sep.

Licitación Privada N. 673; ramo: máq. de escribir; apertura: Septiembre 16, 15 horas. (13242|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L.3660-v.16 sep.

Licitación Pública N.° 148

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|9|46, para resolver con destino a diversos Establecimientos, la adquisición de muebles y cintas para máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|46 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-3639-v.19 sep.

Licitación Pública N.° 151

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 9|9|46, para resolver, con destino a Escuela Normal de Maestras N.° 5, Capital, la adquisición de butacas y telón para salón de actos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas) .

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|46 a las 15.15 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-3632-v.19 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación Privada N.° 660; ramo: Caldera; apertura: mes Septiembre: día 16; horas: 15; (16.522|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-3634-v.16 sep.

Licitación Privada N.° 661; ramo alcohol — hierro — carbón; apertura mes Septiembre; día 16; horas: 15 — (15.500|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sept.-N.° L-3635-v.16 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 668; ramo: provisión e instalación de mampara; apertura de las propuestas: Septiembre 16, 15 horas. (Expte. Nº 16.089|946).

e.7 sept.-Nº L.3.619-v.16 sept.

Licitación Privada Nº 669; ramo: faros para ómnibus; apertura de las propuestas: Septiembre 16, 15 horas. (Expte. Nº 14.266|946).

e.7 sept.-Nº L.3.620-v.16 sept.

Licitación Privada Nº 674; ramo: carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Septiembre 16, 13 horas. (Expte. Nº 17.794|946). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 sept.-Nº L.3.622-v.16 sept.

Licitación Pública 143

Llámase a licitación pública por 1.ª vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|3|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|9|46 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 sept.-N.º L.3584-v.17 sept

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 679; ramo: mimeógrafo; apertura 16 septiembre; 15 horas (N.º 10397|46).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.º L.3665-v.16 sep.

Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|9|46, para resolver, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales, la adquisición de vitrinas y materiales (mármol y madera).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|9|46, a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-Nº L.3.582-v.16 sept.

Licitación Pública Nº 147

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de hierros, aceros, maderas y chapas terciadas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|9|46, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-Nº L.3.583-v.16 sept.

Lic. Privada N.º 658; ramo: ropero guardarropa; apertura: Septiembre 16, 15 horas (N.º 15.780|46). — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-3554-v.16 sept.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (14 a 19 del corriente), para adquirir la siguiente obra: "Los Aborígenes de Chile", por J. Toribio Medina, editada en 1882. Por mayores referencias dirigirse a la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, S. de Bustamante 2662, Capital Federal. — Apertura de las propuestas: 20 del corriente a las 16.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.14 sept.-N.º L-3794 v.19 sept.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto Cinefotográfico

LICITACION PUBLICA N.º 3

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946 a las 10 horas para la provisión de máquinas y accesorios cinematográficos.— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616.— Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.— Hector C. Peirano Director, Eduardo Aguilera, Secretario habilitado

e.14 sept.-N.º L.3767-v.1.º oct.

Instituto de Geología y Minería

LICITACION PUBLICA N.º 6

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1946 a las 10 horas para la provisión de muebles de madera y metálicos (muebles, ficheros, camas, etc.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en la Secretaría del Instituto de Geología y Minería, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 6 de Septiembre de 1946. — Marcelino Vázquez, Secretario habilitado.

e.11 sep.-N.º L.3724-v.21 sep.

UNIVERSIDAD N. DE CORDOBA

Dirección de Publicidad

Licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas. — Provisión de una máquina de coser libros a hilo. Cosido común y traspunte. — Cortador automático con todos los accesorios y motor correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse por pieza certificada, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de Publicidad, hasta el día y hora arriba indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, en el despacho de la Dirección, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de bases y condiciones solicitarlos a la Dirección de Publicidad de la Universidad N. de Córdoba, Trejo 242. —El Secretario.

e.10 sep.-Nº L.3.638-v.20 sep.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, para contratar la provisión de un consultorio odontológico completo nuevo o usado destinado a la Cátedra de Técnica de Dentística Conservadora a cargo del señor Profesor Doctor Gustavo A. Chiappo ri, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Contador.

e.10 sep.-Nº L. 3.678-v. 20 sep.

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO

Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 23 del corriente, para la provisión de las siguientes máquinas y accesorios: a) — una moviola profesional (35 mm) para control de sonido e imagen; b) — un grabador portátil de discos; c) — dos proyectores semiportátiles profesionales (35 mm) con sonido.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo, a las diez horas. — Tucumán, 23 de Agosto de 1946. — Héctor C. Peirano, director.

e.23 ago.-N.º L.3311-v.16 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 46|946, para el día 26 de setiembre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de formularios, libros, sobres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er piso.

(V. División Compras).

e.11 sep.-N.º L.3696-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 47|46, para el día 26 de setiembre de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. (V. División Compras).

e.11 sep.-N.º L.3697-v.21 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 45|946, para el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de libros, sobres e impresos en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er piso. (V. División, Compras).

e.7 sept.-Nº L-3.633-v.18 sept

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de 12 máquinas de escribir.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia. Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar

e.5 sep.-Nº L. 3.565-v.16 sep.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO TENIENTE CORONEL "FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 12 y 5 horas, para la adquisición de materiales, materias primas y elementos, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919. Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.14 sept.-N.º L-3768-v.25 sept.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 12 y 25 horas, para la adquisición de maquinarias, herramientas e instrumental con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.º 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.14 sept.-N.º L-3769-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.º 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 125, para el día 20 de Setiembre de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: Máquinas para cortar, labrar y forjar metales y maderas — Motores eléctricos — Máquinas para automotores (criques bruñidora — ractificadora — elevador hidráulico, etc.) — Herramientas de carpintería — herrería —mecánica — talabartería — automotores, etc. — Máquina de coser Singer o similar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807. días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor. — A cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.7 set. N.º L-3607-v.18 set

Llámase a Licitación Pública N.º 124, para el día 20 de Septiembre de 1946, las 11,45 horas, para la provisión de carbón de piedra para fragua y acero redondo A. 37 Iram 503, de 4 a 7 mm. de diámetro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor. — A cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.7 set. N.º L.3608 v.18 set.

Llámase a Licitación Pública N.º 123, para el día 20 de Setiembre de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: Máquinas en general (para vulcanización y recauchutaje, compresor de aire, alineador de ruedas) — Herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor. — A cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 set. N.º L. 3609 v.18 set.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras Lavalle 941

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 39|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de un escenario para cine teatro en el Alojamiento General de Guarnición" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 14.000.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.11 sep.-Nº L. 3.705-v.16 sep.

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 228|46, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de conductores eléctricos (cordones y cables), artículos para electricidad (caretes, bakelita ,chapa fotoquímica, fusibles, microteléfono, manipulador, magnetos, fichas, plug, etc.) con destino a la fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.679-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 227|46, para el día 30 de setiembre de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de motogeneradores de alta y baja tensión, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.680-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 232|46, para el día 30 de Septiembre de 1946 a las 12.20 horas, por la provisión de: aparato para medición electromagnética cuenta revoluciones, medidores de petróleo, termómetros, aluminio elect oltico, bronce laminado, barras de cobre, metal blanco para cojinetes, plomo en planchas, plato universal, pieza de embrague y ejes de acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.681-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 229|46, para el día 30 de Septiembre de 1946 a las 11.50 horas, por la provisión de: artículos de instalaciones eléctricas: (alambres, spaghetti, forros, fibra, cajas centro, megómetro, interrupto es, cinta hilera, tela sterling, cajas terminales, Id. de empalme, uniones, conector, terminales, analizado, bases tomacorrientes, cintas de acero, curvas de bakelita, fichas, pararrayos, portalámparas, pasta para soldar, tubos de porcelana, soldaduras, planchas Pertinax o similar, lámparas, fusibles, pilas, linternas, foquitos pa a las mismas cables, cordones, botonera, pulsadores, grampitas, grampas, niples, clips, etcétera), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.682-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 233|46, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de: hornos, galvanómetros y caldera, con destino a la Fábrica Militar de Munición de artillería "Borghi".

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.683-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 231|46, para el día 30 de Setiembre de 1946, a las 12.10 horas, por la provisión de: uniformes (compuestos de camisa, pantalón, escudo y gorra) y botines de seguridad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.684-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 230|46, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de carburo de calcio, fulminantes y mechas, con destino a esta Dirección General.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-Nº L. 3.685-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 223|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de leña de quebracho colorado campana, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.º L.3597-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 222|46, para el día 26 de Septiembre de 1946 las 11.35 horas, por la provisión de:

Abrasivos y aislantes (hojas tela esmeril, polvo esmeril, lija, aisladores de porcelana, forro de algodón, pertinax, papeles accitados, spaghettis, tela empire, etc.). Bulones, cadenillas, clavos y combustibles (alcohol desnaturalizado). Cueros, artículos de electricidad Id. de ferretería y de goma (descarnes, suelas, boquillas de goma, tafiletes, campanillas, fichas, terminales, arandelas, bisagras, bocallaves, bórax, cola, candados, cupillas, cerraduras, ganchos, guardacabos, goma laca, goma arábiga, municiones, mariposas de H.º, mallas de latón, pitones, piolín, tuercas, pabilo, caucho, solución p|vulcañizar, etc.). Hierros, aceros y aleaciones ferrosas (alambres, hojalata, etc.). Lubricantes (aceites, vaselina etc.). Metales y aleaciones no ferrosas (aluminio, estaño, latón, platinite, zinc, anodos, etc.). Maderas (de cedro, pino, guatambú, viraró, tipa, terciada, araucaria, aserrín, etc.). Pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, esmaltes, etc.). Papeles y cartones, cartulina. Productos químicos (ácidos, acetona, cianuro, cloruros, prusiato, sales de cadmio y de níquel, etc.). Accesorios de radio (antenas y capacitores, etc.). Remaches. Soldaduras (electrodos, soldadura de plata, etc.). Artículos de talabartería (argollas, cincha, cemento, cerda, dados de latón, filetes, fieltro, fajas, galones, hebillas, hilo, mosquetones, ojalillos, semillas, pasa correas, tachuelas, pasta resinosa, brinas, lonas, lienzos, etc.) y Malla de latón, Tornillos. Caños de hierro. Escobas. Vidrios. Sogas. Utiles de limpieza (trapos, acaroína, jabones, etc.). Potasa. Parafina. Tizas, etc., etc.). Herramientas. Carbón de piedra. Ebonita, Radiosolder. Lámparas. Celuloide. Prensa p|impresión de fotografías. Placa. Porta placas, etc. etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.º L.3598-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 235|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de camionetas y accesorios para las mismas (tanque de nafta, reflector, compresor de aire, crique, cable de remolque, cadenas p|el barro, toldo de lona) y repuestos (correas, lamparitas, fusibles, parches, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle N.º 941 — Buenos Aires) las días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.º L.3599-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 226|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 12.10 horas, por la provisión de leña de quebracho colorado, con destino a la Fábrica Militar Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — El Director General.

e.6 sep.-N.º L.3600-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 224|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de gabinetes sistema rotativo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.º L.3601-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 225|46, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de autotransformador estático trifásico, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 sep.-N.º L.3602-v.17 sep.

FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Avda. Ing. Huergo Nº 251

Llámase a licitación pública Nº 238|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11 horas, por la provisión de:

Utiles de limpieza (cepillos, estropajos, escobillas, escobillones, escobas, franelas, fluído desinfectante, insecticida, jabones, limpiametales limpiador plumeros, papel higiénico, trapos de piso, repasadores, toallas, etc.), pocillos, alcohol de quemar, filtros de café, tazas, etc., etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3786-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 239|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.10 horas, por la provisión de herramientas (serruchos, pasta esmeril, fuelles, grasas, jabón para mecánico, alicates, compases, escuadras, armazón de sierras, llaves, cepillos, martillos, plomada, destornilladores, nivel terrajas, piquetes, plantillas, clavos, soda cáustica, sierras, cestos, bórax, estaño, falsa escuadra, manómetro, medidas de madera, sellos de plomo, pinzas, tijeras, cuchillas, alesnas, alisadores, barrenitas, cucharas de albañil, cucharines, espátulas, cabos, cartón, perlas refractarias, reglas, tubos de mica, estampas p|remachar, aceites, mármol de acero, cemento de Ho, trabajador, cintas de goma, barras de cobre, pasta p|correas, motón, carretilla, chavetas, alambre de acero, guantes de látex, I. de cuero, I. de amianto, báscula, balanza, piedra de amoníaco, correas, trampa de vapor, tubo de cristal, carrito p|transporte de tubos, candados, grampas, gramil, colero, prensa de Ho para carpintero, sierra, sargento de acero, pulidor, antimonio, mechas, pomo de cemento, tientos, clavos, tenaza, pito de campana, prensas, gubias, escariadores, empaquetadura) con destino a Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3787v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 240|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de una bomba centrífuga, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3788-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 241|46, para el día 5 de octubre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de un ventilador centrífugo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.14 sept.-N.º L.3789-v.25 sept.

Llámase a licitación pública Nº 242|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de una máquina para doblar chapas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3790-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 243|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de un torno revólver liviano, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3791-v. 25 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 236|46 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de:

Artículos de escritorio: almohadillas, abrecartas, alfileres, alfileteros, borratinta, broches, cintas de máquina, íd. engomadas, corrector de stenciles, carpetas, chinches, ceniceros, calendarios, gomas, pasta para pegar, lápices, lapiceras, lacre, leznas, máquinas para perforar, mojadedos, hilos, plumas, prolonga lápices, raspadores, reglas, secadores, tinteros, tintas, etc., etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.14 sept.-N.º L.3784-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.º 237|46 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de:

Artículos de papelería (papeles de embalar, carbónicos, secantes, para máquina de sumar, secativo, blanco tipo telado, tipo satinado, tipo Manifold, amarillo para copias, para contabilidad, cuadriculado, tipo Romaní, impresos, membretados, ordinario para borrador, etc., blocks, libretas, cuadernos, libros tipo acta, carpetas, sobres, biblioratos, matrices para mimeógrafos, etc.). artículos de dibujo (compases, escuadras, esponjas especiales, papel transparente, revelación, ceé multicromo, ferroprusiato, etc. reglas, transportador, pinceles, revelador, tubos para máquina heliográfica telas para dibujo, tintas, tiralíneas, triple-decímetro, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.14 sept.-N.º L.3785-v.25 sept.

Licitación Pública Nº 235 para el día 17 de Septiembre de 1946

CORDOBA

Hora: 9.30. — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta, de 6 (seis) ollas de aluminio. Presupuesto oficial $ 5.916,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3213, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 11 de Septiembre de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 sep.-Nº L. 3.559-v.16 sep.

Licitaciones Públicas Nros. 236, 237, 238, 239 y 240, para el día 17 de Setiembre 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

No 236, hora: 9.40. — Provisión y colocación de 92 (noventa y dos) amortiguadores tipo «Bomoro» o similar. Presupuesto oficial $ 4.140.— m|n. (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo No 3110, $ 3.— m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

No 237, hora: 9.50. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, incluso trabajos complementarios. Presupuesto oficial $ [illegible] (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo No 3092, $ 8,40 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

No 233, hora: 10. — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable y provisión y colocación de un equipo de bombeo para pozo profundo y accesorios (depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo No 3091, $ 5.— m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

No 239, hora: 10.10. — Provisión y colocación de inscripciones metálicas para designación de pisos y ascensores. Presupuesto oficial $ 6.253.50 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo No 3101, $ 3,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

No 240, hora: 10.20. — Provisión de elementos contra incendio. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo No 3119, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

c. 5 sep.-No L. 3578-v. 16 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 245, para el día 24 de Octubre de 1946.

CORDOBA

Hora: 11,30 — Ejecución de un pabellón principal. — Presupuesto oficial: $ 10.846.736,97 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3.244, $ 176,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 18 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.14 sept.-N.° L-3732-v.1.° oct.

Licitación Pública N.° 246 para el día 4 de Octubre de 1946.

RESISTENCIA (CHACO)

Hora: 11,30 — Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.566.305,53 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3.225 — pesos 119,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), hasta el día 26 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.14 sept.-N.° L-3783-v.1.° oct.

Licitaciones públicas Nros. 247 y 248, para el día 24 de Septiembre de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 247, hora: 9.40. — Provisión y colocación de astas y banderas. Presupuesto oficial $ 9.194.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3197, $ 3,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 248, hora: 9.50; provisión de 11 (once) máquinas de escribir de distintos espacios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales $ 5.— moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 12 sep.-N.° L. 2731-v. 23 sep.

Licitación pública No 244, para el día 24 de Setiembre de 1946

«El Palomar» (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.30: Construcción de dos depósitos, uno de 30.60 x 80,90 m. y otro de 20.60 x 51,30 m. incluso conexiones eléctricas e instalaciones contra incendio. Presupuesto oficial $ 428.774,51 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo No 3262, $ 38 60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 10 sep.-No L. 3698-v. 20 sep.

Licitación pública No 243 para el día 24 de Septiembre de 1946

Córdoba

Hora: 9.20: Construcción de un pabellón incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ 393.294,20 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo No 3159, $ 46,40 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 18 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 10 sep.-No L. 3699-v. 20 sep.

Licitación Pública No 242, para el día 19 de Septiembre de 1946.

Ciudad de Buenos Aires

Hora: 11,40. — Provisión y colocación de artefactos eléctricos para iluminación de frentes, comprendiendo en general la provisión y colocación de proyectores con haz de luz cerrado y con haz de luz abierto, con sus respectivas lámparas incandescentes. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo No 3.203: $ 9,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.7 sept.-No L.3.618-v.18 sept.

Licitación Pública N.° 233 para el 17 de Septiembre de 1946

RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Hora: 9,20 — Construcción de dos depósitos de munición. — Presupuesto oficial: $ 140.665,92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3217: $ 31.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz), hasta el día 11 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 sept.-N.° L-3560-v.16 sept.

Licitación Pública N.° 234 para el día 24 de Septiembre de 1946

FORMOSA

Hora: 9. — N.° 234. — Construcción de nuevos pabellones, trabajos de adaptación y completamiento de pabellones existentes y de obras complementarias. — Presupuesto oficial: $ 773.026,41 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3.226: $ 140.60 m| nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Formosa, hasta el día 18 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.4 sept.-N.° L-3561-v.20 sept.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos 1807

Llámase a licitación pública (2o llamado) No 136 para el día 27 de Setiembre de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: 1 (una) lancha automóvil, de 14 a 16 m. de eslora y de 3 a 4 m. de manga; nueva o usada.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 sep.-No L. 3761-v. 19 sep.

Llámase a licitación pública No 139 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de: metales (aceros A. 37 y A. 70 de distintas formas y medidas, bronce y cobre fundido, arrabio blanco y gris Iram 501 y estaño puro) — maderas (cedro, fresno, guatambú y lapacho en tablones) varios (carbón de coke para fundición ebonita en barra, bolilla de acero, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos No 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 sep.-No L. 3762-v. 25 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 137 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: 680 (seiscientos ochenta) trípodes de puntería con almohadilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.14 sept.-N.° L-3763-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 138 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de: instrumentales eléctricos (frecuencímetros heterodinos, máquina de bobinar, medidor de salida, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 sept.-N.° L-3764-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 135 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: alambre de hierro galvanizado, fleje acerado, madera de álamo, arpillera y chapitas para flejear.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.14 sept.-N.° L-3765-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 134 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: máquinas de escribir y calcular y matafuego a percusión, capacidad 10 litros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor — A cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3706-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 133 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la provisión de: maderas de (cedro — guatambú — guindo — viraró y fresno).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807 días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3707-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 132 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Tijera eléctrica cortadora de chapas — máquina para automotores — (alineador — lisadora — rectificadora de válvulas) — Analizador para motores — probador y sincronizador, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3708-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 130 para el día 25 de Septiembre de 1946. a las 11,35 horas, para la provisión de: anteojos binoculares prismáticos de campaña de 8 x 40 sin estuche.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3709-v. 23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 131 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de

Alambre de acero (galvanizado, especial para resorte) — Maderas (lapacho, pino Paraná y terciada) — Pintura verde de B. 1 al aceite.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L.3710-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 128 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Metales (Aceros R. 32 y 37 en chapas, perfil, planchuelas y redondo) — Cueros (badanas, suelas y carnas) — Varios (roblones, hebillas de hierro corrollo, acetileno y electrodos de acero).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.9 sep.-N.° L.3642-v.19 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 129 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la provisión de: Chapas y perfil de acero, caños negros sin costura, válvulas de bronce para vapor, ladrillos refractarios y comunes de cal, electrodos forrados y cable de cobre de 10 mm.² aislación 1.000 volts.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires 9 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.9 sep.-N.° L-3643-v.19 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 127 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de Metales (aceros especiales de distinta medidas y formas, bronce, cobre, estaño plomo etc.) — Maderas — Combustibles sólidos (carbón de piedra y coke carburo de calcio) — Elementos de ferretería (bulones, clavos, hojas de papel de lija, amianto, etc.) — Pinturas varias — Materiales eléctricos (cables cinta aisladora) — Varios (vaselina blanca, cuero descarne, cinta hilera, hule, ácido, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.9 sep.-N.° L-3644-v.19 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 126 para el día 23 de Septiembre de 194 a las 11,35 horas, para la provisión de Herramientas (barrenos, formones, mechas, serruches, palas, machetes de desmonte, etc.) — Hormigoneras — Sacos terreros — Alcohol sólido.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 sep.-N.° L-3645-v.19 sep.

Licitación Pública N.° 241, para el día 2[illegible] de Septiembre de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,10 — Provisión de 121.29[illegible] (ciento veintiún mil doscientas noventa y tres) chapas onduladas de fibrocemento grises de 8 mm. de espesor de 0,95 x 1,2[illegible] metros. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al importe total de la propuesta). Precio del Legajo número 3.193: $ 35.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Secretario.

e.4 sept.-N.° L.3562-v.20 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 9 de Octubre de 1946 a 16,30 horas obra «Instalación riego e incendio", Base Submarinos Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 186.022,55 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 10 sep.-N° L. 3700-v. 2 oct.

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,45 horas, construcción obra "Tanque elevado de 300 m³. y cisterna para agua" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 183.401,16 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L.3481-v.23 sept.

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,30 horas, construcción obra "Ampliación Taller Mecánico" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 1.187.145,91 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L-3482-v.23 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

—146.909|946. — C|N. 1040—

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de cinco mil (5.000) lanzallamas requeridos por la Dirección de Acridiología, para la lucha contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre de 1946, a las 9 y 50 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.12 sept.-N.° L-3732-v.21 sept.

Expte. 146797.46

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) metros de álamo, solicitado por la Dirección de Acridiología con destino a la fabricación de esqueletos para aparatos lanzallamas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15.50 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.6 sep.-N.° L-3594-v.16 sep.

Ministerio de Obras Públicas

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública N.° 44|946 hasta el 3 de Octubre de 1946 a las 15 horas, para la ejecución de las obras complementarias del elevador terminal de Rosario Sud y cierre completo de recepciones del de Villa Constitución. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte, Edificio Aduana (planta alta), Rosario, y en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 918.155.48 m|n.

e.11 sept.-N.° L.3726-v.27 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. OC-20|46 A[illegible] 41

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

15 Octubre 1946: Adoquines y cordón de granito — O. C. 20|46 Anexo 41.

16 Octubre 1946: Bolsas cuero y cueros varios — O. C. 29|46.

17 Octubre 1946: Cables de acero galvanizado — O. C. 42|46 Anexo 6.

18 Octubre 1946: Aparejos, criques y gatos varios — O. C. 43|46 Anexo 3.

21 Octubre 1946: Fresas varias — O. C. 7|46 Anexo 17.

22 Octubre 1946: Alisadores varios — O. C. 7|46 Anexo 20.

23 Octubre 1946: Barrenos, mandriles y accesorios — O. C. 7|46 Anexo 22.

24 Octubre 1946: Fresas varias — O. C. 7|46 Anexo 28.

25 Octubre 1946: Mechas varias para madera — O. C. 7|46 Anexo 30.

28 Octubre 1946: Mechas varias para metales — O. C. 7|46 Anexo 31.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados. Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 sep.-N.° L-3717 v.21 sep.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente N.° 36.465-L.P.-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de las válvulas de emergencia y de regulación de descarga, destinadas al dique "El Nihuil (Mendoza). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 10 de octubre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Ing. Civil Adscripto. — Intervención A. N. D. A.

e.10 sep.-N° L 3669-v.26 sep.

—Expte. 34.169—LP—1946—

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Ing° Civil Adscripto, Intervención A. N. D. A.

e.9 sep.-N.° L—3624.-v.19 sep.

—Expte. 37.573—LP—1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipográfica para trabajos de imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Ing° Civil Adscripto, Intervención A. N. D. A.

e.9 sep.-N.° L.3623-v.19 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N° 500

Expediente N° 2.257|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del año 1946, a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la provisión de un chassis de camión para cinco (5) toneladas de capacidad, destinado a la Reserva Nacional Copahue (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.13 sep.-N° L. 3.753-v.18 sep.

LICITACION PUBLICA N° 466

3er. llamado

Expediente N° 2.454|1943

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del año 1946, a las 16.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de "refección del edificio Hotel Catamarca", situado en la Ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad Capital de la Provincia de Catamarca FF. CC. del Estado, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido y en el Despacho del señor Juez Letrado indicado.

Pliego: sin cargo. Presupuesto de obra: $ 9.221,05 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.11 sep.-N° L. 3.701-v.16 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

—67|46 Ax. 136—

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 litros aceite comestible.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 7 de Octubre de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 12 sep.-N.° L. 3734-v. 23 sep.

Expte.: 16.547|36.710

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones en vigencia, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión de 15 kilómetros aproximadamente, divididos en cinco sectores de una longitud media de tres kilómetros cada uno y valor aproximado de entre $ 312.000,00 y 120.000.00 m|n., cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre las estaciones Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa puede consultarse en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.° 1111, San Rafael (Mendoza); en las oficinas de la reconstrucción trasandino argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N° 402 de esta Administración en Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12 horas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas oficinas al precio de $ 50.00 m|n. c|u.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, el día 3 de Octubre de 1946, a las 14 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.7 sep.-N° L. 3.630-v.18 sep.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N° 103

Llámase a licitación hasta el día 8 de Octubre 1946, a las 15 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento

edificio Instituto Nacional Sordomudas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 14 sep.-Nº L. 3792-v. 25 sep.

Licitación pública Nº 104

Llámase a licitación hasta el día 8 Octubre 1946, a las 15 y 20 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Comisaría Sección 3ra. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 14 sep.-Nº L. 3793-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre de 1946 a las 12.30 horas, para construcción Sala de Primeros Auxilios en Junín de los Andes, Gobernación de Neuquén. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925. 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Jugado Letrado hasta cinco días antes. — Presupuesto: 102.461,75 m|n.

e. 12 sep.-N.° L. 3730-v. 23 sep.

Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública — por segunda vez — hasta el 7 Octubre 1946, 15 horas, para prosecución obras construcción Escuela Superior de Comercio de Tucumán. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, y en Conducción Obras, calle Buenos Aires Nº 465, de Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno ciudad de Tucumán, hasta cinco días antes.

Presupuesto: m$n. 875.285,53. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 sept.-Nº L-3.614-v.24 sept.

Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación hasta 5 Octubre 1946, 10,30 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta, ciudad Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Capital, y sede 8ª Zona, calle Libertad 656, Santiago del Estero. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal ciudad Santiago del Estero, hasta 5 días antes.

Presupuesto: m$n. 946.216 09. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 sept.-Nº L-3.613-v.24 sept.

Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública hasta el 1º Octubre próximo, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Receptoría de Rentas Nacionales, de Victoria (Entre Ríos). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso (Oficina de Contratos); Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora indicados y Juzgado, hasta cinco días antes. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 sept.-Nº L-3.612-v.18 sept.

Licitación Pública N.° 100

Llámase a licitación hasta el 21 Septiembre a las 10.45 horas, para provisión mesas, en los hoteles de Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba), pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6to. piso, Capital Federal. — Importe aproximado m$n. 45.880. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 sep.-N.° L.3595-v.17 sep.

Licitación Pública N.° 99

Llámase a licitación hasta 21 Septiembre, 10.30 horas para provisión frazadas con destino a los hoteles de Chapadmalal (Bs. As.) y Embalse Río III.° (Córdoba). Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso Capital Federal. — Costo aproximado: $ 80.000 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 sept.-N.° 3596-v.17 sept.

Llámase a licitación hasta el 16 de Septiembre 1946, a las 15.40 horas, provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto m$n. 12.000. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 5 sep.-Nº L. 3575-v. 16 sep.

Licitación Pública Nro. 96

Llámase a licitación pública hasta el 23 Septiembre 1946, a las 15.30 horas, para provisión y colocación lavadero mecánico y generador a vapor en la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón, Río Negro. Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede XIa Zona, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Letrado ciudad de Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto: m$n. 31.853,05 — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 5 sep.-Nº L. 3574-v. 16 sep.

— Licitación pública N.° 95 —

Llámase a licitación pública hasta 30 Septiembre, 15.30 horas, provisión e instalación cortinas de obscurecer con destino a Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Presupuesto: $ 573.565.96 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 sept.-N.° L-3532-v.19 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de carpas de lona y casillas desarmables $ 151.050.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 sep.-N.° L-3754-v.24 sep.

Licitación pública para la adquisición de 30 automóviles comunes y 5 con tracción en las 4 ruedas, C.I.F. Bs. Aires, $ 300.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 set. N.° L-3746 v.30 set.

Licitación pública para la adquisición de 3 plantas trituradoras portátiles de piedra de 10 a 20 ton|hora y 1 de 80 a 100 ton|hora. C.I.F. Bs. Aires, $ 154.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.11 sept.-N.° L-3718-v.27 sept.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Septiembre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.11 sept.-N.° L-3719-v.16 sept.

Licitación pública para la adquisición de pintura y aguarrás, $ 20.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.11 sep.-N.° L 3694-v.21 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Saujil a El Mollecito, $ 775.675,90 Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 18 de octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Ges., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. o hasta el 11 de Octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.11 sep.-N.° L.3691-v.27 sep.

Licitación Pública de las obras del camino de enlace con ruta 3 en Tres Arroyos, pesos 376.466,19. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 18 de octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.11 sep.-N.° L.3692-v.21 sep.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Villa Federal a Miñones, $ 162.755,25. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 18 de octubre, a las 16 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.11 sep.-N.° L.3693.v.16 sep.

Licitación pública para la adquisición de 2 máquinas para ensayo a la flexión de vigas testigo hormigón. C.I.F. Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 sep.-N.° L—3656.v.25 sep.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Ayuí, pesos 187.859,95; sobre el río Miriñay, pesos 613.184,85, y sobre el arroyo Curuzú Cuatiá, $ 608.078.05, en el tramo de Curuzú Cuatiá a empalme ruta 126 y sobre el río Mocoretá en progresiva 3879, $ 511.281,20; en progresiva 4363, pesos 226.055,90 y sobre el arroyo Timboy, $ 95.225,75, en los tramos de arroyo Tunas a río Mocoretá y de río Mocoretá a arroyo Curuzú Cuatiá. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de los seis puentes, en conjunto. — Las ofertas pueden ser presentadas el día 16 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso Capital o hasta el día 9 de Oc-
obrero de sus talleres industriales.
tubre, en el Juzgado Federal de Corrientes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div., Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 sep.-N.° L—3641.v.25 sep.

Licitación pública para la adquisición de 230 toneladas de acero dulce

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 5 sep.-Nº L. 3579-v. 16 sep.

Licitación pública para la adquisición de azuches y anillas.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 5 sep.-Nº L. 3550-v. 16 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Alberdi a Aguilares, pesos 1.140.544,17. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre, a las 16.30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. piso, Cap., o hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.° L-3494-v.18 sep.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 1.024, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15, para la construcción de la prolongación de la Escollera Oeste en Puerto Quequén, en una longitud de 350 metros aproximadamente.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401 - piso 1º). — Precio del pliego $ 200, en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.31 ago.-Nº L.3.472-v.17 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. N.° 1.848|D|946. — Autorizado por Resolución D. G. A. (L. C.) N.° 373, de fecha 19|6|946, llámase por tercera vez a licitación privada hasta el día 26 de Septiembre a las 17 horas, para la provisión de muebles, artículos de bazar y menaje y aparatos eléctricos, según planilla respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados en el Despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitar planillas, Pliego de Bases y Condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe número 880, todos los días hábiles menos los sábados de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.° L-3758-v.16 sep.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Victoria 2850 - Capital

— Licitación Pública N.° 2|46 —

Llámase a Licitación Pública N.° 2 (2do. llamado) para el día 24 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para la provisión de uniformes para el personal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución (Oficina de Suministros), calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Expte. DGA. N.° 8.922-P|45. — Gregorio F. Ruiz, Contador en ausencia del Director de Administración.

e.11 sept.-N.° L-3725-v.21 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL. — (0.113)

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre de 1946, a las 15: provisión de un electrocardiógrafo con destino a la Casa Cuna; a las 15.30: provisión de un equipo dental completo para el Instituto de Odontología.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e. 7 sep.-Nº L. 3573-v. 18 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Octubre, a las 9 horas, para la adquisición de cinco camionetas "Pick-up", con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.13 sep.-N.° L-3760-v.24 sep.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 1.° de Octubre, a las 11.30 horas, para la confección e impresión de diez mil ejemplares de la Cartilla para el cultivo del algodonero, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Ofi-

cina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.13 sep.-N.° L.3759.v.24 sep.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley N.° 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 recibos provisorios F. 1, triplicados, de 0m175 x 0m21, en un todo de acuerdo a. Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1946, a las 10 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.10 sept.-N.° L.3673.v.20 sept

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos, ubicadas en la Unidad II del Distrito Necochea, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Necochea, 25 de Mayo 77, Necochea, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Septiembre a las 14 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.7 sept.-N.° L.3605.v.18 sept

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11.20 horas, para la provisión de camiones tanques (Pliego N.° 2246).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.9 set. N.° 3668 v.19 set.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

7|11|46: Conductores eléctricos aislados (pliego N° 2.214), 14,30; 15|11|46: Equipos perforación (2.239), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 sept.-N° L.3 615.v.24 sept.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20|9|46: Cubiertas y cámaras (pliego N° 2.243), 10,30 horas; viñetas para cajones (2.231), 11; reparación y recauchutaje de cubiertas (2.224), 11,20; 23|9|46: Cajones para envases de grasas (2.226), 11,20; lámparas a gas de kerosene (2.222), 17; 24|9|46: Material eléctrico (2.238), 11; caños (2.232), 17; 25|9|46: Tanques (2237), 11,20; lámparas (2.217), 16.30; 23|9|46: Botas y guantes de goma (2.218), 16,30; conservación y pintura de discos colgantes (2.241), 17; 1|10|46: Equipo electromecánico (2.235), 15; 7|10|46: Cojinetes (2.211), 14,30; equipo para soldadura eléctrica (2.215), 15; equipo electrógeno (2.220), 15,30; 8|10|46: Lámparas eléctricas (2.223), 15,30; 9|10|46: Fundación báscula para pesar vagones (2.240), 15; 10|10|46: Terrajas, machos, etc. (2.212), 15; 11-10-46 Construcción tinglado (2.213), 15; 23|10|46: Repuestos para aparatos registrados Foxboro (2.219), 15; 29|10|46: Repuestos para válvulas reguladoras (2.221), 14,30; 7|11|46: Apresadores, cabeza de surgencia (2.227), 15; 8|11|46: Reducciones y niples (2.236), 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 sept.-N° L.3.616-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

4|11|46: barras de sondeo (pliego número 2.186), 15 horas; 5|11|46: bombas de inyección (2.187), 15; 6|11|46: torres de perforación (2.188), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.31 ago.-N° L.3.501.v.17 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

18 - 9 - 46: Sebo (pliego N.° 2182), 10.10 horas; 19 - 9 - 46: Cerrajería (2174), 16; 23 - 9 - 46: Montaje de tanques (2164); 16; 25 - 9 - 46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9 - 10 - 46; Instrumentos medición (2167), 14.30; 22 - 10 - 46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 ago.-N.° L.3386.v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Septiembre 18 a las 12.30 horas (pliego 207) Barricas de madera. — Septiembre 18 a las 12.40 horas (pliego 208) Reparación cajas semirremolque. — Septiembre 18 a las 12.50 horas (pliego 209) reparación de camiones. — Septiembre 28 a las 10.10 horas (pliego 210) Hierros. — Septiembre 28 a las 10.20 horas (pliego 211) Bulonería y afines. — Septiembre 28 a las 10.30 (pliego 212) Aceros. — Septiembre 28 a las 10.40 horas (pliego 213) Valijas y bolsitas de lona. — Septiembre 28 a las 10.50 horas (pliego 214) Materiales de construcción. — Septiembre 28 a las 11 horas (pliego 215) cielorraso. — Septiembre 28 a las 11.10 horas (pliego 216) Piso de madera.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Aristóbulo A. De Seta, 2.° Jefe Departamento Compras.

e.6 sep.-N.° L-3603.v.17 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

21 de Septiembre, a las 8.50 (pliego 192) cañería de conducción. — 21 de Septiembre a las 9 horas (pliego 193) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.10 horas (pliego 194) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.40 horas (pliego 197) válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L.3444.v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para a provisión de los siguientes materiales:

28 de Septiembre a las 11.20 horas pliego 217) compresores; 28 de Septiembre a las 11.30 horas (pliego 218) conductores eléctricos; Septiembre 28 a las 11.40 horas (pliego 219) instrumentos de mediciones eléctricos; Septiembre 28 a las 11.50 horas (pliego 220) bulonería y afines; Septiembre 28 a las 12 horas (pliego 221) tuercas y chavetas; Septiembre 27 a las 11.55 horas (pliego 222) clavos, tachuelas y remaches; Septiembre 27 a las 12.05 horas (pliego 223) cerrajería); Septiembre 27 a las 12.15 horas (pliego 224) tubos de cobre y bronce; Septiembre 27 a las 12.25 (pliego 225) uniformes ropa de trabajo; Septiembre 27 a las 12.35 horas (pliego 226) cemento; Septiembre 27 a las 12.45 horas (pliego 227) repuestos para motocicletas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital de 8.30 a 11.30 horas.

e. 12 sep.-N.° L. 3744-v. 23 sep.

Llámase a licitación pública N.° 49 para el día 19 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquinas de contabilidad.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.9 set. N.° 3667 v.19 set

Llámase a licitación pública para el día 21 de Setiembre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. N.° 50: a las 10,50 horas. — Hierro U, ángulo redondo y planchuelas de diversas medidas.

L.P. N.° 51: a las 11 horas. — Tubos de acero, bridas reforzadas, válvulas globo, etc.

L.P. N.° 52: a las 11,15 horas. — Bulones, tornillos, arandelas, chavetas, mechas, etc.

L.P. N.° 53: a las 11,30 horas. — Herramientas en general.

L.P. N.° 54: a las 11,45 horas. — Cemento refractario.

L.P. N.° 55: a las 12 horas. — Repuestos para medidores eléctricos de diversas marcas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.9 set. N.° L.3666 v.19 set.

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a licitación pública N.° 24|46 a realizarse el día 23 de Septiembre de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de artículos para laboratorio de análisis clínicos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina del mismo, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, $ 2.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 12 sep.-N.° L. 3745-v. 23 sep.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expte. 04806|1|946, para la provisión de 40 hojas de celuloide transparente y blanco lechoso (600 x 1400 x 2 mm.) y 70 hojas y 10 blocks de perspex transparente de diversas medidas. — Informaciones ampliatorias y pliego de bases y condiciones serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 1.° de Octubre de 1946 a las 15 y 30 horas. —

e.12 sep.-N.° L-3720.v.17 sep.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 04859|1|946 para la provisión de varillas, caños alambre, chapas y planchuelas de bronce común, Delta, fosforoso y duro, y de cobre duro y recocido, metal blanco, zinc y aluminio duro en diversas longitudes, espesores, superficies y diámetros.

Informaciones ampliatorias y pliego de bases y condiciones serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 1.° de Octubre de 1946 a las 14.45 horas. —

e.12 sep.-N.° 3721-v.17 sep.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
— Licitación Pública N.° 50|46 —

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de cuatro transformadores". Precio de la documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.14 sept.-N.° L.3750.v.25 sept.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 30 horas, N.° 48|46 "Provisión de relojes para control de sereno y cajas para registro de reloj de sereno" y 11 y 45 horas, N.° 49|46 "Provisión de máquinas segadoras". Pliegos de condiciones: gratuitos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.11 sept.-N.° L.3722.v.21 sept.

Comunícase que la Licitación Pública N.° 39|46 "Provisión de muebles metálicos", que debía realizarse el día 11 de Septiembre a las 11 y 30, ha sido postergada para el día 24 de Septiembre de 1946 a las 12.05 (doce y cinco) horas. Para informes y documentación técnica dirigirse a la Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña N.° 1693, cualquier día hábil de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.11 sept.-N.° L.3723.v.16 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 78, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación de las instalaciones de aeronafta, B. A. M. El Palomar, Provincia de Bs. Aires". — Presupuesto oficial m$n. 292.315,25. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 sept.-N.° L-3675.v.28 sept

SECRETARIA DE AERONAUTICA
Cuartel Maestre General
Dirección General del Material

Llámase a licitación Pública, para el día 25 de Septiembre de 1946, para la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N° 30, a las 11.30 horas. Tornos; herramientas neumáticas y generales para mecánicos, chapistas, armeros, etc.; calibres; hornos eléctricos, balancines; construcción de mesas, bancos de trabajo, caballetes, calzas, carretillas, escaleras, bandejas para aceite, baldes, embudos para nafta, camillas para taller, armarios, carritos de remolque y transporte de materiales metálicos y de madera; equipos para ensayo de instrumental; máquinas de ensayo para laboratorios; voltímetros, amperímetros, oscilógrafos generadores de señales, medidores de salida, analizadores de sonido, etc.; máquinas varias de carpintería; agujas para máquina de coser colchonero, tapicero, etc.; construcción de aparatos de prueba de indicadores y portacables; tensiómetros; equipos aero neumáticos; rectificadores de válvulas, de cilindros, para pintura portátiles, soldadura autógena y lavado de motores; limas, hojas de sierra, gatos hidráulicos; reflectores; cables soga para amarre; mangueras; aparejos; bombas reloj; relojes control; guinches eléctricos, rodantes, con carro monomóvil y monorriel transportables; grúas a mano, a aire comprimido móviles; zorras eléctricas; máquinas para tornear campanas de freno; rectificadores de cilindros; máquinas de vulcanización y bicicletas. Precio de la lista de efectos, $ m|n.

Licitación N° 31, a las 11.40 horas. Condensadores; resistencias, potenciómetros; válvulas, alambres; material de aislación; transformadores; impedancias; pilas; baterías; amperímetros; osciladores, etc. Precio de la lista de efectos m$n. 5.70.

Licitación N.° 33, a las 11,50 horas Máquinas fotográficas; cubetas de hie-

rro; caballetes; lámparas y elementos varios para uso fotográfico; máquinas de copiar planos; películas y papel; envases y probetas de vidrio y drogas varias.

Licitación N° 34, a las 12 horas: Brújulas.

Licitación N° 35, a las 12.10 horas, Construcción de mecanismos para desprendimiento de mangas de remolque.

Licitación N° 36, a las 12.20 horas. Construcción de torres metálicas; receptores; inversores de voz; amplificadores, frecuencímetros; probadores de válvula y testers Precio del pliego m$n. 9.15.

Licitación N° 37, a las 12.30 horas. Computadores de navegación.

Licitación N° 38, a las 12.40 horas. Juegos de cadenas pantaneras.

Licitación N° 39, a las 12.50 horas. Equipos amplificadores, fonoeléctricos portátiles.

Licitación N° 40, a las 13 horas. Instalación, montaje y balizamiento de mástiles de antena.

Licitación N° 41, a las 13.10 horas. 6.000 metros de bramante.

Licitación N° 42, a las 13.20 horas. Thinner diluyente.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones. Tucumán 1427, cualquier día hábil, de 8 a 11 horas. — Carlos José Ilarraga, Capitán.

e.10 sep.-N° L. 3.674-v.25 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras
— L. Públs. 21, 22 y 23|46 —

"Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos para avión. es. — Cojinetes a bolillas. — Tela bramante para uso aeronáutico. — Materiales y elementos de ferretería. — Dope incoloro y artículos para fotografía, de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre 2 de 1946. — Licitación Pública N.° 22|46. — Materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.3 sept.-N.° L.3526-v.19 sept.

Secretaria de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
— Licitación Pública N.° 188 —
— Expediente N.° 40.584|46 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de diversas dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de escribir y calcular, útiles de escritorio, papelería e impresos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 sept.-N.° L.3766-v.19 sept.

Licitación Pública N.° 197

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 25 del mes de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Chilecito, La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y elementos de farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Utiles de escritorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 set. N.° L.3748 v.24 set.

Expediente N.° 28.019|46. — Licitación Pública N° 196

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 25 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, de Caseros, F. C. P.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguient rubros:

Ropas, instrumental, drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, menaje y bazar, forraje, reloj, lámparas eléctricas; cocina Volcán o similar, alimentos, lavado y planchado de ropa y útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 set. N.° L.3749 v.24 set.

INSTITUTO BACTERIOLOGICO
DR. CARLOS G. MALBRAN

Expte. N.° 1121|45 — Licitación N.° 19

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 25 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la impresión de la revista del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", correspondiente a los años 1945.1946 y 1947. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 set. N.° L-3747 v.24 set.

Licitación Pública N.° 190

L'ámase a licitación pública (primer llamado) para el día 30 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la División de Maternidad de Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería — Drogas productos de química y farmacia — Instrumental odontológico — Combustibles y leña — Artículos de limpieza menaje y bazar — Alimentos, fécula de maíz, harina de trigo, leche condensada, azúcares nutritivos, polvo de leche de manteca (babeurre), polvo de leche íntegra, etc.) — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones — Almohadas, colchones, etc. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-3711-v.23 sep.

Licitación Pública N.° 183

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 18 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: —Guardapolvos—. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-3712-v.17 sep.

Licitación Pública N.° 180

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 18 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional en Río Cuarto. (Prov. de Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: un camión para cargas y trabajos de transporte. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-3713-v.17 sep.

LICITACION PUBLICA No. 191
Expediente N.° 4.541-1945

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de setiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: camión nuevo o reacondicionado y máquinas de escribir nuevas.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1946. El Director General de Administración.

e.11 sep.-N.° L.3537-v.21 sep

LICITACION PUBLICA No. 189

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de setiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección Regional de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras). Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental científico, drogas productos químicos y de farmacia, limpieza, menaje y bazar, moblaje, guardapolvos, libro y artículo varios.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1946 El Director General de Administración

e.11 sep.-N.° L.3690.v.21 sep

LICITACION PUBLICA No 192

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de setiembre próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: ropería.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. El Director General de Administración.

e.11 sep.-N.° L.3695-v.21 sep

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE VIAS RESPIRATORIAS, EN RESISTENCIA (CHACO)
Licitación Pública Nro. 184

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, en Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (aparato Neveu completo; agujas, chasis con pantalla reforzada. Hemoblobina, jeringas, impermeables, colchas, sábanas, etc. etc. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Bicicleta. — Limpieza, menaje y bazar: archivos de acero, camilla de hierro, estufa a kerosene, lámparas eléctricas, etc. — Carne de vaca, p. n. leche manteca azúcar e hielo. — Uniformes, guardapolvos, etc., y útiles de escritorio libros y formularios. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L—3646.v.19 sep.

Licitación Pública Nro. 186

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza, bazar y menaje; moblaje y artefactos; carne de vaca; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L—3647.v.19 sep.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES
—Expte. Nro. 17308 y 49.299|44.—
Licitación Pública Nro. 185

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del establecimiento arriba citado.

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Lienzo para sábanas y frazadas de color gris, tipo ejército.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L—3648.v.19 sep.

Licitación pública N° 181

—Expediente N° 39233|46—

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 18 del mes de Setiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: elementos para consultorio y laboratorio, artículos de ferretería, reloj de pared, drogas y medicamentos, artículos de limpieza y menaje, cintas para máquina de escribir, muebles, estufas, ventiladores y lámparas eléctricas, carne, leche, pan, manteca, guardapolvos, útiles de escritorio e impresos. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

e. 6 sep.-N° L. 3585-v. 17 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señora Elida Inés Perichon de Quiroga, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N° 333-C-1946, Caratulado: Candrina Andrés contra Elida Inés Perichon de Quiroga, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.17 sep.

Se llama, cita y emplaza a partir de la primera publicación del presente edicto, al Señor Arturo J. Elissamburu, en el Expediente Sumario N° 47.011 de 1945 de la D.G.A. e 113-D-Vs. 1946, a fin de que comparezca a producir su defensa en el referido expediente bajo apercibimiento de tenérselo por rebelde y procederse sin más trámite a dictar la resolución que corresponda.

Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.17 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Conceicao María de Oliveira, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 58-D-1946, Caratulado: D'Auría Humberto y otro - contra - Conceicao María de Oliveira, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en en el término establecido.

Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.17 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Miguel Lasalvia, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N° 165-S-1946, caratulado: Serby Jorge Enrique - contra - Miguel Lasalvia, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.17 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Hugo Manetti, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 434-M-1946, Caratulado: Moscovich Salomón y otro - contra - Hugo Manetti, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presen edicto, al señor Marcos Gleizer, que con fecha Agosto 19 ppdo., en el Expediente N° 88-A-1943, Caratulado: Agüero Segundo L. y otro - contra - Juan Soccol y Hnos., ha recaído la siguiente resolución: Imponer al señor Marcos Gleizer una multa que se gradúa en la suma de $ 250 (doscientos cincuenta), sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos dispensados correspondientes, etc. etc. —

Aduana de la Capital, Septiembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14 sep.-v.17 sep.

Po disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 34, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 34|946

Vapor: Drina; paquete: 5.800; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 10|45; marca: HL Metal TAG.; número 2.720; envase: fdo.; cantidad: 1.

Legajo de Rezagos N.° 35|46

Vapor: Empire Galahad; paquete: 13.298; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 19|45; marca C. H. Lorofon Special Stowge R C'; número 1|10; envase: Tambores; cantidad: 10.

Legajo de Rezagos N.° 36|46

Vapor: Augustus; paquete 12.537; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 3|39; marca B. T. C'; números 7.272 y 7.272|1; envase: C J, C J, cantidad: 1 y 1.

Legajo de Rezagos N.° 37|46

Vapor: Marsdale; paquete: 9.469; Fecha de entrada al Puerto; Julio 27|45; marca: F. 7.105 P.; número 1|3; envase: c|cos; cantidad: 3.

Legajo de Rezagos N.° 38|46

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 12.400; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 1|45; marca IK; números: 2-3-4; envase CJ, cantidad 3.

Legajo de Rezago N.° 39|46

Vapor: Río Tunuyán; paquete: 12.998; Fecha de entrada al Puerto: 13|45; marca: Matías - Coleman - Lerner - c|o Trade - Link - C. S. A.; números: 1|5; envase: cajas; cantidad: 5.

Legajo de Rezagos N.° 40|46

Vapor: San Francisco; paquete 13.211; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 17|45; marca: HL; número: 3; envase: CJ, cantidad: 1.

Legajo de Rezagos N.° 41|46

Vapor: San Francisco; paquete 4.221; Fecha de entrada al Puerto; Abril 5|45; marca: JL; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 100.

Legajo de Rezagos N.° 42|46

Vapor: Pardo; paquete: 10.607; Fecha de entrada al Puerto: Septiembre 12|42; marca CC'; número: s|n.; envase: Fardos; cantidad: 100.

Legajo de Rezagos N.° 43|46

Vapor: Avilés; paquete: 8.359; Fecha de entrada al Puerto: Julio 3|45; marca: C. I. C. A.; número s|n.; envase: Bolsas; cantidad: 1.

Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.14 sept.-v.19 sept.

Licitación Pública N.° 97

Planilla de Rezagos N° 439|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 119385 - A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: Deseado; paquete: 13825; fecha de entrada al puerto: Octubre 31|45; marca: L.P.C.; números: 16029|129; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.

e.10 sept.-v.26 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 117.941-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; serie: 144-P.; fecha de entrada: Septiembre 11|945; marca: José Pérez; números: G. 1-2; envase: 2 cajones. El Jefe.

e.5 sept.-v.21 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 114.709 R - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro- el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: General Artigas; paquete: guía 512; fecha de entrada al puerto: Marzo 28|46; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tubo; cantidad: 1. 1 tubo de hierro vacío.

e.19 ago.-v.17 sept

ADUANA DE CONCORDIA

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a NICOLAS L. SARJANOV y a todos los que se consideren con derecho a (333) trescientas treinta y tres chapas barreras, (333) clavos para las mismas y (333) trescientas treinta y tres grampas, todo material para la lucha contra la langosta, adquiridas al Ministerio de Agricultura de la Nación en el año 1934|935 y con los que se han transgredidos las disposiciones previstas en el Art. 74 de la Ley 11.281 (t. o.) por lo que se siguió el Sumario N.° 25-M-1945, Ad. C. o 62.982|1945 D. G. A., que el señor Administrador ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Resuelve: Imponer a Nicolás L. Sarjanovch una multa de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional a beneficio del Fisco. — Imponer una multa igual al valor de las 333 jojas de barreras, 333 clavos y 333 grampas, en infracción, a beneficio del Fisco y sin perjuicio del pago de los derechos respectivos y reposición del sellado. — Notifíquese, por edicto a todos los que se consideren con derecho y consentida que sea, pase a Contaduría a sus efectos y reposición del sellado. Cumplido vuelva para llevar a conocimiento de la Superioridad. — Fdo.: Juan M. Raggio. — Resolución N.° 173-1946".

Aduana de Concordia, Septiembre 3 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador.

e.14 sept.-v.17 sept.

Por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a JUSTINO OSTASILIO ECHENAGUSIA IRULEGUI, a MIRTA DIAZ OLASCUAGA, MANUEL MACHADO y ALFREDO LUIS BELLAMI POMI, que el señor Administrador de la Aduana de Concordia, ha dictado fallo definitivo en el Expediente N.° 7-R-1946, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar las mercaderías a que se refiere los lotes Nros. 1 y 2 a beneficio del aprehensor Aux. 4.° Rafael I. Giménez y sin perjuicio de los servicios que adeudare. — Comisar las mercaderías correspondientes a los lotes Nros. 3 y 4, a beneficio por partes iguales de los Ayudantes 1.° Benito Albizu y Jorge Reimundo y sin perjuicio de los servicios que adeudare. — Notifíquese a los aprehensores, publíquese edicto en el Boletín Oficial con transcripción de la presente resolución y consentida que sea pase a Contaduría para que proceda a la venta en pública subasta de las mercaderías de que se trata y con su producido cumpla los comisos decretados. — Finiquitado tome nota el Resguardo Principal y el Encargado del Depósito de Secuestros. Cumplido, archívese por Secretaría. — Fdo.: Juan M. Raggio, Resolución N.° 109-1946".

Aduana de Concordia, Septiembre 3 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrado.

e.14 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RUBERTICCHIO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.11 sept.-N.° 3637 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.11 sept.-N.° 3641 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días ,a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ULRICO RAYBAUD o CARLOS ULRICO RAYBAUD. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.6 sep.-N° 3.572 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO REPETTO y COLOMBA ARZENO DE REPETTO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.2 sep.-N.° 3497 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

N.° 2

El Juez Civil Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría León G. Dávila, cita por treinta días a herederos y acreedores de SADOT FERNANDEZ REGO. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.13 sep.-N.° 17183-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Jorge Ravagnan, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, a doña JOSEFA SEREN DE LARROCA y a doña AQUILINA MENCIA, propietarias en condominio con la sucesión de Rafael Larroca, del inmueble sito en la calle Conde N.° 3673 (hoy 3675), Sección 18, Manzana 231, Parcela 11 b, del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Larroca Rafael, su sucesión y otras", Expediente 25.153, sobre cobro del pavimento construído frente a la propiedad citada, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.4 sept.-N.° 3531 s|p.p.-v.20 sept.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. Gartland, secretario.

e.16 ago.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 sep.

N.° 4

Por disposición del Doctor José F. Oderigo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber, por el término de tres días, que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra LOPEZ ZAMORA, ANTONIO, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente 19.972, año 1942, que tramita ante la Secretaría N.° 16, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires Noviembre 17 de 1945. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de la dirección letrada en la suma de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional y los derechos procuratorios del señor Héctor A. Llambías, en la suma de cincuenta y seis pesos de igual moneda. — Art. 23 del Decreto 30.439. — Notifíquese. — Por ampliada la presente ejecución. — E|l: "Art. 23 del Decreto 30.439": vale. — (Fdos.): José F. Oderigo. — Ante mí: José A. Amuchástegui Keen". — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente a los inmuebles sitos en la calle Carlos Antonio López, antes Timbó, esquina Avenida General Paz, parcelas 12 al 16, Manzana 19, Sección 83 del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.13 sept.-N.° 3651 s|p.p.-v.16 sept.

El Juez Doctor José A. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de STENNERY MODESTO FERNANDO, por ante la Secretaría del Dr. J. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.11 sept.-N.° 3642 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN PASCUAL por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — José A. Amucháste-gui Keen, secretario.

e.11 sept.-N.° 3638 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN PASCUAL LOPEZ. por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 sep.-N.° 3494 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ALFONSO MALACRIDA, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 sep.-N.° 3493 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PAYEDO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.11 sept.-N.° 3627 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA DECILLO. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sep.-N° 3.573 s.p.|p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SAN TORO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WLADIMIRO WOROH. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.11 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILDA MARGRETA WESTMAN. — Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Domingo Grandoli, Secretario.

e.6 sep.-N° 3.566 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON VASCO. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.6 sep.-N° 3.567 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RIZZOLATI o BIZZALATTE.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.2 sep.-N.° 3495 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORA GIL CASTRO.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.° 3488 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VIRZI.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORACI.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secretaría Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MAXIMO RODERO.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.12 ago.-N.° 15394-v.18 ago.

N.° 8

El Juez Dr. Arturo G. González, Secretaría N.° 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CAPRIA o FRANCISCO ANTONIO CAPRIA. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.11 sept.-N.° 17019-v.16 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

N.° 9

El Juez Civil Dr. César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días herederos, acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.11 sept.-N.° 3632 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WALD o SIMON WALDE. —

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.31 ago.-N° 3437 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 15462-v.21 sep.

N.° 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JUAN CAPELLI. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.11 sept.-N.° 3640 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.

e.28 ago.-N.° 3396 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Elpel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Elpel, por hurto. Julio C. del Campillo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con la disposición de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.

Julio C. del Campillo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARDILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 21 de 1946. — Daniel J. Frías (h) Secretario.

e.6 sep.-N° 3.574 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TEDESCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.6 sep.-N° 3580 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N.° 3475 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGO TEMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Daniel J. Frías (h)., secretario.

e.29 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 ago.-N.° 3193 s|p.p.-v.24 sept.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días al DOMINGO KASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 45. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Enrique Cáceres (h.), secretario.

e.13 sep.-N.° 3645 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a MARIA CARMEN CASTELUC, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 45. —

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 sep.-N.° 3592 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARMANDO NATALIO GRINSTEIN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 sep.-N° 3.581 s|p.p.-v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a SIMON STORNI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.° 3591 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3529 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ESTERGIDIO ORLANDO BULACIO o VULACIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3530 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ERNESTO DARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS o LADISLAO SPORER para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.13 sep.-N.° 3654 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALBERTO HERRERA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eduardo Malbrán, Secretario.
e. 10 sep.-N° 3625-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAINES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept.-N.° 3619-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CUCCARESE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 3 Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept.-N.° 3620-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENITEZ DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.9 sept.-N.° 3618-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3476 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3477 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA SAVEZZARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3478 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3480 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3481 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3466-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN COCH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.31 ago.-N.° 3438-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO POSETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.31 ago.-N.° 3439-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BIANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3440 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.
e.20 ago. N.° 3193 s|p|p.-v.24 sep.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso Ocampo, interinamente a cargo del Juzg. Instr. número 4, se emplaza por treinta días, a ANTONIO MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7 sep.-N.° 3610 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. N. E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep.-N.° 3588 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep.-N.° 3474 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo GENARO R. PINTTA, imputado de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 sept.-N.° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a c|Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.28 ago.-N.° 3399 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a|c. Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO u HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 3044 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
José Mancinelli, secretario.
e.12 ago.-N.° 3045-s|p.p.-v.18 sep.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. PEÑALBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.14 sept.-N° 3.656 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 sep.-N.° 3647 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ORLANDO AQUINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 sept.-N.° 3648-s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 sept.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BULLOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.9 sept.-N.° 3616 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3536 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccin, Dr. Narciso E. Ocampo, inter, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días a ROSA CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario N.° 24.281, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 sept.-N.° 3535 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.2 sept.-N.° 3500-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 sept.-N.° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e. 31 ago.-N° 3470-s|p.p.-v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO J. HENNING, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago.-N.° 3433 s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago.-N.° 3434|s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso E. Ocampo, se emplaza por treinta días a JOSE RAMON MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.20 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N° 3194 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N° 3195 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAMEL MARTINEZ NADRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

e.13 sep.-N.° 3644 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEVACHOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — E. Martínez Pena, secretario.

e.13 sep.-N.° 3652 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 sep.-N.° 3653 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA P. DE PAGANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.10 sept.-N.° 3626 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.° 3615-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] STA FERRERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PALERMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep -N.° 3594 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MANCUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo

apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.3 sept.-N.° 3503-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.3 sept.-N.° 3512-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MALDONADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 sept.-N.° 3498-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN MARTINEZ de LAUTANSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 sept.-N.° 3499-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a NELLY ANGELIA MOLAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.29 ago.-N.° 3427-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ROSA DEL CARRIL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.29 ago.-N.° 3428-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JUSTA SOLDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.29 ago.-N.° 3429-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO FILADELFIO GALARCE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.29 ago.-N.° 3430-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a MARINA DELGADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.29 ago.-N.° 3431-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.16 ago.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 sept.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA ITURIZA o ITURRIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 sept.-N° 3.655 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO TUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 sept.-N.° 3533 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 sept.-N.° 3534 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 sept.-N.° 3528-s.|p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANGEL CHIMENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 sept.-N.° 3485-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARTA SUSANA PUEYRREDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 sept.-N.° 3501-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ANTONIO MAUD y JUAN MARIO CARPE, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 sept.-N.° 3502-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 ago.-N.° 3406 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL, o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ago.-N.° 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ago.-N.° 3397 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 ago.-N.° 3408 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ENRIQUE DAUMAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 sep.-N.° 3621 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DEUSHST, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.
e.7 sep.-N.° 3608 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ROSA FERREYRA o ELENA NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Germán Terán, secretario.
e.7 sep.-N.° 3609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RABAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.6 sep.-N.° 3589 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN ANGEL CANAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.31 ago.-N.° 3469-s.p|p.-v.4 oct.

N.º 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Leopoldo Silva, a|c. Juzg. Ins. N.º 4, se emplaza por treinta días a RENEE BIONDINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13 sept.-N.º 3616 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva, inter. a|c. Juz. 4, se emplaza por treinta días a ROBERTO JOSE PUGA a comparecer en la causa que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.º 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e.10 set. N.º 3622 s|p.p. v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccion Dr. Leopoldo E. Silva intr. a|c. Juz. 4 se emplaza por treinta días a CARMEN SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.º 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e. 10 sep.-Nº 3623-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado 4, se emplaza por treinta días a LUIS LENCISA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50. Buenos Aires, Septiembre dos de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.º 3509-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3 sept.-N.º 3511-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RODRIGUEZ (Causa N.º 15.791), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 sept.-N.º 3484-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.º 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. - Justo E. Rojo, secretario.

e.13 ago.-N.º 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 ago.-N.º 3046 s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 1

El Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MASELLI. — Buenos Aires, Agosto seis de 1946. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

e.11 sept.-N.º 3629 s|p.p.-v.21 sept.

N.º 3

El Señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), Juzgado N.º 3, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Chivilcoy entre Pedro Lozano y Tinogasta, manzana 49, parcela 26 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmado sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente judicial N.º 78.084, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. Autos y vistos: Certificando en este acto el Actuario que el demandado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Luis R. Gondra. Ante mí: Hernando W. Figuerero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 sept.-N.º 3650 s|p.p.-v.16 sept.

El Dr. Luis R. Gondra (h). Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO GRIMOLUX o CRIMALUX. Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Hernando W. Figuerero.

e.11 sept.N.º 3630 s|p.p.v21 sept

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 4, doctor A. Díaz Bialet, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANES. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 sep.-N.º 3628 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don PABLO LEONARDO FIORENTINO o PABLO FIORENTINO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 sep.-N.º 3636 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARCELO RODRIGO o RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario

e.11 sep.-N.º 3635 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDO o EUGENIO BRALLO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 sep.-N.º 3634 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don AVELINO ALONSO. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.6 sep.-N.º 3570 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 4, doctor A. Díaz Bialet, se cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ERIKA JAHN. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.6 sep.-N.º 3571 s|p.p.-v.17 sep.

N.º 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KOTYZA o KOTOZA o KETYZA. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 sep.-N.º 3639 s|p.p.-v.21 sep.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente numero 056.845, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao N.º 3761 (Sec. 1 K., Manzana 22, Exp. 254.714), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3560 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.846, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Metán esq. Lastra (Sec. 1 L., Manzana 163|64, Exp. 284.738), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3561 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.847, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert después del 1338 (Sec. 1 L., Manzana 46, Exp. 278.749), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3562 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.848, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez a 53 metros de Culpina (Sec. 1 J., Manzana 206, Exp. 223.844), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la parte actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3563 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.849, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón entre 1350 y 1356 (Sec. 1 J., Manzana 220, Exp. 287.390), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3564 s|p.p.-v.21 sept.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFA SANCHEZ. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 sep.-N.º 3578 s|p.p.-v.17 sep.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CLEMENTINO SANTAMARIA o SANTA MARIA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 sep.-N.º 3577 s|p.p.-v.17 sep.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 7 de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. ARDUINO MELCHIORRI. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 sep.-N.º 3579 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.837, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta acera 1602 al 1700 a 35 metros de Echeandía, s|N.º (Sec. 1 J., Manzana 214, Exp. 287.769), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3552 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.º 7, en el Expediente número 056.838, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle General E. Garzón acera 4301 al 4399, s|N.º (Sec. 1 F., Manzana 294, Exp. 278.484); Balbastro acera 2402|500, a 38m.90 de Pedernera (Sec. 1 J., Manzana 163, Exp. 287.827); Montiel acera 4902|5000 (Sec. 1 B., Manzana 36, Exp. 267.799); Camarones entre 4756 y 4772 (Sec. 15 B., Manzana 116, Exp. 213.857); Tandil acera 5201|99, a 29m.91 de Albariños (Sec. 1 F., Manzana 315, Exp. 278.420), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta. a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.º 3553 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.839, se cita y emplaza, mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Corvalán 3423 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.487); Corvalán 3453 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.491); Avelino Díaz entre 1708 y 1736 (Sec. 1 L., Manzana 197, Exp. 287.386); Coronel Esteban Bonorino antes del 1622 (Sec. 1 L., Manzana 136, Exp. 287.385); Saraza después del 2512 (Sec. 1 J., Manzana 149, Exp. 287.622), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3554 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.840, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca entre 554 y 564 (Sec. 1 K., Manzana 170, Exp. 251.657), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3555 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.841, se cita y emplaza, mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Murature entre 4727 y 4759 (Sec. 15 B., Manzana 135, Exp. 259.778); Pola anterior al 1795 (Sec. 1 F., Manzana 312, Expediente 277.878); Gral. E. Garzón, desp. del 4885 (Sec. 1 F. Manzana 289, Expediente 225.640); Montiel a 47m.73 de Barros Paz s (Sec. 1 B., Manzana 36, Exp. 267.792); Aquino 4539 (Sec. 1 G., Manzana 252, Exp. 266.593); para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3556 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.842, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Araujo 3413 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 252, Exp. 266.572); Albariños 3572 (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.502); Araujo 3536 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.608); Araujo a 8 metros de Av. Riestra (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.613); Araujo 3548 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.610); Araujo 3594 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.614); Araujo 3542 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.609); Rivera Indarte acera 1409|500 (Sec. 1 J., Manzana 174, Exp. 287.786), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 17 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3557 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.843, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Habana 2821, aproximado, s|N.° (Sec. 16 A., Manzana 26, Exp. 248.957), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3558 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.844, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados: en la calle Lacarra entre 200 y 206, s|N.° (Sec. 1 K., Manzana 75, Exp. 256.857); General E. Garzón anterior al 4857 (Sec. 1 F., Manzana 289, Exp. 225.638); Carabobo antes del 1768 (Sec. 1 L., Manzana 113, Exp. 287.928), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 7 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3559 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.850, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Esteban Bonorino antes del 2789 (Sec. 1 M., Manzana 4, Exp. 284.010), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3565 s|p.p.-v.21 sept.

N.° 12

El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo López de Gomara, Juzgado N.° 12, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Brusellas entre Marcelo Gamboa y Lascano, manzana 74, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio por cobro de afirmado, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente N.° 12.311, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 8 de 1946. Autos y vistos: Declárase que la prescripción alegada por el Señor Defensor de Ausentes y admitida por la actora, sólo incluye las multas, en su parte pertinente y en tanto estén encuadradas dentro de la disposición del artículo 1.° de la Ley 11.585. — De conformidad con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Rica do López de Gomara. Ante mí: Héctor A. Re. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.13 sept.-N.° 3649 s|p.p.-v.16 sept.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo López de Gomara, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEOANE. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.11 sep.-N.° 17.037-v.21 sep.

N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nro. 14, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña SARA MERCEDES LOPEZ FRANCO.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. P. Vidal Harris, secretario.

e.7 sep.-N.° 16754-v.18 sep.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS REGUERA. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretorio.

e.6 sep.-N.° 3569 s|p.p.-v.17 sep.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO RAVISKI o BRONISLAO RODOWICZ. — Buenos Aires, Agosto uno de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.6 sep.-N.° 3568 s|p.p.-v.17 sep.

N.° 27

El Juez doctor Roberto C. Costa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAZZOCCHI DAVID LEOPOLDO OCTAVIO MARIA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.6 sep.-N.° 3576 s|p.p.-v.10 oct.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de SERAFIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.11 sep.-N.° 3631 s|p.p.-v.21 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA de GRASSI, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N° 3443 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial (interino) doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BERGMAN, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 4.615.48) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 1199| 43 MG.), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Félix G. Bordedelois, secretario.

e.3 sept.-N.° 3506-s|p.p.-v.19 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DE BIALOSTOCKI. M. Castro Olivera, secretario.

Posadas, Julio 27 de 1946. — Oscar

e.9 sept.-N.° 3612-s.p|p.-v.14 oct.

"Sección Santa Cruz"

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo M. Albisú, secretario.

e.28 ago.-N.° 3407 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS COLODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, 5 de Agosto de 1946. — Rodolfo I. Chabrillón, secretario.

e.19 ago.-N.° 3096 s|p.p.-v.23 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Jujuy, 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mera, secretario.

e. 3 sep.-N.° 3527 s|p.p.-v.7 oct.

Sección Corrientes

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designárse le Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

Sección Entre Ríos

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal, de Sección de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a unos inmuebles a expropiarse, formados por la Quinta Nº 482, y parte de la Nº 396, ubicados en la zona de quintas al Norte del Ejido de Villaguay, incluso mejoras, a saber: Quinta Nº 482 y parte de la Nº 396, con una superficie total de 3 hectáreas, 74 áreas, 77,80 m.² — Los referidos inmuebles tienen los siguientes linderos en conjunto, a saber: Norte, calle pública en medio con terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino; Sud, quinta Nº 396 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter; Este, calle pública en medio con quinta Nº 483, de propiedad de la sucesión de Martín Mallarini; y Oeste, quinta Nº 481 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado, a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el juicio caratulado, «Gobierno Nacional c|María del Carmen Gómez — Expropiación», que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del escribano Florentino V. García.

C. del Uruguay, Agosto 9 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.2 sep.-Nº 3.479 s|p.p.-v.18 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Juan Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.º, de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.415, Colegio Electoral de Villa Cañas, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abalos Luis. — Abrego Felipe S. — Acosta Pedro. — Aguirre Pedro. — Almada Aníbal José. — Alvarez Misael. — Andreani Luis A. — Aranda Marcelo R. — Arganaraz Santiago. — Arias Ramón. — Azar Moisés. — Baella Angel Enrique. — Barraco Luis. — Barré Jorge M. — Bertoldo Juan A. — Bianchi Carlos R. — Blanco Emilio. — Bojanich Jorge. — Bongiorno Luis. — Borra Lorenzo. — Bustamante Norberto. — Bustos Aquilino. — Cabral Segundo. — Cabrera Máximo. — Cáceres Celestino. — Caldolari Julio. — Calliguiri Lorenzo J. — Carella Martín. — Carri Alfredo V. — Coronel Francisco. — Chapo Ignacio. — Chaperon Rodolfo J. O. — Chioza Juan. — Díaz Mauricio. — Días Sosa Luis. — Dipardo Luis O. — Echarri Nieves. — Escobar Félix. — Fantone Ernesto. — Fourcade Oscar J. — Fratini Alfredo P. — Egedes Isidoro. — Fredes Reyes Gerardo. — Gambini Alfredo J. — Gamiotea Máximo. — García Francisco. — Giménez Baldimiro. — Godoy Felino. — Godoy Félix V. — González Carlos M. — González Eduardo. — González Palermo. — Gattone Luis. — Guerrero Joaquín. — Guevara Alejandro. — Gutiérrez Juan. — Gutiérrez Manuel. — Haidt Manuel. — Jáuregui Ramón E. — Jou Silvio Francisco. — Laurenti Héctor. — Laurenti Herminio. — Laurenti José. — Luciani Alfredo. — Lloveras Francisco. — Lluy Francisco. — Marino Eugenio. — Mazzon Esteban. — Medina Cecilio Raúl. — Milesi Osvaldo C. — Montenegro Jorge M. — Montevireo Eloy E. — Mora Andrés. — Moreyra Celestino. — Morello Celestino. — Moreno Angel. — Moreno Carlos J. — Moyano Pedro. — Moyano Simón. — Muñoz Mariano. — Murzzi Angel O. — Nievas Agustín. — Masson Carlos O. — Oliva Juan. — Olivares Alberto. — Ortiz Javier. — Pablo Manuel. — Páez José. — Palma Agustín Emilio. — Palma Mauro. — Pardo Italo Angel. — Paredes Venancio J. — Pereyra Celestino. — Pérez Erison. — Pessano José. — Petignat Carlos. — Piatti Gregorio A. — Picotto Domingo S. — Pintos Manuel — Puentes Onesto. — Puerta Jorge M. — Robledo Pablo. — Rodríguez Juan M. — Roldán Marcos Rafael. — Romero Obdulio. — Rosales P. Domingo. — Rogger Mateo. — Robea Mario I. — Ruiz y del Pino Justo P. — Salinvena Víctor. — Santandreu Jaime. — Santia Victorio — Sastre Luis. — Shil Carlos. — Soliveila Cecilio. — Soto Santiago. — Speranza Carlos J. — Ullúa Ramón. — Valenzuela Eliseo. — Vassallo Benito. — Velázquez Epifanio Mateo. — Verón Ramón O. — Villarreal Jacinto. — Villarruel Erasmo A. — Villegas Domingo P. — Vrancovich Juan P. — Zacconi Amadeo L. — Zanivoni Juan.

Rosario Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.549 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.407, Colegio Electoral de San Eduardo, circuito 395 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alfaro Pedro G. — Arana Pascual. — Arce Miguel. — Bargas Agustín. — Batz Luis. — Becerra Martín. — Beitia y de Santos José L. de. — Berri Luis L. — Birocco Angel I. — Bozzone Juan José. — Burdisso Juan Bautista. — Buscovich Mateo J. — Camps Alfredo. — Figueroa Pedro. — Franco Tadeo. — Camps Gregorio. — Camps Luis. — Camps Pedro. — Canesa Antonio S. — Cincinni Luis. — Crespo Eusebio. — Crespo José. — Crespo Ruperto. — Dowwes Santiago B. — Fernández Ismael I. — Fernández Juan A. — Ghezzi Juan. — Giovannelli Roberto. — Godoy Ricardo. — Guscovich Fabián A. — Gutiérrez Pedro. — Gutiérrez Ignacio. — Herrera Félix Paulino. — Herrera Julio. — Juárez Francisco. — Leguizamón Calistro L. — Lerotich Lorenzo. — López Luis. — López Ramón A. — López Víctor F. — Martiarena Víctor H. — Martínez Rufino Adrián. — Milardovich Juan. — Nadari José. — Oninainty Domingo. — Ontiveros Circunscisión. — Paz Clemente de. — Paur Francisco T. — Pedraza Segundo. — Peiretti Juan. — Pérez Cirilo. — Ríos Cesáreo. — Romero Pedro Patrocinio. — Tulian Modesto Juan. — Valle Pedro R. — Villavicencio Justo Pastor.

Rosario, Secretaría, Agosto 23 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.550 s|p.p.-v.9 oct

Por disposición del Sr. Juez Fed. de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1394, Colegio Electoral de Rufino, circuito 394), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abda Juan M. — Abbad Pedro Juan. — Abdala José R. — Acosta Adolfo. — Acosta Luis. — Agamenone Adolfo A. — Aguilera José I. — Aguilera Tolentino. — Alanis Juan. — Albanese José. — Aldana Saturnino. — Aldino Rodolfo B. — Alesso José A. — Alvarez Manuel. — Allende Wilfredo. — Aqueri Mamud Emilio. — Araya Rodolfo Ernesto. — Ardisana Vicente M. — Arrieu Roberto. — Avecilla Severo. — Azcurra Mercedes. — Baca Eduardo. — Ballocco Carlos A. — Ballaudo Santiago. — Barzola Humberto. — Basualdo Belisario. — Basualdo Enrique. — Bazzan Crisanto. — Bein Peregrino. — Benvenuto Alfredo. — Bergallo Anselmo. — Bergelin José C. — Berzano José F. — Bertaina Santiago. — Bertorello Juan B. — Bietti Atilio. — Bianchi Coroliano R. — Bonifay Andrés. — Bonsanini F. José. — Borroni Ricardo. — Bravo Norberto M. — Bringas Hugo G. — Bringas Vicente F. — Brizuela Juan B. — Brugnoli Alberto B. — Buelba Dolores. — Burgos Justo Desiderio. — Bustos Carlos A. — Caballero Gerardo. — Cabral Enrique. — Cabrera Alejandro V. — Cádiz Augusto C. — Caggiano Antonio. — Caiani Alfredo. — Calderón Camilo. — Candas Víctor H. — Cane Roberto Oscar. — Cano Luis Francisco. — Cantarella Raúl J. — Cardozo Carmen — Careri y Lacelli Guillermo. — Carlo Federico Vicente. — Casareto Armand Atilio — Casco Ovidio Raúl. — Castell Salvador. — Castro Adolfo. — Castro Gregorio. — Castro Jesús. — Castro José C. — Castro Olivio. — Castro Pedro A. — Castro Ramón N. V. — Castro González Isidro U. — Cavallin Fernando. — Cegampa Esteban. — Celoria Luis R. — Cernadas Juan A. — Cerrato Rodolfo. — Cipolloni Tomás. — Cisneros Braulio — Coll José. — Contelli Juan Carlos. — Contrera Serafín. — Coombes Felipe Gmo. — Córdoba Alfredo. — Córdoba Damián P. — Coria Valentín Esteban. — Cornejo Guillermo. — Cornejo Sandalio. — Costilla Juan Pedro. — Cramer Enrique. — Chacon Raúl Alberto. — Chasco Irineo E. — Chiappero Marcos. — Chirino Domingo B. — Damelio Armando. — D'Auría Agustín A. — Debia Eulogio. — De Bortoli Hipólito. — Deus Antonio. — Díaz Custodio. — Díaz Eduardo. — Díaz Valentín. — Dipólito Antonio. — Domínguez Lucio M — Domínguez Rafael. — Dorosac Antonio. — Echevarría Vicente. — Escobar Juan. — Escribano Ricardo. — Estaras José. — Eugui Valerio. — Falcone Alberto L. — Farias Exequiel. — Felgueres Guillermo. — Ferello Segundo A. — Fernández José. — Fernández Ramón. — Ferrari Luis Agustín. — Ferrari Alcides A. — Ferrari Dalbi Carlos. — Ferrari Humberto A. — Ferreyra Bernabé. — Fuentes Ambrosio. — Funes Nieves. — Galarraga Victoriano. — Galvan Vicente. — Gallardo Buenaventura. — Gallardo Juan. — Gallo Lorenzo E. — Garcoa Oscar. — Gospar Manuel. — Gil Gilberto Daniel. — Giménez José. — Giovannelli Osvaldo Horacio. — Giroia Domingo. — Gómez Ernesto. — Gómez Pedro. — Gondou Enrique. — González Alberto Francisco. — González Angel. — González Carlos F. — Gaiiberti Antonio Carlos. — Grecco Angel. — Gudino Néstor D. — Guevara José Laurentino. — Hansens Teodoro. — Haweg Abdul Carim. — Herrera Nendo Octavio. — Herrera Teobaldo. — Islas Días. — Kupperman Abraham. — Lagusia Tomás. — Leal Jacinto. — Lescano Juan. — Lopetegui Angel. — López Cirilo José — López Federico M. — López Ismael. — Losarcos José. — Lucena Laurentino. — Lucero Francisco. — Lucero José. — Lucero Simón. — Luppi Luis. — Lucich Néstor A. — Llianos Gabino Nicolás. — Makin Leonard S. T. John. — Maldonado Juan. — Mansilla Víctor. — Manzanares Ruperto C. — Martínez César. — Martínez Maximino. — Martínez Remigio. — Massaroni Julio. — Medrano Mariano. — Mendoza Tulio H. — Merlos Luis. — Miragho Luis J. — Moiso Aldo A. — Molina Alberto. — Molina José R. — Monasterio Benjamín. — Mondino Luis Santiago. — Montenegro Manuel A. — Morán José. — Morsan Alberto. — Moyano Honorio Eduardo. — Navas Miguel A. — Navarro Aldo P. — Nicoli Juan B. M. — Nieto Horacio M. — Nironi José Santiago. — Nironi Raúl A. — Noirat Francisco. — Obregón Fructuoso. — Odonell Pedro. — O'Dwyer José P. — Ojedo Ceferino R. — Ortiz Ceferino. — Ortiz Ingersol Alfredo. — Ortiz Juan T. — Osain José. — Osain Motafá. — Ossa Roque. — Otamendi Martín A. — Ottamendi Pedro P. — Oviedo Raymundo. — Pagani Juan C. — Palladino Rómulo J. — Paulini Rómulo. — Pedraza Nicolás. — Pegolo Eugenio José. — Peralta Pedro. — Peralta Ricardo. — Perazzo Ramón L. — Perreyra Pastor. — Pérez Angel P. — Posse Aníbal P. — Pozzi Antonio. — Prietto Marcos R. — Puché Luis G — Pundank Pablo Ernesto. — Quintana Julio. — Quintanilla Angel Segundo. — Quinteros Filiberto. — Quiroga Francisco. — Quiroga Gervasio. — Rabbia Juan. — Ramallo Angel Florentino. — Ranieri Jorge. — Remante Horacio R. — Resburgo Oscar E. — Rivarola Juan. — Rocule Ramón P. — Rodríguez Benito E. — Rodríguez Gabriel Eduardo. — Rodríguez Mamerto. — Rodríguez Manuel E. — Rodríguez Solano. — Rodríguez Peralta G. — Roldán Bernardo A. — Roldán Juan E. — Romera Guillermo. — Romero Ascencio. — Romero Eudobigio Ignacio. — Rossa Juan A. — Rubín Juan. — Ruiz Juan Miguel. — Sacchi José. — Sáenz Benito. — Salabarría Justo Germán. — Salozo Juan. — Salinas Alberto. — Salinas Florentino. — Salvatierra Juan C. — Salvi Armando. — Sánchez Antonio. — Sánchez Inocencio. — Saravia Aparicio. — Sarutti José. — Sabino Juan. — Scala Ceferino. — Scardini Julio. — Sacardilli Roberto. — Scazzino Adolfo. — Scazzino Albino F. — Scheinsohn Máximo. — Selva Ambrosio Juan. — Silva José. — Silvetti Fortunato. — Sosa Bernardino Ernesto. — Sosa Julián S. — Sosa Nicéforo G. — Sosa Pedro. — Sosa Víctor M. — Sotelo Alberto. — Squaglia Angel P. — Squaglia Luis Juan B. — Squaglia Sergio F. — Sturzenegger Adolfo D. — Suárez Félix. — Suoy Augusto A. — Tabasso Francisco. — Tabbasso Juan B. — Tapia Fermín. — Tapia Javier. — Tavella Carlos. — Thon Henry Eduardo Dillon. — Thomas Julio Timarchi Armando O. — Toledo Antonio Faustino. — Toledo Ramón A. — Tomassini Alfonso J. — Traini Enrique A. — Traverso Arturo. — Trejo Arnoldo Manuel. — Trejo Antonio J. — Ufor Martín — Ullúa Antonio M. — Utrera Justo T. — Vallejos Florencio. — Vargas Federico. — Varriano Salvador. — Vázquez Valentín. — Vega Ceferino. — Vega Rufino. — Vegersteen Juan H. — Veto Casildo Raúl. — Vento Ramón. — Vietti Carlos H. — Viglianco José. — Villa rino José. — Villarreal Aníbal. — Villegas Fermín. — Vivas Juan P. M. — Volpi Carlos. — Yankelevich Ramón Julio. — Ydalgo Antonio. — Zabala Fortunato Francisco. — Zabala Ramón. — Zalazar Roberto. — Zamora Antonio. — Zapata Ramón Miguel. — Zapata Román Angel. — López Silverio. — Siarruta Santiago.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.551 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expte. N.º 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.
Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Victorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pedernera Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Ruffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3094-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Alcorta circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren:

Marsani Guillermo.
Martínez Domingo Rufino.
Munca Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3084-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente numero 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elmo Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio; Seretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulivo Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Roccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santore Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Trombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-Nº 3224 s|p.p.-v.25 sept

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.382, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 893 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier José Irineo; Casola Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mases Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Clefi; Rocha Circunscisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 897), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicta Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando Mateo; Cicatto José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; Druetta Santiago; Eyaradive Tomás Faustino; Fernández Ramón M.; Ferreyra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo F.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Rosendo G. P.; Taccioli José; Tonelli Antonio; Valdez Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás; Wright Allan George.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.380, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 419), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Brecciaroli Emilio Aníbal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Croci Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Nuñez Abdulio; Ramos Isidoro; Tazzo Enrique; Vasconcello Anselmo D.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fichiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corriente Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliverio.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa.
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Trovarelli Elio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3086 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no hicieren.

Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadao Miguel; Armoa Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Betcaitte Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Carro Lorenzo; Castano Eduardo A.; Cavo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Dgo.; Denis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Anacleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Dipardo Dalmacio; Domínguez Aparicio Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino; Escobar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontera Hermenegildo; Fronteras Atilio; Galimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Garyulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzman José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Laglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco B.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda Reynaldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Eleocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichitelli Pio; Risso Genaro; Rodríguez Esnardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sierra Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Angel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leonildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martín Luis; Vieyra José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3211 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez, circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Avaca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchia Francisco. — Castelli Humberto Raúl. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Crus Jacinto José. — Cuño Pedro. — Difiori Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Avelino R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — León Aureliano. — Lomel José.— Martín Gabriel.— Maugeri Camilo. — Muguruza Manuel.— Palacio Andrés.— Anselmo — Rivoiro Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (Expte. N.° 1362, (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussolitti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Correa Julio Alejandro.
Costarelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Heller Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomás Dionisio.
Martín Balbino.
Mingo Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Morau Luis.
Palomarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoloni Vicente Alfredo.
Perotti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Rojas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza. secretario.

e.16 ago.-N.° 3095-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", circuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Capbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guillermo José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Irineo Eduardo; Maldonado Leandro Pío; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino P.; Muzzi Miguel A.; Pagani Juan; Pasquini Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Ponce Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.; Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Bacelaere Carlos; Vanucci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circuito 351 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. — BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3090 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albouy Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Maanet; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Bonelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Coyette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Ficocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcelo Abel; Garsía Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Lindor; Oyola Zoilo; Oyua Simón; Pérez Catalino; Ríos Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scalsoto Ernesto; Silva Luis; Sosa Cupertino; Soto Luciano; Tinto Luis M. S.; Uruzuno Wenceslao; Unsinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Bidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Nazabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 2319 s|n.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbono Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Pollachi Armando; Li.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N° 3223 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José. — Arce Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)" que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declaardos rebelde si así no lo hicieren.

Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Ilieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschansky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Taccari Aurelio Pedro.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherton (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Anse Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. — Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middeton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan. — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. — Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo. — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leonardo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3078 s|-p.p.-v.21 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.379, caratulado "Colegio Electoral de Jesús María, circuito 418 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Barrio Felipe. — Bongiorno Mauricio Juan. — Cavallero Osvaldo Probo. — Cisneros Cándido Nicanor. — Coronel Francisco. — Chiodin Rodolfo. — Elías José. — Etcheverría Estanislao. — Fernández Faustino Julián. — Grosso Lorenzo. — Leiva Eduardo. — Martino Diodato. — Monti Ildefonso Vicente. — Palacios Juan Sabás. — Tula Nicandro. — Vera Armando Francisco. — Ituarte Isidro Bautista. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza. secretario.

e.5 sept.-N.° 3541 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.384, Colegio Electoral de María Teresa, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Serafín. — Almada Emilio Casiano. — Alos Fernes Pedro. — Angulo Basilio. — Barberá Sixto. — Barrientos Raúl. — Bectuchi Claudio. — Beitelman Claudio Bernardo. — Bianco Pedro. — Bilune Rodolfo. — Blandi Leonardo. — Calvo Manuel. — Campos Remigio. — Capelli Roque Jacinto. — Carrizo Pío Romero. — Castro Heraclio Florencio. — Cejas Luis. — Classer Felipe. — Córdoba Pedro del Carmen. — Córdoba Rufino. — Corvalán Ricardo Feliciano. — Cucchiara Carmelo. — Cuello Benito. — Cuesta Jaime. — Cuniolo Carlos. — Chirino Ramón Feliciano. — Díaz Rudecindo. — Di Ciano Victorio Ambrosio. — Dozzo Eleuterio. — Eguabourou José. — Engerman Emilio Timoteo — Eurruela Venancio Miguel. — Farías Eduviges. — Frías Clemiro de Jesús. — Frías Materto. — Gago Benito Bernabé. — Galarza Manuel. — García Francisco. — García Giménez Germán. — Gardéñez Alejandro. — Gardeñez Alfonso. — Gianetti Orlando. — Giani Esteban. — Giles Aristóbulo. — Gómez Edelmiro. — Gómez José María. — Gómez Raúl. — Iglesias Salvador. — Iñiguez Alejo. — Larocochea Andrés. — Laurel Pedro. — Lazzaretti Vicente. — López Juan Ignacio. — López Miguel. — Lucero Aristóbulo Masueto. — Luna Benigno. — Luna Juan Pablo. — Machado Benjamín. — Maguicha Fortunato. — Maldonado Félix Orilio. — Martín Pedro. — Melo Nicanor Miguel. — Morello Apolinario A. — Morales Máximo. — Moris Jesús. — Nanni Anacleto Nicolás. — Nievas Nicolás. — Núñez Félix. — Núñez Marcelino. — Ochoa Antonio. — Ochoa Ismael Andrés. — Olivares Saturnino. — Palacio Carlos Mario. — Palo Luciano Carlos. — Paula Ruiz Francisco de. — Pedra José. — Pereyra Arturo José. — Pérez Aurelio. — Pérez Pedro. — Perrotti Pedro Mauricio. — Pignolo Eulogio A. — Pignolo Agustín. — Provenzano Francisco F. — Revainera Leopoldo. — Revelli Juan Claudio. — Ricci Juan Pablo. — Ripoll Rodolfo. — Riutor Juan. — Rocha Antonio. — Rodríguez Florendio S. — Rolhaiser Raimundo. — Romero Juan. — Rosales Diego Bersabel. — Rosas Julio M. — Rosas Roberto Oscar. — Rossi Emilio. — Ruiz Narciso. — Saavedra Amantino. — Salomón José. — Sánchez Carmen Cirilo. — Sandaliche Juan E. — Sarina Juan A. — Selis Eduardo. — Silva Segundo. — Solian Esteban. — Stancich Antonio S. — Suárez Santiago. — Toncich Mateo A. — Trancanelli Antonio. — Urquiza Aucdo. — Vázquez Roque. — Velázquez Juan Telmo. — Vilari Emilio Juan. — Vilchez Teófilo. — Villarreal Pío. — Villarroel Ascencio. — Vidiani Raúl. — Wilson Aureliano. — Rosario, Secretaría, Agosto 16 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3542 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.366. Colegio Electoral de Carmen, circuito 386), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Eusebio. — Alcuzero Bonifacio. — Alvarez José. — Andra Félix. — Andrada Miguel Francisco. — Aragón Segundo A. — Abalos Ricardo. — Baldomá Venancio. — Balzarelli Alfredo V. — Barizoni Víctor I. — Bergolosilvio Joaquín. — Borsin Raúl Atilio. — Brizuela José L. — Bustos Sixto I. — Byrnes Mateo. — Cabrera José A. — Caminos Andrés. — Canclo Domingo. — Carrizo Francisco. — Castellari Angel — Crespi Gregorio A. — Crespo Andrés Anselmo. — Dada Juan Denegri Luis José. — Díaz Nicolás. — Doba Sebastián M. — Erminio Felipe. — Espejo Domingo. — Fernández Fernando. — Fiquaredo Orfilio. — Funes Dardo A. — Funes Francisco. — Giménez Genaro. — Gómez Ramón. — Gómez Simón. — González Juan José. — González Juan Manuel. — González Paulo. — Gorosito Francisco Roque. — Griffin Juan Simón. — Guzmán Armando. — Jara Raymundo A. — Ledesma Ceferino. — Leguizamón Demesio. — Lobos Medrano José. — Loza Carlos. — Maumus Ismael. — Mazzono José G. — Medina Pedro. — Meneses Juan Adolfo. — Míguez Mario Lirio. — Miotti Dionisio Romeo. — Monsalvo Ramón. — Monteviero Ramón Antonio. — Núñez Pedro. — Olivera Alfredo. — Pacchiodi Victoriano Antonio. — Pagano Juan. — Pagnucco Luis A. — Pedrazzi Bartolo Juan. — Peri Pedro F. — Piasco Santiago Pascual. — Pompey Armando A. V. — Portillo Ovidio Baltazar. — Razori Francisco. — Rodríguez José Bernabé. — Rolhaiser Juan. — Sánchez Silverio. — Segurado Lisardo. — Sibuet Juan María José. — Sosa Amaro. — Spadoni Alfredo José. — Spera Roque. — Taborda Bonifacio. — Trejo Tomás Antonio. — Ugon Mauricio. — Valenzuela Pedro. — Varela Romualdo Fausto. — Vita José Antonio. — Vivas Jesús. — Yovanovich José. — Zeballos Quintín Santos. — Galan Joaquín Francisco. — Guerreino Luis. — Guerreino Santiago. — Lucas Juan Francisco. — Seguer Martín. — Tazzioli Segundo. — Torres Gregorio. — Albarracín Vital. — Astudillo Agripino. — Calderón Antonio Adrián. — Collette Luis Alejandro. — Farías Eulogio E. — Ferreyra José. — Gapuzzi Federico. — Pérez Segundo. — Pinto Presentación. — Ponce José. — Rajoy Eusebio. — Risso Pedro. — Rosario, Agosto 14 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3543 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.392, Colegio Electoral de Roldán, circuito 423). que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abentin José Antonio. — Alaniz Pedro B. — Aldecoa Benito. — Alonso Ramón. — Codone Juan Miguel. — Carasso Miguel José. — Caro Carlos Alberto Ramón. — Del Grecco Orlando. — Díaz Manuel C. — Dossena Juan. — Fabre Elsio Alfonso. — Fernández Ramón Antonio. — Ferrari Próspero Lorenzo. — Ferreyra Felipe. — Ficoccco Luis. — Flotron Néstor Pablo. — Gay Andrés Pascual. — González Marcelino. — González Pedro Vicente. — Gorosito Martín. — Harvey Ricardo Juan. — Hegi Emilio Nicolás. — Hernández José María. — Hoffman Alberto Francisco. — Jannicelli Benjamín Camilo. — Leingruber Francisco. — Leingruber Santiago. — Lescano Víctor Armando. — López José. — Martínez Cantalicio. — Monteverde Roberto. — Murre José. — Olbinsky Ernesto Antonio. — Orellano Edelmiro. — Ortiz Estanislao. — O Shea Felipe E. — Otero Pedro. — Palacios Alejandro. — Peralta Justo Modetino. — Porciel Duilio Mercedes. — Ragni Rubén Durante. — Rey Campos Esteban I. — Ríos Angel Silvio. — Sánchez Humberto Oscar. — Sánchez Julio. — Scagnetti Arterino. — Sosa Ilineo Manuel. — Sosa Ovidio Demetrio. — Turco Domingo. — Ugarte Guillermo B. — Ugarte Juan Néstor. — Ugarte Julián. — Urraco Elio V. — Villar Leopoldo. — Vischi Antonio. — Wissler Juan Luis. — Wust Eduardo W. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3544 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.385. Colegio Electoral de Maggiolo, circuito 392), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Aguero Abundio. — Aguilera José Roque. — Alcaraz Francisco. — Alazamendi Florencio. — Arancibia Valentín. — Arévalo Pedro M. — Agumedo Adeodato. — Aristu Simón. — Avila Prudencio. — Balmaceda Rufino. — Baravalle Francisco Vicente. — Bensi Domingo. — Brguez Antonio. — Bustos Ramón. — Cabrera Juan Ramón. — Caimes Lisandro. — Castillo Bernabé. — Cabassuto Enrique Juan. — Cenacchi Alberto. — Conucchi Juan B. — Díaz Bartolomé. — Dignani Nazareno. — Durani Miguel. — Escudero Prudencio. — Falavella Adolfo. — Falavella Osmar Clemente. — Ferreyra Arturo. — Ferreyra Francisco De Saies. — Feter José. — Fonseca Angel. — Funes Antonio Germán. — Galván Héctor. V. — Gallo Armando Bernabé. — Garay Juan Eulogio. — Garbero Eduardo. — Gatica Félix Antonio. — Giorgis Carlos Angel. — Gómez Jesús. — González Alejandro S. — González Justiniano D. — Granget Pedro Julio. — Herrero José. — Juárez Gabriel. — Killane Miguel. — Laguna Julián. — Lamelas Antonio. — Lara Bartolo. — Leguizamón Juan. — Leyes Eulogio. — Lieby Alfredo. — López Angel. — López Eulogio. — López Miguel. — López Nicolás. — Loustau Juan Alberto. — Loza Ricardo A. — Luna Manuel Fidel. — Llanos Pedro C. — Migliettini Raúl. — Martínez Angel. — Martínez Cipriano. — Martínez Jorge. — Martínez Pedro Lucio. — Martí

**nez Rumecindo. — Martirena Alfredo Pedro. — Molina Bruno. — Montero Martín. — Monzon Emilio. — Moyano Joaquín. — Moyano Manuel. — Olivieri Domingo Raúl. — Ordóñez Rómulo Leandro. — Oviedo Felipe. — Pacheco Juan. — Páez José Ernesto. — Pelliza Ricardo H. — Quiroga Hermógenes. — Ramírez José Francisco. — Rivero Froilán. — Rivas Bartolomé. — Rojas Justo. — Romero Antonio. — Rovito Domingo. — Salhoun Abdala. — Sansoterra Félix Andrés. — Santa Samuel. — Sierra Francisco. — Soria Santiago. — Sosa Belindo. — Taboda Esteban. — Tavares Eustaquio. — Toselli Alejandro. — Víctor Luis Tossini. — Utis Samuel. — Velázquez Héctor. — Velázquez Horacio Andrés. — Vivas Asencio. — Vivas Bernardo Oscar. — Sambrano Juan. — Zapata Carlos Calixto. — Zárate Enerio. — Zarich Andrés. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3545 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a lós infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.363, Colegio Electoral de Coronel Bogado, circuito 351) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alvarez Miguel Gaspar. — Britos Nolasco Pedro. — Bussetti Ramón Diego. — Colombini Carlos. — Concetti Juan Patricio. — Dalmazzo Alfredo. — Dalmazzo Luis D. — Delorenzi Roberto Luis. — Dellamaggiora Mario Orlando. — Derico Dino. — Escobedo Ventura Francisco. — Félix Alejandro Julio. — Gambozo Ricardo Victor. — Ghiagnocove Luis Osvaldo. — Guevara Exequiel. — Murphy Miguel Juan Tomás. — Nielsen José Antonio. — Ojeda Carlos. — Pagano Antonino. — Pierce Juan Miguel. — Quercia Francisco. — Salas Alejandro Felipe. — Schneider Leopoldo Angel. — Sgrilli Bernardino. — Sosa Pedro Loreto. — Torres Gil. — Tibiani Rinaldo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3537 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.367. Colegio Electoral de Chovet, circuito 390), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acerbi Aurelio F. — Acosta Félix. — Avila Santiago H. — Benavídez Gerónimo Ramón. — Bullabasich Jorge. — Calatraba Juan Manuel. — Calderón Ricardo. — Canciani Marcelino R. — Carreras Leonardo M. — Contreras José. — Covacevich Domingo A. — Covacevich Juan. — Cravero Alfredo F. — Cruz José. — Desindio Camilo. — Duarte Antonio. — Espíndola Lorenzo. — Formento Juan B. — García David R. — Gasparini Alfonso A. — Gasparini Simón Enrique. — Gaute Indalecio. — González Evangelio. — Gruisa José E. — Gurdulich Juan. — Gurdulich Santiago. — Irba José. — Jara Julián. — Landriel Bernardino. — Leonardelli Gaspar. — Lescano Eustaquio. — Martínez José. — Molina Antonio. — Nocino Enio C. — Ogliari Enrique O. — Onaso Fernando. — Palacios Ramón. — Palovich Pedro. — Pelusso Antonio. — Pfaher David. — **Pome** Juan Domingo. — Ramírez Alberto. — Rosales Pedro. — Sarmiento Pedro Beltrán. — Sovinco Carlos. — Soplano Magin Luis. — Soria Antonio. — **Soria** Biviano. — Sosa Moisés. — Tolosa José I. — Torrejón Luis Reyes. — **Troncoso** Luis Vital. — Villalón **Jesús S. — Yakas Carlos. — Yakas Juan. — Zarich** Juan F. — Rosario, **Secretaría, Agosto** 19 de 1946. — José M. Lejarza, **secretario.**

e.5 sept.-N.° 3538 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.412. Colegio Electoral de Villa Diego, circuito 361 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alegre Jesús. — Annovazzi Celestino. — Báez Pedro. — Blanco Jorge. — Cicao Máximo Damián. — Clark Tomás. — Cenci Bruno. — Costello Evello Oscar. — Cuello Agustín. — Díaz Hermenegildo. — Flores Julio. — Juncos Venancio. — Kohon Moisés. — Larondo Héctor Bartolomé. — Martín Francisco. — Martini Santos J. — Magliaia Félix Antonio. — Merkyns Antonio. — Mingone Roque. — Ontivero Roberto Roque. — Paladini Rodolfo. — Pizzio Rudencindo A. — Ponce José Marcelino. — Preiti Antonio. — Reimondi Adolfo. — Rigón Benito. — Romano Antonio. — Sánchez Dionisio. — Santa Cruz Marcos. — Sartor Enrique. — Sartor José. — Vázquez Alfredo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3539 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.387, Colegio Electoral de Puerto San Martín, circuito 421), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Almaraz Claudio Ramón. — Avila Ricardo Braulio. — Benítez Ponciano. — Bustos José Ramón. — Cerna Luis. — Córdoba Miguel. — Coronel Domingo. — Correa Dionisio. — Cuello Ramón Irineo. — De Giusti Amadeo. — Dicolich Rufino Antonio. — Escalante Prudencio Vital. — Estévez Eduardo. — Flores Gil Fernando. — Gay Marcos Miguel. — Giménez Cirilo. — Girela Roberto Salvador. — Godoy Prudencio. — Lara Roque. — Leiva Pedro. — Luna Lucio Ernesto. — Mandolini José Alejandro. — Manzo Nicasio Mateo. — Marigo Carlos Alberto. — Medranda Ramón Raúl. — Maccetti Pedro Arnaldo. — Montes de Oca Gilberto. — Moriconi Juan Santi Pascual. — Muñoz Isidoro. — Navarro Pedro. — Negretti Marciano. — Nicotra Salvador. — Pagano Camilo Juan. — Pereyra Acasio. — Pironi Jose Gregorio. — Quesada Sebastián Natalio. — Ramírez Isaac Palnierides. — Rastelli Eduardo Alejandro. — Ridao Aranea Manuel. — Rigoni Lorenzo. — Ríos Cecilio Restituto. — Schiera Francisco. — Silva Donato. — Suárez Carlos. — Tisehauser Jorge Loreto. — Turri Segundo Francisco. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3540 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Dr. Manuel Granados. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.404. Colegio Electoral de San Gregorio, circuito 396), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abad Pablo. — Acevedo Joaquín. — Acino Fortunato Mario. — Acosta Frovlán. — Acosta Vicente. — Acuña Demetrio. — Aguirre Cinecio. — Algañaraz Fabián Demetrio. — Algarde Miguel. — Almaraz Víctor Gregorio. — Amaya Marcelino. — Argüello Camilo. — Arruis Ernesto Oscar. — Azcoiti Pablo. — Batalla Pedro. — Bolo Alberto. — Bensich Juan Omar. — Bertoldo Luis Andrés. — Bertlotti Juan G. — Britos **Fidel. — Brussoni Pedro R. — Bueno Sixto Adrián. — Burgos Leandro. —** Bustamante Ceferino. — Bustamante Damián. — Bustamante Feliciano Alejandro. — Calaco Bernardo Gmo. — Campos Miguel Remigio. — Cognini Alberto. — Contissa Felix. — Cordobes Gabriel. — Cravero Marcial. — Cumberbach Santiago. — Daguerre Juan M. — Depetris Andrés. — Díaz Antonio. — Doroteo. — Duarte Domingo. — Dumont Francisco J. O. — Echániz Martín. — Flores Juan. — Fonsalia Audelino. — Fontella Maximino. — Forest Atilio. — Formentini Agustín. — Galán Reynaldo. — Galuzzi Alberto Fernando. — Galván Domiciano. — Galvani Hipólito. — Gallardo Félix R. — Gallegos Benedicto. — Gallini José. — García Amanso Irineo. — Gardiulo Florencio E. — Giménez Federico. — Giménez Gabriel. — Godoy Zacarías. — Gómez Juan. — Gonzalez Eulogio. — Guida Américo José. — Hogan Nicolás. — Jara Eduardo C. — Jáuregui Agustín. — Juncos Florencio A. — Loren Hipólito. — Loza Esteban. — Marchesin Luis Carlos. — Marchi Lino Zenón. — Martínez Carlos César. — Martínez Hipólito Rafael. — Martínez Pedro. — Mendiluzi Herardo Al. — Mercado Rosario. — Morales Luciano. — Narbais Pascual. — Nardone Antonio. — Nicolatti Enrique Jaime. — Obredor Cosme. — Oicaris Rubén Oscar Héctor. — Oliva Javier. — Orecchia Santiago. — Orellano Julio. — Orellano Raúl. — Ortenzi Luis. — Ortiz Juan Alejo. — Ortiz Pablo Hilario. — Oviedo Nabucodonosor. — Paredes Juan Alberto. — Pensa Julio. — Pereyra Baldemar Dalmacio. — Picinato Enrique Victorio. — Pinto Francisco. — Prieto Valerio Ramón. — Pujol Héctor. — Quinteros Anselmo. — Quiroga Manuel Alberto. — Quiroga Miguel. — Ramontelli Armando G. — Rapallini Enrique C. — Rasder José. — Rastagno Francisco. — Rivero Alfredo O. — Rivero Joaquín M. — Rivero Mariano. — Roblet Fernando. — Rocha Leandro. — Rodríguez Anastasio. — Rodríguez Carmen. — Rodríguez Enrique Juan. — Rodríguez Marcelino F. — Rojas José T. — Romero Abel. — Romos José Ignacio. — Ruffatto Enrique. — Ruiz Manuel. — Santillán Rómulo. — Escotta Luis. — Schimizzi Juan. — Seguí Fernando. — Servino Sebastián A. — Sosa Angel. — Torres Ciriaco. — Tracey Félix. — Travieso Lorenzo. — Ugo Juan. — Ulvedaal Juan. — Valdez Faustino Gregorio. — Valdez Luis. — Valdez Rodolfo Agüero. — Vargas Marcelino G. — Vázquez Agustín. — Venini Francisco V. — Vidal Martín Luis. — Vitterbo Ricardo. — Zurueta Eduardo. — Alustiza Regino. — Barrientos Pascual. — Britos Amalio. — Cotoras Tomás Mariano. — Gutiérrez José. — López Nicasio. — Miraglia Antonio. — Murúa Sebastián Víctor. — Pérez Pedro José. — Porta Antonio.

Rosario Secretaría. Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.546 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.370, Colegio Electoral de Elortondo, circuito 389), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Accino Domingo F. — Ameigidi Modesto J. — Ameijide Enrique. — Arrechabala Eusebio. — Bennuci Enrique A. — Bardon Juan P. — Baronio Luis M. — Bensuley Omar R. — Bertelli Joaquín A. — Bilecich Antonio. — Biloz Gumersindo José. — Bompadre Nazareno B. — Boveris Juan A. — Britos Ramón U. — Bueno Pedro N. — Burnes Bonifacio. — Cano Genaro. — Cardozo Urbano. — Casas Rodríguez Roberto. — Casas Rodríguez Teófilo. — Costas Andrés. — Coscarelli Francisco. — Cufre E. Francisco. — Chazarreta Medardo. — Chazarreta Robustiano. — Chazarreta Simón. — Caiartano Adán Al**berto. — Degano José. — De Pablo Donato. — Desrumaux Luis J. — Díaz Benigno.** — Ferrer Simon. — Framenco Jesús María. — Galvan Pedro S. — Gasquet Luis M. — Gianasi Oreste. — Giara Pedro. — González Carlio. — Jaime Jesús. — Jose Antonio. — Leguizamon José A. — Lorenzale Rogelio E. — Mamonde Lino. — Manacero Francisco V. — Manzano Miguel. — Martínez Manuel. — Mena Evaristo N. — Orozco Domingo. — Ortiz Domingo. — Palenzola Francisco. — Paliero Enrique. — Peralta Francisco. — Perazzo Luis R. — Petricich Ervin A. — Pighin Duino O. — Polliotti Edmundo. — Reynoso Lucio D. — Rodríguez Domingo. — Rom Edgardo A. — Ruzzi Armando. — Salemme Ademar Enrique. — Segovia Benito H. — Sosa Ramón Aurelio. — Spandi Juan. — Torrás Coronel Alfredo. — Rossi Antonio. — Traverso Edmundo V. — Uredine Próspero. — Vallortigara Horacio José. — Vallordigara Roberto D. — Vera Norberto. — Vilches Ignacio. — Villalva Albino. — Villalba Irineo. — Villalba Juan. — Wilson Paulino Tomás. — Dorrego Juan. — González José Domingo.

Rosario Secretaría. Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.547 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.350, Colegio Electoral de Arroyo Seco, circuito 345), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbonizio Domingo. — Añanis Reyes José. — Antonio José A. — Aterresi Humberto M. — Barreras Ignacio O. — Boni Armando. — Brienzo Beniamino. — Busso Francisco J. — Calviño Alfredo. — Caroselli Florindo. — Castriccini Juan. — Cavalli Alejandro. — Ciangagna Mauro. — Ciarnello Nicolás J. — Cipettini Antonio. — Ciupettini José. — Corino Domingo. — Cortés Manuel. — Crocco Cristóbal. — Daschieri Santos. — Decristófolo Miguelino. — De Doménica Alberto. — Di Tullio José. — Escandar Nazare G. — Escalloia Santiago. — Foresta Juan. — Fornasiari Hugo. — Furlan Eduardo Antonio. — Garelli Ludovico. — Genaro Vicente. — Giammaría Vicente. — Gigli Narciso. — Gilardi Elvio. — Gironnaci Orlando. — González Cecilio A. — Herrero José E. — Onoria Carlos J. — Ilcicco Angel Duilio. — Jaime Pedro H. — Lastortas Alfredo. — Lucci Antonio S. — Lusardi Angel C. — Lanvías Miguel G. — Maglianesi Domingo. — Mangiafico Calorio N. — Martins Armando. — Mastrocola Francisco. — Mattetti Alfredo. — Minelli Pedro. — Monzón Juan R. — Nicosia Santos. — Pascual Adolfo. — Pensato Benedicto. — Pitta Nicolás. — Porce Manuel P. — Prete Emilio Del. — Pugliesi Rafael. — Quiriconi Atilio A. — Ricchetti Miguel A. — Santamaría Juan A. — Escolaro José. — Sciaiavano Santiago. — Soleil Luis R. — Sorini Italo. — Stéfano Luis Santos. — Tauriani Italo L. — Tórtora Lucio N. — Vasta Salvador. — Vittore Luis. — Zarza Emilio.

Rosario Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.548 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.388, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Bello Raúl Flores.

Boronat Miguel José **A.**

Capperi Pedro Santos.

Chiare Guido Juan.

Rosario, Secretaria, Agosto 9 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.N.° 3085 s|p.p.-v.21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Roque. —Dugo José. — Gallo Deonila Antonio. — Gasoarri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Pace Domingo. — Paladini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arriliaga Salvador. — Sequeira Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano — Ganzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Mauranio Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. —Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paúl Santiago — Rauiz Gabriel Scolari Luis César. — Sueldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tonier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschleger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e 16 ago -N.° 3092 s|p.p.-v 21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Cieri Emilio.
Crocci Oscar Darío.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelli Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Descous Emilio Luis.
Elorrieta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gavoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larrarda Juan.
Lavito'a Estebán Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Spalding Tomás Pedro C.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946 - José M. Lejarza, secretario

e.16 ago.-N.° 3089 s|p.p.-v.21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Accattoli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio
Bergara Donate.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.
Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H
Verdu Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3088 s|p.p.-v.21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alanis Ignacio.
Allegge Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Paldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo.
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Luraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Ruben Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3087 s|p.p.-v.21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Ameri Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustino; Balderrín Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonaguidi Felipe; Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Gerrano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Aureliano; Evangelino Eulalio; Firpo Cilo Saúl; Fiorte Abel; Flores Ercilio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Milton; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Loza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Víctor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Recho León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Regino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sanes Aníbal; Sárfiold Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valeñzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vilchez Ramón; Vivas León Fidel; Tondino Atilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis.
Flecitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Giometti Angel Fortunato.
Gorosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gullota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Pinet Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palombarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3083 s|p.p.-v.21 sep

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 385 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren

Mahon Juan Arnaldo; Martinolich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Ilario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo T.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buccher Santiago Adolfo; Burguburu J sé María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raul A.; Franzetti José E.; Guggisberg Héctor Luis; Laetcher Armin Emilio; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Parevra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinodoz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cugnini Luis Oscar Dionisio; Foermer Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paolucci Lucas; Navone Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Bero; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Pecrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3217 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.369, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito Carlos; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel; Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Govea Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisto Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salomón Florencio; Seone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampilleta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecili; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (expediente N.° 1356, Colegio Electoral de Borghi circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abecassis Raúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Aranza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José.
Crisponi Ramón Rafael.
Champagna Oscar José.
Chit Elías.
Delucía Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.
Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Fiosi Américo Bartolo.
Gabier Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giartineri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haefliger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Lai Oscar.
Lamonega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonio.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Ataliva.
Melega Alfredo.
Miceli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Perfetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Pinilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Douglas.
Predes Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovere Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Semidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel E.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Molina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Robustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.

Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3093-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.406, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrieta Eustaquio Z.; Arrieta Manuel H.; Ascane Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Benceguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brunengo Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac; Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contrera Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.; Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix; Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Banglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Restituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Ciara... Carlos; Di Yorio Juan; Escamilla Jacinto T.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortiz Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N° 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren:

Arroyo Delfín; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Deldebbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Florindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Novici Luis; Pallero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereno Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Arrique Gumersindo; Badi Félix; Leiser Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. — Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-N° 3.210 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gerdián.
Casey José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maionchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Satriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sanseovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3082 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Carcsani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasperín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl.
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lanseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Niceforo Cirilo.
Marinelli José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julia.
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.
Mercaud Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.
Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tamarit Juan.
Vay Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.
Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de Ratari Luis Angel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3081 s|p.p.-v.21 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Miron Zack, Emilio Canan y Alberto Canan, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "M. ZACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 6 de Junio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 673, folio 337, libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: 1.° El capital social que actualmente es de Sesenta mil pesos moneda nacional se eleva a la cantidad de Ochenta mil pesos de igual moneda, dividido en 160 cuotas de pesos 500 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Miron Zack 80 cuotas; el señor Emilio Canan, 40 cuotas y el señor Alberto Canan, 40 cuotas. — El aumento de capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en los negocios de la Sociedad. 2.° Queda vigente el contrato social en todas sus demás partes. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 22 de Agosto de 1946. — M. Zack. — Emilio Canan. — Alberto Canan. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.° 16712-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "SOFUMET, SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general a don Andrés Scotto, para representar a la misma, según escritura pasada ante el Escribano don Saúl E. Machline de fecha nueve del corriente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.° 16786-v.17 sep.

"COMPA"
Compañía Mercantil Pan Americana Sociedad de Responsabilidad Limitad

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de fecha 27 de Julio de 1946 otorgada en esta Ciudad ante el Escribano Don Jorge C. Ledesma por la cual "Compa", Compañía Mercantil Pan Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada" modificó los artículos primero y segundo de su contrato social, los cuales quedan redactados así: "Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "COMPA", COMPAÑIA MERCANTIL PAN AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Girardot número mil quinientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías, títulos y acciones, así como la compra—venta de inmuebles, semovientes y máquinas, con preferencia vinculadas al ramo de tejidos y sus derivados. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio autorizados para esta clase de sociedades y en especial negociar en cualquier forma, importar y exportar materias primas, mercaderías elaboradas o semi—elaboradas, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, concurrir a licitaciones, establecer casas de comercio, tomar participaciones en cualquier clase de sociedades, fundar y explotar establecimientos industriales. La sociedad podrá dar o tomar dinero en préstamo, con o sin hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, hacer arrendamientos, locaciones de servicio, permutas, recibir daciones en pago y en general todas las operaciones permitidas por las leyes. La Sociedad podrá ampliar el objeto social a cualquier negocio que se considere no comprendido en este artículo mediante el acuerdo unánime de los socios. Todas las operaciones a que se refiere este artículo podrá ser realizadas en cualquier parte de este país o en el extranjero por medio de las sucursales, agencias y representaciones a que se refiere el artículo primero o por medio de los apoderados generales o especiales que designen los gerentes en la forma dispuesta por el artículo cuatro."

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.12 sep.-N.° 16714-v.17 sep.

VIÑEDOS Y BODEGAS E. PIONETTI E HIJOS
«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Risiero José Pionetti, italiano, casado; José Er-

nesto Pionetti, argentino, casado; Emilio Miguel Pionetti, argentino, soltero y Ernesto Pío Pionetti, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Parral 1184; calle Giordano Bruno 845; Avenida Parral 1184 y Avenida Parral 386 - piso 3o. dto. A., respectivamente, de esta Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, constituyen los prenombrados una razón social que se denominará «VIÑEDOS Y BODEGAS E. PIONETTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — El asiento de sus negocios es en la Avenida Parral 1182, de esta Ciudad. — Podrá instalar sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad dedicará sus actividades a la elaboración, fabricación y fraccionamiento de vinos y licores, manipulación de mosto, explotación de subproductos, alcoholes y afines, importación y exportación de mercaderías generales, comisiones, consignaciones, representaciones, compra y venta de propiedades, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la sociedad es de cuatro años, quedando prorrogada por el simple transcurso del plazo. — En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con seis meses de anticipación. — Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a los consocios, quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Este contrato, con respecto a sus asociados, tendrá efecto a partir del primero de enero de 1946 y sus ejercicios se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituirá la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada uno, el que es aportado por los socios de la siguiente forma: cuarenta cuotas por el socio Ernesto Risiero, José Pionetti y veinte cuotas por cada uno de los demás consocios. — Quinta: El aporte de los socios señores Ernesto Risiero José; José Ernesto; Emilio Miguel y Ernesto Pío Pionetti, está representado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general prácticado a la fecha de la iniciación de los negocios sociales del primero de enero de 1946, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y que corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. — Sexta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas por partes iguales y las eventuales pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Séptima: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Ernesto Risiero José Pionetti, quien ejercerá el carácter de gerente con las más amplias facultades, incluso la firma por la sociedad, pudiendo solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincia de Buenos Aires y cuantas instituciones bancarias o de créditos considerare conveniente utilizar, como así comprar y vender bienes inmuebles. — La enunciación precitada no significa limitación alguna. — Octava: En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio de la gerencia, ésta quedará a cargo de los tres socios restantes en conjunto, quienes deberán firmar todos ellos las obligaciones emergentes de la sociedad. — Novena: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad con fianzas o garantías personales para terceros. — Décima: Por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará el giro normal de sus negocios. — Los herederos o causa-habientes del premuerto designarán un representante ante la sociedad. — En el supuesto del fallecimiento del socio Ernesto Risiero José Pionetti, la gerencia será ejercida por la cónyuge superstite, doña Emma Luisa Fresia de Pionetti, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Parral 1184, de esta Ciudad. — Para el caso de la desaparición de ambos cónyuges, ejercerán dichas funciones los socios José Ernesto Emilio Miguel y Ernesto Pío Pionetti, conjuntamente. — Undécima: Si se resolviera la disolución o liquidación de la sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. — Si se suscitara divergencia entre los socios para la interpretación de este contrato, designarán un árbitro arbitrador, amigable componedor de común acuerdo y para el caso que no pudiere llegarse a esa solución en la designación, dirimirá el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todas las cláusulas precedentes, las partes firman el presente contrato a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto R. Pionetti. — José E. Pionetti. — Emilio M. Pionetti. — Ernesto Pio Pionetti.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.11 sep.-N.º 16650-v.16 sep.

"SANJURJO Y CIA"

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Carlos Rito Sanjurjo, que acostumbra a firmar "C. R. Sanjurjo", domiciliado en la calle Carabobo 242; don Alfonso Faustino Fraise que acostumbra a firmar "A. F. Fraise domiciliado en la calle Santa Fe 2788, y don Antonio Héctor Demarco, que acostumbra a firmar A. Demarco, domiciliado en la calle Frías 263, todos de esta capital, casados en primeras nupcias, mayores de edad, de nacionalidad argentinos, se ha convenido de perfecto y común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituido entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación, industrial y comercial de productos oleaginosos y aceites en general, compra y venta de los mismos y afines, como así también exportación e importación de productos en general, pudiendo anexar a su industria y comercio los ramos que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "SANJURJO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Castro dos mil doscientos veinticuatro, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se considerará prorrogada por períodos de cinco años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros con seis meses de anticipación, al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Cuarto: El capital social que se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, se halla totalmente integrado de acuerdo con el inventario y balance general prácticado en la fecha y firmado por todos los socios, en virtud del cual el aporte de don Carlos Rito Sanjurjo asciende a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas; el aporte de de don Alfonso Faustino Fraise asciende a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas, y el aporte de don Antonio H. Demarco asciende a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean también cuarenta cuotas. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con amplias facultades a ese objeto, teniendo los mismos el uso de la firma social adoptada «Sanjurjo y Cía.» con la firma en conjunto de dos de ellos para todos los actos, contratos, operaciones y asuntos inherentes a los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiadora o avalista; pudiendo realizar además de las operaciones generales y comunes, compras o ventas de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; celebrar toda clase de contratos de representación y fabricación; importar y exportar mercaderías del ramo que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos; otorgar conformes, librar, aceptar, negociar y endosar cheques, pagarés, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio; cobrar y pagar deudas activas o pasivas, recibir sumas de dinero, valores o especie, acordar quitas o esperas, otorgar y exigir recibos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo; abrir sucursales o agencias; nombrar y despedir empleados u obreros y fijar sus sueldos y jornales; dar cauciones y aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas y otras garantías de seguridad de créditos activos; dar o recibir en locación o sublocación aun por más de seis años bienes muebles, inmuebles o semovientes; solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades o Bancos; realizar toda clase de operaciones con Bancos sean Nacionales o extranjeros, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo solicitar descuentos, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés, giros y demás documentos, amortizarlos o renovarlos cuantas veces sea necesario, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar los fondos que existan o existieran a nombre de la sociedad, girar en descubirto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y percibir todas las cantidades que se le adeudaren en concepto de arrendamiento o alquileres dando los recibos y cartas de pago precisos; representar a la sociedad en todos los asuntos que tiene o tuviera en adelante, ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, Territorios Nacionales, Cámaras Legislativas, Municipalidades, Aduanas Oficinas de Impuestos Internos, de Tierras y Colonias, Administración General de la Contribución Territorial, Patentes y sellos de la Nación, Obras Sanitarias de la Nación, Administración General de la Contribución de Pavimentos, Dirección del Catastro, Dirección de Minas, Geologías e Hidrogeología, Dirección del Impuesto a los Réditos, Cámaras de Alquileres y toda otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal; presentando ante las nombradas Reparticiones, escritos, solicitudes y todas las pruebas que se le exijan, y haga toda clase de pedidos, solicite reconsideraciones o interponga apelaciones o renuncie de estas; y, si para lo expuesto fuera necesario concurrir a juicios entablando acción por cobro de pesos, alquileres o cualquier otra emergente del presente, asimismo está facutado para que se presente ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores y demás autoridades que correspondan, con escritos, escrituras, documentos y todo género de pruebas, presente y tache testigos, preste juramentos, recuse funcionarios públicos, prorrogue y decline de jurisdicción, pida reconocimientos de firmas, cotejos y compulsas, absuelva y haga absolver posiciones, apele o renuncie a este derecho, pida indemnización de daños y perjuicios, comprometa en árbitros o arbitradores, amigables componedores y tercero en discordia, con o sin imposición de multas, suscribiendo los compromisos del caso, pidan rendiciones de cuentas, haga y acepte adjudicaciones, solicite la quiebra o el concurso civil de los deudores, proponga, celebre y rechace concordatos, solicite embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta y remate de bienes de los deudores o de las sucesiones en que sea interesada, preste caución juratoria, diga de nulidad, nombre toda clase de peritos, transe, cobre, perciba, otorgue recibos y cartas de pago, inicie juicios sucesorios, posesorios, de reivindicación o de otra clase o naturaleza, haga reconvenciones y las conteste, oponga y rechace excepciones, repregunte, deduzca acciones criminales, correccionales u otras a que hubiere lugar, pida el máximun de las penas; asista a juicios verbales, recurra a la justicia federal amparándose en las leyes de la materia, produzca informaciones, deduzca tercerías y los recursos de inconstitucionalidad de la ley, pudiendo conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos mandatarios; entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pues podrá realizar todas las operaciones y actos que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexto: Los socios gozarán del sueldo que se determinará y siendo esa asignación independiente del resultado del ejercicio, será imputada a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: El socio señor Sanjurjo transfiere a la sociedad las marcas registradas a su nombre para la comercialización de aceites comestibles, denominados: "Condal", clase veintidós; aceite de oliva únicamente, registrada con el número ciento setenta mil doscientos siete, "Sanjurjo", clase veintidós; registrada con el número doscientos trece mil novecientos ochenta y tres, y clase veintitrés bajo el número doscientos diez y siete mil quinientos siete, y "Condesa", clase veintidós, con exclusión de frutas en general y conservas, registrada con el número ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro; estableciéndose que al término o disolución de la sociedad, será determinado por los socios el valor comercial que dichas marcas alcancen en ese momento. — En caso de disconformidad en la estimación que los nombrados hicieran, serán designadas tres personas de probada capacidad una por cada parte, a los efectos expresados, y de no arribarse a conclusiones satisfactorias, se encomendará esta misión a un representante designado por el señor presidente de la Bolsa de Comercio, a cuyo laudo quedarán obligados los socios. — Para el caso de disponerse la negociación de las expresadas marcas, cuyo importe se distribuirán los socios el señor Sanjurjo se reserva el derecho de prioridad para su adjudicación por los precios que hubieran sido establecidos, dejándose determinado no obstante, que si fuesen ofrecidos, precios superiores serán éstos los que se tendrá como únicos, a los efectos de la adquisición por parte del señor Sanjurjo, reconociédole los señores Fraise y Demarco al señor Sanjurjo, el veinticinco por ciento a su favor por la transferencia o cesión de las mismas hecha a la sociedad. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación que se estimen necesarios o convenientes. — Noveno: Los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas de fin de ejercicio, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados. — No se repartirán dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de terminar el ejercicio y sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — En caso de pérdidas que superen al treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital o la liquidación de la sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el remanente una vez deducidos los porcientos para fondos de reserva que por resolución de los socios se crearen, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios, similares o distintos, sin perjuicio de que dediquen todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios de esta sociedad. — Décimo Segundo: Los socios podrán retirar las utilidades que les corresponden de acuerdo con los balan-

ces anuales aprobados, procurando que ello no entorpezca la marcha normal de los negocios. — Décimo Tercero: Ninguno de los socios podrá ceder transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sinó con la conformidad de los otros socios pero aun en ese caso, estos tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Cuarto: Las resoluciones o acuerdos de los socios se asentarán en un libro de actas y para ser válida requerirán el voto favorable de los tres socios — Décimo Quinto: La sociedad no se disolverá por muerte incapacidad o quiebra de uno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término de la sociedad o de la prorroga en su caso. — Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, falleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación e intervendrá esta tan solo a los efectos del contralor y fiscalización. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapaz con el curador o representante legal que se designe judicialmente. — Efectuado el primer balance anual posterior al fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad entrará en liquidación, que será prácticado como se determina en el artículo décimo sexto, siempre que los otros socios no optaran por continuar con el giro de la extinguida sociedad e hicieran conocer su decisión en ese sentido a los herederos o representantes del socio incapacitado, por telegrama colacionado remitido antes de prácticarse el balance anual. — En caso de hacer uso de la opción, y efectuado el primer balance anual posterior al fallecimiento o incapacidad del otro socio, las cuotas de capital, utilidades reservas y saldos de cuentas particulares que le correspondieran, serán abonadas a sus herederos o al representante legal del incapaz, en su caso, en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con mas el interés del cinco por ciento anual documentadas con pagarés, o en un plazo menor si así conviniere a los intereses del que continúe con el giro de la extinguida sociedad. — Décimo Sexto: En caso de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, esta será prácticada con amplias facultades por los socios gerentes, debiendo encauzar la gestión al pago de las deudas sociales y a la realización total del activo de la sociedad, reconociendo a favor del socio Señor Sanjurjo los derechos de la cláusula N.º 7, cuya denominación será usada durante ese periodo con el aditamento «en liquidación». — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos el importe líquido obtenido será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas del capital. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, o con relación a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, dentro del término de seis días hábiles de producido el conflicto. — En caso de discordia, desde ya se designa al Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital o la persona que éste indique para que pronuncie fallo definitivo, el que será inapelable, y el que se alzara contra él incurrirá en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional, en favor de los otros socios. — Si una de las partes divergente no designara el árbitro de su parte, dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta el criterio u opinión sostenida por la otra parte. — Los socios se obligan a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Décimo Octavo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y ocho artículos que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que firman, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Buenos Aires, Setiembre es de 1946. — H. C. Bénitez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.º 16727 v.17 sep.

LOS ASES DEL SANITARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente Edicto: — "En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don José Eugenio Triestino Milano, italiano, domiciliado en Lavalleja número mil noventa y uno, Buenos Aires; Don Pascual Enrique Santoro, argentino, domiciliado en Diaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y uno, Buenos Aires; y Don Edmundo Carlos Di Tulio, argentino, domiciliado en Jorge Newery tres mil cuatrocientos treinta y ocho Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de "LOS ASES DEL SANITARIO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Diaz Vélez tres mil novecientos sesenta y uno, formada por Eugenio Triestino Milano y Pascual Santoro según contrato del veintinueve de Mayo del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Julio próximo pasado, bajo el número quinientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Dicho aumento se efectúa con el ingreso del nuevo socio don Edmundo Carlos Di Tullio, quien suscribe cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma indicada de cuarenta mil pesos integrando su aporte en dinero efectivo, que depositará antes de este acto en el Banco de la Nación, a la orden de la referida Sociedad. — Tercero: Como el capital social es de cuarenta y dos mil pesos segun la cláusula tercera del respectivo contrato de constitución, queda con el nuevo aporte, establecido ahora en la suma de ochenta y dos mil pesos e integrado totalmente, se representa por ochocientas veinte cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a los socios en la forma siguiente: don José Eugenio Triestino Milano doscientas diez cuotas de cien pesos cada una o sean veintiun mil pesos; don Pascual Enrique Santoro doscientas diez cuotas de cien pesos cada una o sean veintiun mil pesos; y don Edmundo Carlos Di Tullio cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una o sean cuarenta mil pesos. — Cuarta: El socio don Edmundo Carlos Di Tullio queda designado por este contrato en el carácter de Gerente General, y podrá individualmente con su sola firma representando a la Sociedad, realizar todos los actos para que están facultados en forma conjunta los restantes socios por disposición de la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la Sociedad y referido en el punto primero del presente. — Quinto: Se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social estableciendo que las utilidades serán repartidas en proporción a los capitales aportados, previa las deducciones para fondo de reserva y habilitaciones mencionadas en la misma. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Sexto: Queda establecido que se mantiene sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato de constitución que no se encuentren modificadas expresamente por este contrato. — En el lugar y fecha arriba mencionados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: P. E. Santoro. — J. E. T. Milano. — E. di Tullio". — Buenos Aires Septiembre 4 de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 sep.-N° 16825-v19 sep.

«Y O N K A R»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

El Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días lo siguiente:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Agosto de Mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Pedro Ribas y Carlos María Gamas, domiciliados en la calle Viamonte mil trescientos ochenta y uno, de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen una Sociedad Comercial bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denomina «YONKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta ciudad pero pudiendo desarrollar actividades en todo el país. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, explotación ganadera y o agrícola y negocios en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles o comerciales consiguientes, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y demás garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, estar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, y Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación no es limitativa, sino enunciativa. — Tercera: La Sociedad durará diez años, pero cualquier socio podrá pedir su disolución mediante un preaviso de seis meses. — Se regirá por este contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En lo no previsto, regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarta: El capital se fija en Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por cien cuotas iguales, que suscriben los socios por mitades, dejando ahora integrado el cincuenta por ciento, o sea Cincuenta mil pesos, en dinero efectivo. — Para integrar el remanente los socios podrán hacer aportes cuando así convenga a la Sociedad, pero siempre de cuotas completas, o sea de mil pesos cada una. — Quinta: El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de ambos socios, cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos, proporcionalmente a sus actuales aportes o se facilitará el ingreso de nuevos socios. — Sexta: La Sociedad será administrada, con todas las facultades legales para representarla, por ambos socios, quienes desempeñarán simultaneamente el cargo de Gerentes, siendo indispensables sus firmas conjuntas para todos aquellos actos que obliguen a la entidad. — Séptima: Anualmente se practicará inventario y balance general finalizando cada ejercicio el treinta de Junio. — Los balances seguirán las siguientes normas: a) de la cuenta muebles y útiles, se rebajará un diez por ciento anual; b) a las maquinarias se les descontará el diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento, si las utilidades del ejercicio lo permitieran; c) los créditos dudosos serán eliminados. — Octava: Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital; b) el remanente será para los socios, como dividendo y en proporción a sus aportes deducidas las habilitaciones y bonificaciones que se otorguen a empleados de la Sociedad y a terceros. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Novena: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de Actas, donde se anotarán las resoluciones importantes. — Décima: Falleciendo algún socio, sus sucesores tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, obligandose el otro socio a admitirla, sin más requisito que la comprobación del mandato. — Undécima: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolas los socios, quienes no podrán retirar sumá alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Duodécima: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos don José A. Cuiuli y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos M. Gamas. — Juan P. Ribas. — Hay un sello, ante mí Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de ley con su correspondiente habilitación, que sello y firmo a veintiseis de Agosto del corriente año. — Honorarios $ 432. — Alberto J. Garrido. — (Hay un sello). —

Buenos Aires Septiembre 6 de 1946. — Carlos María Gedoy, secretario.

e.14 sep.-N.º 16846-v.19 sep.

PROQUIMED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 1 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Julio Raúl Basualdo, con domicilio en la calle E. Bu zavo Nro. 741, de la localidad de Burzaco, de nacionalidad argentino, y Arón Bercovitz con domicilio en la calle Juncal N.º 655, de nacionalidad argentino naturalizado, han convenido la constitución de un sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Art. Primero: — Declaran constituída la PROQUIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de duración indeterminada, que tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba N.º 645, pudiendo establecer agencias sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Art. Segundo — La sociedad tiene por objeto la industrialización, compra venta, importación y exportación de productos químicos y especialidades medicinales. — Art. Tercero: — El capital social está constituído por la suma de m|n. pesos 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de m|n. pesos 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una. — Este capital es aportado en efectivo en 75 o|o por ciento por el socio Arón Bercovitz y en 25 por ciento por el socio Julio Raúl Basualdo, correspondiendo en consecuencia 150 (ciento cincuenta) cuotas al socio Bercovitz y 50 (cincuenta) cuotas al socio Basualdo. — Art. Cuarto. — La administración de la sociedad estará a cargo del socio Bercovitz, quien actuará como socio gerente. — Puede ser modificada esta cláusula en el sentido de que se designe otro o más gerentes. — En cualquier caso, ninguno de los gerentes podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los cheques y las obligaciones a terceros deberán llevar la firma de ambos socios. — Art. Quinto: — Los balances de la sociedad se harán anualmente al 30 de Junio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se separará: Cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente será distribuído entre los socios en partes que correspondan a sus cuotas. — Si, por el contrario el balance arroja pérdidas, los socios las soportarán también en partes proporcionales a sus cuotas. — Art. Sexto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entrando a formar parte de la misma los herederos del fallecido, representados todos éllos por uno solo, designado expresamente a tal efecto, quien podrá ser o no heredero, debiendo tener, en caso de no serlo, poder suficiente otorgado por aquéllos para representarlos ante la sociedad con las mismas facultades del socio fallecido. — Art. Séptimo: — Para el caso de que alguno de los socios o en caso su fallecimiento sus herederos no deseen continuar con la sociedad deberán comunicarlo al otro socio con, por lo menos, seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dando preferencia al otro socio sobre las cuotas que les pertenecen, realizándose un balance e inventario general cuyos valores serán al precio de costo. — Recién, en caso de no ser aceptadas las cuotas por el otro socio, éstas podrán enajenar a terceros quienes así entrarán a formar parte de la sociedad. — En caso de que la sociedad decida liquidarse, por resolución expresa de sus componentes, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo que hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios por partes que correspondan a sus cuotas. — Art. Octavo: — Todos los socios se comprometen a prestar sus servicios personales, ya sean técnicos o administrativos, en la medida en que sus otras ocupaciones lo permitan, sin percibir por ello remuneración alguna, estipulación que alcanza también al socio gerente. — Art. Noveno: — Con posterioridad a la firma de este contrato

to los socios se comprometen a no participar en ninguna sociedad que se dedique al negocio de productos químicos y medicinales, quedando exceptuadas las participaciones que tuvieran con anterioridad a este contrato. — En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido, lo firman en el lugar y fecha —ut supra—. — J. R. Basualdo — A. B rcovitz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 s p.-N.° 16850-v.19 sep.

LASADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. —. Número Ciento Noventa y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Humberto Sandri, don Martín Larrañaga y don Carlos Dél Favero, que manifiestan ser de estado casados en primeras nupcias, Argentinos, domiciliados en la calle Arenales número mil ciento noventa, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes. — Primero: A partir de la fecha dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el ramo de radio electricidad en general y demás anexos, sea ya como fabricantes, representantes, vendedores, instalados es o constructores, y todo cuanto sea dentro de la órbita aludida. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de Quinientos pesos nacionales cada una, que es suscripto e integrado de la manera siguiente: quince cuotas por el señor Humberto Sandri; treinta cuotas por el señor don Martín Larrañaga y quince cuotas por el señor don Carlos Del Favero. — Tercero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "LASADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los Señores Gerentes, cargo que asumen los propios socios. — El uso de la firma será exclusivamente para fines sociales, no pudiendo emplearla para garantir obligaciones de terceros ni en asuntos de cuenta propia. — Cuarto: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, calle Arenales número mil ciento noventa. — Quinto: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado tal si no se suscribe después del cuarto día de notificado en forma; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva, diez por ciento para distintas previsiones y el saldo de las utilidades o pérdidas se dividirá en partes iguales. Sexto: Los socios se obligan a prestar toda su atención y diligencia a los fines sociales y particularmente el señor Larrañaga dedicará todo su tiempo al cuidado de los intereses sociales, obligación esta que no alcanza a los demás socios. — Séptimo: — Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de socios. — Octavo: El plazo de la sociedad es de Diez Años. a partir de la fecha, pero podrá disolverse antes si cualquiera de sus balances arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital. — Noveno: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces. y podrá ejercitar todas las facultades indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; negociará con los Bancos de la plaza, en especial con el de la Nación Argentina y Central de la República, realizando toda clase de operaciones incluso solicitar préstamos y girar en descubierto. — Décimo: El fallecimiento de los socios no disuelve la sociedad, y los herederos del fallecido, bajo una sola representación, podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades, las que les serán cubiertas en cuatro cuotas semestrales con el cuatro por ciento de interés anual. — Undécima: Toda divergencia será resuelta conforme a la Ley por los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas precedentes dejan formalizada la presente sociedad obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Agustín E. Bolla y don Carlos F Marinelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Martín Larrañaga. — H. Sandri. — C. Del Favero. — Tgo: Agustín E. Bolla. — Tgo: Carlos F. Marinelli. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad. expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F. número setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno y el presente, que sello. firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cubiertas — vale. — Honorarios pesos doscientos setenta y dos — Decreto N° treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.14 sep.-N.° 16848-v.19 sep.

MIGUEL RIBAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen: don Miguel Ribas, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Thorne número mil sesenta y cinco; don Miguel Tomás, casado en primeras nupcias, español, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Pichincha número mil ciento cuarenta y tres y don Francisco Juan Chiaborelli, que firma "F. J. Chiaborelli", soltero, argentino, de veintinueve años de edad. domiciliado en la calle Castro número quinientos cincuenta y siete; los tres comparecientes vecinos de esta Capital, hábiles y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Entre los señores don Miguel Ribas, don Miguel Tomás y don Francisco Juan Chiaborelli, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "MIGUEL RIBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Pedro Goyena número seiscientos cincuenta y cinco. — Segundo: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo de Fabricación de calzado en general; a cuyo fin podrá realizar todos los actos civiles y comerciales que no estuvieran expresamente prohibidos por la Ley. — Tercero: La duración de la Sociedad es de Veinte Años a contar desde el diez y seis de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital inicial de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Quince Mil Pesos moneda nacional dividido en doscientas quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la empresa que giró a nombre personal de don Miguel Ribas de la que se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye de acuerdo al balance e inventario levantado con fecha quince de Enero del corriente año que firmado por los socios servirá de base a las operaciones de la nueva Sociedad. Dicho capital se considerará aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Miguel Ribas Ciento noventa y dos cuotas, o sea Ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional; don Miguel Tomás, quince cuotas, o sea Quince mil pesos moneda nacional; y don Francisco Juan Chiaborelli, ocho cuotas, o sea Ocho mil pesos moneda nacional, cuyos aportes resultan del inventario y balances relacionado. — Quinto: La dirección general de los negocios estará a cargo del socio don Miguel Ribas, quien establecerá las directivas a que deberá ajustarse el funcionamiento de la sociedad. La administración será ejercida por los tres socios quienes en calidad de Gerentes de la Sociedad tendrán el uso de la firma social en las siguientes condiciones: el señor Miguel Ribas actuará con su sola firma; y los otros dos socios deberán actuar conjuntamente. Por consiguiente y con la firma personal del señor Miguel Ribas, o con la firma conjunta de los señores don Miguel Tomás y don Francisco Juan Chiaborelli la Sociedad podrá intervenir en todos los actos, contratos asuntos y negocios inherentes a su giro comercial sin mas limitación que la de no poder comprometer el haber social en compromisos particulares o de terceros bajo ningún concepto. En igual forma podrán otorgarse poderes a terceros para ejercer la representación de la Sociedad en determinados asuntos con la amplitud de facultades que se estime convenientes. — Sexto: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el quince de Enero. Las utilidades resultantes una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital inicial de la Sociedad, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción; Sesenta y cinco por ciento para el socio Miguel Ribas; Veinte por ciento para el socio Miguel Tomás, y Quince por ciento para el socio Francisco Juan Chiaborelli. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que os socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las utilidades de cada ejercicio serán repartidas en un cincuenta por ciento en la oportunidad en que así se resolviere, debiendo capitalizarse el resto. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Séptimo: Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos salvo los casos en que la Ley o el contrato exijan expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional. Las resoluciones de los socios se registrarán en un libro de Actas que estará a cargo del socio-director, pero la simple firma del balance por socios que representen mayoría de capital, importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Octavo: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales en las funciones que a cada uno asigne el socio Director; y mientras presten servicios en la misma gozarán de las siguientes asignaciones mensuales; don Miguel Ribas Setecientos pesos moneda nacional; don Miguel Tomás, Trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y don Francisco Juan Chiaborelli, Trescientos pesos moneda nacional; todas cuyas sumas se cargarán a gastos generales. y no serán consideradas como un anticipo de beneficios. — Noveno: Los socios no podrán retirarse de la Sociedad, ni ceder a terceros en todo o en parte su participación en la Sociedad durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato. Pasado dicho plazo para retirarse de la Sociedad o ceder en todo o en parte su participación el socio deberá dar aviso previo con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado a los socios restantes quienes tendrán preferencia para adquirir la participación del socio saliente, el que solo podrá exigir como precio de la misma el importe proporcional de capital, utilidades y reservas de acuerdo al último balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio don Miguel Ribas, la Sociedad será administrada por los socios restantes en las condiciones que establece este contrato hasta que la sucesión del socio fallecido se halle en condiciones de expresar su voluntad en cuya oportunidad los herederos entrarán a formar parte de la Sociedad en la proporción que por Ley les corresponda, y juntamente con los socios sobrevivientes establecerán por mayoría de votos la forma de administración de la Sociedad y designarán si fuera necesario un nuevo Gerente. Si el que falleciera fuere uno cualquiera de los socios restantes, los socios sobrevivientes podrán adquirir la cuota parte del socio fallecido, la que será abonada en las condiciones que establece la cláusula anterior, y en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Primero: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la sociedad serán resueltas por mayoría de votos, sin intervención de árbitros ni apelación ante la justicia; sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios para adquirir la cuota parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso en que fuera procedente, será efectuada por el socio don Miguel Ribas, personalmente, y en su defecto por los Gerentes designados conjuntamente, de acuerdo a lo que se resuelva por mayoría de votos. — Bajo los Artículos que anteceden los otorgantes dejan constituída la expresada Sociedad obligándose conforme a derecho. — Déjase Constancia que los edictos que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete han sido publicados en el «Boletín Oficial» y «El Cronista Comercial», sin haber mediado oposición alguna. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firma con los testigos señores don Agustín M. Carpaneto y don Arturo A. Pellegrini, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Ribas. — Miguel Tomás. — F. J. Chiaborelli. — Tgo.: Agustín M. Carpaneto. — Tgo.: Arturo A. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y nueve vuelto, bajo el número trescientos setenta y siete del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro; seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y cinco; seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y seis y el presente seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y siete, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — José A. Negri. — Honorarios (Decreto-Ley 30440 ф 1422).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 sept.-N° 16.821-v.19 sept.

BAUDOLINO BOCCASSI, Capital $ 200.000

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 953 vtó. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don Baudolino Boccassi, de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesión comerciante, domiciliado en Charcas novecientos setenta y tres; doña Francisca Tapia de Boccassi. de cincuenta y nueve años de edad. de estado casada de nacionalidad argentina de profesión quehaceres domésticos. domiciliada en Charcas novecientos setenta y tres; Don Mario Porzio. de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesión empleado, domiciliado en Genne sesenta y nueve; y, Doña Elser Ciocarello de Verga, de treinta y dos años de edad. de estado casada, de nacionalidad italiana, de profesión empleada, domiciliada en Belgrano dos mil cuarenta y nueve, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: Bajo el rubro de "BAUDOLINO BOCCASSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 200.000", queda constituída entre los comparecientes una sociedad,

que se dedicará al ramo de fabricación, comercialización y venta de corbatas, pañuelos, echarpes, importación y exportación de telas y mercaderías elaboradas o materias primas. — Para sus fines la Sociedad que se constituye podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, comprar y vender en cualquier forma materias primas, mercaderías, maquinarias, útiles e implementos, podrá aceptar y otorgar toda clase de garantías, personales o reales, hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arriendo aun por un plazo mayor de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y practicar los demás actos y operaciones necesarias que tengan por objeto favorecer el buen desenvolvimiento de las operaciones sociales, debiendo considerar las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número ochocientos diez y siete, actualmente, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, venciendo por consiguiente el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional, capital que ha sido suscripto por los socios del modo y forma siguiente: Don Baudolino Boccassi ochocientas cincuenta cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos; doña Francisca Tapia de Boccassi ochocientas cincuenta cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos; don Mario Porzio doscientas cuotas o sean veinte mil pesos y doña Elser Cioccarello de Verga, cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las expresadas sumas son integradas así: los aportes de don Baudolino Baccassi y doña Francisca Tapia de Boccassi, lo constituye el negocio existente, establecido en esta Ciudad calle Córdoba número ochocientos diez y siete de acuerdo al inventario general practicado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye, agregándose una copia al cuerpo de la presente escritura y forma parte integrante de la misma, firmado de conformidad por todos los comparecientes, don Mario Porzio suscribe la suma de veinte mil pesos integrando en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sean diez mil pesos y obligándose a completar su aporte, mediante la capitalización del cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que le correspondan o cuando la Sociedad se lo exija con un preaviso de seis meses; y doña Elser Cioccarello de Verga suscribe la suma de diez mil pesos integrando en dinero efectivo el sesenta por ciento o sean seis mil pesos y obligándose a completar su aporte, mediante la capitalización del cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que le corresponde o cuando la Sociedad se lo exija con un preaviso de seis meses, declarando la Señora Cioccarello de Verga que efectúa este aporte con dinero producto de su trabajo personal como empleada de Baudolino Boccassi, durante cinco años (artículo tercero de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete). — Quinta: las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios sus derecho-habientes, deberán unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad, pudiendo optar entre seguir en la misma hasta la expiración del plazo convenido o retirar el monto de lo que por capital y beneficios correspondían al socio premuerto o incapaz de acuerdo a lo determinado en el último balance. — Por su parte el resto de los socios en asamblea especialmente convocada al efecto, determinará por mayoría absoluta, si acepta seguir la Sociedad con los herederos o prefiere liquidar los haberes en cuatro plazos trimestrales y sucesivos a contar de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — La cesión a terceros extraños sólo se podrá efectuar de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. — Sexta: La inconducta, negligencia o faltas graves de cualquiera de los socios podrá originar su separación de la Sociedad cuando así lo resuelva una Asamblea especialmente convocada al efecto por el voto de la mayoría absoluta. — En caso se procederá a liquidar de inmediato al socio saliente lo que le corresponde por aporte y beneficios de acuerdo al último inventario. — Séptima: La Gerencia de la Sociedad que se constituye estará investido de las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — La Gerencia será desempeñada por don Baudolino Boccassi. — A falta o en ausencia del socio Gerente ejercerán sus funciones conjuntamente doña Francisca Tapia de Boccassi y don Mario Porzio, y en caso de falta o ausencia de don Baudolino Baccassi y doña Francisca Tapia de Boccassi, la Gerencia será desempeñada por don Mario Porzio, conjuntamente con doña Elser Cioccarello de Verga: la firma social no puede ser comprometida en prestaciones a título gratuito o fianzas para terceros. — Octava: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia lo solicite o cuando lo pida un número de socios que represente la mayoría del capital. — La convocatoria estará a cargo de la Gerencia mediante citación al domicilio de los socios por carta certificada, especificando el objeto de la reunión, cinco días antes de su celebración. — Las Asambleas se realizarán de acuerdo a lo prescripto en la Ley de la materia y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas especialmente llevado a ese efecto. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo al treinta y uno de Julio de cada año, se levantará el balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta que se acumula el diez por ciento del capital; otro tres por ciento se destinará a formar un fondo de reserva que responda a las leyes obreras e indemnizaciones de preaviso y despido. — Se destinará además un diez por ciento a estímulo del personal, según acuerdo de la Asamblea y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: don Baudolino Boccassi el treinta y siete por ciento, doña Francisca Tapia de Boccassi el treinta por ciento; don Mario Porzio el veinte y cuatro por ciento y doña Elser Cioccarello de Verga el nueve por ciento. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las partes sujetan cualquier posible divergencia en cuanto a la interpretación de este contrato, al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, con facultad de nombrar un árbitro único que dirima la cuestión. — Undécima: En todo lo no expresamente contemplado en el presente, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Presentes también a este acto don Mario Verga, esposo en primeras nupcias de doña Elser Cioccarello de Verga, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe, expone: Que presta su conformidad con la manifestación efectuada por su esposa respecto a la procedencia del dinero con que efectúa la presente operación. — Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de seiscientos seis pesos en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto Señores don José M. D. Radaelli y don Duilio O. Pierini, vecinos hábiles, doy fe. — Baudolino Boccassi. — Francisca T. de Boccassi. — Mario Porzio. — Elser C. de Verga. — Mario Verga. — José M. D. Radaelli. — Duilio O. Pierini. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos cincuenta y tres vuelto del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno al quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los cinco días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. —

Domingo Fernández Peña, secretario.

e.14 sep.-N.° 16841-v.19 sep.

M. ROITER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, don Moisés Roiter, argentino, casado, doña Natalia Fainstein de Roiter, rusa, casada, don Isaac Roiter, argentino, soltero, don Israel Fainstein, argentino, casado, y doña Cecilia Kaufman de Fainstein, argentina, casada, todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Luis Viale 244, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes. — Primera: A contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "M. ROITER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, venta, importación y exportación de rodados para niños y anexos. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Luis Viale Nos. 236|42 pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por don Moisés Roiter, Diez y siete mil cien pesos m|n., por don Israel Fainstein, Doce mil seiscientos pesos m|n.; por don Isaac Roiter, Veinte y siete mil setecientos pesos m|n.; por doña Natalia Fainstein de Roiter, Diez y ocho mil seiscientos pesos m|n. y por doña Cecilia Kaufman de Fainstein, Veinte y cuatro mil pesos m|n.; capital que se divide en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo al socio Moisés Roiter, ciento setenta y una cuotas: al socio Israel Fainstein, ciento veintiséis cuotas, al socio Isaac Roiter, doscientas setenta y siete cuotas; a la socia Natalia Fainstein de Roiter, ciento ochenta y seis cuotas, y a la socia Cecilia Kaufman de Fainstein, doscientos cuarenta cuotas. — El capital social lo aportan los socios en la siguiente forma: Los socios Moisés Roiter, Israel Fainstein e Isaac Roiter, aportan el activo y pasivo de la fábrica de rodados para niños y anexos ubicada en la calle Luis Viale Nos. 236|42 de la razón social colectiva "M. Roiter y Cía." que formaban los mismos, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Abril de 1944, bajo el número doscientos treintiséis, al folio doscientos sesentisiete del libro cuarentiséis de Contratos Privados, por lo que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "M. Roiter y Cía." como sucesora de la misma. — Dicha fábrica según balance practicado a los efectos de este contrato, arroja un activo líquido de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos m|n. y está constituído por los valores de las instalaciones, maquinarias, útiles, mercaderías, obligaciones y cuentas a cobrar y demás activo líquido de la citada fábrica, valores que han sido establecidos por tasación especial practicada por los socios, correspondiendo en dicho activo líquido, como capital líquido a Moisés Roiter, Diecisiete mil cien pesos m|n.; a Israel Fainstein, Doce mil seiscientos pesos m|n. y a Isaac Roiter, Dieciocho mil setecientos pesos m|n. — El socio Isaac Roiter, además del aporte de su parte en la mencionada sociedad y fábrica, aporta en efectivo la suma de Nueve mil pesos m|n., por lo que su aporte a la Sociedad que se constituye por este contrato, asciende en total a la cantidad suscripta de Veinte y siete mil setecientos pesos m|n. — La socia Natalia Fainstein de Roiter, aporta en dinero efectivo la suma de Diez y ocho mil seiscientos pesos m|n. y la socia Cecilia Kaufman de Fainstein, aporta también en efectivo, la suma de Veinte y cuatro mil pesos m|n. — Quinta: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, los suscribirán. — Los balances se practicarán en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley 11645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción; al socio Moisés Roiter el Diecisiete por ciento; al socio Israel Fainstein el Diecisiete por ciento; al socio Isaac Roiter el treinta y tres por ciento; a la socia Natalia Fainstein de Roiter el Dieciséis y medio por ciento y a la socia Cecilia Kaufman de Fainstein el Dieciséis y medio por ciento. — Novena: Los socios Moisés Roiter, Israel Fainstein e Isaac Roiter, tendrán el carácter de Gerentes Administradores de la Sociedad, cada uno de los cuales tendrá indistintamente el uso de la firma social en su caracter de Gerente de la misma, para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a ella y en fianzas a terceros. — Podrán usar también dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otra operación, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia, Hipotecario Nacional o en Bancos Particulares; para comprar y vender inmuebles; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes; para transar; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas. — Los Gerentes son los nombrados por el presente contrato social y durarán en sus funciones mientras se encuentre vigente dicho contrato. — Se deja constancia que los socios podrán dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad. — Décima: En concepto de remuneración de su trabajo personal, los socios Gerentes Administradores per-

cibirán, con cargo a los gastos generales de la Sociedad, los sueldos que los socios fijen oportunamente de común acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Undécima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo, previa unificación de representación entrarán a formar parte de la Sociedad en calidad de socios como sus sucesores. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre lo socios o sus sucesores herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte y facultados para designar un tercero, en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o de tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, el presente contrato que, será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Moisé Roiter. — Israel Fainstein. — I. Roiter Natalia F. de Roiter. — Cecilia K. de Fainstein.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946 — Carlos Jorge Varangot, secretario.

c.14 sep.-N.° 16859-v.19 sep

«SATEX»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Don Gregorio Kuperman, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Canning número 2929, Capital, Doña Sylvia Josefina Musnik de Kuperman, francesa, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Canning número 2929, Capital; y Don Daniel Gluckmann, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número 1986, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituida entre las partes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: «SATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»; Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Tres (3) años, a partir del 1.° de Agosto de 1946, por lo cual, se le da al presente contrato, efecto retroactivo hasta dicha fecha. — Este término es prorrogable por períodos de un año, en forma automática y por tiempo indeterminado, si seis meses antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no manifestara a los otros dos, su decisión de separarse de la sociedad, por telegrama colacionado; Tercero: El domicilio de la Sociedad, , se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo 981, 2.° piso, escritorio 211, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias, en esta Capital, o en el interior de la república; Cuarto: El objeto de la sociedad, será el de Importación y Exportación de Artículos Textiles y Mercaderías en General; Quinto: El Capital Social, lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000), dividido en veinticinco (25) cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios, en la siguiente forma: Gregorio Kuperman y Sylvia Josefina Musnik de Kuperman, aportan cada uno once cuotas, o sea, once mil pesos moneda nacional; Daniel Gluckman, aporta tres cuotas, o sea tres mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes se efectúan en efectivo. Sexto: El socio Gregorio Kuperman, queda designado socio gerente y tendrá a su cargo, el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito, o garantías de terceros. — En ausencia del Señor Gregorio Kuperman y con su expresa autorización, la Señora Sylvia J. Musnik de Kuperman, podrá firmar cheques y hacer uso de la firma social, con las mismas atribuciones que el socio gerente; Séptimo: El día 31 de Julio de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales, que podrán ser ejecutados en cualquier época, a pedido de dos de los socios; dichos balances se pondrán a consideración de los socios, durante treinta (30) días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo no hubieren manifestado su disconformidad, se considerarán definitivamente aprobados; Octavo: De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o de las mismas para constituir el Fondo de Reserva, previsto por la Ley 11.645. — Del excedente de los beneficios, se formarán las reservas de práctica, del excedente se efectuará entre los socios la siguiente partición: Gregorio Kuperman: 45 o|o; Sylvia J. M. de Kuperman: 45 o|o; y Daniel Gluckmann: 10 o|o.; Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a efectuar un balance general y determinar la parte correspondiente al extinto; los herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante, para continuar con la explotación; los socios supérstites, tedrán el derecho de aceptar el mismo con los derechos y obligaciones del fallecido o liquidar la sociedad y pagar la parte dentro de los 90 días; Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — En caso de controversia judicial, los socios renuncian desde ya a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital, que pudiera corresponderle por razones de nacionalidad o estado. — Conforme las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que lo componen a los 28 de Agosto de 1946. — Firmado: G. Kuperman, S. Kuperman, — D. Gluckmann.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

c.14 sep.-N.° 16843-v.19 sep.

CONTRATO N.° 1360

ALFREDO BARUCCA Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarentiséis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Alfredo Barucca ,casado, de cuarentinueve años de edad, domiciliado en la calle Carabobo doscientos setentinueve, y don Florindo Barucca, casado, de treinta y cuatro años de edad, que firma "F. Barucca", domiciliado en la calle Miró número quinientos treinta y uno, ambos comparecientes de nacionalidad italiana, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante mí al folio mil noventa y dos de este Registro a mi cargo, fué prorrogado por el término de cinco años a contar desde el día primero de Setiembre de ese año, la sociedad colectiva que tenían constituída entre ellos según escritura de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta, igualmente pasada ante mí al folio mil ciento veinte y ocho vuelto de este mismo Registro, y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Alfredo Barucca y Hermano". — Y los comparecientes agregan: Que de común acuerdo han resuelto transformar dicha sociedad colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fin Declaran y Otorgan: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Julio del corriente año, la sociedad colectiva "Alfredo Barucca y Hermano" queda transformada en una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ALFREDO BARUCCA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto no se oponga a lo expresamente establecido en este contrato. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aidres, actualmente en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, o donde posteriormente los socios deseen trasladarlo, pudiendo establecer o instalar toda clase agencias, sucursales, filiales o representaciones dentro o fuera del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) — La compra-venta, comercialización e industrialización de aves, huevos, frutas y todos sus afines; b) — La compra-venta de mercaderías, máquinas, herramientas, que se relacionen al fin propuesto o cualquier otro que directa o indirectamente tenga relación con el mismo; c) — La importación y exportación de mercaderías en general o de cualquier producto de fabricación propia o ajena; d) — La representación y distribución de toda clase de mercaderías, sean de fabricación nacional o extranjera; e) —. La realización de toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: Además de las operaciones que forman el objeto especifico de la Sociedad, ésta podrá comprar, vender, hipotecar, permutar o locar, toda clase de bienes raíces, adquirir, constituir o transferir derechos reales, administrar propiedades y negocios en general y dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde la indicada fecha primero de Julio del corriente año. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de quinientas cuotas cada uno de ellos, y está representado por los valores del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Alfredo Barucca y Hermano" que la actual sociedad toma a su cargo y que se detallan en el balance que firmado por los interesados en copia agrego a la presente y se considera parte integrante de la misma, dejándose constancia que, según surge de dicho balance, entre los bienes que componen el Activo que toma a su cargo la actual sociedad de Responsabilidad Limitada, figura lo siguiente: a) — Los inmuebles sitos en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Colón ochocientos setenta y setenticuatro, cuyo dominio consta actualmente a nombre de don Alfredo Barucca y don Florindo Barucca, quienes desde ya los declaran transferidos a la sociedad "Alfredo Barucca y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitaa" en plena propiedad y dominio, a cuyo fin, por escritura que se otorga en esta misma fecha por ante mí, simultáneamente con la presente, llevan a cabo la transferencia efectiva de los mismos. — b) — La participación en calidad de comanditaria de la sociedad colectiva "Alfredo Barucca y Hermano" en la sociedad Pascual Miranda, Sociedad en Comandita, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre de esta República y la participación de dicha sociedad colectiva en calidad de socia en "Frigorífico La Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene su domicilio en la citada ciudad de Santa Fe, todo lo cual, como queda dicho, se declara transferido a la sociedad que por este acto se formaliza. — Séptimo: Se designan Gerentes de la sociedad, a los socios señores Alfredo Barucca y Florindo Barucca, quienes actuarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a lo establecido en este contrato. — Cualquiera de los Gerentes podrá delegar sus funciones en otra persona mediante poder extendido en debida forma. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con excepción de los siguientes casos, en que deberán actuar en forma conjunta: a) — Para librar cualquier cheque por una suma mayor de Diez mil pesos moneda nacional; b) — Para la firma de pagarés, letras, contratos, la compra o venta de inmuebles, la constitución de derechos reales y el otorgamiento de poderes públicos o privados. — En la forma y con las restricciones precedentemente establecidas, los socios podrán usar la firma social y obrar en nombre de la sociedad para realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, así como para fijar o aceptar precios, plazos, formas de pago y demás condiciones en todas las operaciones que realicen, cobrar y percibir el importe de las mismas, dar recibos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, operar con cualquier Banco nacional, municipal, provincial o particular del país o del extranjero y en especial con los Bancos: Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, así como con cualquier compañía, sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, hacer amortizaciones, o renovar las mismas, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero o valores, girar en descubierto y registrar nombres, marcas y patentes, debiendo tenerse presente que la enumeración que se ha hecho es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Octavo: — La Asamblea General de socios fijará las retribuciones que correspondan, las que se cargarán a gastos generales. — Noveno: Será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas producir la vacancia de cualquiera de las Gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimo: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desee efectuar. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante al precio de costo, compra o plaza, menos gastos. — No formulándose ninguna objeción a dicho Balance General dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, el mismo se considerará aprobado. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que dicho Balance General arroje después de reservarse un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal y los fondos de reserva especiales que resuelvan los Gerentes, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas. — Para el primer ejercicio a cerrarse el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se establece la siguiente distribución especial: dos terceras partes para el señor Alfredo Barucca y una tercera parte para el señor Florindo Barucca, con excepción de las utilidades que pueda arrojar la participación en "Pascual Miranda, Sociedad en Comandita" y en "Frigorífico La Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dividirá en partes iguales entre ambos señores Barucca. — En caso de pérdidas de la sociedad, éstas serán soportadas entre los socios en las formas establecidas precedentemente para la distribución de utilidades, debitándose dichas pérdidas en una cuenta especial que será cancelada en primer término con futuras utilidades. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones, inclusa la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por unanimidad de tenedores de cuotas de capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún socio, se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimo Cuarto: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenticinco y códigos respectivos. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refieran o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia o sobre su nulidad, o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será, por compromiso que contraen en este acto, sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a tratar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia entre ellos, siendo el fallo que éste a aquéllos dicten inapelable y obligatorio para las partes. — Cláusula Transitoria: A los fines de la aceptación por parte de

la sociedad que por este acto se constituye, de la transferencia de los inmuebles a que se refiere el artículo sexto, que como queda dicho, en esta misma fecha, por ante mí y simultáneamente con la presente, realizan los señores Alfredo y Florindo Barucca y que se considera parte integrante de este contrato, queda facultado expresamente don Arturo Carro para que en nombre y representación de la sociedad "Alfredo Barucca y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acepte y firme dicha escritura de transferencia declarando asimismo que la sociedad se halla ya en posesión material de los inmuebles que comprende la misma. — Bajo los Artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Con Los Ejemplares del "Boletín Oficial" y "El Noticioso" que agrego, se justifican las publicaciones de ley, sin que se haya formulado oposición doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Silvio Morelli y don Luis Giacobbe (hijo), vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Alfredo Barucca. — F. Barucca. — Tgo.: S. Morelli. Tgo.: Luis Giacobbe (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil veinte y cinco y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alfredo Barucca y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del seiscientos dos mil setecientos cincuenta y uno F. al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 sept.-N.º 16853-v.19 sept.

«JUAN DE STEFANO Y COMPAÑIA»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio, el siguiente edicto:

Entre los Señores Juan De Stéfano, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba N.º 4043; Rodolfo María Fagioli, argentino, casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Méjico N.º 2712; y Platonio Di Giorgio, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Vicente López 2655; se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes y bajo el régimen de la ley 11.645: Primero: Denominación Y Domicilio. — La Sociedad girará bajo la denominación de «JUAN DE STEFANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Honduras N.º 5464 de esta Ciudad. — Segundo: Plazo. — El plazo de duración del presente contrato será de Tres Años a contar de la fecha, y se considerará prorrogado por otro plazo igual de tres años, si por lo menos dos de los socios no lo denuncia mediante aviso auténtico con seis meses de anticipación al vencimiento del término. — Tercero: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la explotación de un taller de marmolería y sus derivados, pudiendo para cumplir su objeto, intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, y especialmente elaborar, comprar, vender, importar, exportar mármoles y sus derivados, y realizar contratos de ejecución de trabajos de marmolería, colocación en obras, y toda otra forma de industrialización de los mismos. — Cuarto: Capital. — El capital social lo constituye la suma de Noventa Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una, que han sido íntegramente suscriptas por los socios y aportadas en la siguiente forma y proporción: Cincuenta y cinco cuotas (cincuenta y cinco mil pesos m|n.) aportadas por el Sr. Juan De Stéfano, como sigue: veinte y siete mil quinientos pesos en especie, representados por las maquinarias y efectos cuyo detalle y valor se determina en el inventario que firmado por las partes se agrega al presente contrato, y veinte y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo; Treinta y cinco cuotas (treinta y cinco mil pesos m|n.) aportadas por el Sr. Rodolfo María Fagioli, como sigue: quince mil pesos en especie, representados por las maquinarias y efectos cuyo detalle y valor se determina en el inventario mencionado, y veinte mil pesos en dinero efectivo, Cinco cuotas (cinco mil pesos m|n.) aportadas por el Sr. Platonio Di Giorgio en especie representados por las maquinarias y efectos cuyo detalle y valor se determina en el inventario mencionado. — La parte del capital consistente en máquinas y efectos ha sido integrado totalmente y los valores atribuídos a los mismos, son los que resultan del precio de compra. — La parte de capital consistente en dinero efectivo ha sido integrada por cada socio en el 50 % de su aporte respectivo. — Quinto: Direc- (Continúa en el sello nacional de $ — 0,10 N.º 810.848) - - - (Viene del sello nacional de $ — 0,10 N.º 737.885) - - - ción Y Administración. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente en carácter de Gerentes, pero el uso de la firma social para todos los actos de disposición o administrativos que impliquen la obligación de dar o recibir, libranzas de cheques y otros documentos estará reservada a dos de los socios, cualesquiera de ellos, que deberán firmar conjuntamente. — En consecuencia, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para la realización de los siguientes actos: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro a favor del Banco Hipotecario Nacional o de particulares, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y formas de pago, plazos, intereses, garantías y dar y tomar la posesión de los bienes objeto del contrato; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles por plazos que no excedan el vencimiento del contrato; constituir depósitos de valores o dinero en moneda nacional o metálico, títulos, acciones, en los Bancos Oficiales o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Banco Central de la República Argentina, etc.; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a intereses de esos mismos Bancos, librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados; conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad ya sea para actuar en juicio o en cualquier otro acto, negocio o gestión, acordando al o a los apoderados todas las facultades que estimen convenientes; revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran para realizar los actos enumerados precedentemente. — Quedan exceptuadas de esta disposición las cobranzas que deba efectuar la Sociedad, ya sea de Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, ó Municipales o de particulares y comerciantes tratándose de los cobros ordinarios de los negocios sociales, para cuyos casos bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Los socios se obligan a no realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, y no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Sexto: Ejercicio Económico. — Anualmente, el día 31 de Octubre, o en cualquier momento que dos de los socios lo solicite, se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el cual será aprobado con la conformidad de dos de los socios. — De las utilida- (Continúa en el sello nacional de $ — 0,10 N.º 810.851) - - - (Viene del sello nacional de $ — 0,10 N.º 810.848) - - des realizadas y líquidas se deducirá el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 o|o del capital, y el excedente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento para el Sr. Juan De Stéfano; el treinta por ciento para el Sr. Rodolfo María Fagioli; y el veinte por ciento para el Sr. Platonio Di Giorgio. — No podrán los socios, sin embargo, retirar más de un 20 % de los beneficios durante el primero y segundo años, debiéndoseles acreditar la diferencia a cuenta personal para darle el destino que por mayoría resuelvan los socios. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que para la distribución de utilidades. — Comprobada la pérdida del 50 % del capital inicial, cualesquiera de dos de los socios podrán pedir la liquidación de la Sociedad, haciéndolo saber al socio por comunicación auténtica para que dentro de los 45 días se proceda a fijar las bases de la liquidación. — Séptimo: Cesión De Cuotas. — Los socios podrán cederse entre sí sus respectivas cuotas sociales, pero no podrán cederlas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto unánime de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, se procederá a la liquidación parcial de la parte que corresponda a los herederos del socio fallecido, y en tal caso, ocurriendo el fallecimiento dentro de los primeros seis meses de aprobado el último balance, se calculará sobre el mismo porcentaje de beneficios o pérdidas que hubiese arrojado dicho balance, la parte correspondiente al socio fallecido, durante un período de seis meses, entregándosele a los herederos lo que resulte más la parte de capital del causante en la siguiente forma: hasta la suma de $ — 10.000, - - m|n., dentro de los 120 días con intervención del Juez ante el cual se tramite la Sucesión, y si fuere mayor de dicha suma de $ — 10.000, - - el excedente se abonará en cuotas mensuales no mayores de $ — 10.000, - - m|n., con más el interés del 6 % anual. — Ocurriendo el fallecimiento después de los seis meses de aprobado el último balance, no se practicará liquidación alguna de la parte del socio fallecido hasta la aprobación del próximo balance, determinándose la parte de beneficios o pérdidas del causante con arreglo a lo que resulte de este último. — El pago a los herederos del socio fallecido, de la parte que corresponda, se hará en la misma forma y plazos determinados precedentemente. — En cualesquiera de los dos casos, los herederos del socio fallecido tendrán el derecho de inspeccionar y comprobar los balances, libros y demás documentos de la contabilidad a los efectos de determinar la exactitud de los mismos. — De conformidad de los socios sobrevivientes podrá admitirse en la Sociedad al heredero o herederos del socio fallecido en las condiciones y con los derechos y obligaciones que aquellos determinen. — Octavo: Deliberaciones. — La voluntad de los socios se establecerá por capital y todas (Continúa en el sello nacional de $ — 0,10 N.º 810.854) - - - (Viene del sello nacional de $ — 0,10 N.º 810.851) - - - las resoluciones deberán tomarse por mayoría de dos tercios de votos, a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley 11.645 se requiera otras mayorías. — Noveno: Controversias. — Cualesquier controversia que se suscitare entre los socios por motivos derivados de la interpretación de este contrato su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte; quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero único, quien decidirá en forma inapelable y ejecutiva la controversia. — Sobre las bases de las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan De Stéfano. — Rodolfo M. Fagioli. — Platonio Di Giorgio.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 sep.-N.º 16822-v.19 sep.

CIACOFIR COMPAÑIA COMERCIAL DE IMPORTACION, EXPORTACION, FINANCIACIONES, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Joaquín Raúl Seoane, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; Jorge Seoane, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad; y Gerardo Vicente Alegria, argentino, soltero, de treinta años de edad; todos con domicilio en la calle Congallo N.º 564, primer piso, de la Capital Federal, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de CIACOFIR COMPAÑIA COMERCIAL DE IMPORTACION, EXPORTACION, FINANCIACIONES, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, pero será prorrogada en forma tácita y automáticamente cada tres años, si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cada vencimiento, su voluntad de rescindir el contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos especificados en su denominación, pudiendo, en consecuencia, operar en todo género de bienes y mercaderías, muebles e inmuebles, sin otra limitación que la establecida por las leyes o reglamentaciones vigentes. — Quinto: El capital social estará constituído por la suma de $ 5.100.— (Cinco Mil Cien Pesos Moneda Nacional De Curso Legal), dividido en 51 (Cincuenta y una) cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, las cuales serán integradas en dinero efectivo por todos los socios en partes iguales. — La integración se hará de inmediato. — Sexto: La dirección y gestión de los negocios sociales, así como la fiscalización de la sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, los cuales podrán actuar en carácter de gerentes, en forma separada, conjunta o alternativa, haciendo uso de la firma social. — Séptimo: La sociedad cerrará su ejercicio económico-financiero el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará el balance general de los negocios; las utilidades o pérdidas resultantes, luego de practicar las amortizaciones y previsiones técnicas necesarias, se distribuirán, previa la computación de la reserva legal, entre todos los socios, en proporción a las cuotas integradas. El balance general se entenderá aprobado, una vez firmado el inventario respectivo por todos los socios. — Octavo: Todos los aportes extracontractuales que efectúen los socios o los saldos particulares a favor de cualquiera de ellos, gozarán de un interés anual del 6 o|o (seis por ciento) durante el tiempo que permanezcan a disposición de la sociedad. — Noveno: En caso de retiro de cualquiera de los socios, por cualquiera causa, inclusive fallecimiento, los restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del socio en receso, abonándolas en 24 (veinticuatro) mensualidades, iguales y consecutivas, con más un interés del 6 o|o (seis por ciento) anual; igual tratamiento se aplicará a los fondos no retirados, que provengan exclusivamente de utilidades acumuladas y que se hallaren en poder de la sociedad, en el momento del retiro o fallecimiento; tanto en uno como en otro caso, se procederá a practicar un balance general al fin del mes inmediato siguiente. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo de la misma o cualquier otra causa las tareas de liquidación y partición estarán a cargo de los mismos socios. — Conformes las partes con lo que antecede, firman el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Cada uno de los ejemplares del presente contrato se extiende en dos sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal: el original lleva los números 875.381 (ocho

siete cinco tres ocho uno) y 738.699, (siete tres ocho seis nueve nueve); el duplicado lleva los números 730.846 (siete tres cero ocho cuatro seis) y 738.698 (siete tres ocho seis nueve ocho); y el triplicado los números 730.847, (siete tres cero ocho cuatro siete) y 738.697 (siete tres ocho seis nueve siete). — Firmado: Jorge Seoane. — J. Raúl Seoane. — Gerardo V. Alegrías

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 sept.-N.° 16855-v.19 sept.

"EMPRESA CONSTRUCTORA AUGUSTO BOGGIO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre: Augusto José Ernesto Boggio Marzet, Mafaldo Boggio Marzet, Eugenio Boggio Marzet y Sergio Boggio Marzet, de estado casados los tres primeros, mayores de edad y de estado soltero el último, domiciliado en la calle Obligado número 1485, el primero y en la calle Palpa 2362 los tres últimos todos de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo legislado en el Código de Comercio Argentino en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en el presente contrato, la que queda formalizada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los firmantes declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "EMPRESA CONSTRUCTORA AUGUSTO BOGGIO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alsina número 1776, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecerse agencias y sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero, asignándoles o no Capital. Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye efectuar toda clase de construcciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros, y sin que ésta enunciación se interprete con carácter limitadamente taxativo, podrá realizar operaciones comerciales o civiles, marítimas o terrestres, permitidas por la ley 11.645, en su art. 3.°, inclusive las de financiación por cuenta propia o ajena sin ninguna clase de limitaciones como así permutar, ceder, administrar, hipotecar o gravar o cualquier otro título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, constituir, adquirir o enajenar créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier ótra clase de derechos reales, los que podrá dividir o alterar total o parcialmente; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, warrants o de cualquier otro género sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos, efectuar cualquier clase de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Bancos particulares, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de créditos, y en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La duración de la sociedad será por Diez años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, quedando prorrogada su duración por nuevo período si noventa días antes del vencimiento del plazo indicado, ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado u otro acto auténtico, su voluntad de disolverla. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de igual moneda, correspondiendo Cien cuotas de cien pesos cada una, que representan Diez mil pesos moneda nacional al socio Augusto José Ernesto Boggio Marzet; Sesenta cuotas de Cien pesos cada una, que representan Seis mil pesos moneda nacional al socio Mafaldo Boggio Marzet; Sesenta cuotas que representan Seis mil pesos moneda nacional al socio Eugenio Boggio Marzet, y treinta cuotas que importan Tres mil pesos al socio Sergio Boggio Marzet, todos los cuales, integran en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante para cubrir el valor de las cuotas asignadas, será aportado por los socios con los beneficios líquidos y realizados que arrojen los primeros ejercicios. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere, y previo el cumplimiento de los requisitos legales. —

Quinta: La gerencia, Dirección y uso de la firma social, estará a cargo del socio Augusto José Ernesto Boggio Marzet, individualmente, por sí solo y los socios Mafaldo y Eugenio Boggio Marzet, deberán hacerlo conjuntamente en todos los casos procediendo con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar a la sociedad, quienes pondrán su firma particular, precedida del sello con la denominación social, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuíto o fianzas de obligaciones ajenas a la sociedad. — La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645; por lo tanto, podrá suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o todos cuantos se relacionen con la administración social. — Sexta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, las sumas que de común acuerdo se asignarán, las que serán imputadas a "Gastos Generales". — Séptima: Los socios gerentes podrán ejecutar otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena sin excepción alguna. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará inventario y se formará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento (5 %) se destinará para la constitución del fondo de reserva legal, hasta el máximo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645 y el noventa y cinco por ciento (95 %) restante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. —

La aprobación de los balances anuales se harán de común acuerdo, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, y si dentro de los treinta días los socios no le oponen reparos quedarán irrevocablemente firmes, considerándose aprobados. — Novena: Dando cumplimiento al artículo 17 de la Ley 11.645, los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de nuevo gerente o gerentes, Síndico, Auditor, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un Libro de Acuerdos o Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la expresada Ley. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio declarada judicialmente, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, a practicar un balance e inventario general, y los herederos del fallecido o representante del incapacitado podrá adoptar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representan; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, bajo una representación unificada. — El deceso o la incapacidad de uno de los socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad ni su liquidación. — Décima Primera: Para el caso de cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 11.645. — Duodécima: Los socios quedan facultados para retirarse de la sociedad o pedir su disolución, si así lo desean, en cualquier momento, para ello será necesario comunicar su decisión a los otros socios, preavisando por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días al próximo Balance General, a practicarse, estableciéndose que los demás socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, mediante el pago al socio o socios del importe de su haber capital y utilidades que le correspondan, de acuerdo al resultado que arroje dicho Balance General. — No adoptándose este temperamento, la sociedad entrará en período de liquidación y esta se efectuará en todos sus actos, por los socios gerentes en forma conjunta, procediéndose a ella de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. —

Décimotercera: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por dos personas nombradas de común acuerdo, para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie, será aceptado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Constructora Augusto Boggio y Compañía", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad suscriben el presente contrato, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital en Buenos Aires Septiembre 3 de 1946. Hay cuatro firmas. Augusto Boggio M., Mafaldo Boggio Marzet, Eugenio Boggio Marzet, Sergio Boggio Marzet.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1946. Julio A. Victorica, secretario.

e.14 sept.-N.° 16826-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "CASA MURAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Taro Takehara y Gerardo Alberto Pazos, según escritura pública pasada ante el escribano don Moisés Vengerow, con fecha 22 de Agosto de 1946. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.° 16743-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Adolfo Altaus, vende, cede y transfiere a los socios Samuel y Carlos Isaac Weksler, las 10 cuotas de capital que tiene en "COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C. A. P. Y. C.", por el precio de $ 10.000 m|n. de c|l., y los señores Weksler como únicos socios, modifican el contrato de la siguiente manera: Aumento del capital a $ 150.000 correspondiéndole el 50 o|o a c|u. — La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios conjuntamente, lo demás del contrato sin modificación, todo según documento privado de fecha 26 de Agosto de 1946. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.° 16766-v.17 sep.

"LABORATORIOS CRESPI VIDAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio. Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente Contrato: Entre los señores Don Miguel Agustín Crespi Vidal, español, de sesenta y siete años de edad, casado, domiciliado en Avenida Bruix cuatro mil setecientos veinticinco, Capital Federal, y don José Tomás Pantín, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatro mil seiscientos trece, Capital Federal, se conviene: Primero: Constitúyese una Sociedad comercial bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "LABORATORIOS CRESPI VIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales o agencias en el interior o en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto fabricar y comerciar productos y artículos destinados a la salud y cultura de los animales, especialmente del ganado vacuno. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de moneda pesos nacional quince mil (quince mil pesos moneda nacional), integrados de la siguiente forma: a) moneda pesos nacional nueve mil (nueve mil pesos nacional) en el laboratorio particular del socio Crespi Vidal, establecido en Avenida Bruix cuatro mil setecientos veinticinco, de esta Ciudad, y que por este acto se incorpora a la sociedad. b) en los productos ya elaborados por dicho laboratorio de pertenencia del mismo señor Crespi Vidal, que por este acto se incorporan a la sociedad. Ambos renglones han sido estimados conforme a su valor de montaje y de costo, y al precio de colocación en plaza los productos ya elaborados, todo ello conforme al inventario que se agrega al presente. — c) la cantidad de moneda pesos nacional tres mil en efectivo (tres mil pesos moneda nacional) que en este acto aporta el señor Pantín, comprometiéndose a entregar el resto de moneda pesos nacional tres mil (tres mil pesos moneda nacional) dentro de los treinta días de inscripta la sociedad. El capital se divide en quince cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales se adjudican nueve al señor Crespi Vidal y seis al señor Pantín. — Cuarto: La sociedad se constituye por veinte años, pero dentro del último bimestre de cada quinquenio cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación mediante colacionado dirigido al otro socio. En tal caso el socio que pidió la liquidación sufrirá un descuento de veinte por ciento (veinte por ciento) en la adjudicación que resulte para él, a favor del otro socio. Este descuento se reducirá en veinte por ciento (veinte por ciento) del mismo por cada quinquenio transcurrido hasta cuando se solicite la liquidación. En cualquier momento de balance que se adviértese que la sociedad no arroje utilidades, o que arrojase pérdidas, y que además, promediados los tres últimos ejercicios la utilidad no fuese mayor del cinco por ciento (cinco por ciento) cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación dentro de sesenta días de cerrado el balance, dirigiendo colacionado al otro socio. Este derecho no podrá usarse hasta que la sociedad haya cumplido tres ejercicio sociales. En tal caso la adjudicación resultante se hará en proporción a las cuotas de cada socio. — Quinto: El socio José Tomás Pantín queda designado gerente con todas las atribuciones del artículo dieciséis ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. y tendrá la administración y gobierno de la sociedad, y el uso de la firma social, que no podrá comprometer en fianzas o garantías para terceros. — El señor Crespi Vidal tendrá la dirección técnica relacionada con la producción, y la administración y control del laboratorio. — Sexto: El señor Pantín podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades con tal que no sean parecidas o afines con las de esta sociedad. El señor Crespi dedicará todos sus esfuerzos a la sociedad y le estará prohibido dedicarse a otros negocios o actividades. La falta de cumplimiento por los socios a las prohibiciones determinadas les ocasionará la pérdida de las ga-

nancias y de los sueldos, y el pago de una cantidad igual como multa en favor del otro socio directamente. — Séptimo: El socio Crespi Vidal gozará de un suel do mensual de moneda pesos nacional seiscientos (seiscientos pesos moneda nacional) y el socio Pantín de uno de moneda pesos nacional cuatrocientos (cuatrocientos pesos moneda nacional). — Estos sueldos podrán disminuirse pero no aumentarse. La disminución podrá ser decidida por cualquier socio en cualquier momento, y desde ese mismo instante será proporcional para ambos. En caso de dos decisiones concurrentes preponderará la que más los disminuya. — Octavo: Al treinta de junio de cada año se practicará un balance, a cargo del socio Pantín. El balance deberá inscribirlo en lo libros sociales dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. Si no fuese objetado dentro de los treinta días siguientes se lo reputará aprobado. Las ganancias que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y efectuada una reserva de cinco por ciento (cinco por ciento) hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social, se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Igualmente se procederá con las pérdidas. — Noveno: Todas las resoluciones que correspondan tomarse incluso la revocación, remoción o designación de gerente, se adoptarán siempre por dos tercios de cuotas votos, sin excepción ninguna. En el solo caso de obtenerse mayoría absoluta sin alcanzarse la especial mencionada antes se procederá por el procedimiento arbitral para decidir sobre el asunto respectivo, salvo para la revocación, remoción o designación de gerente, que se regirá por la primera parte de este artículo. — Décimo: Las cuotas del señor Crespi Vidal son intransferibles sin la plena y absoluta conformidad de los titulares de las restantes. El señor Pantín podrá transferir hasta mitad de sus cuotas después de ocho años de existencia de la sociedad, sin necesidad de permiso alguno. Para el remanente requerirá la conformidad de dos tercios de las cuotas sociales restantes. — Décimo Primero: Cualquiera duda, divergencia o disputa que surgiese durante la vigencia de la sociedad o su liquidación en la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a actuar designarán de consuno el tercero para el caso de discordia. Si no coincidiesen en esa elección dentro de los cinco días de designados, el tercero lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio. — Buenos Aires a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis se firman tres de un mismo tenor, uno para cada parte, y el tercero para el Doctor Waldemar Arecha que proyectó y redactó este estatuto. — Miguel A. Crespi Vidal. — José Tomás Pantín. — Enmendado — 26. Vale.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.12 sep.-N.° 16710.v.17 sep.

INFORMACION INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Información Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que dice así:
Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos cuarenta y tres: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don John Byrnes Walker, norteamericano, casado, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno y Don Pedro Cosattini, casado, argentino, domiciliado en la calle Junta mil novecientos cuarenta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de "INFORMACION INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad. — Segundo: La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, podrá ser disuelta en cualquier momento, por la voluntad del socio poseedor de la mayoría del capital, pudiendo el otro socio retirarse de la Sociedad en cualquier momento, siempre que haga conocer su decisión por telegrama colacionado o instrumento público, al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha en que desea separarse de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad tendrá por principal objeto la preparación de planes para campañas de ventas: investigaciones y análisis de mercados; preparación y distribución de informes sobre actividades comerciales e industriales y en general asesorar al comercio y a la industria, pudiendo para el desarrollo de su objeto, realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias o convenientes, sin excepción alguna. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal y está representado por Cincuenta Cuotas De Cien Pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de Cuarenta y Nueve Cuotas por el Señor John Byrnes Walker, y Una Cuota por el Señor Pedro Cosattini. Los suscriptores integran en efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben y el cincuenta porciento restante lo integrarán en la época que resuelva la mayoría del capital. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representan la mayoría del capital. El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones actos y contratos que se originen, tales, como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias: también podrá solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus resoluciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octavo: Por el presente acto queda nombrado Gerente el Señor John Byrnes Walker, quien podrá delegar parte o todas las facultades en favor de la persona que le pareciere. — Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicará las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Décimo: El Balance se realizará el treinta de Noviembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas será a cargo de los socios en relaciones a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décimo Primero: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores los que deberá realizar la facultad de nombrar uno o más liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimo Segundo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los Balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Tercero: El socio Señor Pedro Cosattini correrá con los trámites de la inscripción de éste contrato, rubricación de libros etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener debida aprobación. — Bajo los trece artículos que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Previa lectura y ratificación se firma por ante mí y los testigos del acto Don Héctor E. López y Don Carlos M. Fontenla, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — John Byrnes. — P. Cosattini. — Héctor E. López. — C. M. Fontenla. — Hay un sello. — Ante mí Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matríz corriente al folio mil quinientos diez y siete vuelto del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio, que extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del quinientos ochenta y nueve mil veinte y cuatro T. al presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis — Sobre raspado — conocimiento. Vale. — Firmado Rodolfo Solveyra. Escribano. — Buenos Aires, Agosto 31, de 1946. — Ricardo Williams. Secretario.
e.12 sep.- N° 16684-v17 sep.

NEGRE Y ESSWEIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:
Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos cuarentiséis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Alberto Augusto Esswein, que firma "A. Esswein", argentino, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca, número veintisiete; Don Noel Stewart Crawford, que firma "N. S. Crawford", inglés, soltero, domiciliado en la calle Venezuela número doscientos cincuenta; Don Juan Genulfo Sol, que firma "J. G. Sol", argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil; Don Luis Laplace, que firma "L. Laplace, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento veintitrés; Don William Osborne, que firma "W. Osborne", inglés, soltero, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos setenta, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Don Darío Pellegrini, italiano, casado, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos once; Don Francisco Julio Keller, que firma "F. J. Keller", argentino, casado, domiciliado en la calle Paseo Colón número quinientos quince; Don Enrique Négre, que firma "E. Négre", francés, casado, domiciliado en la calle Alberti número mil seiscientos setenticuatro; y Don Juan Eduardo Hunter, que firma "J. E. Hunter", argentino, casado, domiciliado en la calle Paseo Colón número quinientos quince, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según resulta de la escritura labrada el trece de Febrero de mil novecientos cuarentidós, pasada en el Registro número dos a cargo del Escribano Don César Dhers, los comparecientes con el Señor John (Juan) Musson, que firma "J. Musson", inglés, casado, mayor de edad, constituyeron una Sociedad Mercantil que gira en esta Capital bajo el nombre de "NEGRE Y ESSWEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es explotar la fabricación, compraventa, instalaciones y reparaciones de maquinarias para lavaderos y tintorerías y afines, máquinas e implementos para cocinas, tornos y otras herramientas mecánicas para talleres y en general cualquier maquinaria, mercadería y anexo, y por el término de cinco años contados desde el día quince de Agosto de mil novecientos cuarentiuno, plazo automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de tres años, con un capital social de trescientos sesenticinco mil pesos moneda nacional, divididos en trescientas sesenticinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y que fué registrada en el Registro Público de Comercio el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarentidós, bajo el número ciento ochentinueve, al Folio sesenta, del Libro seis de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto elevar el capital social a la suma de Quinientos Setenta y Ocho Mil pesos moneda nacional, es decir en aumentar el actual en la suma de Doscientos Trece Mil pesos moneda nacional, divididos también en Doscientas Trece cuotas de Un Mil pesos cada una, suscribiéndose las cuotas correspondientes a dicho aumento por los socios que se nombrarán, en las siguientes cantidades: Don Alberto Augusto Esswein, Ochenta y Siete; Don Enrique Négre, Ochenta y Siete; Don Francisco Julio Keller, Quince; Don Juan Genulfo Sol, Nueve; Don Noel Stewart Crawford, Tres; Don William Osborne, Tres; Don Juan Eduardo Hunter, Tres; Don Darío Pellegrini, Tres; y Don Luis Laplace, Tres. — Cuyos respectivos importes integran en su totalidad mediante el pago que por traspaso realizan en la fecha hasta importes iguales a las sumas suscripta por cada uno de ello de los saldos de que son acreedores en las cuentas personales que tienen en la Sociedad de que forman parte provenientes de utilidades obtenidas de ejercicios anteriores, que no han retirado y que figuran en el balance de la Sociedad. — Y el Señor Enrique Négre, por su propio derecho Dice: Que ha convenido con las personas que se indican a continuación en Cederles y Transferirle, de las cuotas de capital que le pertenecen en la referida Sociedad, por el precio pactado con cada uno de ellos y que también se consigna a continuación; las siguientes; a Don Alberto Augusto Esswein, Ocho cuotas en la suma de nueve mil cuatrocientos ochentidos pesos con setenticinco centavos moneda legal; al Señor Francisco Julio Keller, Diez y Seis Cuotas, en la suma de diez y ocho mil novecientos sesenticinco pesos con cincuenta centavos moneda legal; a Don Juan Genulfo Sol, Ocho Cuotas, en la suma de nueve mil cuatrocientos ochentidos pesos con setenticinco centavos moneda legal; a don Noel Stewart Crawford, Ocho Cuotas, en la suma de nueve mil cuatrocientos ochentidos pesos con setenticinco centavos moneda legal; a Don Juan Eduardo Hunter, Cuarenta Cuotas, en la suma de cuarentisiete mil cuatrocientos trece pesos con setenticinco centavos, moneda legal; a don Luis Laplace, Diez y Seis Cuotas, en la suma de diez y ocho mil novecientos sesenticinco pesos con cincuenta centavos

moneda legal; a Don Henry Anderson Cowan, Ocho Cuotas, en la suma de nueve mil cuatrocientos ochentidós pesos con setenticinco centavos moneda legal; a Don Sidney Stone Diez y Seis Cuotas, en la suma de diez y ocho mil novecientos sesenticinco pesos con cincuenta centavos moneda legal; a Don Adolfo Enrique Perna, Veinte y Cuatro Cuotas en la suma de veintiocho mil cuatrocientos cuarentiocho pesos con veinticinco centavos moneda legal; a don Luis Félix Haudé, Ocho Cuotas, en la suma de nueve mil cuatrocientos ochentidos pesos con setenticinco centavos moneda legal; y a Don José Pedro Calvi, Veinte y Cuatro Cuotas, en la suma de veintiocho mil cuatrocientos cuarentiocho pesos con veinticinco centavos moneda legal, en total ciento setentiséis de las doscientas treintidós cuotas, de un mil pesos que tiene, cuyo precio convenido de doscientos ocho mil seiscientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional ,se entrega de la siguiente manera: cuarentisiete mil cuatrocientos trece pesos con setenticinco centavos moneda nacional, que el Señor Négre declara haber recibido antes de ahora de los cesionarios, y el saldo o sea la suma de ciento sesentiún mil doscientos seis pesos con setenticinco centavos moneda legal los recibe en este acto, ante mí y testigos de que certifico, de manos de los mismos en la proporción que a cada uno de los cesionarios les corresponde. — En Consecuencia el señor Négre subroga a los cesionarios en todos los derechos y acciones que el señor Négre hace a su favor macionadas ciento setentiséis cuotas del capital de la Sociedad "Négre y Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que les ha transferido, con todos los derechos que le acuerda el Contrato Social, al que se remite, así como los derechos a los beneficios, reservas legales, y de otra naturaleza, y a todos los demás valores que forman el activo de la Sociedad, colocándoles en su mismo lugar, grado y prelación, sin reserva de ninguna naturaleza. consintiendo que esta cesión se inscriba en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad, con respecto a la finca de la calle Diógenes Taborda número mil quinientos cuarentidós al cuarentiséis que pertenece a la Sociedad mencionada y parte de cuyo dominio está incluído en la cesión que por este acto se realiza. — Presentes a este acto los Señores Don Adolfo Enrique Perna, soltero ,argentino, que firma "A. E. Perna", mayor de edad; Don Luis Félix Haudé, que firma "Luis Haudé", argentino, casado, mayor de edad; Don José Pedro Calvi, que firma "José P. Calvi", italiano, casado, mayor de edad, Don Sidney Stone, inglés, viudo, mayor de edad; y Don David Smith que firma "David Smith (hijo)", inglés, casado, mayor de edad, éste último en representación de Don Henry Anderson Cowan, personería que más adelante justificará, y enterados de la cesión que tiene y le corresponden sobre las mennifiestan que la aceptan en virtud de ajustarse a lo pactado. — A su vez los comparecientes Señores Alberto Augusto Esswein; Noel Stewart Crawford; Juan Genulfo Sol; Luis Laplace; William Osborne; Dario Pellegrini; Francisco Julio Keller y Juan Eduardo Hunter, enterados también de la cesión antes relacionada, manifiestan que la aceptan en cuanto a ellos se refiere, y además dan su expresa conformidad con la cesión y transferencia que a favor de los otros comparecientes deja formalizado por este instrumento el Señor Négre, de acuerdo a los términos del Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Y el señor Négre, continúa diciendo: Que después de la cesión y transferencia que deja formalizada, le restan cincuentiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, en el capital de la Sociedad cuyo importe sumado con el monto de las utilidades y reservas que a las mismas le corresponden hasta la fecha, representan un valor de sesenta y seis mil trescientos setentinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional. — Que por dicho importe ha resuelto retirarse de la Sociedad "Négre y Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que forma parte, de acuerdo a lo antes relacionado, el cual lo percibe en la siguiente forma: treintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que ha percibido antes de este acto a su entera satisfacción en maquinarias y demás útiles según planilla que de conformidad firman por separado el dicente y los demás socios; veintisiete mil novecientos cuarentinueve pesos con cincuentitrés centavos moneda nacional que ha percibido antes de ahora, a su entere satisfacción en maquinarias, útiles y demás accesorios de la sección "aspiradores", de la mencionada Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de esa sección y la suma de un mil novecientos setentinueve pesos con setentidós centavos moneda nacional ;o sea el saldo del valor que representan las mencionadas cincuentiséis cuotas, los recibe en este acto de conformidad, ante mí y testigos de que certifico. — En Consecuencia el Señor Négre terminó Diciendo: Que en mérito a lo expuesto da carta de pago a la Sociedad por el valor de las mencionadas cincuentiséis cuotas de capital social y confirma por este acto la renuncia presentada antes de ahora, del cargo de gerente administrador que desempeñaba conjuntamente con el Señor Alberto Augusto Esswein, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social. — A esta altura los Señores Don Alberto Augusto Esswein, Don Noel Stewart Crawford; Don Juan Genulfo Sol; Don Luis Laplace; Don William Osborne; Don Darío Pellegrini; Don Francisco Julio Keller; Don Juan Eduardo Hunter; Don Sidney Stone; Don Adolfo Enrique Perna; Don Luis Félix Haudé; Don José Pedro Calvi y Don David Smith (hijo), por la representación de Don Henry Anderson Cowan, terminan Diciendo: Que en virtud del aumento del capital social establecido en la primera parte de esta escritura; y del retiro de la Sociedad del Señor Négre, resuelto en la forma precedentemente consignada, el capital social queda fijado en la suma de quinientos veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que por ello y como consecuencia de los demás actos que quedan relacionados, han resuelto introducir en el contrato social las modificaciones que se indican a continuación: A) Sustituir el primer párrafo del artículo primero que dice: "Bajo el nombre de "Négre y Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una Sociedad Mercantil que tiene por objeto continuar y ampliar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la Sociedad Colectiva "Négre y Esswein", que se disuelve totalmente, según se ha dejado establecido", Por El Siguiente: Bajo el nombre de "ESSWEIN Y HUNTER, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad Mercantil que tendrá por objeto ampliar y continuar la explotación de los negocios a que se dedicaba la Sociedad Colectiva, "Négre y Esswein", que se disolvió totalmente. — B) Cambiar la cláusula cuarta por La Siguiente: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Quinientos Veinte y Dos Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas veintidós cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales pertenecen al Señor Alberto Augusto Esswein, Doscientas Cuarenta cuotas; al Señor Francisco Julio Keller, Cincuenta y Seis cuotas; al Señor Juan Genulfo Sol, Treinta y Dos cuotas; al Señor John (Juan) Musson, Diez cuotas; al Señor Noel Stewart Crawford Diez y Seis cuotas; al Señor William Osborne, Ocho cuotas; al Señor Juan Eduardo Hunter, Cuarentiocho cuotas; al Señor Darío Pellegrini, Ocho Cuotas; al Señor Luis Laplace, Veinticuatro cuotas; al Señor Henry Anderson Cowan, Ocho cuotas; al Señor Sidney Stone, Diez y Seis cuotas; al Señor Adolfo Enrique Perna, Veinticuatro cuotas; al Señor José Pedro Calvi, Veinticuatro cuotas; y al Señor Luis Félix Haudé, Ocho Cuotas. C) Sustituir el párrafo de la cláusula quinta que dice: "La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios Don Enrique Négre y Don Alberto Augusto Esswein, en el carácter de Gerentes Administradores, quienes a tal efecto tendrán la representación legal de la misma que deberán ejercer conjuntamente, y el uso de la firma social para todos los actos y contratos que realicen, lo que harán firmando con sus respectivos nombres precedidos de la denominación de la Sociedad con la sola limitación de no comprometerla en fianzas, garantías o recomendaciones en favor de terceros." Por El Siguiente: Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Alberto Augusto Esswein y Don Francisco Julio Keller, en el carácter de gerentes administradores quienes a tal efecto tendrán la representación legal de la misma que deberán ejercer conjuntamente, y el uso de la firma social para todos los actos y contratos que realicen, lo que harán firmando con sus respectivos nombres precedidos de la denominación de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas, garantías y recomendaciones a terceros." — D) Sustituir el párrafo de la cláusula quinta que dice: "En ejercicio de la administración los Señores Négre y Esswein, podrán" . . . Por El Siguiente: En ejercicio de la administración, los Señores Esswein y Keller, podrán... E) Sustituir el párrafo de la cláusula quinta que dice: "Los gerentes administradores percibirán cada uno, un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda legal, que se cargará a gastos generales y deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a los negocios de la Sociedad, no pudiéndose dedicar di ecta ni indirectamente a otras actividades comerciales o industriales, con la sola excepción de poder organizar, explotar y vender lavaderos de ropa por separado o conjuntamente". Por el Siguiente: El Señor Alberto Augusto Esswein, percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, debiendo dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a los negocios de la Sociedad. — El Señor Francisco Julio Keller, percibirá un sueldo de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, y desempeñará sus funciones sin perjuicio de las que tiene asignadas en la casa "Agar, Cross y Compañía Limitada". — Ambos sueldos se imputarán a gastos generales". F) Sustituir la cláusula tercera Por La Siguiente: El Plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años contados a partir del primero de Agosto del año actual, término que podrá abreviarse, cada cinco años, si un número de socios que represente mayoría de la mitad más uno del capital social hacen manifestación expresa de que desea la disolución de la Sociedad, manifestación que debe formalizarse noventa días antes de cumplirse cada período de cinco años. — G) Sustituir la cláusula undécima Por la Siguiente: Undécima: Todas las cuestiones y divergencias entre los socios o sus herederos, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, no pudiendo ser resueltas por los términos de este contrato, serán sometidas al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquier otro fuero y/o jurisdicción inclusive el arbitral establecido por los artículos cuatrocientos cuarentiocho y cuatrocientos cuarentinueve, del Código de Comercio. — Queda sobreentendido que el resto del contrato permanece vigente y redactado en su forma originaria. — Y los Señores Don Alberto Augusto Esswein; Don Noel Stewart Crawford; Don Juan Genulfo Sol; Don Luis Laplace; Don William Osborne; Don Dario Pellegrini; Don Francisco Julio Keller; Don Juan Eduardo Hunter; Don Sidney Stone; Don Adolfo Enrique Perna; Don Luis Félix Haudé; Don José Pedro Calvi y Don David Smith (hijo); por la representación de Don Henry Anderson Cowan; Agregan: Que entre los bienes de la Sociedad "Négre y Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada" figura Una Finca situada en la Zona Sud y circunscripción segunda de esta Capital, calle Diógenes Taborda número Mil Quinientos Cincuenta antes calle San Francisco, sin número, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, ésta antes Tres Esquinas, edificada en los lotes de terreno designados en el plano a que se refiere su título con los números diez y seis; diez y siete; y diez y ocho de la fracción A, los que constan unidos, de: veinticinco metros noventiocho centímetros de frente al Sud-Oeste; sobre la calle Diógenes Taborda; igual extensión en el contrafrente al Nord-Este, por donde linda con más terreno de su manzana; cincuentiseis metros diez y siete centímetros de fondo en el costado Nord Oeste, lindando con el lote quince y cincuentiseis metros quince centímetros en el costado Sud-Este lindando con el lote diez y nueve. — Le Correspondió como consecuencia de la transformación de la Sociedad Colectiva "Négre y Esswein", en la actual Sociedad "Négre y Esswein", Sociedad de Responsabilidad Limitada", como así resulta de la escritura otorgada el día trece de Febrero de mil novecientos cuarentidós, ante el Escribano Don César Dhers, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, al Folio setenta y tres, del Tomo mil cuarentiocho, de la Zona Sud. — De Los Certificados que se agregan a la presente resulta: Por el del Registro de la Propiedad, que por el nombre de la Sociedad "Négre y Esswein", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por la de sus integrantes, no se registran inhibiciones y que lo deslindado cuyo dominio consta sin modificación ni restricciones, no reconoce embargos, contratos, ni más derecho real que dos hipotecas constituídas una en primer grado a favor de las Señoras Doña Elvira Vasena de Tronconi y Doña Clelia o Clelia Luciana Vasena de Ronchetti, por la suma de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, inscripta en la Zona Sud, Tomo cuatrocientos ochentisiete del Folio ochentitrés; y otra en segundo grado a favor del Doctor Don Pablo Miguel Barlaro por la suma de once mil seiscientos pesos moneda nacional, inscripta en la Zona Sud, Tomo cuatrocientos ochentisiete del Folio ochenticuatro, según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Don César Dhers el día trece de Febrero de mil novecientos cuarentidós, que la nueva razón social "Esswein y Hunter" Sociedad de Responsabilidad Limitada", toma a su cargo en la misma forma y condiciones de su constitución que declara conocer y aceptar. — Por Los Demás se establece que no se adeudan Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, Servicios de Obras Sanitarias hasta el treintiuno de Marzo último ni suma alguna hasta la fecha por Afirmados u otros conceptos. — La referencia del inmueble descripto y la relación de sus antecedentes, la efectúan los socios últimamente nombrados a los fines de la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad e Hipotecas a nombre de la nueva razón social "Esswein y Hunter", Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptada por este instrumento, a cambio de la razón social, denominado "Négre y Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo la cual se halla inscripto en la actualidad. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que a los efectos del pago de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad el inmueble situado en esta Ciudad calle Diógenes Taborda, número mil quinientos cincuenta, lote diez y seis al diez y ocho de la fracción A, descripto anteriormente, se halla valuado por la Contribución Territorial, en la suma total de Ciento Cuarenta Mil Quinientos pesos moneda nacional. — La representación que del Señor Henry Anderson Cowan, ha invocado el Señor David Smith (hijo) en los distintos actos, realizados en su nombre en este instrumento, le acredita con el poder general que se encuentra íntegramente transcripto al folio mil doscientos setentisiete de este protocolo corriente, y cuyas partes pertinentes a los fines de este otorgamiento, transcribo a continuación: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos treintiseis, ante mí César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparece don Henry Anderson Cowan, que firma "H. A. Cowan", casado, británico, mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad, Paseo Colón número quinientos quince, persona hábil, de mí conocimiento, doy fe, y expone: Que confiere Poder General al señor don David Smith (hijo), a fin de que en su nombre y representación verifique en el orden y oportunidades que viera convenir, todos y cualquiéra de los siguientes actos: Administrar libremente todos los bienes... derechos y acciones que actualmente posee y los que adquiera en adelante por cualquier título, contratar arrendamientos... comprar y vender toda clase de bienes... créditos, títulos, derechos y acciones... fijando... sus precios al contado... formar sociedades... de responsabilidad limitada... representarlo en éllas... con cuantas facultades le competen y todas ellas modificarlas, prorrogarlas o... Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó con los testigos don Jose Pombo y Don Ramón Torrado, ambos vecinos, y hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — H. A. Cowan. — José Pombo. — Ramón Torrado. — Hay un sello. — Ante mí: César Diers. — Buenos Aires, Junio veinte de mil novecientos treintiséis. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número dos mil doscientos sesentidós, Folio cuatro mil setecientos ochentitrés del Registro número cuarenta. — Hay un sello. — Doctor J. F. de Larrechea. — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del instrumento de su referencia, doy fe. — Y todos los comparecientes terminaron diciendo que confirman todos los actos de que da cuenta la presente escritura en la parte que a cada uno de éllos les concierne. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Alcibiades A. Trucco y Don Ovidio A. Márquez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — N. S. Crawford. — David Smith (hijo). — L. Laplace. — A. Esswein. — A. E. Perna. — J. G. Sol. — Dario Pellegrini. — Luis Haude. — José P. Calvi. — F. J. Keller, Sidney Stone. — E. Négre. — W. Osborne. — J. E. Hunter. — Tgo.: A. A. Trucco. — Tgo.: O. A. Márquez. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Bonetti. — Concuerda con su escritura matriz de aumento de capital, cesión de cuotas y modificación del contrato social con cambio de denominación de la razón social "Négre y Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en ESSWEIN Y HUNTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la cual se solicitó el certificado del Registro de la Propiedad número cincuenta mil setecientos treintisiete, expedido el nueve del corriente, por el que se abonó la suma de treinta pesos en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad "Esswein y Hunter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previas las correspondientes inscripciones que deban practicarse en el Registro Público de Comercio y Registro de la Propiedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho: correlativamente al número quinientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno; quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte; y del setecientos veinte y seis mil trescientos veinte correlativamente al presente inclusive, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Stewart — trece — tienen — forman — actividades — Laplace — inmueble. — Vale — Entre Líneas: Ciento Vale. — Arnaldo Bonetti. — Está su sello. — Entre líneas — Ciento — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 sep.-Nº 16.800-v.17 sep.

SANTOS Y BOURIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1946, entre los señores Alfaro Santos, argentino, domiciliado en la calle Lamadrid 494, Partido de Avellaneda y Pedro Bourio, español, domiciliado en la calle Basavilbaso 3499, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, casados y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los contratantes la Sociedad "SANTOS Y BOURIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 1315, 2º piso o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años a partir del 15 de Agosto de 1946, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser denunciado por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado al domicilio constituído. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de Ferretería y Almacén Naval, efectuar importaciones y exportaciones en general y toda otra actividad comercial sin ninguna limitación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Setenta cuotas de Un Mil pesos cada una, totalmente integrado en mercaderías, deudores, muebles y útiles, etc., según balance al 15 de Agosto de 1946 firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, aportado por partes iguales entre ambos socios. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta por ambos socios a quienes se designan Gerentes, con la más amplia facultad de administración y disposición de acuerdo a los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, pudiendo operar con los Bancos Oficiales, mixtos o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo aceptar cuantas condiciones impongan sus cartas orgánicas. — Para la presentación de cotizaciones de precios, licitaciones o adquisiciones, efectuar cobranzas, reclamos, etc., ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas, mixtas o empresas particulares, obligará a la Sociedad con la firma de uno cualesquiera de los socios; con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Sexto: Cada 31 de Julio se practicarán los balances generales, el que si no fuera observado dentro de los treinta días se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social, se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Ambos socios quedan obligados a dedicar todas sus actividades pura y exclusivamente a las tareas de la Sociedad. — Los socios en retribución de su trabajo personal tendrán una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se procederá a la liquidación de la Sociedad, la que deberá efectuarse dentro de los meses de la fecha del fallecimiento del socio o de cuando fuera declarada su incapacidad. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será en todos los casos dirimida por árbitros arbitradores, quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo los nueve artículos que preceden dejan constituída la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado. Bourio. — Vale. — Sobre raspado: Basavilbaso. Vale. — Alfaro Santos. — Pedro Bourio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e.12 sep.-Nº 16.793-v.17 sep.

GARRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura Número Doscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Ricardo Juan Calvente, soltero, argentino; Aníbal Miguel Arturo, casado, argentino; Jorge Alberto Calvente, soltero, argentino; Osvaldo Antonio Calvente, casado, argentino; Héctor Francisco Calvente, casado, argentino; Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, casado, argentino naturalizado; Nicolás Calvente, casado, argentino: Clemente Lococo (hijo), casado, argentino; José Francisco Delgado, soltero español, Francisco Gutiérrez, casado, argentino; Antonio Bautista, casado, argentino: Nicolás Delgado, casado, español; Eduardo Eugenio González, casado, argentino; y José Nicolás Delgado, soltero, argentino; todos los comparecientes son mayores de edad, excepto don José Nicolás Delgado que tiene veinte años de edad, y a quien su padre el compareciente don Nicolás Delgado, le concede la autorización necesaria para este otorgamiento, en los términos del artículo doce del Código de Comercio; domiciliados en esta Capital, calle Perú quinientos cincuenta y seis, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento Por Sus Propios Derechos, y el señor Ricardo Juan Calvente, Además En Nombre y Representación del señor Bartolomé Garré que es casado, argentino, y vecino de esta Capital, cuya personería la acredita con el testimonio que me exhibe de la respectiva escritura de poder general, que íntegramente transcribiré más adelante; y en tal virtud los Dos Primeros dicen: — Que por escritura del veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el autorizante, entre el representado señor Garré y los dos dicentes, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "GARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" . . . cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio el veinte y siete de Abril de mil noveciento cuarenta y seis, bajo el número trescientos cincuenta y nueve, folio trescientos cuarenta y nueve, Libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan . . . que . . . llevando a efecto lo resuelto en la sesión extraordinaria del veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, el señor Ricardo Juan Calvente, con la conformidad de los otros dos socios Cede y Transfiere al señor Jorge Alberto Calvente, y éste acepta Cincuenta Cuotas de capital de las que tiene en la sociedad, de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, por un valor igual; y Cede y Transfiere al señor Clemente Lococo, (hijo)), y éste acepta, Cinco Cuotas de capital de las mismas que tiene en la sociedad, o sean cinco mil pesos, por un valor igual, importes que recibe en este acto de los cesionarios, en efectivo ante mí y testigos, de que certifico por lo que les otorga recibo y carta de pago. — Todos Los Comparecientes, en los caracteres que concurren declaran: — Que a partir del día de hoy siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, Queda Aumentado el Capital Social en la suma de Cuatrocientos Mil pesos Más, o sean cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, con cuyo aumento el capital de la sociedad "Garré Sociedad de Responsabilidad Limitada" Se Eleva a la suma total de Seiscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en Seiscientas Cuotas de Mil pesos cada una; y con retroactividad a la indicada fecha quedan, además de los señores Jorge Alberto Calvente y Clemente Lococo (hijo), Incorporados Como socios en la Sociedad, los señores Osvaldo Antonio Calvente, Héctor Francisco Calvente, Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, Nicolás Calvente, José Francisco Delgado, Francisco Gutiérrez, Antonio Bautista, Nicolás Delgado, Eduardo Eugenio González, y José Nicolás Delgado. — Dichos cuatrocientos mil pesos son suscriptos por los socios que se nombrarán e integrados totalmente por lo mismos, en la siguiente forma y proporción: Don Bartolomé Garré, veinte mil pesos; don Aníbal Miguel Arturo veinte mil pesos; don Osvaldo Antonio Calvente, cuarenta y cinco mil pesos; don Héctor Francisco Calvente, cincuenta mil pesos; don Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, cincuenta mil pesos; don Nicolás Calvente, cuarenta y cinco mil pesos; don Clemente Lococo (hijo) cincuenta mil pesos; don José Francisco Delgado, cuarenta mil pesos; don Francisco Gutiérrez, veinte y cinco mil pesos; don Antonio Bautista, veinte mil pesos; don Nicolás Delgado, diez mil pesos; don Eduardo Eugenio González, diez mil pesos; y don José Nicolás Delgado, quince mil pesos; todos mediante el aporte del saldo que cada uno de éllos tiene en cuenta corriente en la Sociedad. — Con motivo de las cesiones de cuotas y aumento del capital social operados por la presente escritura, el capital de cada socio a partir del días siete de Agosto de mil novecientoes cuarenta y seis, es el siguiente: de don Bartolomé Garré, setenta cuotas; de don Aníbal Miguel Arturo, setenta cuotas; de don Ricardo Juan Calvente, cuarenta y cinco cuotas; de don Jorge Alberto Calvente, cincuenta cuotas; de don Osvaldo Antonio Calvente, cuarenta y cinco cuotas; de don Héctor Francisco Calvente, cincuenta cuotas; de don Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, cincuenta cuotas, de don Nicolás Calvente, cuarenta y cinco cuotas; de don Clemente Lococo (hijo), cincuenta y cinco cuotas; de don José Francisco Delgado, cuarenta cuotas; de don Francisco Gutiérrez, veinte y cinco cuotas; de don Antonio Bautista, veinte cuotas; de don Nicolás Delgado, diez cuotas; de don Eduardo Eugenio González, diez cuotas; y de don José Nicolás Delgado, quince cuotas: en total Seiscientas Cuotas de mil pesos cada una. — Agregan los otorgantes que el contrato constitutivo de la Sociedad, queda subsistente en todas sus partes, salvo el artículo quinto que se modifica con la inclusión como Gerente del señor Jorge Alberto Calvente, quedando redactado en su nueva forma así: "Quinto: La dirección y administración estará a cargo del señor Bartolomé Garré con el título de Gerente General, y de los señores Ricardo Juan Calvente, Aníbal Miguel Arturo, y Jorge Alberto Calvente, con el título de Gerentes quienes podrán hacer uso de la firma social individual e indistintamente sin limitación de ninguna especie. — La firma debe destinarse sólo a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros.". — Hacen constar los comparecientes que los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de los socios que efectúan su aporte de las misma, cubren los respectivos aportes, según así resulta del inventario de fecha de hoy siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, que firmado por todos se anexa a la presente . . . Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 7 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre cinco de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada.

e.12 sep.-N.º 16993-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl F. Gaucherón, con fecha dos de Agosto del corriente año, don Jaime Fleischmajer, cedió y transfirió a los señores Mauricio y Abraham Preguerman, 19 cuotas sociales de pesos 500 c|u. que tenía y le correspondían en la sociedad "PREGUERMAN HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.º 16701-v.17 sep.

"FRASITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco (5) días, el siguiente edicto:

Testimonio:—Entre Don Leonardo Alía Blumeneweig, argentino naturalizado, casado, que firma Leonardo A. Blumeneweig y Don José Grinberg, argentino, soltero, que firma J. Grinberg, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Girardot un mil novecientos uno se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "FRASITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en Girardot un mil novecientos uno, pudiendo establecer sucursales o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la misma, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación. Los demás socios, dentro de los treinta días de recibida tal comunicación, deberán resolver sobre el pedido de retiro del socio, pudiendo continuar los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo reduciendo o no el capital, o disponer la liquidación de la Sociedad. El silencio de los socios requeridos pasados los treinta días importará la aceptación lisa y llana de la liquidación de la Sociedad. Caso de que la Sociedad se disuelva parcialmente el socio o los socios continuadores del giro abonarán la cuota parte del socio saliente conforme a lo que resulte del último balance general practicado, en dinero y|o en especies acordes con la forma en que esté compuesto el haber social. Si el socio saliente exigiese su parte en efectivo, los demás socios podrán abonársela en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés: Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a fabricación y venta de tejidos en general, pudiendo asimismo abarcar cualquier clase de operaciones comerciales o industriales lícitas y permitidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. A tal efecto la Sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones, hechos y actos jurídicos sin limitación alguna, salvo las establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil moneda legal, dividida en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal suscriptas por los socios de la siguiente manera: Señor Leonardo Alía Blumeneweig, cuarenta y siete cuotas o sean cuatro mil setecientos pesos moneda legal que integra totalmente en especies y ciento cincuenta y tres cuotas, o sean quince mil trescientos pesos moneda legal, de las cuales integra en efectivo en este acto el cincuenta por ciento equivalente a siete mil seiscientos cincuenta pesos moneda legal, y el Señor José Grinberg ciento cincuenta y tres cuotas o sean quince mil trescientos pesos moneda legal que integra totalmente en especies y cuarenta y siete cuotas, o sean cuatro mil setecientos pesos moneda legal de las cuales integra en este acto, en efectivo, el cincuenta por ciento equivalente a dos mil trescientos cincuenta pesos moneda legal. Ambos socios se comprometen a integrar el saldo de su aporte dentro de los seis meses de constituída definitivamente la sociedad. — Las cuotas suscriptas en especies son cubiertas con los valores activos que pertenecían a los actuales socios en la ex-sociedad de hecho que tenían constituída antes de ahora para explotar el mismo negocio objeto de esta sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyos valores activos resultan del inventario y avalúo al costo practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya síntesis es: Mercaderías, catorce mil doscientos sesenta y nueve pesos con trece centavos moneda legal; maquinarias y herramientas, cuatro mil doscientos sesenta pesos moneda legal; muebles y útiles e Instalaciones, doscientos cuarenta y tres pesos moneda legal: Seguros a Vencer sesenta pesos moneda legal: Depósitos en Garantía del Alquiler, cuatrocientos sesenta pesos moneda legal; y un depósito bancario en Cta Cte. en el Banco Industrial S. A. de setecientos siete pesos con ochenta y siete centavos moneda legal; siendo el total conjunto de veinte mil pesos moneda legal; importe equivalente a las doscientas cuotas de capital suscriptas en especie. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, así como el uso de la firma social, con todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad con la sola limitación de no emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales ni comprometerla en fianzas o garantías gratuitas. Séptimo: los actos de la Sociedad así como de cada Gerente en particular estarán sujetos a la fiscalización de un Consejo que estará integrado por todos los socios, que celebrará sus reuniones cuando sea convocado por cualquier socio Ante este Consejo los Gerentes deberán dar cuenta de la forma del desempeño de sus funciones y del estado de los negocios sociales. El Consejo actuará bajo la presidencia del socio que se designe "ad-hoc" en cada reunión antes de entrar a deliberar. De todo lo actuado se dejará constancia en un libro de actas rubricado. El Consejo funcionará válidamente con la presencia de los dos socios o si llegaran a incorporarse otros con la de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento de los votos del capital social y todas las resoluciones se tomarán por unanimidad si son dos los socios y por mayoría de votos presentes cuando exceda ese número ,en cuyo caso se computará un voto por cada cuota capital. En caso de empate el presidente actuante dispondrá de un voto más. Cuando las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco requiera una determinada mayoría de votos se observarán estrictamente sus prescripciones. Las reuniones serán convocadas por carta certificada y si fracasaran por falta de "quórum" serán convocadas una segunda reunión para dentro de los cinco días subsiguientes y si también fracasaran se tendrá por ratificada la actuación de los Gerentes hasta esa fecha. Será también misión del Consejo: a) Resolver sobre la adquisición y venta de bienes raíces fusión, participación, disolución y liquidación de sociedades o negocios, adquisición de activo y|o pasivo de establecimientos comerciales, industriales, agropecuarias, etc., por los precios y forma de pago que se determinen. b) Fijar la remuneración de los Gerentes y empleados, crear los empleos, fijar las funciones y atribuciones consiguientes y remover a los empleados. c) Resolver todo acto u operación que no esté comprendido en el contrato y no esté en pugna con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. d) Dictar los reglamentos internos de actuación de los Gerentes. e) Establecer la forma de retiro por parte de los socios de las utilidades que les corresponda en cada ejercicio, cuidando de no afectar las finanzas sociales. f) Modificar la fecha de los cierres de ejercicio y dictar las normas complementarias que se consideren del caso para practicar los balances generales sin perjuicio de observar estrictamente las bases respectivas consignadas en el artículo 8.° g) Criticar, observar o aprobar los balances generales anuales y los parciales de comprobación que se resuelvan hacer. — Octavo: Los balances generales anuales se practicarán el treinta de Junio de cada año con sujeción a las normas atinentes de la Ley del Impuesto a los Réditos y|o otras normas legales, y de las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y el remanente, previa deducción de las gratificaciones al personal que se dispusieren, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán distribuídas en la misma forma. — El Balance General Anual deberá ser estudiado por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, a cuyo efecto el Consejo deberá celebrar la sesión del caso para prestarle la aprobación o reparos. Vencido el término de sesenta días los balances generales se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Noveno: La liquidación de la Sociedad se practicará con sujeción a las normas legales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo: El socio Señor José Grinberg deberá dedicar sus esfuerzos a la atención de los negocios sociales y el socio Leonardo Alía Blumeneweig podrá sustituir su contribución a la labor material que le incumbe en la Administración de los negocios sociales mediante la designación de un empleado, de cuya remuneración se hará cargo a Gastos Generales. — Décimoprimero: Caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, será facultativo para los demás socios aceptar a la masa de herederos o derecho-habientes como socios, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. En cualquier caso los herederos o derecho-habientes deberán comunicar a los demás socios su intención de continuar interesados en la sociedad dentro de los treinta días de acaecido el fallecimiento o declaración de incapacidad del socio que representen. De resolverse desinteresar a los derecho-habientes las cuotas de capital y demás créditos del socio fallecido o incapacitado serán abonados a los titulares conforme a lo establecido en la cláusula 3ra., última parte, de acuerdo al resultado del último balance general; si la incapacidad o la muerte ocurriera durante el primer semestre del ejercicio, y de acuerdo a un Balance General "ad-hoc" acorde con las normas de la cláusula octava que se practicaría dentro de los treinta días si el fallecimiento o declaración de incapacidad tuviera lugar en el curso del segundo semestre del ejercicio. En las liquidaciones parciales ocurridas por fallecimiento no se computarán llaves o primas por ningún concepto, salvo resolución unánime de los socios en contrario. — Décimosegundo: Si se suscitaran diferencias entre los socios durante el término del contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, las mismas serán resueltas por arbitradores o amigables componedores, en la Ciudad de Buenos Aires. — Conforme las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Leonardo A. Blumeneweig y José Grinberg.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 sep.-N.° 16.716-v.17 sep.

"FABRICA DE TEJIDOS CHASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Carlos Ritter, soltero, estadounidense, Alberto Enrique Nemesio Mendiola, que es conocido y firma Alberto Mendiola, casado, argentino, Alfonso Gabriel Masferrer, que es conocido y firma Alfonso Masferrer, casado, argentino, Manuel Cruces, casado, argentino y Alfredo Bernardo Rusca, que es conocido y firma Alfredo Rusca, soltero, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1265, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "FABRICA DE TEJIDOS "CHASTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 1265, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general, importación y exportación. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el 1.° de Septiembre de 1946. — Al vencimiento de cada período bienal, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — El socio don Carlos Ritter podrá disponer, al finalizar cada ejercicio anual, el egreso de alguno o todos los demás socios, debiendo comunicar dicha resolución, por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio anual. — El o los socios que se retiren de la Sociedad o cuyo egreso disponga el Señor Ritter, deberá transferir a favor de éste sus cuotas de capital, reservas y todo cuanto le corresponda de acuerdo al balance respectivo, percibiendo sus haberes en la forma establecida en la cláusula undécima: Quinta El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, integramente suscripto por los socios en la siguiente forma: don Carlos Ritter, mil novecientas cuotas; don Alberto Mendiola, ochenta cuotas; don Alfonso Masferrer, nueve cuotas; don Manuel Cruces, nueve cuotas y don Alfredo Rusca dos cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo en la proporción que a cada uno corresponda, a medida que las necesidades de la Empresa lo requieran. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Carlos Ritter y Alberto Mendiola, pero el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Carlos Ritter, el que podrá actuar por sí o por medio de apoderado, incluso para el uso de la firma social y tendrá todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estime convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: El administrador gerente don Carlos Ritter podrá dedicarse a otras actividades, por cuenta propia o de terceros, sin limitación de ningún género. — Los demás socios podrán, también dedicarse a otras actividades siempre que sea en negociaciones comunes con el señor Carlos Ritter. — Sus funciones en esta Sociedad serán las determinadas por el administrador gerente señor Carlos Ritter. — Octava: Anualmente, el 28 de Febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días desde aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso serán eliminadas como valores activos. — Las instalaciones, muebles y útiles y demás serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de capital. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, y las otras reservas que por mayoría de capital resuelvan los socios. — El remanente de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Novena: Las asignaciones de los socios, como retribución de sus funciones y con cargo a gastos generales, serán fijadas por medio de acta. — Décima: Todas las resoluciones, que serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto, serán tomadas por mayoría de capital, con excepción de las que impongan

el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento de capital, en que se requerira unanimidad de votos. — Undécima: En caso de retiro voluntario de un socio o de egreso dispuesto de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sus haberes, o sea, sus cuotas a la par, más su parte en las reservas, sus utilidades y cualquiera otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados en seis cuotas mensuales iguales iguales, a contar desde la fecha de la cesión de cuotas. Duodécima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada del socio don Carlos Ritter, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, sus herederos, albacea o representante legal, designarán la persona que reemplazará al mismo en sus funciones de administrador gerente y en el uso de la firma social, debiendo los demás socios aceptar el reemplazante. — Mientras se efectúe y se inscriba en el Registro Público de Comercio dicha designación, actuarán como administradores gerentes, con uso de la firma social, el socio señor Alberto Mendiola y el Doctor Pedro C. Breuer Moreno, conjuntamente, siendo suficiente acreditativo para que entren en funciones los mismos, la simple agregación al contrato social del certificado de defunción del Registro Civil o testimonio de la declaración de incapacidad. — Dentro de los treinta días de efectuada la designación del reemplazante, se practicará por éste y los demás socios, un balance general de los negocios de la Sociedad. — Terminado el referido balance se resolverá: a) Si continúa la Sociedad en las condiciones que al efecto se establezcan: o b) Si los demás adquieren las cuotas de capital, reservas y todo cuanto correspondiere al Señor Carlos Ritter, de acuerdo al balance practicado, fijándose en tal caso las condiciones de pago, garantías y demás atinentes. — No habiendo acuerdo sobre ninguno de estos dos procedimientos, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décima Tercera: Si el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los otros socios, sus herederos o representante legal, deberán optar, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho: a) Por continuar en la Sociedad, percibiendo el porcentaje de utilidades que correspondía al fallecido o incapacitado pero sin derecho a la asignación mensual de que gozaba el mismo y concurriendo a las pérdidas en igual proporción; o b) Por percibir sus haberes, o sea, sus cuotas a la par, su parte en las reservas, utilidades y todo cuento le correspondiere, de acuerdo al balance practicado al final del ejercicio en que ocurra el fallecimiento o sea declarada judicialmente la incapacidad, en la forma establecida en la cláusula undécima. — La opción deberá ser comunicada a la Sociedad por telegrama colacionado, dentro del plazo fijado precedentemente, siendo entendido que no mediando dicha comunicación se considerará hecha la opción prevista en el inciso b) de esta misma cláusula. — En tal supuesto, las cuotas de capital del socio o socios fallecidos o incapacitados, serán adquiridas por los restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima-Cuarta: La liquidación de la Sociedad a la expiración del término o en el supuesto previsto en la cláusula duodécima, será practicada en la forma prescripta por el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima-Quinta: Toda duda, cuestión divergencia que en el curso de la Sociedad o a su disolución y liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legal, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a 21 de Agosto de 1946. — Carlos Ritter. — M. Cruces. — A. Mendiola. — Alfredo Rusca. — Alfonso A. Masferrer.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.° 16635-v.16 sep.

I.C.M.E.
(INDUSTRIA COLCHAS, MANTELES ESTAMPADOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Agosto de Un mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Simón Sack, argentino, domiciliado en la calle Warnes N.° 236; y Zalel Kogan, polaco, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 10511, ambos mayores de edad, casados y hábiles para ejercer el comercio, han convenido en constituír una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases y cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de I.C.M.E. — (INDUSTRIA COLCHAS, MANTELES ESTAMPADOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), y su domicilio legal será la Capital Federal, actualmente en la calle Pasteur N.° 442, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en esta Ciudad o en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de colchas, carpetas, mantelería, ropa de cama y afines. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos m|n., dividido en setenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: el Señor Simón Sack Veinte mil pesos m|n. representados por el Activo y Pasivo de su fábrica de mantelería y ropa blanca que tiene actualmente establecido en la calle Pasteur N.° 442 y que transfiere a la sociedad según inventario conformado por las partes: el Señor Zalel Kogan, Cincuenta mil pesos m|n. representados por el Activo y Pasivo de su fábrica de colchas y carpetas que tiene actualmente en actividad en la calle Rivadavia N.° 10511 y que también transfiere a la sociedad según inventario conformado por las partes. — Cuarta. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y negocios que hacen a su objeto, los siguientes: comprar, vender permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendar los, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; presentarse ante las autoridades y oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá, asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y bancos particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Quinta. — La dirección y administración de (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 867.689) . . . . . Viene del sello de $ 1.50 m|n. N.° 867.688) . . . . la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán la calidad de gerentes y deberán dedicarle todo su tiempo y aptitudes. — Igualmente estará a cargo de ambos la liquidación de la sociedad, en su caso. — Sexta. — El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya oportunidad se practicará un balance general de resultado. — A tal efecto se amortizarán los rubros del activo fijo en la medida que sea usual en la práctica comercial y se procederá de igual modo con los deudores morosos. — Las mercaderías serán inventariadas al valor de costo o al de plaza si este fuere menor. — De las utilidades resultantes se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal. — El balance requerirá para su aprobación la conformidad de ambos socios. — Séptima. — Las utilidades o las pérdidas que se produjeren serán distribuidas o soportadas, respectivamente, por partes iguales. — El cincuenta por ciento de las utilidades líquidas se destinará anualmente a aumentar el capital social. — Octava. — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que decidiere retirarse de la sociedad deberá dar a su consocio un preaviso de noventa días. — Novena. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes autorizarán con sus firmas individuales precedidas del rubro social todos los actos y documentos emanados de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Décima. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad quedará automáticamente disuelta, pudiendo los derecho habientes del fallecido constituir una nueva sociedad con el socio sobreviviente para continuar los mismos negocios o exigir la restitución del capital y utilidades que les correspondiere en conformidad con un balance e inventario general que al efecto se practicará dentro de los quince días de ocurrido el deceso. — El pago se hará en tres cuotas cuatrimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance. — Igual procedimiento se seguirá para el pago en caso de retirarse cualquiera de los socios. — Undécima. — Toda divergencia o conflicto que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima. — Todo crédito incobrable de los transferidos a la sociedad a título de aporte, por el señor Zalel Kogan será soportado exclusivamente por el mismo y deberá cubrir su importe dentro del término de (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. N.° 867.690) . . . . Viene del sello de $ 1.50 m|n. N.° 867.689) . . . seis meses de la fecha del presente. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y oblándose el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicados. — Simón Sack. — Zalel Kogan.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. —

E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 sep.-N.° 16632-v.16 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor José Schachter Broide ha vendido a los señores Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn y Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn veinte cuotas de capital (diez a cada uno) que tenía en la "Compañía Industrial de Productos Químicos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de Veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional, según resulta de la escritura pública otorgada con fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Ernesto Jaacks Ballester. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 sep.-N.° 16694-v.16 sep.

EL PLUS ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

De Enrique Baamonde Hijos y Cía.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad El Plus Ultra Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual es del siguiente tenor; Testimonio: — Entre los señores Enrique Baamonde, español casado de cincuenta años de edad, María Banome de Baamonde, argentina, casada de cincuenta y cinco años de edad, Enrique Baltazar Baamonde, argentino, casado, de veintisiete años de edad, Alberto Baamonde, argentino, soltero de veinticuatro años de edad, y Julio Baamonde, argentino, soltero de diez ocho años de edad, hijo del primer contratante quien se ampara en los beneficios del artículo 12 del Código de Comercio; domiciliados todos en la calle Picheuta N° 1023 de esta Capital, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las prescripciones generales de la ley Nro. 11.645 y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan; Uno. La sociedad de referencia girará bajo la denominación "EL PLUS ULTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE ENRIQUE BAAMONDE HIJOS Y CIA." y tendrá su domicilio en la calle Picheuta Nro. 1023, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en el interior y exterior. Dos. La duración de la sociedad será de Cinco Años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen entre las partes, los efectos del presente. El socio que deseare retirarse al finalizar dicho término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los socios por carta certificada, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se especifican más adelante. — Tres. — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de zuecos y artículos afines y a la negociación de los mismos, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esta finalidad sin limitación alguna. Cuatro. — El capital social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una; este capital ha sido aportado por cada uno de los contratantes y está representado a la fecha por instalaciones, útiles, mercaderías y maquinarias. — De dicho Capital, corresponde la siguiente cantidad de cuotas a cada uno de los socios: Enrique Baamonde 15 cuotas; María Banome de Baamonde 5 cuotas; Enrique Baltazar Baamonde 4 cuotas; Alberto Baamonde 4 cuotas y Julio Baamonde 2 cuotas. — Cinco: — La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios Enrique Baamonde, Enrique Baltazar Baamonde, y Alberto Baamonde, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, salvo para la firma de cheques en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de los gerentes Enrique Baltazar Baamonde y Alberto Baamonde. — Esta disposición no reza para el gerente Enrique Baamonde que podrá hacerlo individualmente, no siendo necesario que su firma vaya acompañada por la de los otros gerentes. Seis. — Todos los socios contratantes tienen la obligación de atender los negocios sociales, salvo la señora María Banome de Baamonde quien podrá hacerlo a voluntad. Los socios de común acuerdo se asignan los siguientes sueldos. — Enrique Baamonde, doscientos pesos mensuales; María Banome de Baamonde, cien pesos mensuales; Enrique Baltazar Baamonde, doscientos pesos mensuales; Alberto Baamonde, doscientos pesos mensuales; y Julio Baamonde, cien pesos mensuales. — En cualquier momento podrán elevarse dichos sueldos previo acuerdo entre los socios; dichos sueldos serán imputables a Gastos Generales. — Siete. — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Ocho. Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de Diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y seis, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Códi-

go de Comercio. — Nueve. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al número de cuotas aportadas por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente así como separar el 5 o|o. como fondo de reserva legal. — Diez. — Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital social fijado por este contrato; el remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, duante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. — Once. — En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del Capital Social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad; en este caso como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente; dudurante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual establecida, pero el honorario total conjunto, hasta terminar la liquidación no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Doce: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas y sin intereses. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. Trece. — Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra Capital y Utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas y sin interés. — Catorce: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Quince: — Todas las divergencias que pudieren surgir con motivo de este contrato, o sobre puntos no previstos en el mismo, serán resueltos por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que a su vez, en caso de discordia nombrarán un tercero, siendo su fallo inapelable. La designación de árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y comerciantes conocedores del ramo. — De conformidad se firma el presente, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firman, Enrique Baamonde, María Banome de Baamonde, Enrique Baltasar Baamonde, Alberto Baamonde y Julio Baamonde.

Buenos Aires Agosto 29 de 1946

Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 sep.-Nº 16618-v.16 sep.

"MIGUEL HERSCHBERG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. Miguel Herschberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalle mil seiscientos treinta y cinco; Natan Brusilovsky, ruso, casado, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, piso quinto, departamento "C"; Julio Canop, ruso, casado, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui mil trece; Lázaro Schiriak, ruso, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil doscientos sesenta y dos, Dpto. primero; Pedro Keiniger, argentino, casado, domiciliado en Córdoba mil setecientos cincuenta y dos, y David Nusimowicz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Larrea trescientos sesenta y cuatro, Depto. tres, convienen en constituir una sociedad, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que se especifican en el presente contrato. — Primera: La sociedad que se constituye lo es por tiempo indeterminado, girará bajo la denominación de "MIGUEL HERSCHBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos sesenta y siete o en aquel que los socios fijaren posteriormente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa por mayor y menor de paños y casimires, así como la importación y la exportación de los mismos artículos. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por si sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión, o en cualquier otra forma, instalar establecimientos similares, como anexos o sucursales, formar parte de sociedades accidentales, constituir sociedades subsidiarias, incluso de responsabilidad limitada, efectuar fusiones, convenios con firmas o sociedades nacionales o extranjeras, asumir representaciones y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que la unanimidad de los socios creyera conveniente, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — TERCERA: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cuatrocientos diez mil pesos m|n. de curso legal, el que está compuesto por la cantidad de cuatrocientos dos mil doscientos un pesos con treinta y seis centavos m|n. en mercaderías muebles, útiles, instalaciones y rodados y por la suma de Siete mil setecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos m|n. en efectivo y se encuentra representado por cuatro mil cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en la forma y en el modo siguiente: 1.º) Don Miguel Herschberg, cuatro mil setenta y siete cuotas equivalentes a cuatrocientos siete mil setecientos pesos m|n. de los que cuatrocientos dos mil doscientos uno con treinta y seis ctvs. m|n. lo son en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y rodados según detalles del inventario tasación practicado en la fecha y que ha sido firmado por separado y de conformidad por todos los socios, quienes se responsabilizan del valor asignado a dichos bienes en la forma que lo determina y prefija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro ctvs. m|n.; para completar el capital aportado, en dinero efectivo. — 2.º) Don Natán Brusilovsky, diez cuotas equivalentes a un mil pesos m|n., en efectivo. — 3.º) Don Julio Canop, seis cuotas equivalentes a seiscientos pesos m|n. en efectivo. — 4.º) Don Lázaro Schiriak, tres cuotas equivalentes a trescientos pesos m|n. en efectivo. — 5.º) Don Pedro Keiniger, tres cuotas equivalentes a trescientos pesos m|n. en efectivo. — 6.º) Don David Nusymowicz, una cuota equivalente a cien pesos m|n. en efectivo. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será desempeñada por el socio Don Miguel Herschberg, cuyo domicilio, nacionalidad y estado civil se han consignado precedentemente, a quien por este contrato se designa Gerente de la Sociedad con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo, incluso para realizar los actos determinados en los arts. 782, 806, 839 y 1881 del C. Civ. y 608 del Cód. Com. que se dan por reproducidos, el que tendrá asimismo el uso individual de la firma social, adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni darla en garantía, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo ser removido por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — El gerente tendrá a su cargo la dirección, administración, representación y fiscalización de la Sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, pagando o percibiendo el importe pertinente en las formas convenidas; b) firmar las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; c) endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio extendidos a la orden de la Sociedad, para su depósito en la cuenta bancaria de la misma, que podrá abrir en los Bancos que crea conveniente, pudiendo asimismo hacerlos protestar; d) firmar como librador, aceptante, girante, endosante o avalista, cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales o bancarios pudiendo no sólo suscribir los documentos originarios, sino también los de renovación, novación y amortización hasta la completa extinción de la deuda, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos de dinero y valores y extraerlos total o parcialmente, aunque hubiesen sido efectuados por terceros; e) ejercer el contralor y vigilancia de los negocios y bienes sociales; f) vigilar la disciplina del personal y el orden de la contabilidad quedando asimismo facultado para tomar el personal necesario, asignándoles el sueldo o gratificaciones, pudiendo igualmente suspenderlo y separarlo de su puesto cuando lo juzgue conveniente; g) aceptar o solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; efectuar consignaciones en pago y aceptarlas; h) otorgar y aceptar poderes en nombre y representación de la Sociedad, para cualquier clase de operaciones o asuntos; i) percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, como asimismo pagar por la misma las sumas que ésta adeude; j) dar y tomar dinero prestado a y de Bancos, particulares sociedades, corporaciones, en y de cualquier parte del país y del extranjero, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y Cajas Nacionales y Provinciales y demás Bancos ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, todo conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, estatutos, reglamentos y formularios que los rijan, en cuenta corriente, plazo fijo, en descubierto o en cualquier otra forma, sea en efectivo, cédulas, títulos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales o bonos hipotecarios, de pavimentación o cualquier otra clase de papeles de comercio, con o sin garantías sean éstas personales, reales o prendarias, con o sin interés, conviniendo el tipo del mismo, sus condiciones, formas y modo de pago, efectuar registros de firmas, extender cartas de presentación, otorgar o exigir recibos, cartas de pago y liquidaciones; k) registrar marcas, patentes, dibujos, modelos y enseñas comerciales; l) estar en juicio por sí o por intermedio de mandatarios o como mandatario, en todos los asuntos, causas, cuestiones y pleitos que puedan ocurrir a la sociedad, como Actora o demandada, cualquiera sea su naturaleza, fuero o jurisdicción, ya sean civiles, comerciales, administrativos, contencioso, administrativos criminales, correccionales o de otra especie, así como comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas o privadas, o sus dependencias tanto del país como del extranjero, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, interponer o renunciar recursos legales aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sustituirlos total o parcialmente, renunciarlos o revocarlos, otorgar protestos y protestas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias; m) acordar créditos a personas de existencia ideal o visible, exigiendo o no garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza; n) celebrar contrato de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — El gerente necesitará autorización de la Asamblea de socios, la que constará en un acta que servirá de documento habilitante para realizar los siguientes actos: a) adquirir por compra, cesión en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones, y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactare; b) vender, ceder, transferir, hipotecar y de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles que la Sociedad pueda adquirir en el futuro, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente y por el precio, al contado o a plazos y demás condiciones que estipulare, así como percibir su importe al contado o a plazos, tomar o dar posesión y otorgar y firmar las respectivas escrituras o documentos públicos o privados pertinentes; c) otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants. — Déjase asimismo expresamente convenido que las facultades precedentemente consignadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: Son obligaciones del gerente, además de las emergentes de lo expresado en la cláusula anterior y de las leyes en vigencia, las siguientes: a) Citar a los socios a las reuniones o asambleas correspondientes a asistir a ellas; b) Ejecutar las resoluciones tomadas por los socios en la misma y c) Hacer practicar los balances, inventarios y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas. — Sexta: La sociedad tendrá además dos subgerentes, para cuyos cargos se designan a los socios Sres. Natán Brusilovsky y Julio Canop, cuyos respectivos domicilios, nacionalidad y estado civil, se han dejado consignados precedentemente, quienes deberán actuar conjuntamente en el uso de la firma social y tendrán las mismas facultades, deberes y obligaciones que el Gerente, aparte de las que más adelante se especificarán, pero con la limitación de que únicamente ejercerán sus funciones en los casos de impedimento, ausencia o incapacidad del gerente, obligando a la sociedad en todos los casos en que actúen en la misma forma que el gerente. — Queda asimismo establecido que la sola circunstancia de que los señores subgerentes aparezcan actuando conjuntamente será suficiente para demostrar que media impedimento, incapacidad o ausencia del gerente, debiendo en consecuencia tenerse por perfectamente válidos todos los actos que realicen en la forma expresada. — Los subgerentes, mientras no sean llamados a desempeñar la gerencia de la sociedad, tendrán la obligación de secundar al gerente en todos sus actos, prestándole toda la ayuda que éste requiera, como asimismo cumplir y hacer cumplir las órdenes que el mismo imparta, lo mismo que las resoluciones emanadas de las asambleas de los socios. — En caso de ausencia o impedimento de uno de los dos subgerentes nombrados firmará en su reemplazo el socio Sr. Pedro Keiniger conjuntamente con el otro subgerente y para el supuesto de que la ausencia o incapacidad, exceda de seis meses, los socios por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, podrán nombrar un nuevo subgerente en reemplazo del ausente o impedido, requiriéndose idéntica mayoría para proceder a la remoción de los subgerentes por cualquier otra causa, así como para la designación de los sucesores que han de reemplazarlos. — Séptima: El Gerente así como los Subgerentes en las oportunidades en que sean llamados a actuar, suscribirán los documentos sociales anteponiendo a su respectiva firma particular la denominación de la Sociedad. — Octava: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento en que por lo menos cuatro de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará en la fecha mencionada un balance e inventario general de las existencias de la sociedad que demuestre detalladamente el estado financiero de la misma a esa fe-

cha, para cuya formación se tomarán en cuenta las bases usuales de contabilidad comercial y normas técnicas más apropiadas para la clase de negocios o bienes que la sociedad realice o tenga. — Las operaciones sociales serán registradas en los libros exigidos por el Código de Comercio y leyes respectivas. — A los efectos de su aprobación, los socios suscribirán los balances e inventarios generales, entendiéndose que tanto los unos como los otros, quedarán tácita y automáticamente aprobados, aún cuando no hayan sido firmados, no mediando observación por escrito dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances generales, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal se distribuirá entre todos los socios en la siguiente proporción: Al socio Sr. Miguel Herschberg el setenta y siete por ciento; al socio Sr. Natán Brusilovsky el diez por ciento; al socio Sr. Julio Canop el seis por ciento; al socio Sr. Lázaro Schiriak, el tres por ciento; al socio Sr. Pedro Keiniger, el tres por ciento y al socio Sr. David Nusymowicz, el uno por ciento. — Se deja expresa constancia que la deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal a que se alude en la presente cláusula cesará cuando este último alcance el diez por ciento del capital integrado y aportado a la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que una vez cubierto el fondo de reserva legal aludido se distribuirá la totalidad de las utilidades líquidas y realizadas en la misma proporción que se ha dejado establecido en la presente cláusula. — Si hubiere pérdidas, la totalidad de las mismas será soportada en idéntica proporción que la que se ha dejado convenida para la percepción de las utilidades. — Décima: Mientras dure la vigencia de esta sociedad los socios podrán retirar mensualmente para ser en oportunidad debitadas de las utilidades líquidas y realizadas, sumas en efectivo que en ningún caso podrán exceder de los máximos que seguidamente se especifican. — Don Miguel Herschberg hasta dos mil pesos m|n.; Don Natán Brusilovsky hasta quinientos pesos m|n.; Don Julio Canop hasta trescientos pesos m|n.; Don Lázaro Schiriak hasta doscientos pesos m|n.; Don Pedro Keiniger hasta doscientos pesos m|n. y Don David Nusymowicz, hasta doscientos pesos m|n. — Estas asignaciones podrán ser modificadas por mayoría de capital, de lo que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas —

Décima Primera: Son obligaciones de todos los socios: a) cooperar para el mejor éxito de la sociedad y contribuir con su asiduidad a su mejor desenvolvimiento; b) no realizar ni directa ni indirectamente por sí y por interpósita persona, fuera de la sociedad y mientras dure la vigencia de la misma, negociaciones o actividades similares o afines a las que constituyen el objeto social, ni formar parte, ni asumir la representación de otra persona o sociedad, que ejerza el mismo comercio sin autorización unánime de los socios; c) atender a la clientela, efectuar la carga, descarga, acondicionamiento, embalaje y transporte de la mercadería, propender a la venta de la misma a los precios, bajo la forma de pago y demás condicione que determina la sociedad, prestándose entre sí la más amplia, completa y total colaboración y acatando en todo momento y estrictamente las órdenes y horarios que establezca el Sr. Gerente; d) desempeñar y cumplir todas las demás funciones que ulteriormente pueda fijarles el Sr. Gerente o la asamblea de socios. — El Gerente Sr. Miguel Herschberg y el Subgerente Sr. Natán Brusilovsky quedan expresamente excluídos de realizar la carga, descarga, acondicionamiento, embalaje y transporte de la mercadería, así como de efectuar la limpieza e higiene del local y tendrán en cambio a su cargo las funciones específicas que seguidamente se consignan: el Gerente Sr. Miguel Herschberg las de dirección, administración y representación de la sociedad que "in extenso" han quedado especificadas en la cláusula cuarta del presente contrato y el subgerente Sr. Natán Brusilovsky las de asesoramiento, fiscalización, vigilancia y contralor de los negocios sociales, quedando desde ya facultados los nombrados socios Sres. Miguel Herschberg y Natán Brusilovsky para dedicar a la sociedad únicamente el tiempo que crean conveniente para ejercer sus respectivas funciones y con plena libertad para dedicarse a cualquier otra ocupación o actividad comercial, aún de las que constituyen el objeto de la sociedad sin restricción alguna. — Queda expresamente convenido, que el socio que violare las disposiciones consignadas en la presente cláusula, quedará obligado a traer al fondo social el beneficio que le resulte de las operaciones efectuadas al margen de la sociedad, pero si perdiese en ellas la pérdida será de su sola cuenta; todo ello sin perjuicio de abonar a la sociedad la suma de cinco mil pesos m|n., que para tal supuesto se establece como cláusula penal. — Décima Segunda: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, siendo válidas las resoluciones que se adopten con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato prevean una mayoría determinada o la unanimidad. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones en reuniones ordinarias que se efectuarán cuando y en la oportunidad que la índole de los asuntos, cualquiera que ellos sean, lo requiera. — Las resoluciones serán consignadas en un "Libro de Actas y Acuerdos", que suscriban todos los socios presentes en la reunión. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá dejar de desempeñar sus tareas sin autorización previa y por escrito de la Gerencia, ni por mayor tiempo que el que ésta le conceda, la que podrá exigirle como condición previa la designación de un reemplazante que lo sustituya en sus funciones durante su ausencia, quedando asimismo convenido que la remuneración que perciba el reemplazante designado, y cuyo nombramiento deberá contar con la conformidad de la Gerencia, así como cualquier otra suma que sea menester hacer efectiva a dicho reemplazante o a favor del mismo, será a cargo exclusivo del socio que hubiera solicitado autorización para ausentarse y facultada la Sociedad para retener de las asignaciones mensuales del socio ausente las sumas que por todo concepto corresponda asignar a su reemplazante. — Si alguno de los socios infringiera esta disposición, la Gerencia queda desde ya expresamente facultada para designar por su solo arbitrio un reemplazante al socio ausente, para retener de las asignaciones mensuales las que corresponden a este último las sumas que sean necesarias para hacer efectivas, la remuneración fijada al reemplazante así como todo otro desembolso que la sociedad se haya visto precisada a efectuar por el mismo y para aplicar además al socio ausente una multa diaria, que podrá ascender hasta la suma de veinte pesos moneda nacional, sumas éstas que se harán efectivas de las asignaciones mensuales que correspondan a dicho socio y de ser éstas insuficientes para cubrir tales importes, el saldo de las mismas aún impago, podrá hacerse efectivo subsidiariamente, de las utilidades líquidas y realizadas que correspondan al mismo al finalizar el ejercicio. — Si la ausencia se mantuviera por más de dos meses, la Gerencia podrá intimar al socio ausente por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial constituído en este contrato para que se reintegre a sus tareas dentro del término de cinco días y transcurrido este último plazo sin que el socio ausente haya procedido a retomar sus funciones, la Asamblea de socios convocada al efecto podrá disponer con el voto de las tres cuartas partes del capital, se deje de hacer efectiva al socio ausente la asignación mensual fijada en la cláusula Décima, durante todo el tiempo que transcurra hasta tanto dicho socio se reintegre a sus tareas y se haya cubierto íntegramente con el importe de las asignaciones mensuales correspondientes a dicho socio, el monto de lo adeudado por el mismo ya sea en concepto de multas a que se haya hecho pasible, como así también por los sueldos, jornales y cualquier otra suma o indemnización que la sociedad haya debido o deba abonarle al reemplazante; vale decir que aun reintegrándose el socio a sus tareas, recién recobrará su derecho a percibir las asignaciones mensuales fijadas en la cláusula Décima una vez que se haya cubierto el monto de lo que adeudare a la Sociedad por los conceptos indicados, sobreentendiéndose asimismo, que si en el futuro la Sociedad se viera compelida a abonar alguna suma al reemplazante, por causas que tengan su origen durante el período de actuación de éste en la Sociedad, esta última podrá resolver también con el voto de las tres cuartas partes del capital, se deje de hacer efectivo al socio que por su ausencia motivó la designación de tal reemplazante, el pago de su asignación mensual hasta tanto hayan sido totalmente reintegradas a la caja social las sumas que la Sociedad se haya visto precisada a abonar. — Queda asimismo expresamente convenido que en ninguno de los supuestos previstos en la presente cláusula, el socio que se haya ausentado queda eximido de contribuir en la proporción que estatuye la cláusula Novena al pago de las pérdidas sociales. — Décima Cuarta: En los casos de ausencia de socios motivadas por razones de enfermedad o causas de fuerza mayor que se prolonguen por más de quince días, la Gerencia tendrá únicamente derecho para exigir al socio ausente la designación de un reemplazante que posea la suficiente idoneidad para el desempeño de las funciones o tareas que dentro de la Sociedad le estaban asignadas a dicho socio, reemplazante este que deberá proponer el socio dentro de los cinco días de serle requerida tal designación debiendo su nombramiento contar inexcusablemente con la conformidad de la Gerencia y quedando asimismo expresamente convenido que la remuneración del reemplazante se hará efectiva con fondos provenientes de las asignaciones mensuales que de conformidad a la cláusula Décima, correspondía hacer efectivas a dicho socio. — En caso de que este último dejara de proponer su reemplazante dentro del término de cinco días indicado podrá nombrarlo la Gerencia por su solo arbitrio, en cuyo caso la remuneración del reemplazante que se designe será también hecha efectiva con fondos provenientes de las asignaciones mensuales correspondientes a dicho socio. — En ambos supuestos, de ausencias por razones de enfermedad o por causas de fuerza mayor, se conviene expresamente que cualquier suma o indemnización que la Sociedad se vea precisada a abonar al remplazante por cualquir causa que tenga su origen dentro del período de actuación de éste en la Sociedad, deberá serle reintegrado a esta última por el socio reemplazado, en la forma que en cada caso resuelva la asamblea de socios, con el voto de las tres cuartas partes del capital. — Décima Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad comunicando tal decisión a los restantes por telegrama colacionado con una anticipación no menor de un mes, en cuyo supuesto los restantes podrán continuar el giro de los negocios sociales bajo la razón social adoptada, pagando al socio saliente previa deducción de las sumas adeudadas por éste a la sociedad por cualquier concepto: la parte de capital que hubiere aportado, la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva y las utilidades todo determinado según el balance a practicarse en ese momento. — El pago al socio saliente se hará en cuatro cuotas semestrales e iguales, de tal manera que a los dos años de la fecha del balance a que se alude en la presente cláusula haya quedado íntegramente cancelado su crédito, pudiendo sin embargo la Sociedad desinteresarlo en cualquier momento abonándole el saldo aún impago. — Se deja desde ya expresamente convenido que mediante los pagos premencionados, el socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna de otra índole y sin que los restantes socios tengan que satisfacer pagos por conceptos de llave del negocio, quedando asimismo de exclusiva propiedad de la Sociedad las marcas, patentes, dibujos, modelos y enseñas comerciales. — Décima Sexta: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) deberá ofrecerlas previamente a la Sociedad mediante oferta por escrito, la que gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación, durante el cual decidirá si adquiere o no las cuotas sociales ofrecidas; b) si la Sociedad decidiera no efectuar la compra dentro del término prefijado de sesenta días, deberá hacer constar esa determinación en acta labrada al efecto, desde cuya fecha los restantes socios tendrán derecho para adquirirlas individualmente y ya sea en forma total o parcial dentro de los treinta días de haber decidido la Sociedad la no adquisición; c) transcurrido los aludidos plazos sin que la sociedad ni los socios hubieran aceptado adquirir las cuotas ofrecidas el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a un tercero. — Décima Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los mismos, los restantes podrán optar: a) por tomar a su cargo la o las cuotas del fallecido o incapaz abonando su importe — previa deducción de la suma que dicho socio adeudare a la Sociedad por cualquier concepto — a sus herederos o representantes conjuntamente con la parte proporcional que le corresponde sobre el fondo de reserva y las utilidades que surjan del balance que a ese efecto se practicará el día del fallecimiento o incapacidad, importe este que se hará efectivo en la siguientes forma: una tercera parte al contado y dentro de los diez días de aprobado dicho balance; otra tercera parte a los seis meses contados desde la fecha en que se efectuó el primer pago y la tercera parte restante al año, contado también desde la fecha en que se efectuó el primer pago, cuotas estas que no devengarán intereses. — Mediante los pagos premencionados los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz quedarán totalmente desinteresados sin derecho a reclamo alguno de otra índole y sin que los restantes socios tengan que satisfacer pagos por concepto de llave del negocio, quedando de exclusiva propiedad de la Sociedad las marcas, modelos, dibujos, patentes y enseñas comerciales de pertenencia social; b) proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona en la que deberán unificar su representación y cuya designación deberá contar con la conformidad previa de socios que representen las tres cuartas partes del capital, dejándose constancia de tal decisión en acta especial labrada al efecto. — En ambos supuestos a) y b) la resolución se adoptará con la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital — Décima Octava: Son causas de disolución de la Sociedad: a) la pérdida de treinta por ciento del capital social constatada en cualquier inventario o balance, en cuyo supuesto cualquiera de lo socios podrá pedir se proceda a la inme diata disolución de la sociedad, siend entendido que en ese caso no podrá retirarse las participaciones sociales, tc tal o parcialmente sin estar previamer te cancelado el pasivo social; b) la vc luntad de socios que representen las tre cuartas partes del capital social. — E caso de disolución de la Sociedad, l liquidación de la misma se llevará cabo en la forma que resuelva la may ría de socios que representen más (la mitad del capital social y por i termedio de la persona o personas q éstos designen y a tales efectos se an xará al rubro social el aditamento ("en liquidación". — El o los soci que desearen continuar con el giro d negocio que constituye el objeto soci tendrán el derecho de hacerse cargo (su activo y pasivo, abonando a los ot socios su parte de capital y utilidade — Décima Novena: Toda cuestión q se suscitara entre los socios durante existencia de la Sociedad o al tiem de su disolución o liquidación, ya s por la interpretación de este contra o por causas de otra índole será dirin da, una vez agotados los medios con listorios, por árbitros arbitradores ami bles componedores nombrados uno por da parte que sostenga distintas prete siones, arbitradores que a su vez des narán a un tercero para el caso de d cordia entre ellos. — Si la parte (mandada dejara de nombrar a su bitrador dentro de los diez días de l ber recibido por telegrama colaciona de la otra parte el respectivo reque miento, éste será nombrado por el J de Comercio en turno a pedido de parte actora. — En caso de que a

vez los arbitradores nombrados no se pusieran de acuerdo sobre la elección del tercer árbitro, este último deberá ser designado también por el Señor Juez de Comercio. — Tanto el fallo de los árbitros arbitradores amigables componedores, como el del tercero nombrado por ellos o por el Juez en su caso, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada y el que se alzare contra el laudo deberá abonar, a la otra parte, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dentro del plazo de diez días de haberlo desacatado, suma esta que para tal supuesto se establece como cláusula penal. — Vigésima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las contenidas en el Código de Comercio y las preceptuadas en el Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Vigésima Primera: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen como domicilios especiales, los que se han dejado consignados en el mismo y que subsistirán hasta tanto no constituyan otros nuevos y los comuniquen en forma auténtica a la Sociedad, por lo que se tendrá por válida cualquier notificación que a ellos se dirija. — Asimismo las partes contratantes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal con exclusión y renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que creyeran pudiera corresponderles. — Vigésima Segunda: En cumplimiento de lo prescripto por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para asegurar el debido funcionamiento de la Sociedad los socios resuelven solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, encargando al efecto las gestiones pertinentes al Gerente Sr. Miguel Herschberg, así como todas las demás que fuesen indispensables al funcionamiento de la Sociedad, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización. — Vigésima Tercera: De común y perfecto acuerdo los socios convienen en retrotraer los efectos de este contrato al día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis aprobándose y ratificándose en un todo por el presente, todas las operaciones realizadas desde entonces hasta la fecha por el Sr. Miguel Herschberg, y reconociéndose asimismo desde aquella fecha los derechos de los actuales socios a las utilidades devengadas por las operaciones realizadas o su contribución en las pérdidas que pudieran haberse producido. — Bajo las veintitrés cláusulas que anteceden las partes contratantes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando todos los socios el presente documento extendido en diez sellos de diez centavos moneda nacional cada uno números del Cuatrocientos veinte mil novecientos uno al Cuatrocientos veinte mil novecientos diez inclusive, habilitados conforme al decreto Ley de Sellos en vigencia, en el lugar y fecha "ut supra". — Miguel Herschberg. — N. Brusilovsky. — J. Canop. — Lázaro Schiriak — Pedro Keiniger. — David Nusymowicz. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sept.-Nº 16.614-v.16 sept.

LINARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F. 420 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Andrés Juan Linari, que firma "A. J. Linari", casado; Don Martín Miguel Uriz, que firma "Martín M. Uriz", casado; Don Angel José Schenone, que firma "A. José Schenone"; viudo; Don Andrés Domingo Linari, que acostumbra a firmar "Andrés D. Linari", casado; Don José María Linari, que firma "J. M. Linari", soltero, Don Juan Roberto Linari que firma "J. R. Linari", soltero; Doña Micaela Gazzola de Schenone, que acostumbra a firmar "Micaela G. de Schenone", Viuda, todos argentinos y don Huberto José Magnée, que firma 'H. Magnée", casado, uruguayo, todos los comparecientes domiciliados en la calle Varela número doscientos sesenta y nueve de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que vienen por este acto a prorogar el contrato de la Sociedad que tienen constituída entre los mismo, denominada: LINARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo plazo fenece el día treinta y uno del corriente mes y año, habiéndose tomado nota de un testimonio del mismo en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número un mil seiscientos cuarenta y tres, folio doscientos veinte y nueve, del Libro número ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia de que en adelante la Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — La Sociedad se denominará: "Linari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Varela número doscientos sesenta y cinco y doscientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias o Sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: — Su objeto será la explotación de talleres gráficos y negocios afines, continuando las operaciones de su antecesora, Linari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: — El término de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, cuyo término será nuevamente prorrogable. — Cuarta: — El capital social será de pesos ciento noventa y dos mil, dividido en ciento noventa y dos cuotas de pesos mil cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Andrés Juan Linari, pesos sesenta y cuatro mil; Martín Miguel Uriz, pesos cuarenta y cinco mil; Angel José Schenone, pesos veinte y cinco mil; Micaela Gazzola, viuda de Schenone, pesos veinte y tres mil, Huberto José Magnée, pesos quince mil; Andrés Domingo Linari, pesos diez mil; José María Linari, pesos cinco mil y Juan Roberto Linari, pesos cinco mil, que los socios integraron al constituirse la Sociedad. — Este capital podrá ser aumentado cuando así lo resuelvan los socios. — Quinta: — La dirección y administración estará a cargo de un Gerente General quien tendrá uso de la firma social, designándose para ese cargo al Señor Andrés Juan Linari, el que tendrá las más amplias facultades, pudiendo operar con los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares. — Habrá también un Gerente Administrativo y un Gerente Técnico, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social y además las facultades de administración y dirección técnica respectivamente. — En caso de ausencia del Gerente General, lo reemplazará con la suma de facultades. — Para tales cargos se designa a los socios Huberto José Magnée y Andrés Domingo Linari respectivamente. — La firma social se usará exclusivamente en las operaciones de la Sociedad. — Sexta: — Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo las máquinas amortizarse en un cinco por ciento, como también los muebles, útiles e instalaciones. — Después de separado el cinco por ciento para Reserva Legal, el resto de las utilidades se distribuirá en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, también serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — Llegado el caso de disolución, ésta será practicada por los socios que tienen el uso de la firma social y una vez pagadas las deudas, el líquido sobrante se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. Octava: Para resolver los asuntos sociales se requerirá la presencia de la mayoría del capital y voto favorable de la mayoría del capital presente. — Novena: Si alguno de los socios al vencimiento del contrato deseare retirarse de la Sociedad, se le devolverá su capital y beneficio en veinte cuotas semestrales de igual valor y con un interés del cinco por ciento anual, deuda que la Sociedad garantizará con pagarés. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos deberán continuar hasta el vencimiento del contrato, debiendo designar de entre ellos a quien los represente. — Si al vencimiento del contrato, éstos no continuaran en la Sociedad, su capital y beneficios les serán devueltos en la misma forma que a un socio retirado. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicar su resolución con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Undécima: — Los beneficios de los socios no retirados en cada ejercicio gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Duodécima En todo lo no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos respectivos. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al momento de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores. — Décima Tercera: — Para todos los fines sociales la Sociedad podrá: comprar, vender toda clase de bienes ya sean muebles o inmuebles, hipotecarios, permutarlos, arrendarlos por cualquier plazo otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y dar poderes a terceras personas. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Linari.. — Martín M. Uriz. — A. José Schenone. — Andrés D. Linari. — J. M. Linari. — J. R. Linari. — Micaela G. de Schenone. — H. Magnée. — Tgo.: Carlos J. Miglierina. — Tgo.: Ramón J. Vázquez. — Está mi sello, ante mí: R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Linari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del quinientos ochenta y dos mil doscientos veinte y siete al quinientos ochenta y dos mil doscientos veinte y nueve que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: adelante — limitado — tres — soportadas — llegado — contrato — Don. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo Vale. — Testado: de. — No Vale. — Derechos $ 1.284 m|n. — Hay un sello. (Firmado) R. Lezica Alvear.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 sept.-Nº 16683-v.16 sept.

C O V E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Zelman Czerwonko, quien firma "Z. Czerwonko", polaco, casado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Galicia doscientos cincuenta y tres, por una parte, y Don Najman Grynberg, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle San Blás dos mil trescientos sesenta y cuatro, por la otra, ambos de esta Ciudad, hábiles, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas que siguen: — Primero: Queda constituído en la fecha entre los nombrados la Sociedad "COVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Galicia número doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de poderse establecer las agencias sucursales y|ó representaciones que los socios consideren conveniente, en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina. — Segundo) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una Fábrica de Muebles, sin perjuicio de poderse realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, teniendo la sociedad facultad para ampliar su objeto mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercero) El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de cursol legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de diez mil peos moneda nacional cada uno. — Cuarto) El socio Don Zelman Czerwonko, integra en este acto la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: mercaderías Seis Mil Novecientos Pesos, materias primas Dos Mil Quinientos Doce Pesos Con Cincuenta Centavos y el resto o sean Quinientos Ochenta Y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos, hasta completar los diez mil pesos suscriptos, en este acto y en efectivo, figurando el detalle de las mercaderías y materias primas por separado, que firman los contratantes y que forma parte íntegra del presente contrato responsabilizándose las partes sobre el valor asignado a los bienes activos, en la forma que lo determina y prefija le ley que rige la materia. — El socio Don Najman Grynberg, integra en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas que ha suscripto precedentemente o sea la suma de cinco mil pesos nacionales y el cincuenta por ciento restante hasta completar la suma de diez mil pesos relacionados en el artículo anterior, lo integrará una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto) La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la Razón Social para todos los actos, contratos, asuntos y nego- — (Continúa en el sello de $ 0.10 N.º 555,122—F). — (Continuación del sello de $ 0.10 N.º 555,121 —F). — cios sociales, con las más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuíto, garantías, fianzas o intereses ajenos a la Sociedad. — En tal forma los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para representar a la sociedad dentro de las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto) Los socios gerentes Señores Czerwonko y Grynberg deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad no pudiendo realizar por cuenta propia o ajena ninguna clase de operaciones o negociaciones comerciales tengan o no relación a las que se dedica o dedicare la sociedad que por este acto se constituye, debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo) La duración de la Sociedad será por el término de dos años a contar desde la fecha pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de los socios. — Pero los socios, de común acuerdo podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento mediante convenio celebrado por escrito y que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, cumpliendo además todos los requisitos legales pertinentes. — Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá hacer saber su determinación al consocio por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación por lo menos. — Octavo) El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Los balances generales comunes y los especiales que se practiquen por cualquier causa, deberán siempre realizarse con estricta sujeción a los procedimientos que se hubieren empleado en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse amortizaciones o valorizaciones, ni la inclusión de "derechos de llave" u otros valores, bajo otro nombre o concepto, si no se hubiese hecho lo mismo en el balance último, que hubiera sido aprobado tácita o expresamente por los socios. — Noveno) De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicados los respectivos balances anuales, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción.

— Décimo) El Capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de los socios, se establezca. — Undécimo) Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Duodécimo) Los socios — (Continúa en el sello de $ 0.10 N.° 555,124 —F). — (Continuación del sello $ 0.10 N.° 555,122—F). — gerentes gozarán cada uno de un sueldo mensual de trescientos pesos nacionales, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo tercero) Los balances generales que se practiquen de acuerdo al artículo octavo quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Décimo cuarto) En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar la representación. — Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad el socio sobreviviente tendrá derecho para comprarlas por el precio que resulte del último balance aprobado, y ese precio podrán abonarse en veinte cuotas bimestrales iguales y sucesivas con más el seis por ciento de interés anual incluído en cada cuota. — Décimo quinto) La liquidación de la sociedad se hará en mérito de los siguientes motivos: a) por interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; b) Por haberse demostrado que la sociedad hubiere perdido más del cincuenta por ciento del capital social; c) Por acuerdo, de ambos socios como se estipula en la cláusula séptima. — Los socios serán los liquidadores naturales de la sociedad. — En el caso de producirse la liquidación de la sociedad por cualquiera de las causales anunciadas precedentemente o por otras no previstas, los socios gerentes o sus mandatarios procederán a levantar un inventario general y antes de iniciarse los trámites de la liquidación los socios deberán ofrecerse mútuamente la venta de sus cuotas al mejor postor, teniendo derecho a comprarlas el que ofrezca mayor precio por las mismas, tomando como base el que resulte del respectivo balance general practicado a ese fin, y ese precio podrá abonarse en la misma forma y condiciones estipuladas en el último párrafo de la cláusula décimo cuarto. — Décimo sexto) Toda cuestión que se suscite entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut supra, para presentar a Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Fdo.: Z. Czerwonko. — Najman Grynberg.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 sep.-N.° 16662-v.16 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 22 de Julio de 1946, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS INFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de varios Gerentes, quienes actuando con junta, separada, alternativa o indistintamente, bajo el sello de "Inversiones Financieras, y Mandatos Infina. Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cien mil pesos moneda nacional, tendrán individualmente las más amplias facultades, para obrar en nombre de la sociedad y para obligarla, pudiendo realizar todas las operaciones, que constituyen el objeto de la sociedad, determinadas en la cláusula segunda del presente contrato y llevar a cabo los actos para los cuales el Código Civil, y el Código de Comercio u otras leyes exijan mandato especial, pudiendo también otorgar poderes generales, o especiales, para cualquier objeto, y representar a la sociedad en todos sus asuntos, judiciales, con facultades amplias, incluso las de transar, hacer quitas, y remisiones de deudas, y conferir poderes generales o especiales, y revocarlos. Son designados como Gerentes los socios señores Andrés Levy, y Pedro Levy y el señor Máximo Levy, que firma Marx. Levy, suizo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil novecientos ocho. Los tres Gerentes nombrados quedan eximidos de las restricciones establecidas por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.11 sep.-N° 16668-v.16 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República Argentina Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días que el señor Luis Buchwald, transfirió sus 10 cuotas de capital por su valor nominal de c|l. $ 10.000, que tenía en "SEPAG" SOCIEDAD EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLA GANADEROS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Roberto Edelstein, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 559 y modificado el segundo párrafo del artículo 6° del contrato social el que quedará del siguiente tenor: Las escrituras, contratos y operaciones bancarias deberán llevar la firma individual de los Gerentes. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 21 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.° 11664-v.16 sep.

Por disposición del Señor Júez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que según escritura pasada en fecha 18 de Junio de 1946, ante el Escribano Carlos Alberto P. Terrera, la sociedad "ERVEN LUCAS BOLS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 215, folio 390, del Libro 1°, ha modificado el artículo cuarto del contrato social, aumentando el capital actual de $ 2.000.000 a la suma de $ 4.000.000, el que se halla totalmente integrado con las mercaderías, inmuebles, maquinarias, títulos, valores, créditos y demás, según así lo acreditan las constancias del balance general efectuado al 31 de Diciembre de 1945, el que se agrega al testimonio de la escritura. En consecuencia el capital de dicha sociedad se divide en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo tres mil novecientos noventa cuotas de un mil pesos cada una o sean tres millones novecientos noventa mil pesos a la socia "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje der Erven Lucas Bols"; cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una o sean cinco mil pesos al socio don Bernardo (Bernard) Carp; y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sean cinco mil pesos nacionales al socio don Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.11 sep.-N° 16685-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 19 de Agosto de 1946, pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá, se modificó el artículo segundo del contrato de la sociedad "DRAGOMET, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: "Artículo Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a negocios o actividades comerciales locales y de exportación e importación así como también a explotaciones industriales, relacionadas con las industrias mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, químicas, gomíferas de fertilizantes de transportes terrestres y marítimos y en general a toda otra actividad o negocio que directa o indirectamente tenga atingencia con los enunciados y represente un beneficio para la sociedad".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 sept.-N.° 16764-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco que por documento privado de fecha 27 de Agosto de 1946, la Sra. Zulema García de Lannes, cede a los señores Rodolfo José García y José Bonfanti, las 150 cuotas de $ 100 c|u. que la primera poseía en la sociedad "CASA BONFANTI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el capital de la sociedad, actualmente, en la siguiente forma: José Bonfanti 175 cuotas de $ 100 c|u. y Rodolfo José García 175 cuotas de $ 100 c|u. — Las demás cláusulas del contrato social permanecen sin variación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16811-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad RICHELL PARBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Alberto Monticelli y Antonio Parada Obiol han adquirido 100 cuotas por valor de $ 10.000 m|n. del señor José Manuel González Herrera y que, a su vez, las han vendido al señor Honorio E. Roigt. Se hace saber, también, que el señor González Herrera ha dejado de ser gerente y, en su lugar, ha sido designado el señor Honorio E. Roigt, con las mismas facultades y deberes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16819-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado gerente de la sociedad "DONATH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Juan Donath, según documento de fecha 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 sept.-N.° 16839-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Julio Sawicki, cede y transfiere las diez cuotas de capital que tiene y le pertenecen en el capital de la sociedad "DONATH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Elena Stein de Donath, según documento de fecha 23 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 sept.-N.° 16840-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas undécima y décima novena del contrato de la sociedad "BRUNO WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Undécima. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará en primer término el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y en segundo término la cantidad necesaria, para abonar a los señores, Eberardo (Eberhard) Gartner y Eckard Wolff, la cantidad de doce mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos y además el uno por ciento sobre las ventas y al señor Mario Leonicio Urgo la cantidad de un mil ochocientos pesos de igual moneda y además, el uno por ciento también sobre las ventas. — El remanente se distribuirá entre los cuatro asociados, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décima Novena: Los señores Gartner, Wolff y Urgo, no percibirán sueldo alguno, pero podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, la cantidad de un mil pesos nacionales cada uno de ellos, cuyas sumas se cargarán a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Agregan los comparecientes que las modificaciones que dejan establecidas, tienen efecto retroactivo al primero del corriente mes de Julio y que quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de la sociedad de que se trata. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 18 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 sep.-N.° 16742-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 de Junio de 1946, entre don José Nezow, Don Leonardo Kriveruk y Don Mauricio Kriveruk, todos argentinos, mayores de edad, casados y con domicilio en calle Suipacha 567 en su carácter de únicos socios de "MERCUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" . . . Convienen: Primero: Modificar la cláusula novena del contrato original únicamente en cuanto a la época de los balances, los cuales en lo sucesivo serán anuales en lugar de semestrales. — Segundo: Que los tres socios son gerentes con amplia facultad para administrar la Sociedad, sin limitación alguna y pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma conjunta, alternada, separada e indistintamente. — Tercero: Modificar la cláusula décimo primera del contrato social original elevando a Seiscientos pesos moneda nacional la retribución mensual de los gerentes, y con efecto al primero de Febrero último. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato social, quedan sin modificación alguna. — Y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha expresados al comienzo. — José Nezow. — L. Kriveruk. — M. Kriveruk.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 sep.-N.° 16759-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "DROGAMET, IMPORTADORA y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha nombrado Gerente a Don Carlos Francisco Zwerina, según escritura pasada ante el Escribano Juan Carlos Podestá de fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. Ernesto Segovia, secretario.

e.13 sep.-N.° 16762-v.18 sep.

CANGAS ESPINAR Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos todos los socios de la razón social "CANGAS, ESPINAR Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores José Antonio Cangas, Gregorio Espinar, Emilio Feliú y Rogelio García, este último en representación de "Garnos, Comercial y Financiera", convienen en elevar el capital social, con efecto retroactivo al día primero de Julio del corriente año, a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea un

aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, sobre el capital actual, equivalente a doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de cincuenta cuotas cada uno, quedando de esta manera modificada la cláusula Cuarta del contrato social, debiendo procederse a la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio. — José Antonio Cangas, Gregorio G. Espinar, Emilio Feliú, Rogelio Gracía.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16866-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barretaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sociedad que gira bajo el rubro de ESTRELLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha sido designado Gerente de la misma el Dr. Ernesto L. Puccio, según instrumento de fecha Mayo 31 de este año, protocolizado el 23 de Agosto último, con todos los derechos, facultades y poderes que a ese efecto confiere el contrato social respectivo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 sept.-N.° 17123-v.18 sept.

RIZMAR — RIZZI — MARCHITELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero. — Entre los señores Marcos Antonio Rizzi, Onofre Rizzi y Donato Antonio Marchitelli, los tres italianos, mayores de edad, domiciliados en la calle Condarco número novecientos sesenta y uno, de esta Capital Federal, se conviene la constitución de una entidad comercial, que desarrollará sus operaciones dentro de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la denominación de "RIZMAR — RIZZI — MARCHITELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo instalar sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: — El capital social será de Dieciséis mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos cada una, aportadas en efectivo en este acto, por Marcos A. Rizzi y Donato A. Marchitelli, cuatro cuotas cada uno, y por Onofre Rizzi ocho cuotas. — Tercero: — La sociedad se dedicará a representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones y actividades afines. — Cuarto: — Su duración será por un período que empieza desde la fecha y termina el treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta prorrogable tácitamente por períodos de tres años, salvo que alguno de los socios notifique por telegrama colacionado, y con anterioridad no menor de seis meses del vencimiento, su deseo de que se proceda a la disolución de la sociedad. — Quinto: — La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios; los que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades y poderes individuales ilimitados, inclusive los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Cdigo Civil artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otra facultad que por leyes generales y especiales requiera mandato expreso; con la sola limitación de los actos de disposición y para obtener créditos bancarios, en cuyos casos será necesaria la firma conjunta de dos de los tres gerentes. — Sexto: — El balance se efectuará anualmente el treinta de noviembre, debiéndose practicar el primero en dicha fecha del año mil novecientos cuarenta y siete; resultando utilidades, deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá según resuelva la asamblea de socios. — Igual procedimiento se seguirá si los balances arrojasen pérdidas. — Séptimo: — En caso de liquidación, el activo y pasivo social se ofrecerá en venta en conjunto, aceptándose la oferta más conveniente; pero, siempre que algunos de los socios quisieran continuar con los negocios, se les dará preferencia en la compra, con sólo abonar a los socios salientes, en la forma que se convenga entre las partes, lo que les correspondiese en concepto de capital y reservas acumuladas. — El resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente al capital. — Octavo: — En caso de fallecimiento de un socio gerente, los herederos del mismo tendrán únicamente derecho a nombrar un represente, sin funciones de gerente, el que sólo podrá intervenir en las asambleas. — Noveno: — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: — El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, todos en papel sellado de diez centavos, habilitados con el sellado de ley; quedando el original en la caja social para los fines de la firma, y las tres copias en poder de cada socio. — El original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, está extendido en los sellos números cuatrocientos treinta y tres mil diez y trescientos setenta y seis mil ochocientos setenta y uno. — En prueba de conformidad, se firman los cuatro ejemplares en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Buenos Aires, 4 Septiembre 1946. — Marcos A. Rizzi. — O. Rizzi. — Donato A. Marchitelli. — Ernesto Segovia secretario.

e.13 sep.-N.° 16744-v.18 sep.

"LEONI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad "Leoni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción de la modificación de las cláusulas, cuya escritura a continuación se transcribe:

Folio 1110. — Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos diez y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman: comparecen: don Jacobo Meerapfel, argentino naturalizado, de estado casado; don Erwin Morgenroth Leoni que firma "Erwin Morgenroth", argentino naturalizado, de estado casado y don Alfredo Welpmann, argentino, de estado casado, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta, los dos primeros celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por plazo indeterminado, para dedicarse a la importación, exportación y fabricación en general, por cuenta propia, o para terceros, de toda clase de mercaderías y productos y especialmente los que se refieren al ramo de tabacos en general, pudiendo dedicarse a toda otra actividad, con asiento de sus operaciones en la Capital Federal, la que gira bajo el rubro de "LEONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos, aportados diez y nueve mil pesos por el señor Erwin Morgenroth Leoni y mil pesos por el señor Jacobo Meerapfel. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha doce de Agosto de mil novecientos cuarenta bajo el número trescientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos seis del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por escritura de fecha treinta de Marzo del corriente año, pasada ante mí al folio seiscientos tres de este mismo Registro, Protocolo corriente, mediante la incorporación del socio señor Alfredo Welpmann, con efecto retroactivo al primero de Enero último se amplió el capital social hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados y divididos en cien cuotas de cien pesos de la misma moneda en la siguiente forma: seiscientas cuotas al señor Erwin Morgenroth Leoni; doscientas cincuenta cuotas el señor Jacobo Meerapfel y ciento cincuenta cuotas el señor Alfredo Welpmann, designándose en dicho contrato gerentes de la sociedad a los tres socios, de acuerdo en un todo a las condiciones que detalladamente resultan de la citada escritura, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el quince de Mayo último, bajo el número cuatrocientos seis, al folio trescientos sesenta y dos, del libro nueve de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes agregan: Que han resuelto hacer el siguiente agregado al final de la cláusula séptima: "Asignar un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada una, a dos Gerentes, o sean el señor Jacobo Meerapfel y el señor Alfredo Welpmann, con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad y a partir del primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, quedando en un todo vigente las cláusulas del contrato originario y escritura de modificación citada, en cuanto no hayan sido modificados por la presente escritura. — Enterados los comparecientes de la Presente escritura, manifestaron sus conformidades y aceptación. — En su testimonio así la otorgan y previa lectura ratificaron la firman ante mí y los testigos don Avelino Zavala y don Gustavo J. Böhmer, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos diez y seis otorgada ayer. — Jacobo Meerapfel. — Erwin Morgenroth. — Alfredo Welpmann. — Tgo.: Avelino Zavala. — Tgo.: Gustavo J. Böhmer. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos, el presente y el número dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.13 sept.-N.° 16741-v.18 sept.

"CLODION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre las señoras: Laura Fernández Villegas de Schang, argentina, casada, Beatriz Etchart de Estévez, argentina, casada, María Esther Etchart de Molina Salas, argentina, casada, y la señorita Marta Etchart, argentina, soltera, todas mayores de edad y domiciliadas: la primera en la Capital Federal, calle Avenida Alvear mil quinientos noventa y ocho y las demás en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calles: Sáenz Peña seiscientos cuarenticinco, Martín Omar setecientos treinticuatro y San Martín cuatrocientos seis, respectivamente, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cuarentiséis, declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "CLODION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, provisoriamente en la Avenida de Mayo ochocientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del exterior, con el voto favorable de los socios que representen el seteticinco por ciento del capital. — Segunda: — Es objeto de la Sociedad dedicarse a la adquisición y fabricación para la venta, de: muebles, objetos de adorno y decoraciones en general, pudiendo no obstantes ampliar sus actividades, cuando así lo resuelvan los socios cuyos votos representen las tres cuartas parte del capital social. — Se consideran incluídos, entre los actos que la Sociedad puede realizar: adquirir bienes en pago, y toda clase de derechos reales y garantías: personales, prendarias e hipotecarias; dar y tomar dinero en préstamo y celebrar en general cualquier clase de operaciones de crédito personal o real; y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Créditos Industrial Argentino. — Podrá asimismo la Sociedad dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, girar, endosar, aceptar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de Comercio, efectuar cualquier operación bancaria o de cambio dentro o fuera del país y otorgar poderes generales o especiales, como así también realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al logro de los fines sociales. — Tercera. — El término de duración de la Sociedad es de diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse dando aviso a los demás, por telegrama colacionado, con anticipación de seis meses a la fecha de realización del balance anual. — El haber del socio saliente será abonado en los plazos y condiciones establecidas en la cláusula novena. — Cuarta. — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas por las socias en partes iguales, correspondiendo a cada una de ellas, cinco cuotas. — Las socias efectúan sus aportes con bienes propios y en efectivo. — El cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de un plazo de noventa días contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta. — La Sociedad podrá ser administrada por uno o más gerentes. — En caso de ser varios, todos representarán válidamente a la Sociedad y tendrán uso de la firma social. — Sus facultades dentro del objeto de la Sociedad, serán ilimitadas, con la prohibición de comprometer la firma social, en fianzas o garantías de terceros. — Se designan Gerentes de la Sociedad a sus cuatro socias componentes. — La designación de los Gerentes y su remoción, deberá producirse con el voto de los socios que representen el setenticinco por ciento del capital de la Sociedad. — Sexta. — Anualmente, al treintiuno de diciembre, se practicará un inventario y además, un balance general imputando a la cuenta de ganancias y pérdidas, las amortizaciones que los socios consideren convenientes efectuar sobre muebles, útiles, instalaciones, inmuebles y créditos a cobrar. — Las utilidades que arroje el balance se distribuirán en la siguiente forma: a) diez por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal. — b) Se reservará una suma que los socios consideren conveniente destinar para atender a: despidos indemnizaciones y gratificaciones al personal. — c) Del remanente de las utilidades, previa deducción de las reservas establecidas en los apartados a) y b), un treinta por ciento será destinado para reservas extraordinarias hasta completar la suma aportada por cada socio en concepto de capital y d) el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a su número de cuotas. — Durante el primer ejercicio financiero que vence el treintiuno de diciembre de mil novecientos cuarentiséis los socios y gerentes no podrán retirar suma alguna para gastos personales. — La utilidad que arroje el balance que a esa fecha debe practicarse será invertida totalmente en las reservas y previsiones establecidas en los apartados a), b) y c) de esta cláusula. — Las utilidades que se obtengan en los ejercicios siguientes, podrán ser retiradas en cuatro cuotas a los dos, cuatro, seis y ocho meses de aprobado el balance. — Si el balance arrojase pérdidas, ellas serán soportadas en proporción al número de cuotas de capital que posea cada socio. — Séptima. — Las Asambleas de socios se celebrarán a convocatoria de cualquier gerente y las resoluciones que en ellas se tomen, serán válidas, cuando cuenten con el voto de los socios que representen la simple mayoría del capital, excepto en los casos que por disposición legal o de los estatutos se exija otra mayoría. Cada cuota da derecho a un voto y éste es indivisible y deberá ser expresado directamente o por mandatario autorizado. — Un mismo mandatario no puede representar a más de un socio. — De los acuerdos y resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto, cada una de las cuales llevará la firma de

los socios con cuyos votos fué tomada la resolución o acuerdo. — Octava. — Si alguno de los socios resolviera vender o transferir sus cuotas de capital, deberá observarse lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Novena. — En caso de incapacidad declarada o fallecimiento de alguno de los socios, sus sucesores o representantes legales podrán optar entre el retiro del capital y utilidades o el ingreso a la Sociedad. — La decisión deberá ser comunicada a la Gerencia por telegrama colacionado, dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad. — Si optasen por retirar el capital y utilidades, su determinación se hará por un balance, practicado al día del fallecimiento o incapacidad, el que deberá efectuarse dentro de los noventa días de producirse el hecho que lo motiva. — Aprobado ese balance, el activo correspondiente al incapaz o fallecido será liquidado en la forma siguiente: el veinte por ciento al contado, el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — Si resolvieran continuar en la Sociedad y hubiese más de un sucesor o representante, deberán unificar la representación en la Sociedad. — Décima. — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, referente a la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitro arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia quienes nombrarán un tercero antes de entrar en funciones, para el caso de discordia. — El árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, si no lograsen ponerse de acuerdo en la designación. — El fallo será inapelable y el tribunal deberá constituirse dentro de los treinta días y dictar su fallo dentro de los sesenta días de haberse planteado la cuestión. — En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, firman personalmente las partes este contrato en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiséis. — Firmado: Beatriz Etchart de Estévez. — Marta Etchart. — María Ester Etchart de Molina Salas. — Laura Fernández Villegas de Schang. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 sep.-N.° 16801-v.18 sep.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de modificación:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Manuel A. Atelman, Miguel Landa, Oscar Rómulo Macagno, Marcos Berenstein, Angel Angiolini y Pablo Campos, por una parte y por la otra los Señores Alfredo Bitbol, casado, nacionalidad argentina, profesión abogado, Juan Rubin, casado, argentino naturalizado, profesión constructor de Obras Sanitarias, y Alfredo Sterman, casado, argentino, de profesión escribano han convenido lo siguiente: en virtud de que la entidad jurídica "Linotipia Sarmiento S. R. L.", se retira definitivamente de "MACLAND S. R. L.", con la conformidad que expresan los demás socios integrantes de "Linotipia Sarmiento S. R. L.", admiten el ingreso de los Señores Alfredo Bitbol, Juan Rubin y Alfredo Sterman como socios de la referida sociedad "Macland S. R. L." bajo las mismas obligaciones y derechos que se expresaron y que figuran en el contrato realizado el día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número diez y siete, folio doscientos cincuenta, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con las modificaciones y aclaraciones que a continuación se detallan: a) El capital social se amplía a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, b) Integran el nuevo aporte del capital de la siguiente forma: el socio Juan Rubin veinticinco cuotas de mil pesos o sea la suma de veinticinco mil pesos m|n. Alfredo Bitbol trece cuotas de mil pesos o sea trece mil pesos m|n. Alfredo Sterman doce cuotas de mil pesos o sea doce mil pesos m|n. y Manuel A. Atelman diez cuotas de mil pesos o sea la suma de diez mil pesos m|n. que se agregan a la su ma ya integrada anteriormente. c) El socio "Linotipia Sarmiento S.R.L." al retirarse de conformidad a la cláusula catorce del referido contrato de Macland S.R.L.", percibe en este acto íntegramente el capital aportado por el mismo o sea la suma de treinta mil pesos m|n. d) Se modifica ante el retiro de este socio la participación en los beneficios y pérdidas de la cláusula undécima del contrato de "Macland S. R. L." la que se distribuirá según la modificación que se detalla: el socio Miguel Landa percibirá el 6 o|o, el socio Marcos Berenstein el 6 o|o, el socio Oscar Rómulo Macagno el 6 o|o, el socio Manuel A. Atelman el 18 o|o, el socio Juan Rubin el 10 o|o, el socio Alfredo Bitbol el 5 o|o, el socio Alfredo Sterman el 5 o|o. — e) Queda anulada la cláusula décima en cuanto establece sueldos para el señor Miguel Landa y Oscar Rómulo Macagno los que gozarán únicamente de un viático para traslados y atención de clientes que por acta de asamblea de socios se establecerá. — f) Los socios Alfredo Bitbol y Alfredo Sterman representarán a la sociedad en su carácter de apoderados judiciales y exclusivamente en dicha materia de conformidad con la cláusula séptima en lo que se refiere ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción percibiendo a tales efectos en el carácter de viático la suma de setenta y cinco pesos m|n., cada uno respectivamente — El socio Juan Rubin percibirá en concepto de viático y gasto de representación la suma de ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — g) Los socios Manuel A. Atelman, Juan Rubin, Alfredo Sterman y Alfredo Bitbol, retirarán las ganancias según les correspondan anualmente pudiendo dejar el beneficio como mayor aporte del capital o retirarlo en doce cuotas mensuales sin intereses a partir de los treinta días del balance anual. — h) El capital se encuentra representado por todas las maquinarias, instalaciones, elementos de imprenta, y todo cuanto más resulta del inventario y balance que las partes han practicado suscripto en la fecha. —Dejan constancia los contratantes que quedan en toda sus fuerzas y vigor las clásulas del contrato constitutivo de "Macland S. R. L.", que no hayan sido modificadas por el presente. — En prueba de ello firman todos los interesados, una sola vez por ser los mismos integrantes de la sociedad "Macagno Landa y Cía. S.R.L." "Linotipia Sarmiento S.R.L." y "Macland S.R.L.". — Manuel A. Atelman — Miguel Landa. — Oscar Rómulo Macagno. — Marcos Berenstein. — Angel Angiolini. — Pablo Campos. — Alfredo Bitbol. — Juan Rubin y Alfredo Sterman.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 set. N.° 16804 v.18 set

«D R O G A C O»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Agosto de 1946. — En la fecha entre los Sres. Dr. Celestino L. Ruíz, Osvaldo A. Dighero y Fernando Kraus como únicos componentes de "Drogaco", sociedad de responsabilidad limitada capital social $ 21.000 m|n., contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Julio de 1946, han resuelto: Io) Incorporar a la sociedad con fecha retroactiva al 12 de Junio de 1946, al Ingeniero Eduardo Arenas, argentino, casado, de 50 años de edad, con domicilio en la calle Agüero N.° 1551.— IIo) El nuevo socio Ing. Eduardo Arenas aporta a la sociedad $ 50.000 m|n. y como los demás socios hacen nuevos aportes se modifica el art. 4° del citado contrato, el que quedará en esta forma: Cuarta: Capital: El capital social se determina en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 200.000 m|n.) dividido en 400 cuotas de $ 500 cada una que son integradas en la forma siguiente: El Dr. Celestino L. Ruiz $ 50.000 m|n. de los cuales $ 7.000 ya los integró al suscribir el primitivo contrato social, $ 3.000 están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad y los $ 40.000 restantes se los reconoce la sociedad por la transferencia a su favor de los derechos de propiedad sobre métodos y fórmulas particulares de su propiedad. — El socio Sr. Osvaldo A. Dighero $ 50.000 de los cuales $ 7.000 ya los integró al suscribir el primitivo contrato social y los $ 43.000 restantes, están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad. — El socio Sr. Fernando Kraus $ 50.000 de los cuales $ 7.000 ya los integró al suscribir el primitivo contrato y los $ 43.000 restantes están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad. El socio Ing. Eduardo Arenas $ 50.000, que están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad. — El Ing. Eduardo Arenas declara conocer el contrato social a que se ha referido, el que se encuentra vigente en todas sus partes. — En prueba de absoluta conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: 8 de Agosto Vale. — Fdo.: C. L. Ruiz. — O. A. Dighero. — F. Kraus. — Eduardo Arenas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 sep.-N.° 16773.v.18 sep.

ACOSTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 23.000 m|n.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores César Carlos Acosta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Defensa N.° 350, Tulio Saturnino Pelle, argentino, casado, domiciliado en la calle Suárez N.° 1526 y Martín Carlos Juanche, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Venezuela N.° 1244 se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día primero de Octubre de 1946 que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social "ACOSTA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL $ 23.000 m|n" y tendrá domicilio real y legal en la calle Alvarado N.° 1186 de la Capital Federal. — Segunda: — Su objeto consistirá en la fabricación de muebles y afines, comercialización y transformación de la madera y todo cuanto con ella se refiera. — Tercera: — Su duración es indeterminada con un plazo mínimo de tres años, a partir del día 1.° de Octubre de 1946, transcurridos los cuales el socio que descare retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los restantes, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La parte del socio saliente, capital y utilidades, se abonará en cuotas trimestrales del 5 o|o, sin interés, y sin derecho de reclamar indemnización alguna, ni por llave del negocio. — Cuarta: — El capital social estará constituído por la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en cuotas de cien pesos cada una, aportadas en esta forma: — el Sr. César C. Acosta 50 cuotas; Sr. Tulio S. Pelle 90 cuotas y señor Martín C. Juanche 90 cuotas. — El capital suscripto e integrado en la proporción indicada está constituído por el efectivo, maquinarias, materiales provenientes del balance practicado a tal efecto y cuyo activo y pasivo toman a cargo los integrantes de la sociedad. — Quinta: — La Gerencia estará a cargo de los tres socios siendo indispensable la firma de dos de ellos, conjuntamente, para los actos que obliguen a la sociedad, estando prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma. — Sexta: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para hacer estos actos, además de los que requiera su objeto: comprar y vender mercaderías y productos, muebles e inmuebles, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; dar y recibir en pago, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y suscribir cuantas escrituras fuera menester; efectuar operaciones bancarias, solicitar crédito en esas instituciones, descuentos y préstamos. — Estas enunciaciones no son limitativas sino que la sociedad podrá realizar cuantos actos se relacionen con el objeto social. — Séptima: — El día 30 de Septiembre de cada año, la sociedad practicará un balance general e inventario de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Dirección General de Impuestos a los Réditos, quedando a consideración de los socios por treinta días transcurridos los cuales se aprobarán si no hubiere oposición. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: — 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal; 20 o|o para retribución de la Gerencia y Personal así como la constitución de Reservas; 25 o|o al Sr. César C. Acosta; 25 o|o al Sr. Tulio S. Pelle y 25 o|o al Sr. Martín C. Juanche. — No podrán repartirse utilidades sino de las que son líquidas y realizadas y en caso de pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — En caso de pérdida del 20 o|o del Capital podrá exigirse por cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — Las resoluciones sobre los negocios sociales se asentarán en un libro especial y serán tomados por mayoría de capital dando derecho cada cuota de capital a un voto. — Debe ser unánime para: aceptar nuevos socios, aprobar cesión de cuotas, ampliar capital y liquidación anticipada de la sociedad. — Octava: — Queda establecido que los socios tendrán estos cargos en la sociedad: el Sr. César C. Acosta: su actividad y dedicación a la Sociedad será exclusiva con prescindencia de cualquiera otra ajena a la misma. — El Sr. Tulio S. Pelle, en la parte administrativa y transacciones; y el Sr. Martín C. Juanche en la parte técnica, contable y administrativa, no teniendo impedimento este socio para ocuparse en asuntos particulares y comerciales ajenos a la sociedad. — Novena: — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, designados por cada parte; y cuyo fallo será inapelable. — Décima: — La liquidación se efectuará por sus gerentes y queda establecido que en los casos no previstos por el presente contrato regirá por la ley N.° 11.645 y el Código de Comercio. — Con las cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizada esta sociedad obligándose al fiel cumplimiento de este contrato extendido en los sellos de 0,10 m$n., números 698.622 y 698.623 y repuestos con el sellado de ley, en Buenos Aires, a 27 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Martín Carlos Juanche. — Tulio S. Pelle. — César C. Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16771.v.18 sept.

DROGAMET, IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores, don Regino Aníbal Moyano, que R. Moyano, casado, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Moisés Averbuj, que firma M. Averbuj, casado, domiciliado en la calle Pampa dos mil doscientos cuarenta y nueve; y don Gerardo Ramos, que firma G. Ramos, divorciado, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro; todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará para todas sus operaciones bajo la denominación y rubro de "DROGAMET, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital, con sede actual en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina y del Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se consti-

tuye con el objeto de dedicarse a toda clase de asuntos, negocios o actividades comerciales, agropecuarias, industriales y financieras; de exportación e importación; a explotaciones mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, químicas, gomíferas y de fertilizantes; de transportes terrestres y|o marítimos; y, en general, a cualquier negocio u operación lucrativa que represente un beneficio para la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: don Regino Aníbal Moyano, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; don Moisés Averbuj, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y don Gerardo Ramos, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — El cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios a medida que las operaciones sociales lo requiera. — Artículo Cuarto: Este contrato comienza a regir desde la fecha y se constituye por el término de Diez Años, pudiendo ser prorrogado por otros cinco años más. — Tres meses antes del vencimiento de los diez primeros años, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sede social, su voluntad de continuar o no en sociedad. El silencio se interpretará como aceptación tácita de continuar en ella, quedando entonces automáticamente prorrogado el término, del presente contrato por los cinco años subsiguientes de opción. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente no socio, conjuntamente con cualquiera de los socios Señores Regino Aníbal Moyano, Moisés Averbuj o Gerardo Ramos, a quienes en este acto se los nombra Gerentes de la Sociedad. El Gerente no socio será nombrado en la primera Asamblea de socios, por el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente en la misma. El uso de la firma social implica el ejercicio de todas las facultades necesarias para obligar a la Sociedad, con la única prohibición de usarla en asuntos, negocios o actos ajenos al giro social. La sociedad, podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos conjuntamente y en la forma arriba expresada, además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario; satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, agencias y sucursales, de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como en otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurada, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias, y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración encomendada a dichos gerentes. — Artículo Sexto: Los gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o asuntos similares a los de esta sociedad, interpretándose como realizados a beneficio de la misma, todos aquellos en que dichos gerentes intervengan. Queda excluído de esta prohibición el socio gerente Señor Moyano, quién podrá continuar atendiendo los negocios que actualmente tiene y que son de conocimiento de los demás socios. — El Gerente no socio podrá ser removido y sustituído en cualquier momento, por el voto de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Artículo Séptimo: Anualmente, se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. Conjuntamente con el balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones que creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes, dentro del término de diez días a contar de la notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, dejando constancia de sus observaciones en el libro de actas de la Sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. El silencio o la inasistencia de cualquiera de los socios, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación de dichas operaciones. Artículo Octavo: Las ganancias que arroje el Balance General, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y que se acumulará hasta el diez por ciento del capital social, y de un diez por ciento como habilitación para el Gerente no socio que la Asamblea nombre, serán distribuídas en la siguiente forma: un veinticinco por ciento para cada uno de los socios Señores Averbuj y Ramos, y el cincuenta por ciento restante para el socio Señor Moyano. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por el Fondo de Reserva Legal y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al mes, resolviendo los asuntos sociales por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — De lo resuelto, se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Décimo: Los socios o esta Sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los legatarios o herederos del socio premuerto o incapacitado, unificando éstos su representación, y al solo efecto de fiscalizar la marcha de la sociedad, salvo convenio expreso posterior con dichos herederos o representantes. — Artículo Duodécimo: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo por el que es constituída, por la conformidad unánime de los socios o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, estando a cargo de los Gerentes la liquidación de la misma. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte o un tercero que éstos nombren en caso de discordia cuyo laudo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las trece cláusulas expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Julián Medina y don Enrique Francia, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Moyano. — M. Averbuj. — G. Ramos. — Tgo.: J. Medina. — Tgo.: E. Francia. — (Hay un sello). Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento noventa y uno del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Dragomet, Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: semoviente. — Vale. — J. C. Podestá. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 sep.-N.º 16758-v.18 sep.

"LLORENS Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos don Augusto Llorens, que firma "A. Llorens", español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Uruguay Número seiscientos noventa y cuatro; y don Eugenio Navas, que firma "E. Navas", argentino naturalizado, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Belgrano Número mil setecientos sesenta y ocho, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LLORENS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Belgrano número mil setecientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de editorial, la importación y exportación de libros y toda clase de publicaciones y la compra y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos de librería. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de uno de los socios, para lo cual deberá avisar su propósito al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, este último podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social, abonándole al socio saliente su parte de capital y utilidades si las hubiere, en ocho cuotas iguales, pagaderas trimestralmente garantizadas con pagarés que no devengarán interés. — A efectos de establecer el estado social se practicará un balance general al día de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, el que ha sido suscripto en su totalidad, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales. — Para la venta parcial o tal de cuotas es necesario la unanimidad de votos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que alguna cláusula de este contrato exija unanimidad. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Directores Gerentes Generales, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro social. — El uso de la firma social comprende además del mandato para administrar los negocios sociales lo siguiente: a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito y transferirlos; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando los precios, formas de pago y demás condiciones de las operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios, ya sea al contado o a plazos, firmando las escrituras públicas o instrumentos privados del caso. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aún por plazos superiores a seis años. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y de particulares. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos oficiales y particulares, Banco Central de la República; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; y sus sucursales; pudiendo al efecto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, giros y bonos postales, y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar contra depósitos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; constituir depósitos de dinero o valores con facultad de extraerlos, esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, Capital Federal o de las Provincias, y del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar y contestar demandas, pudiendo al efecto declinar o prorrogar de jurisdicción, transar, renunciar de apelaciones y de prescripciones adquiridas, hacer quitas y remisiones de deudas y novaciones. — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante el Fisco Nacional, Provincial o Municipal, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás reparticiones autárquicas; formular protestas y protestos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; firmar todas la escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — g) Contratar el personal necesario, con facultad de ajustar sueldos, suspenderlo y removerlo. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año de acuerdo a las siguientes bases generales: Las cuentas a cobrar de deudores morosos serán catigadas eliminándose como valores activos; los muebles, útiles, máquinas e instalaciones, serán castigados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances deberán ser observados dentro de los treinta días de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones como aprobación tácita. — De las utilidades líquidas que arroje el balance se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, las utilidades restantes o las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas en la proporción de capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad se disolverá, aplicándose lo establecido en la cláusula tercera, si el socio sobreviviente no optase por hacerse cargo el activo y pasivo, como se lo autoriza la cláusula citada, la liquidación se practicará con un representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, quienes deberán nombrarlo a ese efecto. — Octava: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes, durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación serán resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por

cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de comenzar su cometido, el fallo de éste o aquéllos le deberá ser dictado dentro de los treinta días de nombrados y tendrá para las partes la fuerza y valor de cosa juzgada. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: "Ciudad"; "a diez y nueve" "naturalizado"; "pudiendo"; "protestos"; Vale. — "A. Llorens . — E. Navas". — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Augusto Llorens, y Eugenio Navas, únicos componentes de "Llorens y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato de sociedad, de la siguiente manera: Tercera: La Sociedad se constituye por diez años a contar del diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse por voluntad de uno de los socios, para lo cual deberá avisar su propósito al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, este último podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social abonándole al socio saliente su parte de capital y utilidades en ocho cuotas iguales pagaderas trimestralmente, garantizadas con pagarés sin interés. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo, el que ha sido suscripto en su totalidad, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo cuando en alguna cláusula de este contrato se exija unanimidad. — Para la venta de cuotas es necesario unanimidad de votos. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual a número de cuotas que le pertenecen. — Sobrerraspado: "Augusto"; "modificar"; "tercera"; "Tercera"; todo vale. — A. Llorens. — E. Navas. — Entrelíneas: "A. Llorens. — E. Navas" Vale. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 sep.-N.º 16731-v.18 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTES TRASATLANTICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Pedro O'lphe - Galliard, que firma "P. Olphe-Galliard", francés, casado, domiciliado en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco; don Gil de Maillé, que firma "G. de Maillé, francés, casado, domiciliado en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco, y Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez, que firma "S. Rondeau", francesa, casada, domiciliada en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de SOCIEDAD COMERCIAL DE **TRANSPORTES TRASATLANTICOS DE** RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente, Tucumán quinientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Las actividades referentes a la organización de viajes y excursiones, individuales o colectivas, pasajes, cambio y turismo en general; b) Toda operación de transporte de cosas, por cualquier medio, carga y descarga, operaciones aduaneras, fletamentos; c) Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general; d) Publicidad; e) Operaciones comerciales de exportación e importación, y f) Toda otra actividad afín o conexa con las precedentes. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años, a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: a) Don Pedro Olphe - Galliard, ciento ochenta cuotas, o sean diez y ocho mil pesos; b) Don Gil de Maillé, diez cuotas o sean un mil pesos; y c) Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez, diez cuotas, o sean un mil pesos. — Los tres socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de ser'es requerido. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Don Pedro Olphe - Galliard y Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez, con el carácter de Gerentes. — Sexta: Los Gerentes tendrán indistintamente, el uso de la firma social y podrán ejercer todas las facultades inherentes al giro de los negocios, sea directamente, o por medio de apoderado o apoderados que cualquiera de ellos designase en nombre de la Sociedad. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el Balance, y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama con quince días de anticipación, por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo requerirán para ser válidas, mayoría absoluta de votos presentes o representados. — Octava: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio —una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas— se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital; el saldo a los socios en proporción a sus cuotas. — Los socios podrán resolver si este saldo se reparte, o si se dará, total o parcialmente al mismo, otra aplicación o destino. — Novena: En ningún caso podrá un socio vender sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad. — El socio que desee retirarse antes del vencimiento del plazo de la Sociedad, deberá contar con la conformidad unánime de los demás socios, quienes tendrán derecho de adquirirlas en proporción a sus respectivas partes de capital — por el precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes, y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marcas nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviera incluído en dicho balance. — Las cuotas cedidas participarán de la utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día de la cesión. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar entre continuar en la Sociedad o exigir a los demás socios la compra de sus cuotas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Undécima: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los Gerentes, indistintamente, salvo que los socios resolviesen otra cosa. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la "Sociedad Comercial de Transportes Trasatlánticos de Responsabilidad Limitada". — agregan los comparecientes: Que otorgan Poder Especial a favor del Doctor Daniel A. Facorro para que se presente ante el Juez de Comercio que correspondiere y realice todos los trámites que fuesen necesarios para la inscripción del presente contrato de Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Hace constar la compareciente Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez que su respectivo aporte de la Sociedad, que por la presente se constituye, lo efectúa con dinero propio proveniente de herencia de sus padres. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, por ante mí y los testigos Don Justo Darriba y Don Domingo Rosetti, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — P. Olphe-Galliard. — G. de Maillé. — S. Rondeau. — Justo Darriba. — D. Rosetti. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Registro ciento siete, doy fe. — Para la "Sociedad Comercial de Transportes Trasatlánticos de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Olphe: Olphe; casado que resulte: Olphe: Valen. Honorarios: $ 192.— m|n. — Hay un sello. Firmado: Raúl F. Devoto. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sep.-N.º 16779-v.18 sep.

GOMEZ PIZARRO, KIELE Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1268 vto. — Primer Testimonio: Escritura número seiscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Manuel Gómez Pizarro casado, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos veinte y uno; Eitel Samuel Kiele, casado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo mil seiscientos cincuenta y uno; y Mario Napoleón Skiadaressis casado, argentino, domiciliado en la calle Pasteur setecientos cincuenta y tres; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada, dejando establecido que la misma regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y principalmente por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad se denominará "GOMEZ PIZARRO, KIELE Y CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Cangallo mil seiscientos cincuenta y uno de esta capital, pudiendo instalar cuantas, secciones, sucursales o cualquier otra forma de representación sean necesarias en la capital federal, interior del país o en el extranjero. — Segundo; La sociedad tendrá por objeto la explotación de los siguientes ramos de comercio: exportación, representaciones, producción, acopio, consignaciones o compra venta de frutas, hortalizas, verduras, forrajes derivados o similares, para lo cual se adaptará la forma o clasificación comercial, que se ajuste a las disposiciones legales sobre producción y comercio de frutas y hortalizas al por mayor y menor. — Tercero: A los efectos de cumplir con el objeto que ha sido creada, la sociedad tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, plazo, forma de pago y demás modalidades que fueran pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado en establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, en efectivo o en bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los reglamentos, o cartas orgánicas de dichos establecimientos y girar en descubierto sobre los mismos, previa su autorización; d) Aceptar toda clase de bienes en pago y toda clase de garantías reales y personales por créditos a favor de la sociedad, e) librar, aceptar, endosar, descontar, y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; f) Aceptar y hacer consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Extinguir transferir y cancelar total o parcialmente toda clase de derechos reales; h) contratar aunque sea por más de seis años locaciones de inmuebles de servicios y de obras, actando la sociedad como locadora o como locataria; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades; j) Nombrar toda clase de apoderados y representantes; k) formar parte de toda clase de sociedades existentes o a constituirse, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, a este efecto podrá llevarse a cabo cualquier arreglo respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueran menester para el mejor cumplimiento de sus fines salvo los que estuvieran expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de esta escritura. — ... la unanimidad de los socios establecida en el artículo noveno de este contrato podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga de la misma. — Quinto: El capital social está formado por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Manuel Gómez Pizarro suscribe ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; el socio Aitel Samuel Walter Kiele suscribe setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional; y el socio Mario Napoleón Skiadaressis suscribe setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado en dinero efectivo; por el socio señor Manuel Gómez Pizarro la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio señor Eitel Samel Walter Kiele la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; el socio señor Mario Napoleón Skiadaressis, la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional o sea la mitad del capital social. — El saldo será integrado por los socios en cuatro cuotas iguales, destinándose para tal fin un porcentaje de las utilidades que arrojen los balances de la sociedad y fijen los socios de común acuerdo. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado en cuantas oportunidades crean convenientes los socios siempre que el aumento sea resuelto por unanimidad de los mismos. Séptimo: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. — Respecto a terceros, regirán las disposiciones contenidas en el artículo doce, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.—Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Gómez Pizarro, Kiele y Skiadaressis, quienes desde ya quedan designados Gerentes de la misma y están autorizados para actuar conjunta, separada e indistintamente y realizar todos los actos establecidos en el artículo tercero de este contrato, sin ninguna limitación, atento a lo que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo la cantidad que convengan de común acuerdo oportunamente y dichos sueldos empezarán a retirarse a partir de la fecha que también convengan de común acuerdo y por unanimidad de los socios con constancia en el libro de actas, y pago del impuesto que corresponda. — Noveno: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por unanimidad de votos de los socios y de común acuerdo entre los mismos. — La disposición que antecede regirá para toda resolución que signifique modificación del contrato o disolución anticipada o remoción de gerentes. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se anotarán las resoluciones adoptadas por la sociedad y será firmado en cada oportunidad por todos los socios presentes. — Décimo: Se lleva a la contabilidad en libros rubricados conforme al Código de Comercio. — El ejercicio social correrá entre el primero de ca-

tubre y el treinta de septiembre del año siguiente. — Al finalizar cada ejercicio se practica á un balance general, el que se tendrá por aceptado por todos los socios si no es observado dentro de los quince días de la presentación de dicho balance. — En la confección de los balances se tendrá en cuenta las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducido un cinco por ciento para fondos de reserva legal y un 5 o|o para fondo de previsión para quebrantos, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad en forma anticipada o si ella fuera la consecuencia del vencimiento del término establecido, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes destinarán el producido de los bienes sociales al pago de las obligaciones de la sociedad y el remanente será distribuído en proporción a los respectivos capitales aportados. — Décimo Tercero: Cualquier diferencia que se produjera entre los socios con relación a la interpretación de este contrato o la marcha de la sociedad, será dirimida por los Tribunales ordinarios de la capital federal. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones establecidas en este contrato debiendo unificar su representación para sus relaciones con la misma. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y Osvaldo Berlles, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. M. Gomez Pizarro. — Walter Kiele. — Mario Skiadaressis. — Luis M. Arata. Osvaldo Berlles. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matríz que paso ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo.— Para la Sociedad Gomez Pizarro, Kiele y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y tres; seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: convenido: de: siguiente: u: k; fusiones: y: cuarenta: remanente; Vale. Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. — Honorario (Decreto Ley 30.440) — $ 272. — m|n.

Buenos Aires Agosto 27 de 1946.

e.13 sep-Nº 16802-v.18 sep.

BRITISH, AGENCY COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados, doña Herminia Alonso de Blake, casada, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos veinte y siete, doña María Higinia Alonso de Macchini y su esposo don Victorio Hermenegildo Macchini, que firma "V. Macchini", casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Marcos Paz número mil quinientos cincuenta, todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por medio de este acto, formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes declaran constituída la sociedad que girará bajo la denominación de BRITISH, AGENCY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de tejidos y sus afines, pudiendo también comprar y vender mercaderías en general, aceptar consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, pero si alguno de los socios desea retirarse deberá notificarlo con un preaviso de noventa días a la fecha del balance anual. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la socia Herminia Alonso de Blake y veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios María Higinia Alonso de Macchini y Victorio Hermenegildo Macchini. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto, según depósito que han efectuado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente en el carácter de gerentes, con la amplitud de facultades que le concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en los artículos ochocients seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis, del Código de Comercio y todos los demás actos que requieran poder especial que sean necesario para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general, tomándose como base en su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: El nombramiento y remoción de los gerentes, aprobación de los balances, distribución de utilidades, como todas las demás resoluciones de los socios, deberán asentarse en un libro de actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos. — Los balances que no hubieran sido observados antes de los quince días de su terminación se darán por aprobados. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición estará a cargo de los socios gerentes, y será practicada en la forma prescripta en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Codigo de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos don Martín García Cuerva y don Leopoldo M. Cid, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. H. A. de Blake. — M. H. A. de Macchini. — V. Macchini. — Tgo.: M. García Cuerva. — Tgo.: Leopoldo M. Cid. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz número ciento veintiséis, que pasó ante mí en el Registro número ciento cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad British, Agency Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, serie E., número ochocientos setenta y seis mil veintiséis, y el presente ochocientos setenta y seis mil veintisiete, que sello y firmo en el lugar de su otórgamiento a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sep.N.º 16760-v.18 sep.

«EL PINCEL» DEL MEDICO HERMANOS

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen Don Rafael del Médico, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil setecientos ocho; Don Argentino del Médico, italiano, casado, que se domicilia en la calle General Martín de Gainza número veintiocho; Don Aldo Mamone, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Castañón número ochocientos catorce; Don Fernando Risso, argentino, casado, que habita en la calle Miró número quinientos ochenta y siete, y la señorita Norma Bettaglio, argentina, soltera, que vive en la calle Yerbal número ochocientos treinta, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «EL PINCEL» — DEL MEDICO HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio será en esta Capital, Rivadavia cinco mil setecientos doce, pudiendo desarrollar sus actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación del comercio de Ferretería, Pinturería, Bazar y sus anexos, pudiendo realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto. — La Sociedad se considerará continuadora y sucesora de la Sociedad «Del Médico Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercera: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día primero de Marzo próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta mil cuotas de un peso cada una, suscribiendo cada socio la sumas siguientes: Don Rafael del Médico, sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos; Don Argentino del Médico sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos; Don Aldo Mamone quince mil pesos, Don Fernando Risso, cuatro mil quinientos pesos y Doña Norma Bettaglio, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se integran totalmente en la forma siguiente: Don Rafael y Don Argentino del Médico con el capital que les corresponde en la sociedad Del Médico Hermanos, según surge del estado de activo y pasivo que se firma por separado y Don Aldo Mamone, Don Fernando Risso y la Señorita Norma Bettaglio con el importe de sus respectivos créditos que figura en dicho estado de activo y pasivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los Gerentes a cuyo efecto se designa a los Señores Rafael del Médico y Argentino del Médico. — La firma y la representación de la Sociedad la ejercerán indistintamente cualquiera de los dos Gerentes. — Sin perjuicio de lo establecido, el Señor Rafael del Médico ejercerá la Dirección General de la Sociedad. — Sexta: Las directivas generales, se establecerán en reuniones que realizarán los socios convocados por cualquiera de los dos Gerentes y cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo por cada cuota un voto. — Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación, en caso de no poderse constituír en primera con los socios que concurran. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a efecto. — Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año. — Séptima: Los socios Señores Argentino del Médico, Aldo Mamone, Fernando Risso y señorita Norma Bettaglio están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y a contribuir con todo su trabajo y capacidad a la mayor prosperidad del negocio, siéndoles expresamente prohibido dedicarse solos o asociados a terceros en negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — El socio señor Rafael del Médico queda exento de las obligaciones establecidas en este artículo. — Octava: Anualmente y con fecha treinta de Abril se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se podrán realizar mensualmente. — De las ganancias que arroje dicho balance después de realizar las amortizaciones correspondientes, se distribuirá en la proporción siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada: cinco por ciento para previsión por leyes sociales y el saldo se distribuirá a los socios en la proporción que a continuación se establece: cuarenta y dos y medio por ciento para cada uno de los socios señores Rafael y Argentino del Médico; diez por ciento al socio Señor Aldo Mamone; tres por ciento al socio Señor Fernando Risso y dos por ciento para la socio señorita Norma Bettaglio. Las pérdidas serán soportadas por los capitales aportados por cada socio en la misma proporción. Novena: El balance a que se refiere el artículo anterior como asimismo una memoria que los Gerentes presentarán anualmente, deberá ser sometida a la aprobación de los socios dentro del término de setenta días de la fecha del balance, procediéndose a los efectos de la constitución de dicha Asamblea de socios como asimismo a la manera de aprobarse el balance y la memoria en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Décima: Después de transcurrido el segundo año, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad cuando creyere conveniente, debiendo avisar a sus consocios por lo menos con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado y la renuncia siempre que no afecte al artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio le será aceptada o no dentro de de los tres meses de comunicada, pudiendo continuar los socios restantes con los negocios sociales o disolver totalmente la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o inhabilitación de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido dicho evento y lo que resulte pertenecerle se acreditará en su cuenta particular que le serán entregados al socio inhabilitado o herederos del socio fallecido, según el caso, en cinco cuotas trimestrales con más un interés a razón del cinco por ciento anual. — En la misma forma se procederá en el caso contemplado en el artículo diez, en el caso de que los socios no renunciantes resuelvan continuar con la Sociedad. — Duodécima: En el caso de fallecimiento de un socio y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los herederos del fallecido podrán continuar en la Sociedad debiendo designar un representante único que deberá cumplir con las obligaciones del socio fallecido, incluso los establecidos en el artículo séptimo, y siempre que presten su expresa conformidad los socios sobrevivientes. — Décima Tercera: En todos los casos de disolución parcial de la Sociedad, aunque fuese por muerte o inhabilitación de un socio, el valor de llave a los efectos de establecer el haber del socio saliente se calculará en un valor igual al promedio del monto de los beneficios obtenidos durante los dos últimos ejercicios según los respectivos balances. — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador el Señor Rafael del Médico y en caso de renuncia o impedimento lo será el socio que posea mayor capital en la Sociedad de acuerdo al último balance. — Décima Quinta: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios Señores Argentino del Médico; Aldo Mamone; Fernando Risso o la señorita Norma Bettaglio, que lo inhabilite para desempeñar sus funciones por un plazo mayor de seis meses, los demás socios podrán optar entre obligar al socio enfermo a nombrar un empleado experto que desempeñe sus funciones y a su exclusivo cargo o disolver la Sociedad teniendo los plazos y condiciones enumerados en los artículos undécimo y décimo tercero para devolverle su haber. — Décima Sexta: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será dirimida

por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quien antes de entrar a deliberar designará un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, debiendo ser acatado el laudo, sin dilación alguna. — Décima Séptima: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier cuestión judicial las partes se someten a la juridicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder. — Leída que le fué la presente a los comparecientes se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran juntamente con los testigos Señores Salvador J. Dana y Juan Bibiloni, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — R. Del Médico. — Norma I. Bettaglio. — A. Del Médico. — Fernando R. Risso. — Aldo Mamone. — S. J. Dana. — Juan Bibiloni. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mi y obra al folio trescientos veintitrés del Registro número trescientos dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «El Pincel» — Del Médico Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos valor de un peso con cincuenta centavos, números quinientos veintitrés mil setecientos setenta y dos, quinientos treinta y cinco mil ochocientos catorce, quinientos treinta y cinco mil ochocientos diez y siete y el presente número seiscientos setenta y cinco mil doscientos veintiuno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: «sociales». — So brerraspado: funciones. — Todo vale — Entrelíneas: Rivadavia cinco mil setecientos doce. — Vale. — J. B. Malvicino. — Hay un sello.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 sep.-N.º 16777-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 7 de Agosto de 1946, ha sido modificado el contrato de la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya modificación consiste en ampliar el objeto de la sociedad en este sentido, sustituyen el actual apartado "b" de la cláusula tercera del contrato social, por el siguiente que llevará la misma designación: B) Comprar, vender, hipotecar, permutar y de cualquier modo adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, y derechos reales sobre ellos de hipoteca o anticresis o de otra especie, que podrán constituir o reconocer y aceptar. Realizar las operaciones mencionadas en este apartado y en el "a" por cuenta propia o de terceros, así como también, toda clase de actividades comerciales e industriales vinculadas directamente o indirectamente con esos fines.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.11 sep.-N.º 16644-v.16 sep

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días de mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. James Machain Slevin, estadoudinense, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento cuarenta y cuatro, Sheila Maud Hall, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Freyre número dos mil cuatrocientos noventa, y el Sr. Jack Boverton Hall, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en la calle Freyre número dos mil cuatrocientos noventa; se celebra el presente Contrato a los fines que a continuación se expresan: a) Transferencia de Cuotas: El Sr. Jack Boverton Hall transfiere, vendiéndole, a la Srta. Sheila Maud Hall Cincuenta Cuotas de Cien Pesos cada una, que del capital social de Interexport Sociedad de Responsabilidad Limitada, le corresponden por adquisición que de ellas hiciera por Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Capital el día once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número novecientos sesenta y cuatro al folio cuarenta y ocho del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La venta se efectúa por la suma de pesos Cinco Mil que el Sr. J. B. Hall recibe en éste acto, otorgando por ello la más eficáz carta de pago. — El socio Sr. James Machain Slevin expresa su conformidad a la transferencia de cuotas que se realiza. — b) Aumento de Capital: Los socios James Machain Slevin y Sheila Maud Hall, acuerdan elevar el actual capital social de pesos Diez Mil a la suma de Pesos Cien Mil, para ello el socio James Machain Slevin aporta la suma de Pesos Noventa Mil, de los que integra la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil m|n. depositándolos en el Banco Nación (Casa Central) a la orden de Interexport S. R. L., los restantes veinticinco mil pesos se compromete el Sr. J. Machain Slevin a integrarlos cuando la actividad social lo requiera dentro de los dos años de la fecha. — c). — La Sociedad proseguirá su giro bajo el mismo rubro de INTEREXPORT S. R. L., fijando su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña (N.º 730) setecientos treinta, piso segundo de esta Ciudad. — d). — El fin social lo constituye: la compra y venta de mercaderías, sa importación, exportación, compra venta de inmuebles, muebles y semovientes; comisiones, consignaciones, administraciones y todo otro acto de comercio legislado en el artículo Octavo del Código de Comercio, salvo aquellos que prohiba la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — e). — La gestión comercial será atendida por el socio Sr. J. M. Slevin quien en su carácter de socio-gerente ejercerá Mandato General con las más amplias facultades para representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Dirección de Réditos, Administración de Impuestos Internos, Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión y ante todo otro organismo que se creare, Correos y Telecomunicaciones Compañías Navieras o Ferroviarias Aduanas, Representaciones Diplomáticas y Consulares, Instituciones Públicas o Privadas, Banco de la Nación, Provincia y toda otra institución de la misma índole ya sea pública o privada. Ejerciendo todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de este Mandato General, el que podrá substituir total o parcialmente. — En caso de incapacidad o imposibilidad de hecho o derecho de Sr. J. M. Slevin, la socia Señorita Sheila M. Hall ejercerá la representación social con las mismas faculatdes otorgadas a socio gerente titular si el giro social lo hiciera necesario la representación será ejercida por ambos socios indistintamente. f) El ejercicio financiero anual se cerrará el día treinta y uno de diciembre practicándose el correspondiente Balance e Inventario General, pudiendo practicarse Balance Trimestral de Comprobación. — Los Balances podrán ser impugnados hasta ocho días después de practicados, pasados ellos, quedarán aprobados por el expreso consentimiento que el vencimiento del citado término otorga. — g). — Las ganancias que resultaren del Balance, previa reserva de ley, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — h). — El término del Contrato será de cinco años a contar del quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — i). — La Sociedad se disolverá: a) por vencimiento del Término. — b). — Por fallecimiento de uno de los socios. c) De común acuerdo. — j) — Llegada la disolución, se procederá en la siguiente forma: 1) se procederá primeramente al pago de los acreedores. — 2) El activo neto resultante será distribuído entre los socios de acuerdo a los respectivos aporte, en igual forma se distribuirán los gastos de disolución. — 3) Si los socios no estuvieran de acuerdo sobre los detalles de la realización de la disolución nombrarán un tercero arbitrador, si no hubiere acuerdo sobre la persona a designarse, se procederá a solicitar por cualquiera de los socios, la disolución ante Juez competente. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para posteriormente dar cumplimiento a lo establecido por la ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — Firmado: James Machain Slevin, Sheila Maud Hall, Jack Boverton Hall. — Enmendado en tinta "Jack". Vale.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 sep.-N.º 16645-v.16 sep

"TIBIDABO" .. ..

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reducción de Capital. — Entre los señores don Juan Bataller Serrat, argentino, naturalizado, casado, y don Francisco José Alberti, argentino, soltero, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos socios y componentes de "TIBIDABO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cien mil pesos m|n., constituída por tiempo indeterminado, con asiento en esta capital, calle Corrientes 1244 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Octubre de 1942, bajo el N.º 863, al folio 248 del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 10 de marzo de 1944, bajo el N.º 232, al folio 331 del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido lo siguiente: que del estudio del balance practicado al 31 de mayo de 1946, certificado por el Contador Público Nacional don Félix Genta, que se acompaña, surge que resulta excesivo el capital social de cien mil pesos m|n. con que gira la sociedad, como su evolución eficiente lo ha demostrado prácticamente, puesto que sus actividades se limitan a su único negocio que es el mencionado "Tibidabo", confitería y bar, con música y baile, sito en la dirección ya indicada. — Que en consecuencia resuelven reducir el capital en la suma de cuarenta mil pesos m|n., quedando por lo tanto fijado el capital social en sesenta mil pesos m|n. representado por sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — El importe del capital que se reduce pesos cuarenta mil o sean cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, será retirado por el socio don Juan Bataller Serrat, deduciéndolo de su aporte de noventa y cinco mil pesos m|n. y en la siguiente forma: — el 1.º de agosto de 1946; $ 20.000 (veinte mil) y el 31 de diciembre de 1946, los restantes $ 20.000 (veinte mil). — Como consecuencia del convenio que antecede queda modificada la cláusula tercera en lo que respecta al capital la que se leerá así: — "El socio don Juan Bataller Serrat, un aporte de capital de $ 55.000 (cincuenta y cinco mil) o sean cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una y el socio don Francisco José Alberti, un aporte de capital de $ 5.000 (cinco mil) o sean cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una". — Las restantes cláusulas de los contratos primitivos quedan subsistentes en todo su valor en cada una de sus partes que ambos socios declaran conocer y aceptar, dándose por reproducidas aquí. — De común acuerdo firman este único documento, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Juan Bataller Serrat. — Francisco José Alberti y testigos señores don Conrado Lammel y don José Antonio Varela Portuguez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 sept.-N.º 16733-v.17 sept.

"KETLUN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Señor juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Afif Ketlun, de nacionalidad sirio, de estado soltero y domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento diez y ocho; Don Aarón Tauscher, de nacionalidad polaco, de estado soltero, domiciliado en la calle Godoy Cruz dos mil quinientos setenta y cinco, representado en este acto por Don Jacobo Zelcer, según poder que se transcribirá al final y Don Jacobo Zelcer, por sí, de nacionalidad polaco, de estado soltero, domiciliado en la calle Godoy Cruz dos mil quinientos setenta y cinco, todos mayores de edad, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha queda definitivamente constituida la Sociedad Comercial que girará en esta plaza bajo al razón social de "KETLUN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Azcuénaga trescientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación ya sea en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de mercaderías, artículos de punto, importación y exportación de productos afines, como asimismo, cualquier otro negocio que de común acuerdo los socios vieren convenir a los intereses sociales. Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Cien mil pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Quinientos Pesos de la misma moneda cada una, que es aportado en la siguiente proporción por Don Aarón Tauscher, cuarenta y cinco mil pesos por Don Jacobo Zelcer, cuarenta y cinco mil pesos y por Don Afif Ketlun diez mil pesos, todo en moneda nacional, el que se encuentra invertido en mercaderías, muebles útiles y demás que figuran en el balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Cuarta: El término de duración de esta Sociedad será el de cinco años, el que se considerará prorrogado de cinco en cinco años si ninguno de los socios seis meses antes de cada vencimiento no manifestare en forma fehaciente su voluntad de separarse. — Quinta: Serán Gerentes los tres socios indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente, teniendo en consecuencia, la administración de la sociedad y uso de la firma, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios, ni en garantías o prestaciones gratuitas; pudiendo para el cumplimiento de tales fines, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de arrendamientos, aun cuando sean por término mayor de seis años y de locación de servicios, operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos otros Bancos Oficiales y particulares, aceptando sus respectivos reglamentos, extender poderes generales y revocarlos y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Se establece expresamente que el Señor Afif Ketlun se compromete a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no así los demás socios a quienes no les comprende lo dispuesto por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo en consecuencia ejercer libremente el comercio. — Sexta: Cada uno de los socios Gerentes tendrá como remuneración por el desempeño de sus funciones la cantidad de quinientos pesos moneda nacional que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, deberán ser asentadas en un libro de Actas, las que serán firmadas por los socios o por apoderados. Las resoluciones, así como el nombramiento y remoción de gerentes o empleados, serán tomadas por mayoría de votos. — Octava: Cada cuota representa un voto, son indivisibles y no negociables, pudiendo ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos. En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscribe cada socio a extraños a la Sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los otros socios, quienes tendrán preferencia para su compra. — Novena: Cada año, en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otra época por voluntad de cualquiera de los socios, se realizará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujeto a

las normas comerciales y a las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las utilidades que resulten de cada balance no podrán ser retiradas por los socios sino cada cinco años, no produciendo por ello interés alguno. Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. El balance será sometido a la aprobación de los socios durante sesenta días, pasados los cuales, sin observación alguna presentada por escrito en forma auténtica quedarán automáticamente aprobados. — Si se comprobare que la Sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance, podrá decidirse su disolución. — Décima: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo de todos los socios, realizado el activo y previo pago del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o su incapacidad, los herederos del mismo, tendrán opción para ingresar a la sociedad con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado, siempre que estuvieren representados por uno solo de ellos, — y en el caso de no querer continuar en la sociedad, podrán pedir que les sea abonado el importe del capital y utilidades que resulten del balance que se practicará a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, cuya suma le será abonada en la forma y modo que convenga a los intereses sociales. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantease sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los balances, o liquidación de la sociedad, será sometida a la solución de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Afif Ketlun. — J. Zelcer. — J. Zelcer.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sept.-N.º 16728-v.17 sept.

BAIRES TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los Señores: Jaime García, Alberto Saúl, José Saúl y Ruben Saúl, en su carácter de únicos componentes de "BAIRES TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato pasada ante el Escribano J. C. Soldano Deheza con fecha 17 de Julio de 1946, y la Sociedad colectiva Manufactura de Tejidos Alianza "García y Saúl", constituída por contrato de fecha 22 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 250, folio 2, libro 48 de Contratos Privados, representada en este acto por todos sus componentes Señores: Jaime García, José Saúl y Ruben Saúl, todos mayores de edad, convienen: A) El ingreso como socio de la Sociedad Manufactura de Tejidos Alianza "García y Saúl"; B) El aumento del capital social; y C) La modificación de la cláusula décima del contrato social: — Primero: La sociedad colectiva Manufactura de Tejidos Alianza "García y Saúl", ingresa como socia de "Baires Textil" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El capital social que actualmente es de $ 135.000 m|n., se eleva a $ 300.000 de igual moneda, dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jaime García, 63 cuotas; Alberto Saúl, 63 cuotas; José Saúl, 63 cuotas; Ruben Saúl, 63 cuotas y Manufactura de Tejidos Alianza "García y Saúl", 48 cuotas. — El aumento de capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en el giro de los negocios sociales. — Tercero: Se modifica la cláusula décima en la siguiente forma: "Los administradores gerentes gozarán de las siguientes asignaciones mensuales en retribución del desempeño de sus cargos y con imputación a gastos generales: El Sr. Jaime García, $ 500 m|n. y los Señores Alberto Saúl, José Saúl y Ruben Saúl, $ 300 de igual moneda cada uno. — La asignación mensual de los administradores gerentes podrá ser modificada por acuerdo unánime de los socios consignado en acta. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 26 de Agosto de 1946. — Jaime García. — Alberto Saúl. — José Saúl. — Ruben Saul.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 sep.-N.º 16788-v.17 sep.

"LIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se publica por cinco días el presente edicto: "Original: Entre los señores Jacobo Milberg, polaco, casado, domiciliado en Juan B. Justo 2332; León Gendel, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio 564 y Francisco Krohn, rumano, casado, domiciliado en José Bonifacio 564, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1.º de Agosto de 1946. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal actualmente en la calle José Bonifacio 564, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto que los socios resuelvan más adelante. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de aplicaciones y cierres para carteras, pudiendo ampliar sus actividades a otros rubros similares o distintos del citado. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en dos años, no pudiendo disolverse antes de ese plazo. — Si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de retirarse de la sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento, en forma expresa, la sociedad se considerará prorrogada por tiempo indeterminado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en treinta cuotas de mil pesos m|n. cada una, y que son aportadas en la siguiente proporción: El socio Jacobo Milberg aporta diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales integra en este acto el 50 o|o, debiendo integrar el saldo dentro de los sesenta días de la fecha; el socio León Gendel, aporta diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional en efectivo, de los cuales integra en este acto el 50 o|o, debiendo igualmente integrar el saldo dentro de los sesenta días de la fecha; y el socio Francisco Krohn, aporta diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, los cuales ha integrado totalmente antes de ahora en maquinarias, según inventario firmado de conformidad por los socios por separado. Sexta: Al 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social, terminado el primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1946. — En esas oportunidades se confeccionará un inventario y balance general de los negocios sociales, y los beneficios obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Al cierre del primer ejercicio, los socios no retirarán sus ganancias, aplicándose las mismas a una cuenta especial destinada a futuras ampliaciones del capital. — En los ejercicios subsiguientes, los socios podrán retirar hasta el 50 o|o de sus utilidades, salvo resolución en contrario adoptada por los socios de común acuerdo. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios obrando siempre en forma conjunta, el socio Krohn con cualquiera de los otros dos socios. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualquiera de ellos debajo del sello con la razón social. — El socio Krohn deberá dedicar todo su tiempo, conocimiento y celo a la sociedad pudiendo tener intereses en otras empresas, siempre que en las mismas figure expresamente que en las mismas no aporta su trabajo personal. — Los otros dos socios, señores Milberg y Gendel, podrán tener otras ocupaciones, pero siempre distintas al objeto de la sociedad. — Octava: En caso de disolución de la sociedad se procederá en la forma siguiente, según los casos: a) Cuando sea por retiro de uno de los socios, los otros dos pagarán al saliente la suma que le corresponda por aporte de capital y utilidades, abonándole el 25 % de la misma en el acto de formalizarse la disolución y el saldo en tres cuotas semestrales consecutivas a contarse de la misma fecha, del 25 o|o cada una con un interés del 6 o|o anual, y debidamente garantizadas. — b) Cuando sean dos los socios que resuelvan disolver la sociedad, el tercer socio deberá abonarles su capital y utilidades, en la forma expresada en el inciso anterior, pero los socios salientes tendrán la opción en forma conjunta de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso deberán abonar al tercer socio en el acto de la disolución, íntegramente el importe de su aporte de capital y beneficios. — c) En caso de disolución total de la sociedad por voluntad conjunta de los tres socios, se procederá a la liquidación del activo social y previa deducción del pasivo que deberá ser cancelado, se distribuirá el remanente entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces deberán abonar a los herederos o representantes legal del fallecido o incapacitado, la suma que le corresponda en concepto de capital y utilidades en la forma establecida en el Inciso a) de la cláusula anterior. — Décima: En el caso expuesto en la cláusula novena, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre adquirir las cuotas del capital del socio fallecido o incapacitado, o de continuar con la sociedad reduciendo el capital social. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, los cuales antes de entrar a laudar designarán a un tercero para el caso de de acuerdo, siendo el fallo de ese tribunal definitivo, válido e inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a cualquier otro tribunal de justicia, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — Duodécima: En todo cuanto no está previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a la ley, firmando en prueba de ello en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Adicional: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — El socio que figura como Jacobo Milberg, se llama Jacobo Josue Milberg y firma Jacobo Milberg. — Firmados "Jacobo Milberg. — León Gendel. — Francisco Krohn".

Buenos Aires, Septiembre tres de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 sep.-Nº 16.703-v.17 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO CARTALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS SIMONETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688,

con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZILIANTE RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ANTONIO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN ROQUE CHIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio, sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.

e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Gerente.

e.13 sep.-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ALFONSO NARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE DEL CARMEN VILLAGUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLARO TORINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON PERALTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ROSA OSORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE PEDRO MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabojo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE CUNEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NORBERTO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO LOBOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PROSPERO FERNANDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL BIANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CARIMANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUSTAVO NICOLAS AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FEDERICO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO PARODI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbian., Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 sep.-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BLANCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEM ENRIQUE MEYSSAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CORRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERIBERTO FELIX PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MENDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS COSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICACIO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BOGOMILO KRAVOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. Agosto 27 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE J. MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO HERMIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 ago.-v.18 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBERTO BATISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BAUTISTA SIMO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ZOILO ESCURI o SCURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL DI PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VERDERANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR M. ELIZALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PRIMITIVO CANSECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO ACIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Secciór Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fu víctima el obrero don PEDRO TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HUMBERTO SAGRIPANTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO FELIPE HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Secciór Accidentes del Trabajo - Ley 9688, cor motivo del accidente mortal de que fu víctima el obrero don FRANCISCO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 sept.-v.17 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO R. ALVARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago. v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO CARRICABURU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PAGGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ERCEGOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL E. OLMEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v 17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a conta desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RABUGHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO AGUILERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MONTECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FAIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 sept.-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PERALTA P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN TKACHUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WESCESLAO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 282.845



Agosto 13 de 1946. — Vicente del Frari. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la número 162.483. — Aviso N.° 11.050.
v.16 sep.

Acta N.° 282.846



Agosto 13 de 1946. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.693. — Aviso N.° 11.048.
v. 16 sep.

Acta N.° 282.847



Agosto 13 de 1946. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.694. — Aviso número 11.046.
v.16 sep.

Acta N.° 282.849

MERIDION

Agosto 13 de 1946. — Jaime Cardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.189.
v.16 sep.

Acta N.° 282.853

LUMONT

Agosto 13 de 1946. — Luis Montecchiesi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.014.
v.16 sep.

Acta N.° 282.857

G. Washington's

Agosto 13 de 1946. — American Home Foods Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.259.
v.16 sep.

Acta N.° 282.858

POLYPLEX

Agosto 13 de 1946. — U. S. Vitamín Corporation de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.261.
v.16 sep.

Acta N.° 282.859

DROXALUMIN

Agosto 13 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.260.
v.16 sep.

Acta N.° 282.860



Agosto 14 de 1946. — Antonio Serrate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.218.
v.16 sep.

Acta N.° 282.861



Agosto 14 de 1946. — Jorge González Larrosa y Juan González Larrosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Avis N.° 11.262.
v.16 sep.

Acta N.° 282.862

ALMUFRI

Agosto 14 de 1946. — Federico Levitán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.348. — Aviso N.° 11.330.
v.16 sep.

Acta N.° 282.863

KAMBORIAN

Agosto 14 de 1946. — Santiago César Molinari. — Para distinguir máquinas, aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.287.
v.16 sep.

Acta N.° 282.864

KAMBORIAN

Agosto 14 de 1946. — Santiago César Molinari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.288.
v.16 sep.

Acta N.° 282.865

HERCITELL

Agosto 14 de 1946. — Domingo Mascitelli y José Alfredo Hernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.292.
v.16 sep.

Acta N.° 282.866

TEXAGUA

Agosto 14 de 1946. — Lázaro Gorkin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.289.
v.16 sep.

Acta N.° 282.867



Agosto 14 de 1946. — Carmelo Ciccio. — Para distinguir prensas para raquetas, de la clase 9. — Aviso N.° 11.290.
v.16 sep.

Acta N.° 282.868

La Papelera Española
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1946. — Oscar F. Sánchez que gira bajo el rubro de "La Papelera Española". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.585. — Aviso N.° 11.291.
v.16 sep.

Acta N.° 282.869

CUSPIDE

Agosto 14 de 1946. — Orlando Juan Pedro de Matthaeis y Roberto Mazzitelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 11.175.

Acta N.° 282.870

AXILEX

Agosto 14 de 1946. — Soper Sociedad de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11 271.
v.16 sep.

Acta N.° 282.871

FERMENT—LAB

Agosto 14 de 1946. — José A. López, Roberto A. López, Ricardo J. Grau y Domingo López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.273.
v.16 sep.

Acta N.° 282.873

DILATOL

Agosto 14 de 1946. — León Macchi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.281.
v.16 sep.

Acta N.° 282.874

CETRON

Agosto 14 de 1946. — Graham & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 240.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.279.
v.16 sep.

Acta N.° 282.875

CETRON

Agosto 14 de 1946. — Graham & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 240.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.278.
v.16 sep.

Acta N.° 282.876

RELYANS

Agosto 14 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.282.
v.16 sep.

Acta N.° 282.877

LANDOR

Agosto 14 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.283.
v.16 sep.

Acta N.° 282.879

saint-félix
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1946. — Saint - Félix Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 9.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.270.
v.16 sep.

Acta N.° 282.880

Saint-Félix

MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1946. — Saint - Félix Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 9.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.269.

v.16 sep.

Acta N.° 282.881

ALFABETICO

Agosto 14 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.272.

v.16 sep.

Acta N.° 282.882

CALIFORNIA

MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1946. — Cía. Industrial de Aceros, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.274.

v.16 sep.

Acta N.° 282.883

C. I. A.

Agosto 14 de 1946. — Cía. Industrial de Aceros, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.275.

v.16 sep.

Acta N.° 282.884

EL CORSARIO

Agosto 14 de 1946. — Cía. Industrial de Aceros, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.276.

v.16 sep.

Acta N.° 282.885

EL BUITRE

Agosto 14 de 1946. — Cía. Industrial de Aceros, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.277.

v.16 sep.

Acta N.° 282.886

"G A L V E S T O N"

MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1946. — Juan Guasch. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 11.306.

v.16 sep.

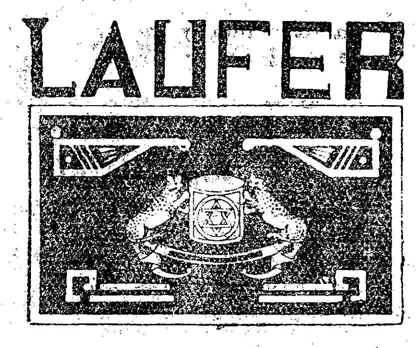
Acta N.° 282.887

GILDA

Agosto 14 de 1946. — Bernabo & Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.305.

v.16 sep.

Acta N.° 282.888



Agosto 14 de 1946. — Enrique Laufe. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.307.

v.16 sep.

Acta N.° 282.889

SINTYAL

Agosto 14 de 1946. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.308.

v.16 sep.

Acta N.° 282.890

TOTAQUIN

Agosto 14 de 1946. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.309.

v.16 sep.

Acta N.° 282.891

SINTYAL

Agosto 14 de 1946. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.310.

v.16 sep.

Acta N.° 282.892



Agosto 14 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.295.

v.16 sep.

Acta N.° 282.893

DISIMUA

Agosto 14 de 1946. — Anselmo Bartolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.313.

v.16 sep.

Acta N.° 282.894

KITICU

Agosto 14 de 1946. — Jorge Rafael Obligado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aivso N.° 11.316.

v.16 sep.

Acta N.° 282.895



Agosto 14 de 1946. — Hispargent, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.320.

v.16 sep.

Acta N.° 282.896

PAJE

Agosto 14 de 1946. — Hispargent, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.321.

v.16 sep.

Acta N.° 282.897

PAJE

Agosto 14 de 1946. — Hispargent, Soc. de Resp. Lttda. Capital $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.322.

v.16 sep.

Acta N.° 282.898

LONDONDERRY

MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1946. — Hispargent, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.323.

v.16 sep.

Acta N.° 282.899

GLICEMIEL

Agosto 14 de 1946. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.152. — Aviso N.° 11.318.

v.16 sep.

Acta N.° 282.900

DENTINEVE

Agosto 14 de 1946. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.477. — Aviso N.° 11.319.

v.16 sep.

Acta N.° 282.901

SOLYLUZ

Agosto 14 de 1946. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.936. — Aviso N.° 11.324.

v.16 sep.

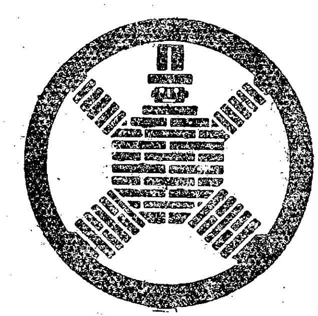
Acta N.° 282.903



Agosto 14 de 1946. — Pascual D. Cirigliano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.312.

v.16 sep.

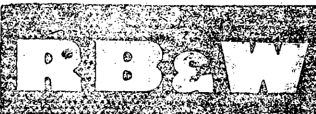
Acta N.° 282.904



Agosto 14 de 1946. — E. Zenker & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.317.

v.16 sep.

Acta N.° 282.905



Agosto 14 de 1946. — Russell, Burdsall & Ward, Bolt & Nut Company de Port Chester, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.325.

v.16 sep.

Acta N.° 282.906

Artist Model

Agosto 14 de 1946. — American Lady Corset Co. de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.326.

v.16 sep.

Acta N.° 282.907

American Girl

Agosto 14 de 1946. — American Lady Corset Co. de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 11.327.

v.16 sep.

Acta N.° 282.910

LA TECLA

Agosto 14 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Menos: teclas. — Renovación de la N.° 162.621. — Aviso N.° 11.331.

v.16 sep.

Acta N.° 282.908

American Lady

Agosto 14 de 1946. — American Lady Corset Co. de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y productos de tocador. — Aviso Nro. 11.328.

v.16 sep.

Acta N.° 282.913

VILLIERS

Agosto 14 de 1946. — Augusto Antonio Pasut. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.235.

v.16 sep.

Acta N.° 282.915

SUPLEX

Agosto 14 de 1946. — César Javier Ceretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 11.296.

v.16 sep.

Acta N.° 282.916

"3 3"

Agosto 14 de 1946. — "Socoma" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 11.297.

v.16 sep.

Acta N.° 282.918

CASTELMAR

Agosto 14 de 1946. — Eduardo Fogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.299.

v.16 sep.

Acta N.° 282.919

STELLAMARIS

Agosto 14 de 1946. — Eduardo Fogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.300.

v.16 sep.

Acta N.° 282.926



Agosto 14 de 1946. — Palacio del Rodado de Dominicis, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 220.000.— m|n.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 11.194.

v.16 sep.

Acta N.° 282.914

VILLIERS

Agosto 14 de 1946. — Augusto Antonio Pasut. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 11.234.

v.16 sep.

Acta N.° 282.921

BANTAM

Agosto 14 de 1946. — Kodak Argentina, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la Nro. 162.592. — Aviso Nro. 11.302.

v.16 sep.

Acta N.° 282.922

LA CAUSA

Agosto 14 de 1946. — Selvino Milo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 11.304.

v.16 sep.

Acta N.° 282.923

ELDES

Agosto 14 de 1946. — Ely Loureiro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 11.329.

v.16 sep.

Acta N.° 282.924



Agosto 14 de 1946. — Palacio del Rodado de Dominicis, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 220.000.— m|n.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 11.190.

v.16 sep.

Acta N.° 282.925



Agosto 14 de 1946. — Palacio del Rodado de Dominicis, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 220.000.— m|n.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 11.191.

v.16 sep.

Acta N.° 282.920

DAK

Agosto 14 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nro. 162.259. — Aviso Nro. 11.301.

v.16 sep.

Acta N.° 282.927

FORUM

Agosto 16 de 1946. — Osvaldo R. Speranza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11.241.

v.16 sep.

Acta N.° 282.929

FILEXACT

Agosto 16 de 1946. — Carlos Venturi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11.357.

v.16 sep.

Acta N.° 282.930

FRAGONARD

Agosto 16 de 1946. — Société A. Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G., Fuchs et Cie. de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 11.348.

v.16 sep.

Acta N.° 282.931

AUMENENTOL

Agosto 16 de 1946. — Ernesto A. Forbitti y Miguel Lanzotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.344.

v.16 sep.

Acta N.° 282.932



Agosto 16 de 1946. — Read Brothers Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.240. — Aviso Nro. 11.372.

v.16 sep.

Acta N.° 282.934

TROPITEX

Agosto 16 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.371.

v.16 sep.

Acta N.° 282.945

RIAND

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.391.

v.16 sep.

Acta N.° 282.933

TROPITEX

Agosto 16 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 11.368.

v.16 sep.

Acta N.° 282.935

TELAYON

Agosto 16 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 11.370.

v.16 sep.

Acta N.° 282.936

TELAYON

Agosto 16 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.369.

v.16 sep.

Acta N.° 282.937

NICOTIDUST

Agosto 16 de 1946. — Hartenech S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.455. — Aviso Nro. 11.338.

v.16 sep.

Acta N.° 282.938

FURLAUD

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 11.399.

v.16 sep.

Acta N.° 282.940

REMY MARTIN

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 11.400.

v.16 sep.

Acta N.° 282.941

D'YRLENE

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.392.

v.16 sep.

Acta N.° 282.942

MARLAINE

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.402.

v.16 sep.

Acta N.° 282.943

SAUBA

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.395.

v.16 sep.

Acta N.° 282.946

CHRISMOR

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.410.

v.16 sep.

Acta N.° 282.948

ROCE RACINE

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.395.

v.16 sep.

Acta N.° 282.949

ART ET TECHNIQUE

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.396.

v.16 sep.

Acta N.° 282.950

EMILE ENGRAND

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 11.398.

v.16 sep.

Acta N.° 282.951

Le Grand Armagnac de Sa-Majeste

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 11.397.

v.16 sep.

Acta N.° 282.952

INTERIM

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.394.

v.16 sep.

Acta N.° 282.953

Lucienne Merle

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.405.

v.16 sep.

Acta N.° 282.954

CHERIGAN

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.403.

v.16 sep.

Acta N.° 282.955

HELENE DUROY

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.409.

v.16 sep.

Acta N.° 282.956

PECHE MIGNON

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.404.

v.16 sep.

Acta N.° 282.957

FLEURS DE TABAC

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.406.

v.16 sep.

Acta N.° 282.958

BLEU IMPERIAL

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.408.

v.16 sep.

Acta N.° 282.959

OR IMPERIAL

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.407.

v.16 sep.

Acta N.° 282.960

Quand mon Coeur Chante

Agosto 16 de 1946. — "La Maison de France". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.393.

v.16 sep.

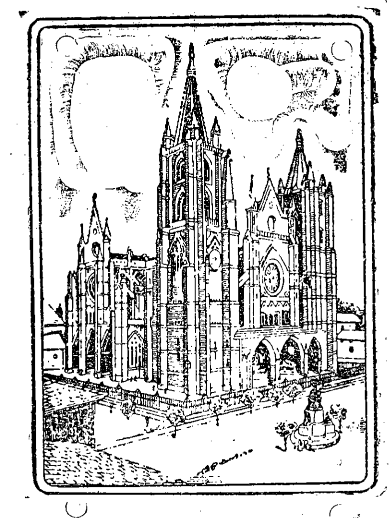
Acta N.° 282.962



Agosto 16 de 1946.— Ramón Alcalde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: almidón y azul de lavar. — Renovación de la Nro. 163.900. — Aviso Nro. 10.700.

v.16 sep.

Acta N.° 282.961



Agosto 16 de 1946. — Paredes y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, únicamente de la clase 22. — Renovación de la Nro. 162.561. — Aviso Nro. 10.699.

v.16 sep.

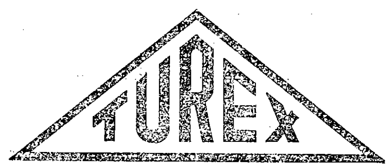
Acta N.° 282.963



Agosto 16 de 1946. — Cecilio De Pirro. — Para distinguir líquidos y pomadas para lustrar calzados, líquidos para limpiar metales, preparados para lustrar y encerar pisos, azul de lavar, etc., de la clase 14. — Aviso Nro. 11.263.

v.16 sep.

Acta N.° 282.964



Agosto 16 de 1946. — Turri y Rezza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 11.340.

v.16 sep.

Acta N.° 282.965



Agosto 16 de 1946. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.909. — Aviso Nro. 10.701.

v.16 sep.

Acta N.° 282.967

ARDISCO S.A.
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — Ardisco S.A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 11.354.

v.16 sep.

Acta N.° 282.968



Agosto 16 de 1946. — Fabio Esteban Bancalari, José Luis Félix María Bancalari y Luis Pier María Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso número 11.377.

v.16 sep.

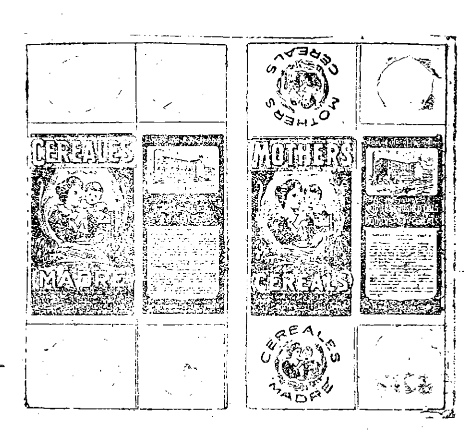
Acta N.° 282.969

ALBRICIAS

Agosto 16 de 1946. — Alberto Pessah. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.376.

v.16 sep.

Acta N.° 282.970



Agosto 16 de 1946. — Bernardo Santiago Feency. — Para distinguir alimentos de cereales, de la clase 22. — Renovación de la número 162.656. — Aviso número 11.378.

v.16 sep.

Acta N.° 282.971

MARIE F. FIGEROUX
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — "Les Successeurs de F. Cazanove" Maurici Clavieres & Cie., de Burdeos (Gironde), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.380.

v.16 sep.

Acta N.° 282.976

VITONEX

Agosto 16 de 1946. — Hussey y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.125. — Aviso número 11.360.

v.16 sep.

Acta N.° 282.972

HENRI IV
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — "Les Successeurs de F. Cazanove" Maurici Clavieres & Cie. de Burdeos (Gironde), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.381.

v.16 sep.

Acta N.° 282.973

MARLY

Agosto 16 de 1946. — Adhemar Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.356.

v.16 sep.

Acta N.° 282.974

CHAMPAÑA
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — Falcon & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos; papel para fumar, de la clase 21. — Aviso número 11.358.

v.16 sep.

Acta N.° 282.977

VITALIC

Agosto 16 de 1946. — Continental Rubber Works, de Pennsylvania Erie, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, sus accesorios y similares, de la clase 17. — Renovación de la número 162.415. — Aviso número 11.361.

v.16 sep.

Acta N.° 282.978

AMERICAN RIFLE

Agosto 16 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Renovación de la número 162.356. — Aviso número 11.362.

v.16 sep.

Acta N.° 282.979

GRASSELLI

Agosto 16 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antisépticas, de la clase 1. — Renovación de la número 162.650. — Aviso número 11.363. —

v.16 sep.

Acta N.° 282.980

GRASSELLI

Agosto 16 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.651. — Aviso número 11.364.

v.16 sep.

Acta N.° 282.981

DESERT FLOWER

Agosto 16 de 1946. — Shulton, Inc. de Nueva York, Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso número 11.365.

v.16 sep.

Acta N.° 282.982

BOLIDO

Agosto 16 de 1946. — Luis Zoppí. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 11.256.

v.16 sep.

Acta N.° 282.984

ISIS

Agosto 16 de 1946. — Manuel Llerandi. — Para distinguir jugo natural de naranja con soda, jugo natural de pomelo con soda, jugo natural de limón con soda, y en general jugos naturales de frutas cítricas con soda de la clase 23. — Aviso número 11.134.

v.16 sep.

Acta N.° 282.985

LA ÑATITA

Agosto 16 de 1946. — Santos Diez. — Para distinguir jugo de naranja con soda, jugo de pomelos con soda, jugo de limón con soda, y en general jugos de frutas cítricas con soda, de la clase 23. — Aviso número 11.135.

v.16 sep.

Acta N.° 282.986

AL MAHARAJA

Agosto 16 de 1946. — Samuel Enrique Gallo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.375.

v.16 sep.

Acta N.° 282.987

"CARIBE"
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — Germán López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.374.

v.16 sep.

Acta N.° 282.988

CARABANAS

Agosto 16 de 1946. — Ostiglia & del Río. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 162.414. — Aviso número 11.383.

v.16 sep.

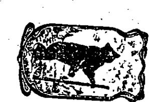
Acta N.° 282.994

PRE-FAB

Agosto 16 de 1946. — Abades Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.390.

v.16 sep.

Acta N.° 282.989



Agosto 16 de 1946. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.304. — Aviso número 11.384.

v.16 sep.

Acta N.° 282.990

GLADIUS

Agosto 16 de 1946. — Alejandro Blanco. — Para distinguir separadores de maderas para acomuladores y baterías eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 11.341.

v.16 sep.

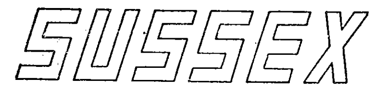
Acta N.° 282.993

CHOCOFAN

Agosto 16 de 1946. — Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.387.

v.16 sep.

Acta N.° 282.995



MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — Cohen Semaría & Compañía, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.300.000. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso número 11.388.

v.16 sep.

Acta N.° 282.996



MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1946. — Cohen Semaría & Compañía, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.389.

v.16 sep.

Acta N.° 282.997

PURNATOL

Agosto 16 de 1946. — Wyeth Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.385.

v.16 sep.

Acta N.° 283.005

PENICAL

Agosto 19 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.264.

v.16 sep.

Acta N.° 283.006

PENIPEN

Agosto 19 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.265.

v.16 sep.

Acta N.° 282.999

EL CAIMAN

Agosto 16 de 1946. — Electrotécnica Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hidos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.096.

v.16 sep.

Acta N.° 283.000

NEVELECTRIC

Agosto 16 de 1946. — Guillermo Martín Cloud. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 11.334.

v.16 sep.

Acta N.° 283.001

RITMONEL

Agosto 19 de 1946. — Instituto Sanitás Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.418.

v.16 sep.

Acta N.° 283.002

SANICAMPOL

Agosto 19 de 1946. — Instituto Sanitás Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.419.

v.16 sep.

Acta N.° 283.003

SANITINAL

Agosto 19 de 1946. — Instituto Sanitás Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas nales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.420.

v.16 sep.

Acta N.° 283.004

SANITROMBIN

Agosto 19 de 1946. — Instituto Sanitás Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.421.

v.16 sep.

Acta N.° 282.998

MEONINE

Agosto 16 de 1946. — Wyeth Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.386.

v.16 sep.

Acta N.° 283.043

River Plate
Marca Registrada

Agosto 19 de 1946. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.014. — Aviso Nº 11.244.

v.16 sep.

Acta N.° 283.045

TOTALIA

Agosto 20 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Aviso Nº 11.454.

v.16 sep.

Acta N.° 283.046

CIANURINA

Agosto 20 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.454. — Aviso número 11.474.

v.16 sep.

Acta N.° 283.047

PENETREME

Agosto 20 de 1946. — Elizabeth Blatt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 11.415.

v.16 sep.

Acta N.° 283.048

NAOMI

Agosto 20 de 1946. — Elizabeth Blatt, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 11.416.

v.16 sep.

Acta N.° 283.049

PERLES

Agosto 20 de 1946. — Francisco Hoeltschi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 9.975.

v.16 sep.

Acta N.° 283.050

FIMIOCAL

Agosto 20 de 1946. — Laboratorios Ibero Americanos, S. A — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.864. — Aviso Nº 11.481.

v.16 sep.

Acta N.° 283.051

GARROCHA

Agosto 20 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.[illegible]

v.16 sep.

Acta N.° 283.052

GAISURE

Agosto 20 de 1946. — Alfonso Severino Cincioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.482.

v.16 sep.

Acta N.° 283.053

RICURA

Agosto 20 de 1946. — Industria Bizcochera y Anexos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 164.259. — Aviso número 11.477.

v.16 sep.

Acta N.° 283.054

NOEMI

Agosto 20 de 1946. — Industria Bizcochera y Anexos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 164.258. — Aviso número 11.478.

v.16 sep.

Acta N.° 283.055

FREGOLI

Agosto 20 de 1946. — Industria Bizcochera y Anexos, Soc. de Resp Ltda. — Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir bizcochos de la clase 22. — Renovación de la N.º 164.221. — Aviso N.º 11.479.

v.16 sep.

Acta N.° 283.056

HAEMO—SOL

Agosto 20 de 1946. — Meinecke & Co., Inc., New York City (New York), Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un compuesto líquido para limpieza de instrumentos quirúrgicos, de la clase 14. — Aviso N.º 11471.

v.16 sep.

Acta N.° 283.057

TORGELON

Agosto 20 de 1946. — Torres y Gelonch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 11.470.

v.16 sep.

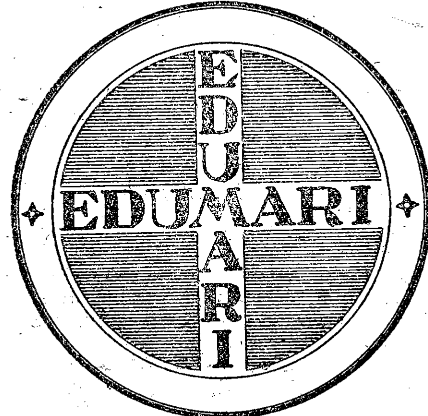
Acta N.° 283.058

VITAM—A—D

Agosto 20 de 1946. — Harteneck, S A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso Nº 11.339.

v.16 sep.

Acta N.° 283.060



20 de Agosto de 1946. — Eduardo Pérez Tomás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 11.518.

v.16 sep.

Acta N.° 283.059

MONTOIRE
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1946. — Salomón Steinberg. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 9.523

v.16 sep.

Acta N.° 283.061

STRADIVARIUS
MARCA REGISTRADA

20 de Agosto de 1946. — S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana, Máquinarias Di Tella, Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 11.519.

v.16 sep.

Acta N.° 283.062

VENN—SEVERIN

20 de Agosto de 1946. — Lumex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 11.514.

v.16 sep.

Acta N.° 283.063

DOREL

20 de Agosto de 1946. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 11.516.

v.16 sep.

Acta N.° 283.064

DOLVAN

20 de Agosto de 1946. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 11.517.

v.16 sep.

Acta N.° 283.065

LAMBAR

20 de Agosto de 1946. — Lambierto y Barranco. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 11.513.

v.16 sep.

Acta N.° 283.068

VENN SEVERIN

20 de Agosto de 1946. — Lumex Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 200.000, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para brecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 11.515.

v.16 sep.

Acta N.° 283.067

BRISAS ANDINAS

20 de Agosto de 1946. — Fidel Budmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de número 163.550. — Aviso N.º 11.521.

v.16 sep.

Acta N.° 283.066

LAKME

20 de Agosto de 1946. — Fidel Budmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Renovación de la N.º 163.180. — Aviso N.º 11.520.

v.16 sep.

Acta N.° 283.069

KACESPIRIN

20 de Agosto de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.334.

v.16 sep.

Acta N.° 283.070

GARLICINA

20 de agosto de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.535.

v.16 sep.

Acta N.° 283.071

SEGURSAL

20 de agosto de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.533.

v.16 sep.

Acta N.° 283.072

SULFAGYNOL

20 de agosto de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.532.

v.16 sep.

Acta N.° 283.073

FECUNSAL

20 de agosto de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 11.531.

v.16 sep.

Acta N.° 283.074

ATIROCIL

20 de agosto de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.530.

v.16 sep.

Acta N.° 283.075

ARGOS

20 de agosto de 1946. — Abel Angel Simeón. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 11.472.

v.16 sep.

Acta N.° 283.076

ROLA

20 de agosto de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S. A. Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreo. Tintas de la clase 18. —Aviso N.º 11.253.

v.16 sep.

Acta N.° 283.077

STARLIP

20 de agosto de 1946. — Marcel Baril, de París (Francia). — Para distinguir, todos los artículos de perfumería, peines, polvos, y lápices labiales, de la clase 16. — Aviso N.º 11.476.

v.16 sep.

Acta N.° 283.078

FABBRE

20 de agosto de 1946. — Dicomex Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 11.475.

v.16 sep.

Acta N.° 283.079



20 de agosto de 1946. — Borsalino Giuseppe & Fllo S. p. A. de Alessandría, Italia. — Para distinguir, sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Aviso N.º 11.238.

v.16 sep.

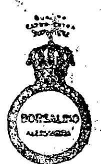
Acta N.° 283.080



20 de agosto de 1946. — Borsalino Giuseppe & Fllo S. p. A. de Alessandría, Italia. — Para distinguir, sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Aviso N.º 11.239.

v.16 sep.

Acta N.° 283.081



20 de agosto de 1946. — Borsalino Giuseppe & Fllo S. p. A. de Alessandría, Italia. — Para distinguir, sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Aviso N.º 11.240.

v.16 sep.

Acta N.° 283.086

ARCELI

20 de agosto de 1946. — Araceli C. de Corubia. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.º 164.586. — Aviso N.º 11.251.

v.16 sep.

Acta N.° 283.083

ASBUR

20 de agosto de 1946. — Alvarez Hnos. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.º 11.549.

v.16 sep.

Acta N.° 283.084

CENTAURO

20 de agosto de 1946. — Telésforo de Prado. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.455.

v.16 sep.

Acta N.° 283.082

ASBUR

20 de agosto de 1946. — Alvarez Hnos. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 11.548.

v.16 sep.

Acta N.° 283.085

PEDICALLOL

20 de agosto de 1946. — Rafael Pianell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 11.252.

v.16 sep.

Acta N.° 283.087

PARENTHEPAL

20 de agosto de 1946. — Antonio Martí. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 163.454. Aviso N.º 11.543.

v.16 sep.

Acta N.° 283.088

INGESTHEPAL

Agosto 20 de 1946. — Antonio Martí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 163.455. — Aviso N.º 11.544.

v.16 sep.

Acta N.° 283.089

PANORAMA

Agosto 20 de 1946. — Ralph Kinder Bradbury. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general ,lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 11.547.

v.16 sep.

Acta N.° 283.090

AIMON

(Aire de Montaña)

Agosto 20 de 1946. — Eduardo Briseño Julio, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.546.

v.16 sep.

Acta N.° 283.099

MAGNAUROL

Agosto 20 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 162.535. — Aviso N.º 11.462.

v.16 sep.

Acta N.° 283.093



Agosto 20 de 1946. — "V" Pilot Packing C.º Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de inustrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 11.536.

v.16 sep.

Acta N.° 283.094



Agosto 20 de 1946. — "V" Pilot C.º Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 11.537.

v.16 sep.

Acta N.° 283.095

FRIGOTEC

Agosto 20 de 1946. — Adolfo T. Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 11.458.

v.16 sep.

Acta N.° 283.096

FRIGOTEC

Agosto 20 de 1946. — Adolfo T. Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y tegrafía sin hilos, radiotelevisin, de la clase 20. — Aviso N.º 11.459.

v.16 sep.

Acta N.° 283.097

FRIGOTECNICA

Agosto 20 de 1946. — Adolfo T. Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventiación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 11.460.

v.16 sep.

Acta N.° 283.098

FRIGOTECNICA

Agosto 20 de 1946. — Adolfo T. Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radictelevisin, de la clase 20. — Aviso número 11.461.

v.16 sep.

Acta N.° 283.091

AIMON

(Aire de Montaña)

Julio 20 de 1946. — Eduardo Briseño Julio, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 11.545.

v.16 sep.

Acta N.° 283.100



Agosto 20 de 1946 — Cavalli, Calviño y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11.463.

v.16 sep.

Acta N.° 283.101



Agosto 20 de 1946. — Cavalli, Calviño y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de l aclase 10. — Aviso N.º 11.464.

v.16 sep.

Acta N.° 283.103

AMERICAN MARINE

Agosto 20 de 1946. — United American Metals Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 11.466.

v.16 sep.

Acta N.° 283.104

SWEG

Agosto 20 de 1946. — Aktiebolaget C. E Johansson, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.467.

v.16 sep.

Acta N.° 283.106



Agosto 21 de 1946. — Eloy Martínez. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.º 11.557.

v.16 sep.

Acta N.° 283.007

PENISMALT

Agosto 19 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.266.

v.16 sep.

Acta N.° 283.009

"FABULOUS"

Agosto 19 de 1946. — Parfums Charbert Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.345.

v.16 sep.

Acta N.° 283.010

BREATHLESS

Agosto 19 de 1946. — Perfums Charbert Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.347.

v.16 sep.

Acta N.° 283.011

CHARBERT

Agosto 19 de 1946. — Parfums Charbent Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.343.

v.16 sep.

Acta N.° 283.012

The Drum Stick

Agosto 19 de 1946. — Parfums Charbert Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.346.

v.16 sep.

Acta N.° 282.014

POMAR'S

Letras negras Filete dorado

Agosto 19 de 1946. — A. Pérez Pomar de Jerez de la Frontera, España.—Para distinguir vinos y cognac, en todos los tipos, de la clase 23. — Aviso número 11.366.

v.16 sep.

Acta N.° 283.015

"G I L A N D - P A R I S"

Marca Registrada

Agosto 19 de 1946. — Armando Ferro Bouvier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.447.

v.16 sep.

Acta N.° 283.016

EL TROPERO

Agosto 19 de 1946. — Rolando Mapeiman. — Para distinguir confecciones, calzados sostrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.427.

v.16 sep.

Acta N.° 283.013

TANQUE

Agosto 19 de 1946. — Jacobo Bebchik. — Para distinguir metros, de la clase 6. — Aviso número 11.165.

v.16 sep.

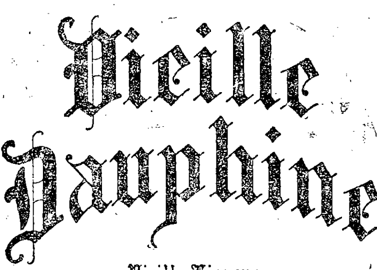
Acta N.° 283.017

CLITOCYBINE

Agosto 19 de 1946. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.303.

v.16 sep.

Acta N.° 283.018



Vieille Liqueur
Fabriquée par M. Chavin à Bourgoin
d'après une ancienne recette
du Dauphiné

Red Label

Agosto 19 de 1946. — Maurice Chavin, de Bourgoin, (Isere) Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 11.446.

v.16 sep.

Acta N.° 283.019

COSMOS

Agosto 19 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso número 11.445.

v.16 sep.

Acta N.° 283.020

IKASOL

Agosto 19 de 1946. — Maximiliano Ferdinando Keller, Bruno Federico Keller y Werner Jacobi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11.422.

v.16 sep.

Acta N.° 283.025

CHEECOL

Agosto 19 de 1946. — Gilbert Stanley Heathcote. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.429.

v.16 sep.

Acta N.° 283.027

CHEECOL

Agosto 19 de 1946. — Gilbert Stanley Heathcote. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 11.431.

v.16 sep.

Acta N.° 283.026

CHEECOL

Agosto 19 de 1946. — Gilbert Stanley Heathcote. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11.430.

v.16 sep.

Acta N.° 283.028

WINDSOR

MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.432.

v.16 sep.

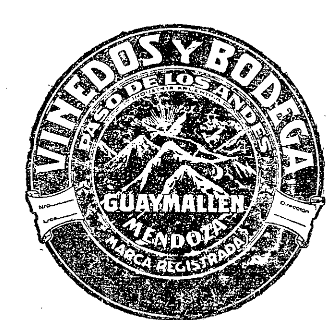
Acta N.° 283.029

DARK BRILLIANCE

Agosto 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, lociones y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 11.433.

v.16 sep.

Acta N.° 283.030



Agosto 19 de 1946. — Antonio Boato. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 11.444.

v.16 sep.

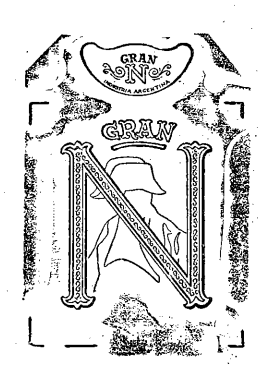
Acta N.° 283.031

ARGIL

Agosto 19 de 1946. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 164. 085. — Aviso número 11.440.

v.16 sep.

Acta N.° 283.032



Agosto 19 de 1946. — Dufaur & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 250.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 11.439.

v.16 sep.

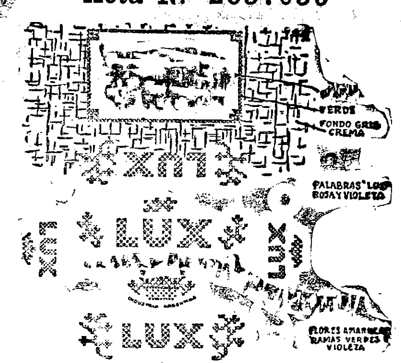
Acta N.° 283.033

MAESE

Agosto 19 de 1946. — Dufaur & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 11.436.

v.16 sep.

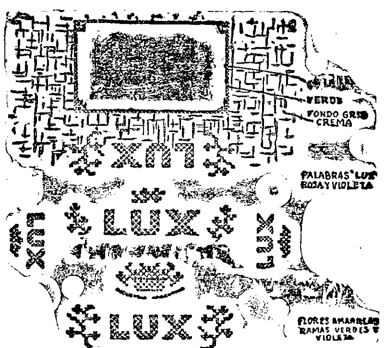
Acta N.° 283.036



Agosto 19 de 1946. — Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port. Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 165.619. — Aviso Nº 11.441.

v.16 sep.

Acta N.° 283.037



Agosto 19 de 1946. — Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port. Sunlight Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 165.618 — Aviso Nº 11.442.

v.16 sep.

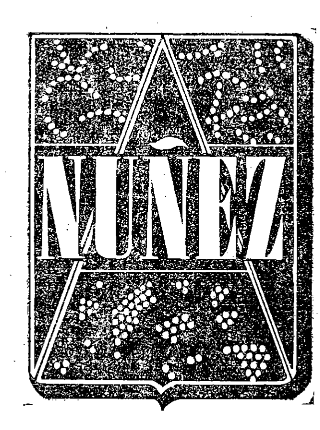
Acta N.° 283.038

CROWN PERFUMERY

Agosto 19 de 1946. — The Crown Perfumery Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, jabones, preparaciones dentífricas y para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nº 165.814. — Aviso Nº 11.443.

v.16 sep.

Acta N.° 283.039



Agosto 19 de 1946. — José María Arias Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 11.423.

v.16 sep.

Acta N.° 283.042

SUEÑO ORIENTAL

Agosto 19 de 1946. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la Nº 163.008. — Aviso Nº 11.243.

v.16 sep.

Acta N.° 283.105

DEDICACION

Agosto 20 de 1946. — José Sobron, Oscar Héctor Defranchi, y Rodolfo Fuentes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.485.

v.16 sep.

Acta N.° 283.107

HORMOCREM

Agosto 21 de 1946. — Laboratorios Ferrini, Soc. de Resp Ltda., Capital $ 300.000.— — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.560.

v.16 sep.

Acta N.° 283.108

HORMOCREM

Agosto 21 de 1946. — Laboratorios Ferrini Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 300.000.— — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.552.

v.16 sep.

Acta N.° 283.109

FUSOL

Agosto 21 de 1946. — Técnica Industrial Haedo Arrue, Scala y Cía. — Para distinguir substancias químicas usada en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: extracto de quebracho. — Aviso número 11.553.

v.16 sep.

Acta N.° 283.110

GRAVIDIN

Agosto 21 de 1946. — Víctor Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.277. — Aviso N.° 11.555.

v.16 sep.

Acta N.° 283.111



MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1946. — Cía. Argentina Trinaranjus Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 64.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.710. — Aviso N.° 11.554.

v.16 sep.

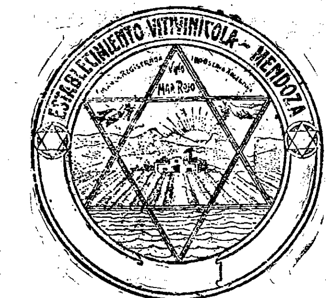
Acta N.° 283.116



Agosto 21 de 1946. — Isaac Heker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.582.

v.16 sep.

Acta N.° 283.112



Agosto 21 de 1946. — Jaime Prilusk. —Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.627. — Aviso N.° 11.556.

v.16 sep.

Acta N.° 283.113

KNOCK

KNOCK-EM-DEAD

Agosto 21 de 1946. — Eduardo Yarad. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.558.

v.16 sep.

Acta N.° 283.117

PAÑOGRAF

Agosto 21 de 1946. — Luis Enrique Lapacette. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.581.

v.16 sep.

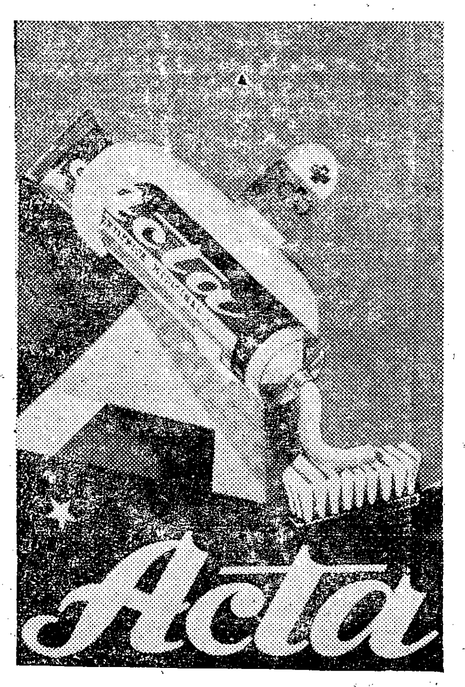
Acta N.° 283.118

EQUIGRAF

Agosto 21 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.580.

v.16 sep.

Acta N.° 283.119



Agosto 21 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.267.

v.16 sep.

Acta N.° 283.114

LA BOLITA

Agosto 21 de 1946. — Francisco Sozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.885. — Aviso N.° 11.559.

v.16 sep.

Acta N.° 283.120

PELO DURO

Agosto 21 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000 — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.588.

v.16 sep.

Acta N.° 283.121

" ARKANSAS "
Marca Registrada

Agosto 21 de 1946. — Jaime Alvarez y Francisco Alvarez. — Para distinguir radioreceptores y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 11.589.

v.16 sep.

Acta N.° 283.122

CALAMORJON

Agosto 21 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.590.

v.16 sep.

Acta N.° 283.123

DALLAPE

Agosto 21 de 1946. — Casa Soprano de José Carratelli e Hijo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.550.

v.16 sep.

Acta N.° 283.124

IBCOL

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson, que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.495.

v.16 sep.

Acta N.° 283.125

IBCOL

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.500.

v.16 sep.

Acta N.° 283.126

IBCOL

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.499.

v.16 sep.

Acta N.° 283.127

IBCOL

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.496.

v.16 sep.

Acta N.° 283.128

IBCOL

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.497.

v.16 sep.

Acta N.° 283.129

DI—FLY

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.498.

v.16 sep.

Acta N.° 283.130

DI—FLY

Agosto 21 de 1946. — Harry Ibbetson que comercia como A. Ibbetson y Company, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.501.

v.16 sep.

Acta N.° 283.131

VIBRATION

Agosto 21 de 1946. — D. R. Collins, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.502.

v.16 sep.

Acta N.° 283.132

MARCA REGISTRADA
ELIZABETH LASALLE
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 21 de 1946. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.506.

v.16 sep.

Acta N.° 283.143

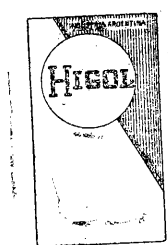


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 21 de 1946. — Cristalería Rigoleau, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.511.

v.16 sep.

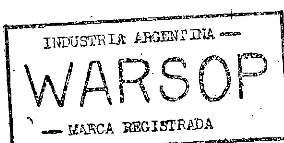
Acta N.° 283.133



Agosto 21 de 1946. — Federico Howard Mathews. — Para distinguir un jarabe a base de higos, de la clase (2). — Renovación de la N.° 164.397. — Aviso N.° 11.507.

v.13 sep.

Acta N.° 283.134



Agosto 21 de 1946. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.504.

v.16 sep.

Acta N.° 283.135



Agosto 21 de 1946. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.503.

v.16 sep.

Acta N.° 283.136



Agosto 21 de 1946. — Luis Ma Matas Guyto, de Barcelona, España. — Para distinguir sales efervescentes, de la clase 2. — Aviso número 11.108.

v.16 sep.

Acta N.° 283.142



Agosto 21 de 1946. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.512.

v.16 sep.

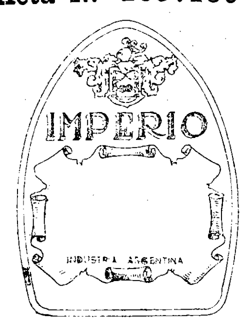
Acta N.° 283.138



Agosto 21 de 1946. — Destilerías Bouso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— y Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.488.

v.16 sep.

Acta N.° 283.139



Agosto 21 de 1946. — Destilerías Bouso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— y Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.487.

v.16 sep.

Acta N.° 283.140



Agosto 21 de 1946. — Destilerías Bouso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— y Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.490.

v.16 sep.

Acta N.° 283.144



Agosto 21 de 1946. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.510.

v.16 sep.

Acta N.° 283.137



Agosto 21 de 1946. — Destilerías Bouso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— y Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.489.

v.16 sep.

Acta N.° 283.141



Agosto 21 de 1946. — Destilerías Bouso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— y Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.650.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.491.

v.16 sep.

Acta N.° 283.145



Agosto 21 de 1946. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.509.

v.16 sep.

Acta N.° 283.148

CHELGO

Agosto 21 de 1946. — Delfín Rancati, Oscar Santos Heredia, Rafael Antonio Del Campo, José María Bermejo y Antonio Abrami. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.5[illegible].

v.16 sep.

Acta N.° 283.147

SUPREX

Agosto 21 de 1946. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: preservativos. — Aviso N.° 11.494.

v.16 sep.

Acta N.° 283.149

EL VASQUITO

Agosto 21 de 1946. — Roberto Marticorena. — Para distinguir caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o de electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.584.

v.16 sep.

Acta N.° 283.150

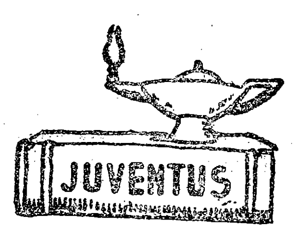


"CARULLA"

Agosto 21 de 1946. — F. Carulla & Cía., Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda., Cap. $ 519.700. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.575.

v.16 sep.

Acta N.° 283.151



Agosto 21 de 1946. — Telésforo De Prado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.456.

v.16 sep.

Acta N.° 283.152



Agosto 21 de 1946. — Compañía Mercantil de Productos de Ultramar, Beurts & Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.577.

v.16 sep.

Acta N.° 283.153

METIONILBE

Agosto 21 de 1946. — Ubaldo Marino Caselini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.576.

v.16 sep.

Acta N.° 283.156

CALMOZABA

Agosto 21 de 1946. — Laboratorios Omicrón Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.5[illegible].

v.16 sep.

Acta N.° 283.154

MERIDIANO

Agosto 21 de 1946. — Manuel Goldstraj. — Para distinguir una publicación y reproducción, de la clase 18. — Aviso N.° 11.020.

v.16 sep.

Acta N.° 283.155

Meridiano de Buenos Aires

Agosto 21 de 1946. — Manuel Goldstraj. — Para distinguir una publicación y reproducción, de la clase 18. — Aviso N.° 11.019.

v.16 sep.

Acta N.° 283.157



MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1946. — Motorcraft S. R.L. Industrial y Comercial, Capital pesos 30.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura ,piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.124.

v.16 sep.

Acta N.° 283.158



MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1946. — Motorcraft S. R.L. Industrial y Comercial, Capital pesos 30.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.122.

v.16 sep.

Acta N.° 283.159



MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1946. — Motorcraft S. R.L. Industrial y Comercial, Capital pesos 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 11.125.

v.16 sep.

Acta N.° 283.160

ELECTROGRAFT

Agosto 21 de 1946. — Motorcraft S. R.L. Industrial y Comercial, Capital pesos 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.123.

v.16 sep.

Acta N.° 283.162



Agosto 21 de 1946. — Société Anonyme Etablissements L. Van Malderen, de París, Francia. — Para distinguir productos silicosos para el endurecimiento de piedra y otras substancias similares, de la clase 1. — Aviso N.° 11.523.

v.16 sep.

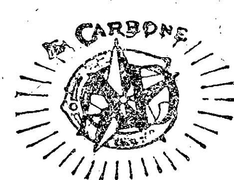
Acta N.° 283.161

PORUNA

Agosto 21 de 1946. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.335.

v.16 sep.

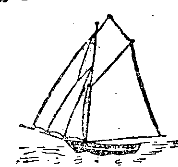
Acta N.° 283.163



Agosto 21 de 1946. — Société Le Carbone Lorraine Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20. — Aviso N.° 11.522.

v.16 sep.

Acta N.° 283.164



Agosto 21 de 1946. — Societé a Responsabilitée Les Fils de Valton & Cie. (Deubcaube), Francia. — Para distinguir, confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, taflietería, de la clase 16. — Menos: calzados. — Aviso N.° 11.351.

v.16 sep.

Acta N.° 283.165



21 de Agosto de 1946. — Compañía de Seguros La Agrícola. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: limas y herramientas, en general. — Renovación de la N.° 184.486. Aviso número 10.705.

v.16 sep.

Acta N.° 283.166

WENOID

21 de Agosto de 1946. — Mauricio Goyberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.592.

v.16 sep.

Acta N.° 283.176

ROBLECAR

21 de Agosto de 1946. — Carballo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.091.

v.16 sep.

Acta N.° 283.168

COTORRITA

21 de Agosto de 1946. — Canónico y Mirelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.563.

v.16 sep.

Acta N.° 283.169

CAMINO DE SACRAMENTO

21 de Agosto de 1946. — Cinematográfica Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000.— m|n. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 11.564.

v.16 sep.

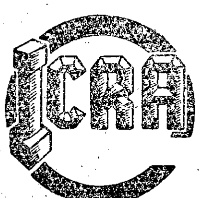
Acta N.° 283.170

MI NOCHE Y TU

21 de Agosto de 1946. — Cinematográfica Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000.— m|n. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 11.565.

v.16 sep.

Acta N.° 283.171



21 de Agosto de 1946. — I.C.R.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industria, Comercio, Repuestos, Automotriz, Capital $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11566.

v.16 sep.

Acta N.° 283.172



21 de Agosto de 1946. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: almidones, jabones, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas y cueros. — Renovación de la N.° 163.753. — Aviso N.° 11.567.

v.16 sep.

Acta N.° 283.174

AMSCO

21 de Agosto de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir maquinarias para manipuleo de materiales, trituradoras, pulverizadoras y moledoras; maquinarias para molinos de cemento; maquinarias para aserraderos; maquinarias para fábricas de pasta de maderas; maquinarias para la construcción de caminos; maquinarias para trabajos con arcilla, equipos para minería; equipos para explotación; de canteras; equipos para perforación de pozos de petróleo, de la clase 5. — Aviso número 11.569.

v.16 sep.

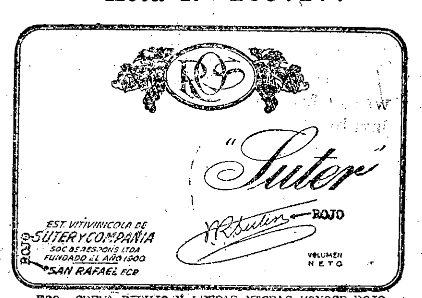
Acta N.° 283.167

SOFELIT

21 de Agosto de 1946. — Mauricio Goyberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.591.

v.16 sep.

Acta N.° 283.177



FDO. CREMA,DIBUJO Y LETRAS NEGRAS,MONOGR.ROJO

21 de Agosto de 1946. — Suter & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.017.

v.16 sep.

Acta N.° 283.178



21 de Agosto de 1946. — Suter & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.016.

v.16 sep.

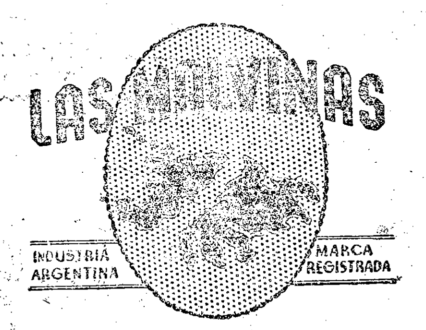
Acta N.° 283.179

"El Viejo Suter"

21 de Agosto de 1946. — Suter & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.015.

v.16 sep.

Acta N.° 283.180



22 de Agosto de 1946. — Adolfo Strickler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.633.

v.16 sep.

Acta N.° 283.182

INDIAN BOND

22 de Agosto de 1946. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.862. — Aviso número 11.634.

v.16 sep.

Acta N.° 283.181

MM
EL SIMBOLO DE CALIDAD

22 de Agosto de 1946. — Erich Moser y Enrique Militscher. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.597.
v.16 sep.

Acta N.° 283.183



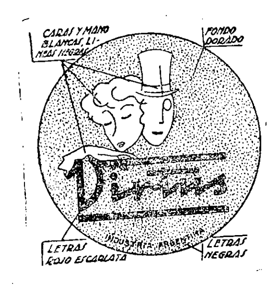
22 de Agosto de 1946. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 166.356. — Aviso número 11.635.
v.16 sep.

Acta N.° 283.185

VASELAX

22 de Agosto de 1946. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.425. — Aviso número 11.641.
v.16 sep.

Acta N.° 283.186



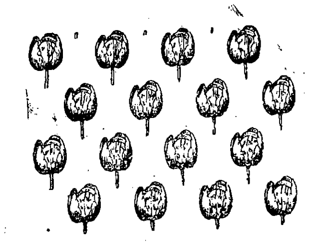
22 de Agosto de 1946. — Rueda & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.485.
v.16 sep.

Acta N.° 283.187

MULTIMITE

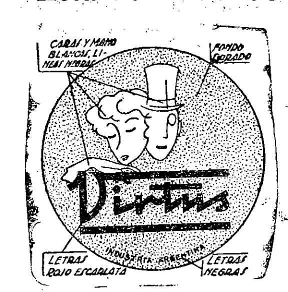
22 de Agosto de 1946. — Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora, Industrial Argentina, Capital $ 400.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11.413.
v.16 sep.

Acta N.° 283.193



22 de Agosto de 1946. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.479
v.16 sep.

Acta N.° 283.195



22 de Agosto de 1946. — Rueda y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.482.
v.16 sep.

Acta N.° 283.190

PECTOCURE

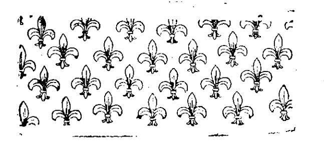
22 de Agosto de 1946. — Instituto Bío-Químico, Argentina, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.484. — Aviso número 11.469.
v.16 sep.

Acta N.° 283.191

EFICOL

22 de Agosto de 1946. — Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.222. — Aviso N.° 11.614.
v.16 sep.

Acta N.° 283.192



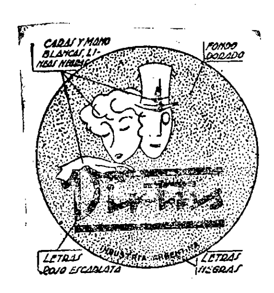
22 de Agosto de 1946. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.480.
v.16 sep.

Acta N.° 283.188

DIGESTINA

22 de Agosto de 1946. — Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.485. — Aviso N.° 11.468.
v.16 sep.

Acta N.° 283.194



22 de Agosto de 1946. — Rueda y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.483.
v.16 sep.

Acta N.° 283.189



22 de Agosto de 1946. Société Anonyme Nouvelle de Constructions Mecaniques de la Loire "Automoto", de Sena, Francia. — Para distinguir bicicletas en general, de la clase 12. — Aviso N.° 11.613.
v.16 sep.

Acta N.° 283.196

TRIAL

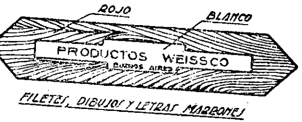
22 de Agosto de 1946. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.115. — Aviso N.° 11.612.
v.16 sep.

Acta N.° 283.197

COLOSO

22 de Agosto de 1946. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 164.930. — Aviso N.° 11.611.
v.16 sep.

Acta N.° 283.198



Agosto 22 de 1946. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.974.
v.16 sep.

Acta N.° 283.199



22 de Agosto de 1946. — The Sight Feed Generator Company, de West Alexandria, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.615.
v.16 sep.

Acta N.° 283.201



Agosto 22 de 1946. — Marre y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir mantecas, quesos y productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.177. — Aviso N.° 11.637.
v.16 sep.

Acta N.° 283.202

PARMENSE

Agosto 22 de 1946. — Marre y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.559. — Aviso N.° 11638.
v.16 sep.

Acta N.° 283.200

MULTIMITE

22 de Agosto de 1946. — Eximia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Capital $ 400.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, lechería y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.414.
v.16 sep.

Acta N.° 283.203

GOYANO

Agosto 22 de 1946. — Marre y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.178. — Aviso N.° 11640.
v.16 sep.

Acta N.° 283.204

SAN DIEGO

Agosto 22 de 1946. — Marre y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: yerba mate. — Renovación de la número 165.176. — Aviso número 11639.
v.16 sep.

Acta N.° 283.205

FAISAN

Agosto 22 de 1946. — Pedro Worns & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 150.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 11382.
v.16 sep.

Acta N.° 283.206

FASUCA

Agosto 22 de 1946. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 4741.
v.16 sep.

Acta N.° 283.207

FIXOR

Agosto 22 de 1946. — Armando Lorenzo Solari y Anselmo Isidoro Menéndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.627.
v.16 sep.

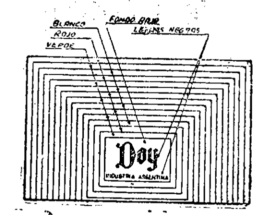
Acta N.° 283.211



CAV. A. GAZZONI & C
BOLOGNA

Agosto 22 de 1946. — A. Gazzoni y Cía. de Bologna, Italia. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11629.
v.16 sep.

Acta N.° 283.208



Agosto 22 de 1946. — Abraham Listoffsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 167.110.— Aviso número 11626.

v.16 sep.

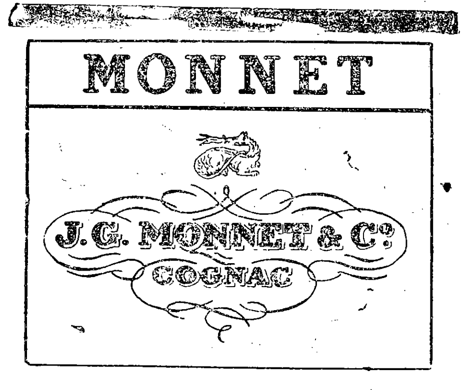
Acta N.° 283.209

MAESTROS CANTORES

Agosto 22 de 1946. — Manufactura de Tejidos de Seda "Manuseda" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11628.

v.16 sep.

Acta N.° 283.210



Agosto 22 de 1946. — Societé Des Propietaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cie. de Cognac (Charente). Francia. — Para distinguir Cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11630.

v.16 sep.

Acta N.° 283.212

DAWAMESK

Agosto 22 de 1946. — Societé Guerlain de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11631.

v.16 sep.

Acta N.° 283.213



Agosto 22 de 1946. — Laboratorios Ibero Americanos S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11480.

v.16 sep.

Acta N.° 283.219

SILVERSHIELD

(Escudo de Plata)

Agosto 22 de 1946. — L. N. Hardy & Co. Ltd. de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11622.

v.16 sep.

Acta N.° 283.214



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 22 de 1946. — Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes "L. E. F. A. Sociedad Cooperativa Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11505.

v.16 sep.

Acta N.° 283.215



Agosto 22 de 1946. — Vicente Cerrella. - Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.486.

v.16 sep.

Acta N.° 283.216



Agosto 22 de 1946. — Sociedad Argentina Nueva York de Intercambio de Aceros (New York Steel Exchange Argentine) N. Y. S|E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2661.

v.16 sep.

Acta N.° 283.217

LA ROMAÑOLA

Agosto 22 de 1946. — César Grossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.447. — Aviso N.° 11593.

v.16 sep.

Acta N.° 283.218

SILVERSHIELD

(Escudo de Plata)

Agosto 22 de 1946. — L. N. Hardy & Co. Ltd. de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tijidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.623.

v.16 sep.

Acta N.° 283.220

GOLDSHIELD

(Escudo de Oro)

Agosto 22 de 1946. — L. N. Hardy & Co. Ltd. de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tijidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11621.

v.16 sep.

Acta N.° 283.221

GOLDSHIELD

(Escudo de Oro)

Agosto 22 de 1946. — L. N. Hardy & Co. Ltd. de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11620.

v.16 sep.

Acta N.° 283.222

COMPLEBE

Agosto 22 de 1946. — Eli Lilly And Company de Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substáncias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11617.

v.16 sep.

Acta N.° 283.223



Agosto 22 de 1946. — Suter & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11624.

v.16 sep.

Acta N.° 283.224

SULFACONIL

Agosto 22 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11598.

v.16 sep.

Acta N.° 283.225

VULNORIL

Agosto 22 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11599.

v.16 sep.

Acta N.° 283.226

MARIGENIA

Agosto 22 de 1946. — Eugenia Luisa Nerone de Arias y Clotilde Molinari. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11600.

v.16 sep.

Acta N.° 283.227

INOCHORINE

Agosto 22 de 1946. — Societé Anonyme Des Laboratoires Du Dr. Debat, de París, Francia. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.601.

v.16 sep.

Acta N.° 283.228

PARKO

Agosto 22 de 1946. — Park Chemical Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11602.

v.16 sep.

Acta N.° 283.230

PARKO

Agosto 22 de 1946. — Park Chemical Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado, limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11604.

v.16 sep.

Acta N.° 283.231

ANTI—COLIC

Agosto 22 de 1946. — Davol Rubber Company, De Rhode Islan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, nemos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11605.

v.16 sep.

Acta N.° 283.232

ARTINE

Agosto 22 de 1946. — Tullis, Russel & Company Ltda. de Fife, Escocia. — Para distinguir artículos, material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.606.

v.16 sep.

Acta N.° 283.233

MELLOTEX

Agosto 22 de 1946. — Tullis, Russel & Company, de Fife, Escocia. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 11607.

v.16 sep.

Acta N.° 283.234

IVOREX

Agosto 22 de 1946. — Tullis, Russel & Company Ltda. de Fife, Escocia. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 11608.

v.16 sep.

Acta N.° 283.235

BITARLITINA

Agosto 22 de 1946. — José Ballester Lázaro, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.487. — Aviso número 11.492.

v.16 sep.

Acta N.° 283.236

DIVINITE

Agosto 23 de 1946. — Jorge Viguier. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.657.

v.16 sep.

Acta N.° 283.237

DOUCHKA

Agosto 23 de 1946. — Jorge Viguier. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.658.

v.16 sep.

Acta N.° 283.238

FIEVRES

Agosto 23 de 1946. — Jorge Viguier. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.659.

v.16 sep.

Acta N.° 283.239

NOUMEA

Agosto 23 de 1946. — Jorge Viguier. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.660.

v.16 sep.

Acta N.° 283.240

EL CIRCUITO

Agosto 23 de 1946. — Juan Martínez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11709.

v.16 sep.

Acta N.° 283.241

ELSOLO

Agosto 23 de 1946. — A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11664.

v.16 sep.

Acta N.° 283.242

SCANDALLI

Agosto 23 de 1946. — Famistal Ltda. Soc. de Rep. Ltda. Capital $ 5.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11663.

v.16 sep.

Acta N.° 283.243

AD—HOC

Agosto 23 de 1946. — Nicolás Esteban Ganduglia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11665.

v.16 sep.

Acta N.° 283.244

STOFFELS

Agosto 23 de 19496. — Stoffel & Cía. de San Galo, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la 15. — Aviso N.° 11646.

v.16 sep.

Acta N.° 283.245

WENDI

Agosto 23 de 1946. — Di Renzi & Weinger Soc. de Rep. Ltda. Capital pesos 500.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 11648.

v.16 sep.

Acta N.° 283.246

WENDI

Agosto 23 de 1946. — Di Renzi & Weinger Soc. de Rep. Ltda. Capital pesos 500.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 11649.

v.16 sep.

Acta N.° 283.247

DIWEN

Agosto 23 de 1946. — Di Renzi & Weinger Soc. de Rep. Ltda. Capital pesos 500.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11647.

v.16 sep.

Acta N.° 283.248

BRADFORD—SANDERS

Agosto 23 de 1946. — Augusto Antonio Pasut. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 11715.

v.16 sep.

Acta N.° 283.249

BRADFORD—SANDERS

Agosto 23 de 1946. — Augusto Antonio Pasut. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 11713.

v.16 sep.

Acta N.° 283.250

DOUGLAS

Agosto 23 de 1946. — Jorge Viguier. nio Pasut. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1174.

v.16 sep.

Acta N.° 283.251



MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1946. — Blas Comparato. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11236.

v.16 sep.

Acta N.° 283.252

Grand Bourg

MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1946. — Francisco Sesana Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11710.

v.16 sep.

Acta N.° 283.253

TAMAR

Agosto 23 de 1946. — Joaquín Escudero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11711.

v.16 sep.

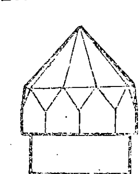
Acta N.° 283.254



Agosto 23 de 1946. — Gregorio Baby — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11578.

v.16 sep.

Acta N.° 283.255



Agosto 23 de 1946. — Bajor Clape, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 (en formación). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11667.

v.16 sep.

Acta N.° 283.256

LACTICALCINE

Agosto 23 de 1946. — Santa Rosa Estancias Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.561. — Aviso número 11668.

v.16 sep.

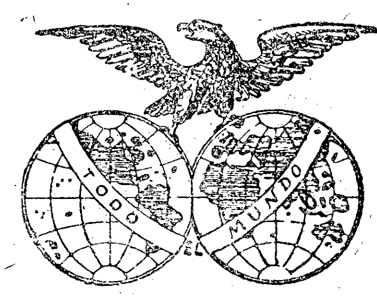
Acta N.° 283.259



Agosto 23 de 1946. — Moya Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11703.

v.16 sep.

Acta N.° 283.257



Agosto 23 de 1946. — Casa Flo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 167.173. — Aviso N.° 11708.

v.16 sep.

Acta N.° 283.261

AMBAR

Agosto 23 de 1946. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165.603. — Aviso N.° 11.707.

v.16 sep.

Acta N.° 283.262

OXYCUTTEND

Agosto 23 de 1946. — La Soudure Electrique Autogene, Société Anonyme, de Anderlechtlez, Bruxelles, Bélgica. — Para distinguir electrodos para corte oxieléctrico de metales, de la clase 20. — Aviso N.° 11671.

v.16 sep.

Acta N.° 283.263

JACQUIN

MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1946. — Maison Jacquin Société a Resp. Ltda., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 11669.

v.16 sep.

Acta N.° 283.264

H.V.14

Agosto 23 de 1946. — Angel Castillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11672.

v.16 sep.

Acta N.° 283.265

PARTERGINA

Agosto 23 de 1946. — Sandoz S.A., de Bale, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11670.

v.16 sep.

Acta N.° 283.266

CHEER UP

Agosto 23 de 1946. — Les Successeurs de F. Cazanove Maurice Clavieres & Cie., de Burdeos (Gironde), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11673.

v.16 sep.

Acta N.° 283.268

ARSENOCRINE

Agosto 23 de 1946. — Eugenio Juillerat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11434.

v.16 sep.

Acta N.° 283.269

DERCAP

Agosto 23 de 1946. — Eugenio Juillerat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11435.

v.16 sep.

Acta N.° 283.270

QUINOPHOS

Agosto 23 de 1946. — Laboratorios Prometeo de Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11653.

v.16 sep.

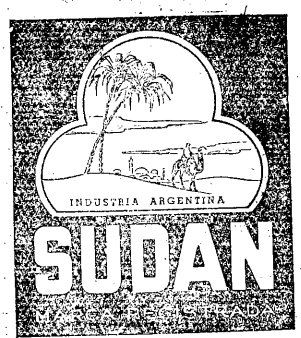
Acta N.° 283.271

FOLIAXOL

Agosto 23 de 1946. — Droguería Suizo Argentina Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.203. — Aviso número 11655.

v.16 sep.

Acta N.° 283.273



Agosto 23 de 1946. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11650.

v.16 sep.

Acta N.° 283.274



Agosto 23 de 1946. — Mauricio Polski Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11632.

v.16 sep.

Acta N.° 283.284

SALISAN

Agosto 24 de 1946. — Laboratorios Farmo-Química, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: un producto químico a base de éter borneólico del ácido bromisovaleriánico, sedativo, con la doble acción del bromo y de la valeriano de preferencia en estado de agotamiento mental y corporal, neurosis cardíaca o sexual, estados estéricos y epilépticos y en odontología, para calmar los pacientes muy nerviosos. — Renovación de la N.° 162.493. — Aviso N.° 11771.

v.16 sep.

Acta N.° 283.276



Agosto 24 de 1946. — Miguel Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11609.

v.16 sep.

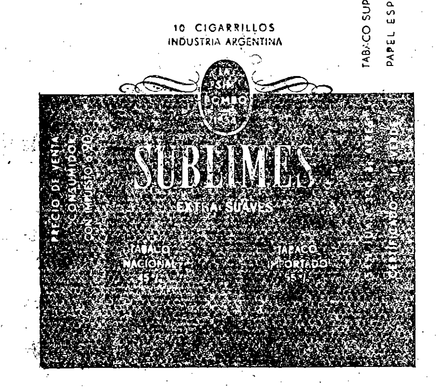
Acta N.° 283.277

"PELUFFO"

Agosto 24 de 1946. — Reinaldo Peluffo y Amaro Arenas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11782.

v.16 sep.

Acta N.° 283.278



Agosto 24 de 1946. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 10902.

v.16 sep.

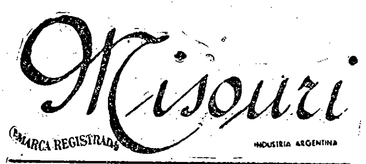
Acta N.° 283.279

Fleming

Agosto 24 de 1946. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10907.

v.16 sep.

Acta N.° 283.280



Agosto 24 de 1946. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10909.

v.16 sep.

Acta N.° 283.281

Yolande

Agosto 24 de 1946. — Lande & Miskend, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avios número 11723.

v.16 sep.

Acta N.° 283.282

Yolande

Agosto 24 de 1946. — Lande & Misend, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11722.

v.16 sep.

Acta N.° 283.285



Agosto 24 de 1946. — Pierre Andre, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11765.

v.16 sep.

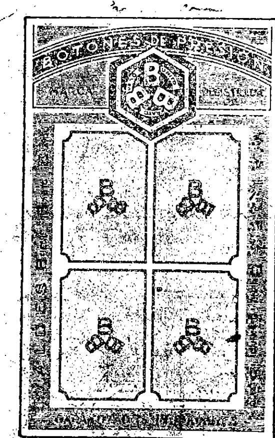
Acta N.° 283.283

GONDA

Agosto 24 de 1946. — Benito Andrés González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11770.

v.16 sep.

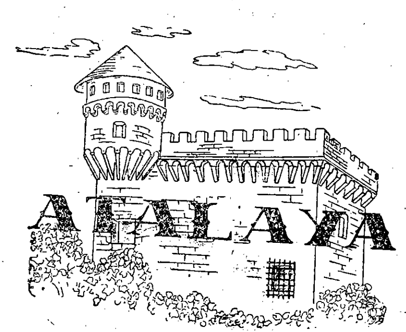
Acta N.° 283.288



Agosto 24 de 1946. — Koh-I-Noor, — metalware factories, Waldes & Co., de Braze, Vrsovicich-Praha, Checoeslovaquia. — Para distinguir botones a presión, únicamente, de la clase 16. — Aviso número 11766.

v.16 sep.

Acta N.° 283.286



Agosto 24 de 1946. — José Arturo Alba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11768.

v.16 sep.

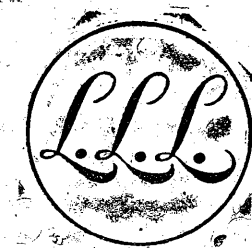
Acta N.° 283.287



Agosto 24 de 1946. — Fernando Suárez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1[illegible]7.

v.16 sep.

Acta N.° 283.275



Agosto 24 de 1946. — Luis Luciano Lorenzatto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11610.

v.16 sep.

Acta N.° 283.289

LA GAUCHA

Agosto 24 de 1946. — Juan Carlos Agustín Barrionuevo, Ignacio Alberto Luis Gisondi y Dionisio Meregildo Aizaguer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 11574.

v.16 sep.

Acta N.° 283.290



Agosto 24 de 1946. — Carlos Longuet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11785.

v.16 sep.

Acta N.° 283.291



Agosto 24 de 1946. — Carlos Longuet. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, ejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11786.

v.16 sep.

Acta N.° 283.292



Agosto 24 de 1946. — British Ropes Ltd., de Carr Hill, Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir cabos, cables no eléctricos y sogas, de la clase 10. — Aviso número 11751.

v.16 sep.

Acta N.° 283.294

ACTICARBONE

Agosto 24 de 1946. — Carbonisation et Charbons Actifs, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11[illegible].

v.16 sep.

Acta N.° 283.295



Agosto 24 de 1946. — Kooperativa Forbundet Forenning u.p.a., de Esto colmo, Suecia. — Para distinguir esponjas naturales y artificiales, esponjas hechas de celulosa de viscosa, de la clase 3. — Aviso número 11753.
v.16 sep.

Acta N.° 283.296



Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11763.
v.16 sep.

Acta N.° 283.297

NOBRICELLA

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11755.
v.16 sep.

Acta N.° 283.298

BREDANESE

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11756.
v.16 sep.

Acta N.° 283.299

EMERA

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11757.
v.16 sep.

Acta N.° 283.300

FLATTESA

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11758.
v.16 sep.

Acta N.° 283.301

EXTREMA

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11759.
v.16 sep.

Acta N.° 283.293

PLATANO

Agosto 24 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso número 11750.
v.16 sep.

Acta N.° 283.302

CHINSANG

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11760.
v.16 sep.

Acta N.° 283.303

CRISPELLA

Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11761.
v.16 sep.

Acta N.° 283.304



Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11762.
v.16 sep.

Acta N.° 283.305



Agosto 24 de 1946. — N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda Holanda. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11764.
v.16 sep.

Acta N.° 283.306

DROGAMET

Agosto 24 de 1946. — Drogamet Importadora y Exportadora Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10968.
v.16 sep.

Acta N.° 283.307

DROGAMET

Agosto 24 de 1946. — Drogamet Importadora y Exportadora Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10969.
v.16 sep.

Acta N.° 283.308

DROGAMET

Agosto 24 de 1946. — Drogamet Importadora y Exportadora, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 10967.
v.16 sep.

Acta N.° 283.309



Agosto 24 de 1946. — Establecimientos Metalúrgicos "Yunque", Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 180.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11720.
v.16 sep.

Acta N.° 283.310



Agosto 24 de 1946. — Establecimientos Metalúrgicos "Yunque", Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 250.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 11719.
v.16 sep.

Acta N.° 283.311



Agosto 24 de 1946. — A. Muñoz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11721.
v.16 sep.

Acta N.° 283.312



Agosto 24 de 1946. — Juan Campus. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11799.
v.16 sep.

Acta N.° 283.313

V—ION

Agosto 24 de 1946. — Chemotécnic Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 11.730.
v.16 sep.

Acta N.° 283.324

ELIXIR DE INHAME

Agosto 24 de 1946. — J. Goulart Machado, de Río de Janeiro, E. U. de Brasil. — Para distinguir una preparación medicinal, (elixir) de la clase 2. Renovación de la N.° 162.679. — Aviso N.° 11.777.
v.16 sep.

Acta N.° 283.315

PERLOIDS

Agosto 24 de 1946. — Chemotecnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.731.
v.16 sep.

Acta N.° 283.316

TITA

Agosto 24 de 1946. — Javier E. Viau & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.774.
v.16 sep.

Acta N.° 283.317

TITA

Agosto 24 de 1946. — Javier E. Viau & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.780.
v.16 sep.

Acta N.° 283.318

Casa Celestino Fernandez
Bme MITRE 975 B.AIRES

Agosto 24 de 1946. — Celestino Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 162.530. — Aviso N.° 11.772.
v.16 sep.

Acta N.° 283.320

URILENE

Agosto 24 de 1946. — Laboratorios Enila Ltda., de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.379.
v.16 sep.

Acta N.° 283.321

FIAMMAVERDE

Agosto 24 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 11.775.
v.16 sep.

Acta N.° 283.322

HERMITE

Agosto 24 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.776.
v.16 sep.

Acta N.° 283.314

VITAMCO

Agosto 24 de 1946. — Chemotecnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.729.
v.16 sep.

Fdo.: Ing. Civil Luis Antonio Delpini, Director (Comisario de Patentes y Marcas. — Manuel R. aMidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional